Libro de Actas

del

Ayuntamiento

n.1316/1 b

Diligencia de apertura

El presente libro se abre con esta fecha, por haber quedado ya totalmente utilizado el anterior, para estampar en él todas las actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento de esta localidad.

Consta de doscientos folios útiles, contando con el presente, todos los cuales han sido sellados con el del ayuntamiento y rubricados por el señor Presidente que suscribe.

Y para que así conste se extiende la presente diligencia en Murcia en la casa de Ayuntamiento a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde

Ramón Zaparren

El Secretario

Pedro Vera

Señores concurrentes

Alcalde Pte.

D. Francisco Requena

Concejales

D. Claudio Fernández

D. Faustino Romero

D. Basilio Arbeloa

D. Fausto Echevarría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Día 19 Mayo 1934

En la villa de Monreal a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, para celebrar en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Requena, se reunieron los señores concejales al margen que constituyen en su totalidad el Ayuntamiento de esta villa, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue citada por el presidente, previo los actos de costumbre, hora señalada al efecto y previa lectura del acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Acto continuo se aprobó por unanimidad una relación de jornales devengados en distintos trabajos realizados para la villa, limpiando el barranco, colocando el puente de cemento, cortando las aguas del camino del Rosado y otros que se detallan en la misma, cuyo importe asciende a ciento cincuenta pesetas.

Seguidamente se aprobó igualmente otra relación con planilla de los jornales empleados en el día de hoy arreglando el cementerio del corral de la villa y colocando dicho en tales para suceder a la acera del mismo en dicho sentido, cuya relación asciende a ochenta pesetas y cincuenta céntimos.

A continuación se acordó que se proceda a la venta del cementerio existente del corral de la villa, mediante subasta pública que tendrá lugar el día veintiseis del actual, aprobando el condicionado que ha de regir para dicha subasta.

Seguidamente se acordó por unanimidad abonar en favor de la Casa Hispano-Olivetti un libramiento por 200 pesetas para completar el total pago de la máquina de escribir que se adquirió para la Secretaría municipal, pero teniendo en cuenta que en el Presupuesto ordinario de este ejercicio no existe consignación adecuada a dicho fin, y en

cambio en el Capítulo 6º del dicho presupuesto, artº 2º relativo a Reparación de los caminos vecinales y fuentes, existe una consignación de 500 pts, de las que, hasta la fecha, no ha habido necesidad de hacer uso, en acuerdo por unanimidad aplicar la consignación referente a reparación de caminos para que con cargo a dicho capítulo y artículo se efectúe el citado pago de 200 pts. y que todavía queda una consignación de 300 pts para atender a la conservación de caminos y fuentes, que se utilizará oportunamente para dicho fin.

Y como no había otro asunto de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche, extendiéndose este acta que leída y hallada conforme la firman los señores concurrentes de que yo, el Secretario certifico

Francisco Izquierdo

Claudio Armendáriz

Bruno Arroyo Izurzun

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

José Luis

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Aspurz Garcés

Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Fructuoso Garcés
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Día 26 Mayo 1934

En la villa de Olleriabal a veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro; previa convocatoria en la Sala Consistorial y bajo la presidencia de D. Francisco Aspurz Oteiza, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria, que fue abierta por el Sr. Presidente a las ocho en punto de la noche, hora destinada al efecto, habiéndose leido acta del acto correspondiente a la precedente sesión que quedó aprobada

Seguidamente se dió cuenta de una carta que dirige a este Alcalde el Gobernador de Navarra a los objeto expuesto al Ayuntamiento ordene el ingreso en las oficinas de la Caja de Ahorros de Navarra o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 63,40 pts que con arreglo al último censo le corresponde satisfacer por 317 habitantes, a razón de 0,20 pts por habitante, para atender al cumplimiento de dicha obra, cantidad al cumplimiento consignado por dicho Ayuntamiento acordandose por unanimidad efectuar su pago como se indica

Acto continuo se aprobó una factura de la suscripción por mensual cuyo importe asciende a 10 pts por anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia para la provisión de la Diputación de este Municipio

Se dió cuenta de una carta suscrita por D. Pedro Arcaute vecino de Altapiera ofreciendo paja para el servicio de limpieza del local de la corporación, al precio de 1,25 pts el fardo, y los señores reunidos acordaron por unanimidad que siendo muy cara esta paja que se compromete a atender al servicio del local gratuitamente no se adquiera cantidad alguna de paja, ya que este procedimiento resulta mucho mas económico a los intereses Municipales

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las nueve de la noche, extendiendo

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ...

de esta acta que leida y aprobada en todas sus partes la firman todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico

Francisco Izpurua

Claudio Armendariz

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverria

Sello Municipal

Señores concurrentes
Alcalde F.E.
S. Francisco Izpurua
Concejales
S. Claudio Armendariz
S. Francisco Saurora
S. Basilio Arbeloa
S. Fausto Echeverria

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento: dia 15 de Junio de 1936

En la villa de Monreal a quince de junio de mil novecientos treinta y cuatro; para celebrarse por segunda y ultima convocatoria sesion extraordinaria del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Izpurua y siendo las ocho y media de la noche para señalada al efecto se reunieron los señores arriba citados al margen que en su totalidad constituyen el Ayuntamiento de esta localidad al objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria que fue anunciada por el Sr. Presidente para esta noche del acto que fue de cual quedó apercibido mediante:

Que como ya lo sabian los señores concurrentes por la convocatoria el unico asunto a tratar en esta sesion era el siguiente: Proceder al nombramiento de Depositario municipal de esta villa con arreglo al procedimiento que se fijara al efecto.

Seguidamente el presidente entero a los señores reunidos que conforme a lo acordado en sesion de Mayo ultimo por este Ayuntamiento se procedio por este Alcalde al anuncio de

la vacante de Depositario municipal de esta villa con arreglo al condicionado formulado al efecto por dicha Corporación, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día y con el mayor detenimiento posible y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, habiendo expirado el plazo concedido para la presentación de solicitudes y en virtud del actual durante el que han sido presentadas en forma legal cuatro escritos por los vecinos de esta localidad D. Adolfo Sáenz, D. Evaristo Arnaiz, D. Luciano Arteaga y D. Cruz Echevarría.

Acto seguido fueron todos por mí el Secretario infrascrito y de orden de la Presidencia abiertos los referidos escritos, y los cuales sucesivamente, después de haberse examinado detenidamente sobre el particular y teniendo en consideración las circunstancias que concurren en favor del solicitante D. Echevarría, acordaron por unanimidad nombrarle y nombraron al citado D. Cruz Echevarría Depositario municipal de esta villa con el sueldo anual señalado en el condicionado que se formuló al tal fin por el Ayuntamiento, con obligación por parte del nombrado de dar el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en el citado condicionado, debiendo cumplir el mismo cuantas obligaciones le impongan las disposiciones vigentes sobre la materia y las que se dictan en lo sucesivo; señalándole para que tenga lugar el acto de fianza de fianzar el día primero de Junio próximo a las once horas, para cuyo fecha deberá dar cumplimiento el nombrado a la condición 1ª del repetido pliego de condiciones que se refiere a la constitución de la fianza, y disponiéndose que el presente acuerdo sea notificado al favorecido para su conocimiento y efectos

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, de lo cual y acuerdo de

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MUNUÑAVAL

la noche, extendiendose esta acta que leida y hallada de conformidad, firman todos los señores concurrentes de que yo, el Secretario, certifico

Francisco Apparren

Claudio Armendáriz

Fructuoso Irurzun

Fausto Echeverría

Sello Ayuntamiento

Tres concurrentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Apparren

Concejales
D. Claudio Armendáriz
D. Fructuoso Irurzun
D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento día 16 de Junio de 1934

En la villa de Munuñaval a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, previa convocatoria en la forma acostumbrada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Apparren, se reunieron los señores anotados al margen, que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad con objeto de celebrar esta sesión ordinaria, que fue abierta por el Sr. Presidente a las ocho en punto de la noche, hora señalada al efecto para lectura del acta correspondiente a la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se acordó por unanimidad proceder al arriendo del usufructo que produzca el ganado de la comunidad de esta villa durante el tercer trimestre del actual año, en la forma acostumbrada, aprobándose al efecto las condiciones que habrán de regir para dicho arriendo, las cuales fueron firmadas por los nueve concejales, señalándose el día 24 del corriente y hora de las once de su mañana para que

tenga lugar la oportuna subasta, anunciándose al público como de costumbre por medio de edicto.

Seguidamente se expuso por una comisión del mismo Sr. Cuartero Pedrici cuyo importe es de 4.4 pts. por mitad llevado del sueldo del que fue conserje por los dos concejales nombrado a este en las sesiones

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión celebrándose este acto que leído y hallado conforme la firman todos los señores anotados de que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Apaolaza

Claudio Armendáriz

Fructuoso Irurzun

Fausto Echeverría

Sello

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Apaolaza

Concejales
D. Claudio Armendáriz
D. Fructuoso Irurzun
D. Fausto Echeverría

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Día 21 Junio 1934

En la villa de Marcalain á veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. previa convocatoria en. la forma reglamentaria y Salón de sesiones del ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Apaolaza actuando y unido los actos de la sesión fue señalada al efecto se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en su mayoría dicho Ayuntamiento municipal con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que fue abierta por el Sr. Presidente, previa lectura del acta correspondiente a la anterior que quedó aprobada.

Seguidamente y acto seguido por la Presidencia del Sr Vice-presidente de la Excma Diputación foral y provincial de Navarra pedido a este de los concejales, como así bien las manifestaciones hechas acto dicha Corporación por los señores D.

Concejales D. de Mercurio, Dª María Arcones y D. Gabriel Arranz en el recurso de alzada interpuesto por los mismos contra acuerdo de este Ayuntamiento de 26 de abril del presente, los señores concejales acordaron por unanimidad emitir y elevar, con el mayor respeto, ante la superioridad, el siguiente

"Informe

Este Municipio de Murrubal, hasta el año 1923, venía funcionando en su administración como un Ayuntamiento formado por un solo pueblo, un concejo, con un solo Presupuesto municipal, unos solos montes municipales y un solo organismo administrativo. Así en 1923 continuó a funcionar como municipio integrado por dos concejos: Murrubal y Arnia, pues en la orden era la superioridad del diecisiete resolución en 5 de agosto de 1922 recaído sobre el actual presentado por este Ayuntamiento pidiendo la autorización necesaria para poder arrendar los montes los bienes de las propiedades del Concejo de Arnia, puesta cesión de los propietarios del Municipio, por lo que se acordó denegarla dicha petición, ordenando al Ayuntamiento que debía atenerse al Decreto de diez de Enero de 1868 en el que se dispuso que el pueblo de Arnia, aun cuando para el pago de las contribuciones está agregado a Murrubal, se gobierna independiente en su administración interior y dental aprovechamiento de su término. Otra vez, en Decreto de 7 Mayo de 1924, punto N. 6. se acuerda que Murrubal y Arnia son dos pueblos o vecindades que forman un solo Municipio, con sus administraciones particulares independientes, cuya resolución es ratificada por otra de 17 de febrero de 1933.

En 8 de septiembre de 1938, los entonces concejales de este Ayuntamiento D. Gabriel Sanz y D. Rufino Arcones dando se cuenta de las anomalías que se observaban en la administración del Concejo de Arnia, elevan a N.E. un escrito detallado en el que ponen en conocimiento de N.E. todas ellas, haciendole saber como en dicho Concejo no existe entidad alguna administrativa y como son los tres vecinos contribuyentes (hoy los recurrentes) los que dirigen los aprovechamientos, siendo que es ratificado en el informe que emite la Corporación Muni

apral, en el que propuso, como medio de ordinar la administración del Barrio o Concejo de Amis, la agregación de este a Olaverábal, haciendo de cuenta que jurisdicción cesa sólo, que equivalía a lo que había hecho recientemente con motivo del Decreto de N. G. de 7 de Diciembre último, limitándose esa Diputación, con respecto a dicho escrito, a adoptar el acuerdo de 25 de Febrero de 1932, manifestando a los que recurrieron y a este Ayuntamiento que en cuanto a la administración de Amis debería atenerse a lo que dispone el Reglamento administrativo Municipal de Navarra vigente. _____

Como se ve, en todos los Decretos ya citados, y en otros que no se citan fue reconocido por N. G. la existencia del Concejo de Amis. Por ello el Ayuntamiento, siempre dispuesto a acatar las resoluciones superiores, no pudo menos de reconocer dicha existencia, aun cuando sufra las anomalías de su administración, de los cuales dió cuenta a esa Diputación en los distintos escritos que le dirigió y que dan dado origen a las citadas resoluciones de N. G. _____

Así pues, llegamos los años de 1930, 1931 y 1932, en que se encontró este Ayuntamiento que al confeccionar sus presupuestos ordinarios y aprobar el repartimiento territorial para cubrir el déficit que en ellos resultaba, no cubierto este suficiente, tuvo que utilizar el único recurso legal que reconoce el vigente Reglamento administrativo Municipal en su artículo 587: repartir entre los Concejos de Olaverábal y Amis, proporcionalmente al capital que representaban en el catastro, la cantidad que todavía era preciso adquirir para llegar a la completa nivelación de los Presupuestos. ¿Cabía otro procedimiento? ¿Procedía el repartimiento vecinal, por ejemplo? ¿Hubiera sido justo y equitativo que el total de las cantidades giradas a ambos Concejos se hubiera exigido directamente al

de Alcunábal, por el mero hecho de que este Ayuntamiento
no reclamara, dejando de hacerlo al de Ainis por que care-
cia de ciertas formalidades? Esta Corporacion cree firme-
mente que nó, y por ello opina que los repartos no hubie-
ran de ser mas legales

Niegan los recurrentes en su escrito la existencia del Concejo
de Ainis en el momento de efectuar dichos repartos, funda-
dos para ello en que no se hallaba organizado conforme
a las disposiciones vecinales en el Título 8º del Re-
glamento de Administracion municipal ya citado, y res-
pecto de ello ha de hacer constar esta Corporacion municipal
que no debe admitirse esta teoria, ya que V. E. conoce
dicha falta de formalidad por los distintos escritos que,
como antes se ha dicho, le han sido elevados por este Ayun-
tamiento, entre los que se cuenta el informe emitido por el
mismo sobre el escrito que elevaron a esa Superioridad los
entonces Concejales D. Desiderio Ibar y D. Delfino Arpaiz,
(8 Septre 1928) en el que, como ha quedado ya especificado, se
proponia, con el fin de ordenar la discutida administracion
de Ainis, unir la jurisdiccion de este con la de Alcunábal,
constituyendo una Junta, y al no acceder a ello V. E. se en-
tiende que subsistian los Concejos y que han subsistido
hasta 1º de Enero proximo pasado en que quedaron di-
sueltos conforme al acuerdo de esa Excma Diputacion de
7 de Diciembre último. Otra de las razones por las que el
Ayuntamiento ha debido respetar la existencia de Con-
cejo en el territorio de Ainis es la de que ha existido uno
de Alcunábal, pues cree un abuso cambiar la idea
de que el Ayuntamiento de Alcunábal se constituia solamente
del Concejo de su mismo nombre. Bien sabe además los
señores recurrentes que el motivo principal por el cual Ai-
nis ha carecido de organismo administrativo ha sido
el temor de reunir que llenaran dicha formalidad pues
con siempre estuvo boicoteado Ainis por la familia de
D. Angel Arbolo (hoy no mando, la recurrente) y últimamente
por la de Jacinto Ecolato.

Pe

no en el supuesto de que el organismo administrativo de Ames hubiera estado constituido por los dos recurrentes (que es cuando más ha tenido), ¿hubiera sido justo exigir a ellos el importe de las derramas giradas al barrio si a los recurrentes no les daba derecho a ningún beneficio o aprovechamiento en el mismo o por lo menos no los despistaban como tales? _____

Por otra parte, esa Dependencia, al recibir una denuncia de este Ayuntamiento sobre roturaciones que consideraba ilegales en Ames, declaró que los denunciados D. Benigno D. Martínez y compañía habían acreditado de un modo fehaciente como el término denominado Ames era de su propiedad. Claro, esta declaración parece habrá de entenderse en el sentido de ser propietarios del territorio de Ames a excepción de los predios que poseen dentro del mismo los 4/3 restantes de propietarios que aparecen en los hojas catastrales de dicho término. Y si además de esto agregamos que los recurrentes son y han sido siempre los que han obtenido íntegro el importe de los arriendos de las hierbas enclavadas en el territorio de Ames, sin participar para nada de esos beneficios los demás propietarios; es decir, si todos los beneficios que se obtienen del aludido Ames han sido siempre para los recurrentes y nadie más que ellos los ha disfrutado como, ¿quién si no los propios recurrentes habrán debido satisfacer las derramas giradas por el Ayuntamiento mientras Ames ha sido reconocido como bonejo? _____

Sigue diciendo esta Corporación Municipal, contra la opinión de los que recurren, que al girar las repartos objeto de estos recursos y entregar a los mismos las papeletas de notificación, si no los encontraron conformes, debieron recurrir, puesto que el Ayuntamiento, en hacerlo así, lo incitó por cuanto los consideraba como los únicos administradores de Ames, ya que,

el ayuntamiento por todos los vecinos del término y el Patrimonio de montes que todavía se hallaban sin enajenar por no haber querido o podido pertenecer ante la Junta de catastro de este Municipio en propiedad, suponía administrar lo mismo susceptible de administración que en el Concejo podía existir, siguiendo en el criterio esta Corporación de que, al no entablar esos recursos en forma oportuna, - pues aunque en los años de 1930 y 1932 reclamaron ante el Ayuntamiento y en este último llegaron hasta el recurso de reposición, no siguieron adelante el procedimiento - mostraron claramente su conformidad en hacerse cargo de los repartos, como tales administradores de Aviés, por más que ahora pretendan demostrar lo contrario, siendo causa ello de que, a juicio de esta Corporación, deba desestimarse el recurso por extemporáneo. _____

Otra de las causas por las cuales no debe prosperar en modo alguno la petición de los mismos es la de que, como ya se hace constar en el acuerdo contra el que se recurre, al personarse con los recurrentes el agente ejecutivo de este Ayuntamiento para reclamar la cantidad adeudada al mismo por el Concejo de Aviés, hicieron la entrega de las 1.182,88 pesetas y, al hacerlo, lo verificaron en nombre del referido Concejo de Aviés que era el deudor, al cual representaban al efectuar el ingreso. Si bien es cierto que hicieran mención al Depositario municipal que debía entregarlo y efectuaban su perjuicio de lo que la Excma. Diputación resolviera en un recurso que sobre el particular tenían entablado, en un recibo, al dorso de la papeleta de ingreso, cuyo recurso, como de sobra saben los recurrentes, se refería solo y exclusivamente a la reclamación sobre la cuota que giró el Municipio al Concejo para cubrir el déficit del Presupuesto municipal formulado para 1933, recayendo sobre el mismo la resolución de 4 de Diciembre último por la que se declaró que los recurrentes no venían obligados a satisfacer la suma de 2192,82 pesetas a que ascendía aquel reparto, a la vez que se declaraba la

incertidumbre del Ayuntamiento de Ames y se ordenado la disolución del de Muxía-bal a partir del 1º de Enero de este año. ———

Extraño sobremanera a este Ayuntamiento como los recurrentes pretenden hacer que se retrotraigan los efectos de esta resolución a los reparto girados en años anteriores al Municipio repetido, y extraño una tal afirmación después de que en ese mismo escrito declaran a V. E. una dificultad que fue advertida por Secretaría el 25 de Enero próximo pasado por el cual se acordó dejar subsistente en sus propios términos el acuerdo de 7 de Diciembre y no hacer que recayera como declaran los recurrentes, sobre una cuestión que no fué suscitada en forma reglamentaria. ———

Como se vé claramente por estas dos últimas resoluciones de V.E. nada se resolvió ni podía resolverse con respecto a las cantidades que los que acaban hubieran ingresado en Depositaría municipal de esta villa por las cuotas giradas al Municipio de Ames en años anteriores y por tanto no puede en manera alguna la resolución solicitada por los recurrentes. Los recurrentes hicieron la entrega a reserva de lo que esa Superioridad resolviera en un asunto que no se había sometido a su resolución ni era ya tiempo oportuno para hacerlo, y, naturalmente, V.E. resolvió solamente aquello que en tiempo y forma debidos fue sometido a su conocimiento. ———

Además abona este Ayuntamiento que el asunto por el cual debió quedar terminado el Municipio el acuerdo citado de 25 de Enero, nada ya tiene procedente todo clase de reclamaciones sobre el particular. ———

Por todo lo expuesto ———

Suplica encarecidamente a V.E. este Municipio quede terminado en tiempo de todo este informe, se sirva acordarlo, y en este

de sus considerandos, desestimar el recurso entablado por
D. Enrique D. de Uhagurruena, Dª Manuela Asarta y D. Liberato Arrai-
za, contra acuerdo de esta Corporación municipal de 26 de
Abril último, declarándoles la deuda existente de la cuenta de
1.188,88 pesetas que ingresaron en Depositaría de este Ayun-
tamiento por cuotas que adeudaban el barrio de Arcis y
apremio en que incurrió.

Es cuanto que no debo alcanzar del acto que acabo de
ser Superioridad, cuyo visto se concreta nuevos años."

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
la sesión, a las once de la noche, extendiéndose este ac-
ta que, leída y hallada conforme, la firman todos los se-
ñores asistentes de que yo, el Secretario, certifico

Francisco Apaolaza

Claudio Armendáriz

Fructuoso Zarraga

Fausto Echeverría

Ante mí

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Día 26 de Julio 1933

Sres. concurrentes
Alcalde Pte.
D. Francisco Apaolaza
Concejales
D. Claudio Armendáriz
D. Fructuoso Zarraga
D. Benito Arbeloa
D. Fausto Echeverría

En la villa de Muruzábal a veintiseis de Julio de mil no-
vecientos treinta y tres; previa convocatoria en la Casa Consis-
torial, siendo las ocho y media de la noche, hora señalada
al efecto, y bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Apa-
olaza, se reunieron los señores anotados al margen y que com-
ponen este Ayuntamiento en sesión de Extraordinaria al objeto de celebrar
la presente sesión extraordinaria que fué convocada por la Presiden-
cia habiéndose leído antes el acta de la precedente que quedó
aprobada

Acto continuo, hallándose presente los señores reunidos que el actual
Médico titular de este Partido D. Eusebio Jaureguizar Fadrique, reside
desempeñando en esta villa, además de sus funciones como tal mé-
dico, todas aquellas que por ser propias de los Practicantes titulados

-sto como fundamento a las obligaciones de aquél, pero que, hasta tanto el Partido quede debidamente dotado de ese último cargo, nadie mejor que el Inspector Médico puede desempeñarlas y teniendo en consideración que dicho Sr. Inspector Médico ha propuesto a esta Corporación municipal seguir prestando estos servicios siempre que se le conceda por el Ayuntamiento una subvención anual de 333,33 pesetas, renunciando en este caso al cobro de todos aquellos derechos que le concede el artículo 210 del vigente Reglamento administrativo municipal de Navarra para los titulares no señalados en el mismo, a excepción de los que se originen para los casos de partos anormales y aborto, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º Conceder al aludido Médico D. Benedicto Jaime Falces la referida subvención de 333,33 pesetas anuales para que preste los servicios de Practicante en esta villa y renuncie a todos los derechos señalados, debiendo surtir efecto este acuerdo a partir de primero de Julio próximo.

2º Que los efectos de dicho acuerdo podrían anularse o dejarse sin valor tanto por el Ayuntamiento como por el Médico, pero con la obligación de la parte que lo pretenda de ponerlo en conocimiento de la otra con tres meses por lo menos de antelación.

3º Que igualmente quedará sin efecto alguno en el momento en que pueda proveerse la plaza de Practicante en el Partido, y

4º Que se notifique en debida forma este acuerdo al interesado para que manifieste su conformidad o disconformidad sobre la misma.

Se acordó igualmente gratificar al aludido Médico D. Jaime Falces con 166,66 pts. por los servicios de Practicante prestados en esta villa durante el 1er semestre de este año.

J

no habiendo dado cuenta de que trataba se levantó la sesión a las once y media de lo noche, extendiendose esta acta que leida y hallada conforme la firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario, certifico

Francisco Azpainen

Claudio Armendáriz

Faustino Imirizaldu

Fausto Echeverria

Sres. concurrentes
Alcalde Pte.
D. Francisco Azpainen
Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Faustino Imirizaldu
D. Benito Arbeloa
D. Fausto Echeverria

Acta de toma de posesion del nuevo Depositario municipal

En la villa de Monreabal a primero de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, constituido el Ayuntamiento de la misma en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Azpainen Goñi, fueron convocados en forma legal, en la Sala Consistorial, siendo las once de la mañana, para este señalado al efecto, con objeto de dar posesion de su cargo al nuevo Depositario Municipal D. Cruz Echeverria Mendiburu, nombrado en sesion de quince de Junio proximo pasado, y hallandose presente este se le requirió por la presidencia para que declarase haber dado cumplimiento a la condicion 11ª de las formuladas para la provision y desempeño de la Depositaria presentando en el acto el nombrado un resguardo de la Sociedad Anonima de Banca y Crédito "La Vascongada", en el que consta como D. Declara depositado en Banco de Pamplona, a efectuado en dicha Sociedad Bancaria un depósito intransferible de valores en custodia por pesetas nominales 6.000, para

corresponden a este Ayuntamiento del cargo de Depositario Municipal a desempeñar por D. Luis Echevarría Ibarra, cuyos valores corresponden a acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad. Dicho resguardo se halla fechado a veintinueve de Junio último y lleva el número 21.209, quedando en poder del Ayuntamiento.

Los Señores concurrentes, teniendo por debidamente constituida la plaza exigida por la citada condición 11ª, acordaron por unanimidad dar posesión de su cargo al nombrado, lo cual verificó por mí, el Secretario infrascrito el condicionado formulado por el Ayuntamiento, a cuyo exacto cumplimiento se obliga el posesionado así como al de las disposiciones vigentes sobre la materia y al de las que se dicten en lo sucesivo.

Seguidamente se hace entrega al mismo de una copia del citado pliego de condiciones para su mejor cumplimiento.

En el mismo acto se hace cargo el Depositario Municipal entrante del reparto íntegro de las contribuciones provincial y Municipal giradas en el presente año por este Ayuntamiento del que no se ha cobrado todavía cuota alguna y se le hace entrega de los repartos talonarios. También se hace cargo del reparto girado en esta villa por las cuotas de asistencia facultativa del médico titular correspondiente al actual ejercicio del que tampoco se ha cobrado todavía cuota alguna y recibe así mismo los talonarios correspondientes para su cobro. Y por último se hace especialmente cargo de la morosidad de contribuciones existente en Depositaría Municipal en esta fecha, por cuotas giradas hasta 31 de Diciembre último y que asciende a la suma de 2.460,54 pesetas, según relación que suscrita por el Depositario saliente, V.º B.º del anterior Depositario D. Lorenzo Martínez, debidamente comprobada con los talonarios a que dichas cuotas corresponden y que recibe

el cuyo D[on] Exportanio.

Y declarado por bastante nombrado de los Echeverría y por re cibidos los reparos, moralidad y testamento de que se han hecho mérito, se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman todos los señores concurrentes de que yo, el Secretario, certifico

Francisco Azpainen

Bruno Echeverría

Claudio Armendáriz

Juan Antonio Izaguirre

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Día 15 de Julio 1934

Sres. concurrentes

Alcalde Pdte.
D. Francisco Azpainen

Concejales
D. Claudio Armendáriz
D. Antonio Izaguirre
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

En la villa de Murruzábal á catorce de Julio de mil novecientos treinta y cuatro; previa convocatoria, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azpainen y previo las citas de la ley, fueron señalados al efecto, se reunieron los señores anotados al margen que constituyen en su totalidad el Ayuntamiento de esta villa, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por el Presidente, previa lectura del acta que precede, la cual quedó aprobada.

Seguidamente se aprobó por unanimidad una factura de D.ª Gabriela Senosiain importante 95,70 pts. por una pequeña cantidad cargada a los señores Concejales, como de costumbre, el día 30 de Junio, víspera de la fiesta en honor de Nuestra Señora de Soterraña, patrona del valle.

A continuación se aprobó igualmente por unanimidad una cuenta de jornales devengados por D. Francisco Azpainen y D. Fausto Echeverría que se encargaron de la recolección de la paja en el corral de la carretera durante

el tiempo en que, por falta de licitadores, ha estado sin arrendar dicho terreno, cuyo importe asciende a 53,50 pesetas y ha sido aprobado por el número de dichas reses.

Acto seguido, en vista a la proximidad de las fiestas de San Esteban de esta villa, se acordó por unanimidad conferir plenas facultades a la presidencia para que, como en años anteriores, se proceda a la contratación de músicas que amenicen dichas fiestas y a los gastos de alojamiento y manutención para los mismos en la forma acostumbrada.

Seguidamente quedó enterada y conforme la Corporación municipal del resultado de las subastas celebradas para el arriendo del usufructo que produzca el ganado de la hermandad durante el tercer trimestre de este año, el cual quedó adjudicado definitivamente a D. Francisco Arraco de esta villa en la suma de 200 pts.

Y por último se acordó convocar a la Junta de Vecinos de este Municipio para el próximo día 20 del actual con objeto de que tome acuerdo procedente sobre nuevo arriendo de la carnicería y pastos de este término municipal.

Y como no habia otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, a las nueve de la noche, extendiéndose este acta que leida y hallada con forme, firman todos los señores asistentes de lo que certifico.

Francisco Izquierdo

Claudio Hernández

Fructuoso Izquierdo

Benito Arbeloa

Pedro Echeverría

Señores concurrentes

D. Francisco Aspanen
D. Eleuterio Arrendain
D. Martino Zunsunegui
D. Basilio Achelandi
D. Mariano Apostegui
D. Simón J. de Villarreal
D. Eusebio Ozés
D. Modesto Ozés
D. Baltasar Arrendain
D. Rufino Aspanen

Sesión extraordinaria de la Junta de Concejo de 20 Julio 1934

En la villa de Murguibal a veinte de julio de mil novecientos treinta y cuatro, fuera convocatoria cursada en forma legal, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Francisco Aspanen, y siendo las ocho y media de la noche hora señalada al efecto se reunió la Junta de Concejo de este Municipio constituido en su mayoría absoluta por los señores relacionados al margen con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que fué abierta por el Sr. Presidente manifestando:

Que, como ya conocen los señores concurrentes, el objeto a tratar en la presente sesión era el de tomar acuerdo sobre nuevo arriendo de la carnicería y puesto de este Municipio, puesto que el actual arriendo termina en 31 de agosto próximo.

Y los señores reunidos, después de deliberar concienzudamente sobre el particular, acuerdo de opinión de que la forma de adjudicar los puestos del término sean pregonados a los interesados municipales y de resultado mas postor es la de arrendar estos juntamente con la carnicería mediante subasta pública, acordaron por unanimidad:

1º Que se proceda al arriendo de la carnicería y puestos de este Municipio por tiempo de cuatro años que darán comienzo en 1º de Septiembre próximo, contando con las prospectivas de fincas rústicas enclavadas en el término adeudan como hasta la fecha, los puestos de sus propiedades, con excepción de las viñas, sembrados y plantíos, incluyendo en dicho arriendo las hierbas de las propiedades ésta en el territorio arrendado antes que sean cedidas al común, pues habiendo dejado de existir los antiguos Ayuntamiento de Murguibal y Arrieta que constituían este Ayuntamiento, no cabe ya mancomunidad administrativa entre ambos territorios que forman hoy una sola jurisdicción: la municipal.

2º Que se publique bando en el acostumbrado haciendo saber al mismo el acuerdo adoptado y concediendo un plazo

de cinco días para que los que quisieren exponer a-
a la venia de sus pastos en favor del comun lo ma-
nifiesten ante este Ayuntamiento y que se haga saber esto
tambien a los propietarios forasteros conocidos segun
plano y a los mismos efecto.

3.º Que una vez transcurridos esos plazos se convoque
nuevamente en este punto para que exprese el concej-
cionado que haya de regir para el corriendo.

Y, siendo no habiendo otros asuntos de que tratar
se dió por terminado el acto a las cinco y media
horas de la noche, extendiendose esta acta que le-
ida y hallada conforme la firman todos los se-
ñores concurrentes y yo el Secretario que certifico

Francisco Oyarzun

Claudio Aramendáriz

Francisco Iturzun

Basilio Arbeloa

Emilio Osés

Cortolino Ormeneta

Fausto Echeverría

Rufino Arpaberen

Modesto Osés

Sres. concurrentes
Alcalde Pte.
D. Francisco Asparren
Concejales
D. Claudio Arrondain
D. Faustino Iturrioz
D. Basilio Albizu
D. Fausto Echeverria

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Día 28 Julio 1934

En la villa de Munnubal a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro, previa convocatoria en la Casa Consistorial, previo toque de la campana fuera señalado al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparren, se reunieron los señores anotados al margen que componen el Ayuntamiento de esta localidad en su totalidad, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por el Sr. Presidente habiéndose leido y aprobado acto el acta correspondiente a la sesión anterior.

Seguidamente quedaron enterados los señores concurrentes de una carta, contestación a otra de este Alcalde, que dirige D. Segundo Manú, de Bermeaño, en la que participa su conformidad en cuanto, como el año pasado, a amenizar las fiestas de San Esteban de esta localidad con un quinteto de música bajo su dirección, en condiciones idénticas a la contrata de las pasadas fiestas, quedando conforme con ello la Corporación empleada.

Acto continuo fueron leidas por mí el infrascrito Secretario las proposiciones recibidas por los vecinos de este Pueblo D. Rafael Jaureguiberry y D. Eulalio Esparza por las que ambos se ofrecen encargarse de la manutención y alojamiento de los músicos durante los días de las fiestas, comprometiéndose a satisfacerlo, tanto el primero como el segundo, por la suma de 200 pts, acordándose por unanimidad admitir la de D. Eulalio Esparza, aun cuando la otra sea igualmente aceptable, por concurrir en favor de esta el haber prestado este mismo servicio a completa satisfacción en las últimas fiestas.

A continuación se aprobó una relación de jornales devengados por D. Francisco Asparren, D. Fausto Echeverria, D. Bernardino Asparren y D. Cesáreo Munnubal en trabajos realizados para el Municipio, ampliando el reparto del camino de Eunate, regando los árboles y ampliando

la parcimentación del frontón, cuyo valuación importa 19,25 pesetas, mandándose atender el oportuno libramiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho y treinta y cinco de la noche, extendiéndose este acta que leída y aprobada conforme la firman todos los señores asistentes al acto, de lo que yo el Secretario certifico —

Francisco Irigaray

Claudio Armendáriz

Francisco Irurzun

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Ante mí
Secretario

Sres. concurrentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Azparren

Vocales
D. Claudio Armendariz
D. Pantaleon Iturralde
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverria
D. Modesto Osés
D. Rufino Azparren
D. Simon G. de Villarreal
D.ª Catalina Armendariz
D. Eladio Astrain

Sesión extraordinaria de la Junta de Concejo. En 9 de Agosto de 1932

En la villa de Murunendiat a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro; para celebrar en forma legal en la casa Consistorial y Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azparren Odeiz, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en su mayoría absoluta la Junta de Concejo de este Municipio al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, que fué abierta por el Sr. Presidente previa lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la cual quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que el objeto de la sesión era, como ya lo sabían los señores concurrentes, aprobar el condicionado que ha de regir para el nuevo arriendo de la concesión y pasto de este Municipio."

Y los señores reunidos, después de examinar detenidamente el que rige para el actual arriendo y estudiado y discutido detenidamente las modificaciones que exigen nuevas circunstancias en el que se formule para el próximo, acordado este, quedó aprobado por unanimidad, previniendo todos los señores concurrentes, acordándose su exposición al público por plazo de quince días durante los que se admitirán reclamaciones contra el mismo, entendiéndose como definitivamente aprobado si transcurrido dicho término no se le hubiesen presentado ninguna.

Y como no hubiera otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose esta acta que leída y hallada conforme, la firman todos los señores concurrentes de que yo, el secretario, certifico

Francisco Azparren — Claudio Armendáriz

Modesto Osés — Pantaleon Iturralde — Basilio Arbeloa

Rufino Azparren — Fausto Echeverría — Simon G. de Villarreal

Catalina Armendariz — Eladio Astrain

Sres. asistentes

Alcalde-Pte.

D. Francisco Izquierdo

Concejales

D. Claudio Armendariz

D. Ernesto Irurzun

D. Ramón Arbeloa

D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento. En 25 Agosto 1934

En la villa de Murruzabal a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro previa convocatoria en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de Paula se reunieron los señores asistentes al margen, que en su totalidad constituyen el Ayuntamiento al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue anunciada por la Alcaldía, habiéndose leido y aprobado acto el acta correspondiente a la anterior sesión y hecho de la misma, fue acordado el efecto.

Seguidamente se acordó extender un libramiento por 107,70 pesetas para pago al Ayuntamiento de Pamplona de la cuota que ha correspondido a este Municipio para atender a los gastos de la Carcel del Partido.

Acto continuo se acordó extender otro libramiento en favor de D. José Mª Lecumberri del Ayuntamiento, para entregarse en el del pago que hizo al Sr. Alcalde de Olza, investigador del Timbre y Sellos reales de la Excma. Diputación por timbres que extendió en expedientes de apremio de este Municipio correspondientes a años anteriores, para dejarlo debidamente investigados, segun acto que se verificó al efectuarse la investigación, acordándose igualmente aprobar otra factura de Sres. Labiano Hermanos, de 36,95 pesetas por timbre y sellos varados de ese vecindario para el Ayuntamiento, cuya factura va fechada a 24 del corriente.

A continuación quedó aprobada otra factura de D. José Antonio Abaigar cuyo importe asciende a 13 pesetas por un dia de trabajo empleado los guijarros y por todo ello, jornal y coche para el arreglo.

Se acordó igualmente aprobar otra factura de D. Pascual Armendariz de 9 pesetas, importe de 18 tenerifes de ascua que se le compraron para arreglos efectuados en el frontón.

Quedó enterado y conforme el Ayuntamiento de lo hecho presente por D. Timoteo Barrera de Pamplona,

60 pesetas por dos mapas relativos a Barásoain con el auto-
móvil que trae y llevar los curiosos que encontrará los pes-
tos de San Esteban de esta villa.

Quedó enterado y igualmente dicho Ayuntamiento del resultado
de la investigación efectuada en lo vigente cabartral del distrito y
manifestó su conformidad con dicho resultado

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión
extendiéndose esta acta que leida y hallada conforme la firman
todos los señores concurrentes de lo que yo, el Secretario, certifico

Francisco C. Izparren

Vicente Arozena

Fausto Echeverria

Basilio Arbeloa

Claudio Fernandez

José Luis

Sres. asistentes
Alcalde Pte.
D. Francisco Asparren
Concejales
D. Claudio Arrue[illegible]
D. Patricio Zuazua
D. Benito Arbeloa
D. Santo Echeverria

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en 28 Agosto 1934

En la villa de Murguía a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, previa citación cursada en forma legal por el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Asparren Odiñe se reunieron en la casa Consistorial de esta localidad en sesión extraordinaria, los Señores Concejales D. Claudio Arruendaiz Egaña, D. Patricio Zuazua Eloma, D. Benito Arbeloa Arteaga y D. Santo Echeverria Arraiza.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de la misma, según se expresa en la convocatoria, era formular propuesta unipersonal para la designación de Maestro de la Escuela Nacional vacante de esta villa haciendo uso de las facultades reconocidas a los Ayuntamientos por Orden de 18 de Mayo de 1934.

Encontrando la relación de aspirantes, publicada en el Boletín Oficial por la Inspección Administrativa de primera enseñanza se acordó proponer para su nombramiento en propiedad por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas artes para la Escuela Nacional vacante de esta villa a la Maestra D.ª Patrocinio Jauñ Arruendaiz.

Con el fin de ganar tiempo y de que la Superioridad no quede absolutamente sorda, en el supuesto de que la vacante propuesta no pueda por algún motivo ser ocupada para dicha Escuela, se acordó relacionar a continuación a renglón seguido de las dos anteriormente, para que, en su caso, y por el mismo orden que se consignan, puedan ser nombradas en sucesividad de formular nueva propuesta:

D.ª Catalina Guadarrama Giraldez
D.ª M.ª Luisa Martinez Barcelo
D.ª Maria Guarneros Jauñ
D.ª Maria de Belen Guadarrama

y D.ª

Maria Vega Santamaria

Doy fe haber oido unos acuerdos de que trata, se levanta la sesión, extendiendose la presente acta que firman todos los concejales asistentes conmigo el Secretario de que certifico

Francisco Apaolaza

Fran Nuño Jaureguy

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverria

Claudio Armendariz

Sres. concurrentes

Alcalde Pte.

S. Francisco Apaolaza

Concejales

S. Claudio Armendariz

S. Fausto Jaureguy

S. Basilio Arbeloa

S. Fausto Echeverria

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento, Sea 28 de Agosto 1926

En la villa de Muruzabal a veintiocho de Agosto de mil novecientos veinte y seis, previa convocatoria cursada en forma legal, en la Casa Consistorial y Salón de sesiones del Ayuntamiento se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Apaolaza dicha Corporación municipal constituida en su totalidad con los Señores que aparecen anotados al margen, con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria y tratar de los asuntos que se pasa a detallar.

Leido los edictos de la mesa, hora señalada al efecto, se dio apertura a la misma por el Sr. Presidente previa lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior.

Acto seguido, teniendo en cuenta que el actual médico titular de este Partido D. Eusebio Sainz Valles, ha manifestado a este Ayuntamiento la necesidad en que se encuentra de que se le faculte para ausentarse por algún tiempo por tener que contraer matrimonio y no hallar en la localidad una habitación donde fijar su domicilio, habiendo dado resultado negativo cuantas gestiones se han practicado por la Alcaldía para ver de proporcionarle dicha casa y vistos unos presupuestos presentados a modo de sugestión por los Sres. D. Hermenegildo Echeverria y D. Francisco Navarro Miguel y teniendo en cuenta respectivamente cada uno respecto a lo que costaría la reparación del debido forma de la casa Nº

ya propiedad de este Ayuntamiento, para dejarla en las debidas condiciones de ser utilizada como habitación del Sr. Vicario cuyos presupuestos ascienden a 4.838,50 pts. el de albañilería y a 3,478 pts. el de carpintería, se acordó por unanimidad comunicar a la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento para que, con las citadas obras a la vista estudie si puede o no hacerse reparación de dicho edificio o ver la manera de dar mejor solución al asunto, con objeto de no perder la residencia del Párroco cultivo por falta de casa habitación para el mismo.

Vista una instancia presentada por el vecino de esta localidad D. Juan Serrano en nombre suyo y en el de sus hermanos María y Otros, catastrales propietarios de la casa nueva y patio de este Ayuntamiento, por la que, le pueda hacerse que el próximo día 31 de los corrientes, en donde dicho casa y no ha podido ser adjudicada todavía el nuevo solicita prórroga por dos meses en el actual, comprometiéndose a pagar por dicha prórroga la cantidad que le corresponda al precio en que sea definitivamente adjudicado el próximo anunciado y si este quedara desierto y se acordara llevar el ramo de carpintería y patio por el sistema de administración abonará el solicitante por la siguiente del mes de prórroga la suma de 500 pesetas.

Y los reunidos, estimando aceptable en parte la proposición de la hermana, pero considerando excesivo el plazo de dos meses que solicita para el disfrute de esa prórroga, ya que, dado la marcha del expediente para el nuevo anuncio, este puede quedar solucionado en muy buen plazo, se acordó por unanimidad, comunicar a los hnos. Serrano, en los casos anteriores, la cuantía de la prórroga solicitada, descontándose después la cantidad que esto satisfagan en el precio de adjudicación del nuevo anuncio.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURCIA

tar se levantó la sesión a las nueve de la noche, extendiéndose esta acta que leída y hallada conforme la firman los señores concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Aparicio

Bruno Inglada

Fausto Echeverría

Benicio Arbeloa

Claudio Armendáriz

Jesús Ruiz

Sres. concurrentes
Alcalde Pte.
D. Francisco Aparicio
Concejales
D. Claudio Armendáriz
D. Faustino Inglada
D. Benicio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del día 1º de Septiembre 1934

En la villa de Murchal a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, previamente convocados en la Sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Aparicio, se hallaron los señores asistentes al margen, que constituyen este Ayuntamiento en en totalidad al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por el Sr. Presidente a las ocho en punto de la noche, hora señalada al efecto, y previa lectura del acta correspondiente a la anterior, la cual fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente expuso a los señores reunidos lo siguiente:

Que, habiendo celebrado conferencias con el Sr. Marqués de Tutela del Partido a cerca de construcción de casa para el mismo y siendo preciso de este que, antes de decidirse por la expropiación del edificio que posee este Ayuntamiento en Calle Nueva, cuyo estado de obras ha visto, sería conveniente estudiar otros proyectos que pueda proporcionar ventajas a los intereses municipales, y enterado el Alcalde de

que bien sea por la Diputación o por el Colegio de Médicos de Navarra, se concedan subvenciones de importancia a los Ayuntamientos o Concejos que construyan edificios para sus Médicos, siempre que los planos y condiciones sean aprobados por dicho Colegio, antes de dar principio a las obras concerniendo adquirir datos acerca de las condiciones que se exijan en los proyectos para la construcción de esos edificios y este aproximado que tendrá uno que reunan los debidos requisitos para que sea subvencionado el Ayuntamiento, en qué consiste la subvención y en definitiva, cuantos datos puedan ser de utilidad y conveniencia y puedan servir de orientación para la adopción de acuerdo sobre el particular.

Los señores reunidos, entendiendo acertada la idea expuesta por el Sr Presidente, acordaron por unanimidad comisionarle para que con el Sr Secretario de la Corporación Municipal y el Sr Médico que se ha mostrado a ello, acuda a la Capital con objeto de adquirir los datos expresados, por si conviene a este Municipio decidirse por la construcción de un edificio de nueva planta, aprovechando la concesión de esa subvención.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las ocho y treinta y cinco de la noche, extendiéndose esta acta que leída y hallada conforme la firman los señores concurrentes de que certifico.

Francisco Oyarzun

Claudio Armendáriz

Francisco Irurzun

Benito Arbeloa

Fausto Echeverría

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento día 5 Septiembre 1931

Sres. concurrentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Asparren Odériz

Concejales
D. Claudio Amundarain
D. Fructuoso Sarasa
D. Benito Arbeloa
D. Fausto Celayeta

En la villa de Monreal a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y tres; previa convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparren Odériz, Presidente, siendo las cinco de la tarde, hora señalada al efecto, en la Sala Consistorial, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que en su totalidad constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que fue convocada por el Sr. Presidente, previa lectura del acta anterior, la cual quedó aprobada, procediéndose a tratar de los asuntos siguientes:

Acto continuo quedaron enterados los señores concejales del resultado negativo de las subastas celebradas para el suministro de la carnicería y tocinería de esta villa, y en su vista, de conformidad con lo dispuesto en el artº 646 del vigente Reglamento Administrativo Municipal de Navarra, se acordó por unanimidad conceder un plazo que finirá a las once horas del próximo día once de los corrientes para la admisión de proposiciones a pliego libre, reservándose esta Corporación el derecho de adjudicar el remate a la proposición más ventajosa, si fuere aceptable, en cuyo caso se abrirá puja sobre la misma, o el de declarar los tratos si ninguna conviniere a los intereses municipales, acordando en este caso llevar el arbitrio por el sistema de administración, y que se publiquen al efecto los oportunos anuncios en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial y "Diario de Navarra".

Seguidamente quedaron enterados por el Sr. Presidente de las gestiones llevadas a cabo por el mismo en unión del Sr. Secretario del Ayuntamiento y del Médico titular en la Capital, con objeto de adquirir datos acerca de las subvenciones que la Diputación y Caja de Ahorros de Navarra conceden a los Ayuntamientos y Concejos que contengan colegios para cuya subsistencia de los Médicos Inspectores municipales de Sanidad: dichas subvenciones son fijas y ascienden en la actualidad a 5.000 pts al Ayuntamiento: tan pronto como la obra se haya principiado. El Proyecto obtuvo ciertas condiciones exigidas por el Colegio de Médicos de la provincia, a cuya aprobación

tuvieron que salvarse y hubo de estar detenido de una dependencia destinada a cuarto de aseo. El número de habitaciones que se necesitan cada año es el de diez, hallándose dos solicitadas en el actual, y pendiente este Ayuntº obtener la tercera. Los seguidos datos adquiridos en el Colegio Médico, un proyecto que reuna las debidas condiciones para que se obtenga la concesión de la expresada subvención podría llevarse a efecto por unas 15.000 a 18.000 pts. o quizá por menos dinero. Los adquiridos todos estos datos se encargó sobre el particular al arquitecto de obras municipal de esta villa y residente en Pamplona D. Eleuterio Ynarra, quien manifestó que si el Ayuntamiento lo creyese, el mismo encargaría de algun tiempo la confección de un proyecto adecuado a las exigencias del Colegio Médico. Quedaron enterados asimismo de que como en el pueblo de Estella se ha construido recientemente un edificio destinado a igual fin que el que nos preocupa se ha dirigido esto a aquella Alcaldía en solicitud de datos referente a dicha construcción que podrían orientar a esta Corporación Municipal.

Los señores concurrentes, recordaron por una unanimidad que por ahora no se encargue al Sr. Ynarra la confección de proyecto alguno y que sí se encargue al Sr. Arquitecto Diputación el cobro de los datos solicitados de Estella y de otros que puedan adquirirse para acordar lo mas procedente.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose esta acta, a las once de la noche, la cual leida y hallada conforme firman los Sres. reunidos de que certifico

Francisco Ezparren

Claudio Armendáriz

Francisco Zunzarren

Benito Zabaleta

Fausto Echevarría

Secretario

Sres. concurrentes
Alcalde Pte.
D. Francisco Azpeitia
Concejales
D. Claudio Arrendaiza
D. Epifanio Sarasua
D. Benito Arbelaiz
D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento día 8 de Septiembre de 1924

En la villa de Olaberría a ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro, previa convocatoria, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azpeitia se reunieron los señores concejales al margen que integran este Ayuntamiento en su totalidad, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué señalada para la presidencia a las ocho en punto de la noche hora señalada al efecto, y previa lectura y aprobación del acta correspondiente a la anterior.

Acto seguido se aprobó por unanimidad una factura de "Sera-ena hermanos" hierros de obras, cuyo importe asciende a 32,50 pesetas, por reparación del reloj de la torre y colocación de una cerrajo en la casa del guarda.

Igualmente quedó aprobada otra factura del vecino de esta villa D. Juan Ventura que asciende a 21,75 pesetas, importe de tres docenas de cuñas herradas de su tienda para el Ayuntamiento durante los días de las fiestas.

De la misma manera quedó también aprobada una cuenta presentada por D. Gregorio Franco de Obras, que asciende a 32,50 pts., importe de varias docenas de cohetes que el Ayuntamiento adquirió de su tienda para las fiestas de esta villa.

También se aprobó acto continuo una factura de D. Benito Arbelaiz encargado del Teléfono de esta villa correspondiente a distintas conferencias telefónicas tenidas por este Ayuntamiento con Mendigorría, Artajona, Puente y otras, cuyo importe asciende a 6,10 pts.

Seguidamente se aprobó el pago de 65,13 pts. a "Diario de Navarra" por el importe de la inserción en el periódico citado de los distintos anuncios publicados para el arriendo de la carnicería y fiestas de esta villa.

Y por último, teniendo en cuenta que el Capítulo de Imprevisto del presupuesto municipal ordinario del actual año ha sido ya agotado completamente, no teniendo por tanto ya consignación para poder efectuar pago que pudiera pertenecer al citado Capítulo durante el resto del año, ni para poder hacer frente

el de las dos facturas anteriores y resultando en cambio que en Capítulo 6º art.º 1º del aludido presupuesto aparece una consignación de 300 pts. para "Demarcación y separación de edificios del comunal", de las que oficialmente no se han gastado hasta la fecha, quedando todavía por gastar 230 pts. de las que por lo menos no pueden considerarse como sobrantes, los señores reunidos acordaron por unanimidad autorizar la transferencia de crédito de dichas 100 pts para que puedan destinarse a pagos de las comprendidas en el citado Capítulo de Suplemento del repetido presupuesto, que dando por ello suficientemente dotado el Cap.º 6º art.º 1º del mismo

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a las once de la noche, extendiéndose esta acta que después de leída y hallada conforme, la firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico =

Francisco Oyarzun

Claudio Armendáriz

Fructuoso Irurzun

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Secretario

Sres. concurrentes
Alcalde Pte.
S. Francisco Azpiazu Zamarreño
S. Claudio Amendariz
S. Faustino Iturzaeta
S. Benito Arbeloa
S. Santa Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Sin 15 de Sptbre. 1934

En la villa de Sumbilla a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro; previa convocatoria en la forma reglamentaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azpiazu Odériz y asistidos los arriba de la noche, se reunieron los señores anotados al margen que constituyen en su totalidad el Ayuntamiento de esta localidad, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por el Sr. Presidente, previa lectura y aprobación del acta anterior.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente se acordó por unanimidad dirigir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente escrito:

"El Ayuntamiento de la villa de Sumbilla, provincia de Navarra, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo tiene el honor de exponer: = Que este Municipio no ha querido desconocer la actitud en que se han colocado otras corporaciones municipales de las provincias Vascongadas, con las que tantas relaciones de hermandad nos unen, por entender que no era aquella la más adecuada para tratarse sus acontecimientos y anhelos perfectamente legales, auténticamente españoles, y sobre todo primordialmente encaminados a la recta administración y gestión de los intereses y derechos de Navarra. = Mas, recientemente por ministerio de la Corporación en estas claras y francas principios, estima que debe formular - como formula por el presente escrito - su ruego ante quien corresponde a los poderes públicos: para que cuanto antes sea en nuestra provincia el régimen de Gestora Provincial de Administración Autónoma, que desde hace más de tres años viene desempeñando la administración de Navarra a una auténtica representación de los administrados: régimen tan absurdo aquí que en otras regiones, ya que las facultades autonómicas de dicho sistema privativo exigen, con harta frecuencia, tratos y negociaciones con el Poder Central que en la hora presente tenemos, que no encajados a quienes ostentan tal poder representativo = Para que Navarra se restituya al ser

mal desenvolvimiento de su vida económica y administrativa, estima esta Diputación precisa la urgente convocatoria de Elecciones para Diputados provinciales, que permitan al cuerpo electoral designar libremente sus representantes; pero si a esto no se atiende el fracaso de una manera inmediata, producirá solicitudes transitoriamente la situación creada por la suspensión definitiva de la suspensión de Ley que anuncia representantes en Cortes tienen presentados y cuyo primero y mas fundamental de sus artículos ha obtenido el voto favorable del Parlamento = Por mas de otro procedimiento urge Excmo Sr, la instauración en Navarra de una Diputación provincial cuyos de recoger las aspiraciones regionales, de tan gran dificultad de representación, la imposición de los tributos que cuanto requieren vivir cubriendo sus déficit y otros - cuya enumeración y detalle no es de este lugar - y de imponer la ampliación de facultades que sobre la base de las que hoy poseemos, constituye ferviente anhelo de nuestra región hoy postergada y obstaculizada por la falta de órgano de ordenada y legítima representación pido que esta exposición con la conclusión de los mismos. = Monreal a 15 de Sept de 1934 = Excmo Sr Presidente del Consejo de Ministros = Madrid" =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las ocho y media de la noche, extendiéndose esta acta que leída y hallada conforme firman los señores asistentes, de que yo, el Secretario certifico =

Francisco Azparren

Claudio Amendáriz

Ignacio Zozaya

Vicente Echeverría

Basilio Arbeloa

Sesión extraordinaria de la Junta de Reemplazo Sesión 22 de Septiembre de 1931

En la villa de Monreal a veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, previa convocatoria por escrito y en domicilio, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Aspanen Odeiz y siendo por siete de la noche, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que en su mayoria absoluta constituyen la Junta de Reemplazo de este municipio, al objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria que fué abierta por el Sr. Presidente, previa lectura del acta correspondiente a la anterior, la cual fué aprobada, pasando seguidamente a la discusion del único asunto a tratar en la presente sesión y que ya conocen los señores reunidos por la convocatoria.

Al efecto, el Sr. Presidente hizo ver a los señores congregados la necesidad en que se encuentra este Municipio de proporcionar casa habitacion al Sr. Médico titular de este Partido D. Eusebio Javier Valles, si se quiere conservar en esta localidad la vacante del Facultativo, pues habiendo este de contraer próximamente matrimonio y no encontrándose en la villa un edificio en donde poder el mismo fijar su domicilio, no cabia otro remedio que acordar algo capaz de resolver el asunto de la manera mas conveniente a los intereses Municipales y en consecuencia, ser la manera de proporcionar casa habitacion al expresado médico.

Por la presidencia se expuso a los señores reunidos cuantas gestiones ha venido practicando el Ayuntamiento hasta la fecha sobre el particular, y así quedaron estos enterados del presupuesto hecho a modo de avance por D. Hermenegildo Elorrieta y D. Francisco Aguirre, Albañil y barrenitero respectivamente con respecto a lo que costaria aproximadamente la reparacion del edificio que este Municipio tiene en la localidad conocido por escuela vieja, para dejarlo en las debidas condiciones de ser destinado a casa habitacion del Médico titular, cuyo presupuesto asciende a 8.316,50 pesetas; se les hizo saber que por la Co-

ma Diputación y Caja de Ahorros de Navarra se can-
cedan subvenciones fijas de cinco mil pesetas a los Ayun-
tamientos y Concejos que construyan edificios de nue-
va planta con destino a Inspección Municipal de
Sanidad y habitación de sus médicos, siempre que
dichos edificios reunan determinadas condiciones
exigidas por el Colegio Médico de la provincia; y para
mayor orientación se fijaron a los ponentes datos to-
mados del Proyecto de casa construida en el pueblo
de Artajona a igual fin del que ahora nos ocupa con
la citada subvención de la Excma Diputación y Caja
de Ahorros.

Y los vocales concurrentes, estudiado el asunto con
el mayor detenimiento, y siendo que la única prue-
ba de poder proporcionar con el edificio de subven-
ción es la de suceder a la reparación de la citada
Casita vieja o a la construcción de un edificio de
nueva planta que reuna las condiciones necesarias
para el cobro de la citada subvención, pues no de
le pasa por alto el dejar que el fundatario titular ten-
ga que fijar su residencia fuera de la localidad,
y sopesando entre ambos proyectos cual convenga
a los intereses municipales el segundo de ellos, tenien-
do en cuenta por otra parte que este Municipio cuen-
ta con existencias en metálico por valor de 10.361,12
pesetas procedentes 6.224,15 de la cuenta de Porfon
del Ayuntamiento correspondiente al año 1933 y
4.136,97 de la cuenta del Concejo de Murrabal de
igual año, que por haber sido disuelto por la Di-
putación, pasaron, en cumplimiento de lo ordena-
do por la misma, al Ayuntamiento de esta villa,
cantidad con las que, por no haberse contado para
la formalización de los Presupuestos Municipales or-
dinarios, pueden considerarse de carácter extraordinario, y
puede subvenirse, juntamente con la subvención que
se obtenga por el Ayuntamiento, a la construcción

de un edificio de nueva planta para Casa Consistorial municipal de Sociedad y habitaciones para el Médico, sin tener que acudir a repartos extraordinarios ni nuevos gravámenes a los vecinos y contribuyentes, se acordó por unanimidad conferir al Ayuntamiento pleno facultades para que inicie, desde luego, la confección de un Proyecto ajustado para la construcción de un edificio de nueva planta a los fines indicados, pero procurando que su presupuesto no exceda de unas 16.000 pts. para que, si ser posible, sea realizado con los recursos ordinarios de este Municipio y subrogación que se obtenga.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las ocho de la noche, extendiéndose esta acta, que leída y hallada conforme la firman todos los señores reunidos de que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Izquierdo

Claudio Hernández

Ernesto Campuzano Basilio Ribera

Fausto Echeverría Rufino Izquierdo

Eusebio Osés Simón Gde Villazon

Eladio Astrain

Catalina Hernández

Maximino Echeverría

Sres. Ocupantes

Alcalde Pte.

D. Francisco Aspurz

Concejales

D. Claudio Arrieta

D. Fidel Sarasa

D. Pedro Arbeloa

D. Faustino Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Sesión 22 Sept. 1930

En la villa de Murillo el Fruto a veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, previa convocatoria en forma legal se reunieron en la Sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Aspurz Odeiza y previo toque de campana de costumbre, se reunieron los señores anotados al margen, que en su totalidad constituyen el Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por el Sr. Presidente previa lectura del acta correspondiente a la sesión anterior que fué aprobada.

Seguidamente se aprobó el pago de una letra de 46,25 pesetas, girada a este Ayuntamiento por el Tribunal tutelar de menores de Pamplona, por estancias de la menor de esta villa Felisa Barásoain en el Reformatorio de la Sagrada Familia.

Acto continuo se aprobó igualmente una relación de jornales debengados por los individuos que trabajaron para el Ayuntamiento durante los días 29, 30, 31 de Agosto y 1º de Septiembre de este año, limpiando las cunetas de la carretera y en el barrino de Obanos, cuyo importe asciende a 89 pesetas.

Vista una instancia que la vecina de esta localidad María Dolores Rincón eleva a la Excma Diputación foral y provincial de Navarra en solicitud de que se le conceda la pensión diaria de cincuenta céntimos de peseta que dicha Diputación tiene establecida para todas las viudas pobres de la provincia y que se satisface a medias e iguales partes entre el presupuesto provincial y el Municipal respectivo, fundamentando su petición en que por haber fallecido recientemente su marido Ricardo Apesteguía Salgado, cuyo trabajo era el único medio de vida con que contaba su familia, compuesta hoy de la peticionaria y cuatro hijos menores de doce años, la precitada carece de los me

yos vecinos y sus vecinos de ninguna clase para atender al sostenimiento y demas necesidades de la vida, y considerando los señores reunidos, que, en efecto, son ciertos los fundamentos expuestos por la solicitante, acordaron por unanimidad informar en peticion su estudio favorable a la concesion de lo citado peticion, siempre que esta sea concedida por un año a contar desde 1º de Enero próximo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose este acta que fue hallada conforme firmando todos los señores concurrentes de que yo, el secretario, certifico

Francisco Izpizua

Claudio Armendariz

Manuel Irurzun

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverria

Sres. asistentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Alfaro Cuevas
Concejales
D. Claudio Arrieta Sanz
D. Faustino Sanz Sanz
D. Braulio Arbeloa Sanz
D. Fausto Echeverría Sanz

Sesión ordinaria del Ayuntamiento día 13 octubre 1932

En la villa de Murillo el a trece de octubre de mil novecientos treinta y dos, previa convocatoria en la forma reglamentaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Francisco Alfaro Cuevas y previo las ocho de la noche, se reunieron los señores que aparecen al margen y que en totalidad constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que, seguidamente, fue abierta por el Sr. Presidente, leyendose el acta correspondiente a la anterior que quedó aprobada.

Acto seguido se aprobó una factura de D. Luis G. Secanilla, de 6,30 pts. importe de tres bombillas compradas de su cuenta para el alumbrado público de la villa.

A continuación quedó aprobada una relación de jornales devengados por los vecinos que se expresan en la misma, en trabajos realizados para el Municipio durante los días 21 y 22 de Agosto, 10 y 11 de Septiembre y 13 del actual, limpiando los cunetes de la carretera, las regueras del camino de Cuevas y de la Serradera y escombrando arena del camino de Santa Cruz, cuyo importe asciende a 43,50 pts.

Igualmente quedó aprobada otra factura de la Imprenta de los Hermanos de la Caridad de esta villa, de 30 pts. importe de impresos y recibos los ejecutados para Hacienda.

Se aprobó asimismo otra factura de D. Mauricio Iribert, de Pamplona, que asciende a 70,80 pts. importe de una caja de 50 bombillas Philips, que se le ha comprado en su almacen para el alumbrado público de la localidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho y media de la noche, extendiéndose esta acta que leida y hallada con forme, firman todos los señores asistentes, de todo

lo que como Secretario certifico =

Francisco Azparren

Claudio Armendáriz Inocencio Iturraza

Basilio Arbeloa Fausto Echeverría

Sres. concurrentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Azparren

Concejales
D. Claudio Armendáriz
D. Inocencio Iturraza
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Día 27 octubre 1934

En la villa de Irurzún a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro; previa convocatoria en la casa Consistorial siendo las ocho de la noche y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azparren, Odeiz se hallaron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento en su totalidad al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, a lo que se dió apertura por el Sr. Presidente siendo las ocho de la noche, para resolver el asunto y leyéndose acto el acta correspondiente a la sesión anterior, que quedó aprobada.

Seguidamente se acordó autorizar al Depositario municipal D. Isidro Echeverría para que cobre en la Caja de Ahorros de Navarra o en cualquiera de sus sucursales 8 €, 40 pts. correspondientes a intereses de una lámina intransferible de Propios que posee esta villa en poder del Director de dicho Caja, vencidos en 1º octubre actual.

Acto continuo se dió cuenta a los señores congregados que habiendo fracasado cuantas gestiones se han practicado por la Alcaldía con objeto de obtener de una manera económica para los intereses municipales, la confección de un proyecto para construcción de casa destinada a Dispensario municipal de Sanidad y Veterinaria para el Médico del Partido, de conformidad con lo acordado por la Junta de Sanidad de esta villa, en sesión de veintidós de

Septiembre último, no ha habido otro remedio que encargar directamente a mi Arquitecto dicha edificación, siendo el Sr. Cosa, de Pedralbes a quien se ha encargado dicho encargo.

Y los señores congregados quedaron enterados y conformes con que sea el referido Arquitecto Sr. Cosa el encargado de preparar dicho proyecto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las ocho y media de la noche, extendiéndose esta acta que, leída y hallada conforme, firman todos los señores concejales asistentes, de mi que, el secretario, certifico =

Francisco Izquierdo

Claudio Armendáriz

Basilio Arbeloa

Fructuoso Zurita

Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento día 10 Noviembre 1934

Sres. concurrentes
Alcalde Pdte.
D. Francisco Sánchez
Concejales
D. Isaldo Sorondeiro
D. Fortunato Serrano
D. Basilio Arbelos
D. Faustino Echeverría

En la villa de Murrubal a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; previa convocatoria en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Sánchez Pérez, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en su totalidad el Ayuntamiento de esta localidad al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por la presidencia a las ocho de la noche, hora señalada al efecto; leyendose acto seguido el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual quedó aprobada.

Seguidamente se acordó por unanimidad poner al arreglo de la carretera o bajada de esta villa, que se halla en muy malas condiciones para el tránsito, encargando al efecto a D. José Arana, de Obanos, para que con el camión de su propiedad se dedique durante un día al acarreo de piedra desde el lugar conocido por "el túnel" hasta dicha carretera, pagándole veinte pesetas de jornal, precio que ordinariamente cobra por sus servicios. Que a igual fin se contrate los peones que se consideren necesarios para dichos arreglos.

Acto continuo quedó aprobado por unanimidad, una factura presentada por el Depositario Municipal D. Basilio Echeverría, cuyo importe asciende a 110,50 pts. por la compra hecha por esta Corporación municipal, como de costumbre, el pasado día de las fiestas de San Esteban y por bombas y licores consumidos durante dichas fiestas.

Quedaron enterados los señores concurrentes de que con arreglo a los aumentos de sueldos concedidos a los Funcionarios por acuerdo general de 5 de la Diputación de primero de febrero último, corresponde a esta villa abonar para la Inspección de Higiene y Sanidad Veterinaria la cifra anual de 96 pts. en vez de las 59,10 que pagaba por igual concepto y para los servicios sanitarios del Farmacéutico la de 104,60 pts. en lugar de 52,20 que le correspondía con motivo del sueldo an-

tenor. Y como quiera que esos emolumentos deben tenerse en cuenta desde primero de Febrero próximo pasado, se acordó por unanimidad abonarlos con arreglo a dicho tanto tanto.

Igualmente quedaron enterados de haberse girado a los Ayuntamientos de Legarda y Murga comunicaciones requiriéndoles al pago en Depositaría municipal de esta villa de las cantidades con que deben contribuir para el sueldo del Médico titular de este partido, por los conceptos de titular, Inspección de Sanidad y para medios de locomoción como previene el artículo 22 y que son los que a continuación se expresan:

		Pts.
Legarda	Por la titular	419,40
	Por la Inspección de Sanidad	48,40
	Para medios de locomoción	161,30
	Total	629,10
Murga	Por la titular	400,52
	Por la Inspección de Sanidad	46,20
	Para medios de locomoción	154,05
	Total	600,77

Acto continuo, de orden de la Presidencia, yo, el Secretario infrascrito, leí íntegramente una Circular de la Excma. Diputación foral y provincial de Navarra, en la que después de recordar las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, contenidas en la Ley de 8 de octubre de 1932 y en Reglamento de 31 de Enero de 1933, mandaba a todos los Ayuntamientos y Concejos de la provincia procedan inmediatamente a formalizar el seguro del riesgo de incapacidades permanentes o muerte de su empleado y operarios comprendidos en dichos beneficios, en la Caja Nacional de Seguros, dirigiéndose para ello a la Sección de Previsión de la Caja de Ahorros de Navarra; y a fin de cumplimentar dicha Circular ordena la inclusión en los Presupuestos que se formulen para el próximo ejercicio

de 1935 de las cantidades necesarias para llenar estas obligaciones, haciendo responsables a los Concejales, Juntas y Secretarios de los Ayuntamientos y Concejo de la omisión de dichas relaciones y del incumplimiento de la citada Circular.

Los señores congregados quedaron enterados del total contenido de la aludida disposición, y resultando que para cuando de esto ha llegado a conocimiento de la Corporación Municipal ya tenía este Ayuntamiento confeccionados y aprobados los Presupuestos Municipales que han de regir para el próximo ejercicio de 1935, puesto que, como cuando les mismo tiene fecha 19 de octubre fué recibida después del 20 en que tuvo lugar dicha aprobación, se acordó por unanimidad que cuando se formalice el reparto de los empleados de este Municipio a que se refiere la repetida Circular, se cargue con cargo al Capítulo de Imprevistos del citado Presupuesto Municipal.

Acto continuo se acordó por unanimidad que los Sres Alcalde y Secretario de la Corporación se trasladen a Pamplona con objeto de entregar ante la Junta Patronal de Beneficencia de Navarra, que ejerce el Patronato de la Fundación establecida en esta villa por D. Esteban Peña Casalar, si podría este Ayuntamiento conseguir de alguna manera el que la habitación que actualmente tiene en arrendamiento D. Antonio Martínez de Goñi en la casa que dicha Fundación posee en esta localidad y calle que lleva por nombre el del fundador, pudiera ser desalojada por dicha Junta a fin de ser destinada para habitación del D. Medico titular del Partido, ya que el aludido arrendatario no se halla dispuesto a cederla amistosamente, y quiere ejercitar derechos preferentes para ser retirado por el Ayuntamiento.

Sin haberse tratado de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche, extendiéndose este acta que, leída y hallada conforme, firman todos los señores asistentes, de que certifico.-

Francisco Lapuerta

Claudio Armendáriz

José Amos Zamora

Basilio Erdozáin

Sres. concurrentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Asparren

Concejales
D. Claudio Arruendaiz
D. Faustino Soraren
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverria

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Dia 17 de Nov. 1934

En la villa de Murchabal a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; previa convocatoria en la Sala Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. de dicho D. Francisco Asparren, se reunieron los Señores que aparecen anotados al margen y que en su totalidad forman el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar la presente Sesion ordinaria que fue abierta por la Presidencia a las ocho en punto de la noche, procediendo al acto y previa lectura del acta correspondiente a la sesion anterior, que quedo aprobada.

Seguidamente se dispuso a los Señores reunidos el resultado de la entrevista tenida por los Sres. Alcalde y Secretario de la Corporacion municipal con el Sr. Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Navarra, conforme al acuerdo adoptado en la sesion anterior, al objeto de ver si existe posibilidad de poder conseguir para el Médico titular del Distrito la habitacion que actualmente ocupa D. Antonio Martinez de Soria en la casa propia en esta villa de Fundacion de D. Esteban Peña Carballo, resultando de dicha entrevista que el Ayuntamiento no tiene ningun derecho preferente para hacer uso o desposeer de dicha habitacion y que en manera alguna puede obligarse a desalojarla el actual inquilino mientras siga cumpliendo las obligaciones del contrato de arrendamiento, a menos que desee ocuparla por sí el Capellan de la Fundacion D. Policarpo Hualde, el que podria obligar al arrendatario a desahuciarla, previos los requerimientos legales y despues de finalizar el año de arrendamiento.

Los Señores reunidos quedaron enterados.

No habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion, a las ocho y media de la

la acta, extendiéndose esta acta que leida y hallada conforme la firman los Sres. concurrentes de que certifico

Francisco Asparren

Claudio Armendáriz

Prudencio Iturrain

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Ante mí

Sres concurrentes — Sesión ordinaria del Ayuntamiento — Día 24 Nove 1935

Alcalde Pte.
D. Francisco Asparren

Concejales
D. Claudio Armendáriz
D. Prudencio Iturrain
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

En la villa de Murguibal a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco previa convocatoria en la Sala bonsistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparren Odeiz, se reunieron los Sres. que aparecen anotados y que en totalidad constituyen el Ayuntamiento de esta localidad para celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la presidencia leyéndose acto y aprobándose el acta correspondiente a la sesión anterior.

Seguidamente quedó aprobada por unanimidad una relación de los jornales devengados por los señores que integraron la comisión encargada de practicar la rectificación del catastro de este Municipio para 1935, durante dos días que duraron esas operaciones, y que asciende a 70 pts.

Acto continuo se acordó por unanimidad extender un libramiento de 12 pts en favor del concejal D. Prudencio Iturrain para pago de una excursión a Pamplona realizada para entregar a un Arquitecto la confección de un Proyecto de casa para el Médico titular de este Partido; e igualmente se acordó extender

otro levantamiento de 24 pts. para pago al Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de otro viaje de inspección realizado el 16 de los corrientes con objeto de ver si era posible conseguir para el Medico del Partido la habitación que habita en esta villa D. Antonio Martinez, propiedad de la Fundación de D. Esteban Perez Cabezas.

A continuación y teniendo en cuenta que en el Capitulo de "Imprevistos" del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio ha sido gastada ya la consignación destinada a dicha clase de gasto, mas una transferencia de crédito de 100 pts. del Capitulo 6º Art. 1º, autorizado por acuerdo de esta Corporación municipal de 8 de Septiembre último y resultando que en dicho Capitulo y Artículo queda todavia sin gastar una cantidad de 100 pts. que ya no es necesario para conservación y reparación de edificios del común a que los mismos se refiere, y en cambio si es necesario para atender al pago de gasto de los consignados en el aludido Capitulo de Imprevistos, se acordó por unanimidad aprobar la transferencia de esas 100 pts. de los citados Capt. 6º; Art. 1º al referido de "Imprevistos" del Presupuesto Municipal.

Seguidamente y teniendo en cuenta las malas condiciones en que se encuentra el camino de Cuesternin y necesidad de cubrir principal de uno el bollante especialmente la acequia que se encuentra entre el mismo y las casas que en dicho lugar habita D. Antonio Serrano vecino de esta localidad, se acordó por unanimidad proceder a la limpieza de dicha acequia en cuyos trabajos ayudara el citado Sr. Serrano según así lo ha manifestado.

Y siendo no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche extendiéndose este acta que leida y hallada conforme firman todos los señores asistentes al acto y de todo ello como Secre-

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALMORADIEL

Sres asistentes

Francisco Apparicio

Claudio Fernández

Francisco Jiménez

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Sres asistentes

Alcalde Pte

D. Francisco Apparicio

Concejales

D. Claudio Fernández

D. Francisco Jiménez

D. Basilio Arbeloa

D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 15 Diciembre 1934

En la villa de Almoradiel a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, fuera convocatoria, en la casa Consistorial y Salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las ocho de la noche y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Apparicio, se reunieron los señores anotados al margen y que en su totalidad constituyen dicha Corporación municipal, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue convocada por el Sr. Presidente, leyendose y aprobándose el acta correspondiente a la anterior sesión.

Acto continuo quedó aprobada por unanimidad una factura de D.ª Jabiela Secretaria importante 15 pts. correspondiente al mio gastado por la Comisión encargada de entregar el cabestro en los días que duró la entrega para 1935 y por uno de quince viajes con que se obsequió, como en años anteriores, a dicha Comisión, al terminar dichas operaciones.

De la misma manera se aprobó otra factura de D. Ignacio Arteaga, de esta villa, que asume 69,05 pts. importe de varias tejeras vendidas de su tienda para obras de arreglos de la carretera y por acebas, clavos y bombillas que también se han empleado en

en tenido por el Ayuntamiento según en la misma se de talla.

A continuación se acordó atender un libramiento de los fondos para pago a la Junta Provincial de Beneficencia de Alava del alquiler del local para la Escuela Nacional de esta villa y habitación para la Hª. Maestra correspondiente a este año y otro de 40 pts. para pago de la suscripción del Boletín Oficial de esta municipalidad también, y el de material escolar.

Se acordó igualmente hacer efectivo el pago de las cuotas del patrio obrero del paro y Secretario que se adeudan en la Caja de Ahorros de Alava correspondientes a esta municipalidad comprendido entre Abril de 1933 a igual mes de 1934, reintegrándose este Ayuntamiento del de Adeiá la mitad de las que se paguen por el fuero que fueron por igual con cargo en ambos Municipios.

Acto seguido quedó enterado el Ayuntamiento de que por la Excma Diputación foral y provincial de Alava se ha concedido a Dª María Aldave, de esta localidad, la subvención que como viuda y pobre solicitó, consistente en 0,50 pts diarias y por tiempo de un año que se abonan a la interesada por trimestres y con cargo a medias e iguales partes entre el presupuesto provincial y el de este Municipio, quedando conformes los reunidos

A continuación se acordó por unanimidad denegar a la citada María Aldave para que se cuide que de la limpieza de la escuela y Secretaría del Ayuntamiento en la forma en que se viene haciendo y que tiene fijado por estos servicios a razón de 35 pts al año. ya que la misma se halla conforme en ello, según lo manifestado.

Seguidamente y teniendo en cuenta que en el Presupuesto municipal ordinario aprobado por este Ayuntamiento hay para el presente ejercicio de mil novecientos treinta y cinco se consigna, como ingresos extraordinarios, una partida de 500 pesetas que se supone se obtendrá de la venta en

pública subasta de 150 arbolos de chopo que para este Ayuntamiento en sus terrenos comunales, consignada que ser la oportuna autorización de la Excma Diputación foral y provincial de Navarra, se acordó por unanimidad elevar atenta instancia a dicha Corporación interesando la concesión de ese aprovechamiento forestal, haciendo constar en la misma que el aludido aprovechamiento fue solicitado ya, hace cuatrocientos años, por el Concejo de Sumbilla, habiéndose practicado por el personal de guarda de la provincia las diligencias de marqueo y tasación, y que, disuelto ese Concejo por Acuerdo de dicha Excma Diputación de fecha de Diciembre de 1933, y hecho cargo este Ayuntamiento de sus fondos, bienes, y administración, es ahora a esta Corporación municipal a quien interesa el aprovechamiento aspectado y a los fines indicados.

Se acordó acto continuo proceder al arriendo del esquilmo que produzca el ganado de la cosecha durante el primer trimestre del presente año de 1935 conforme al condicionado que ha regido para el arriendo anterior, fijando en 50 pts. el tipo de postura para la subasta y recordándose para que tenga lugar la misma el próximo día 20 del actual, a las once y media horas ante el Sr Alcalde Presidente.

No habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesión extendiendose este acta, a las once de la mañana, y firmandola todos los señores concurrentes, de que doy fe y he dado, conforme de todo lo cual, yo, el Secretario certifico

Francisco Izpizarren

Claudio Armendariz

Bonifacio Zuazua

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverria

C

Jose Mer

Sres. concurrentes

Alcalde Pr.
S. Francisco Asparren
Concejales

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Día 21 Diciembre 1934

En la villa de Murruzábal a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, previa convocatoria en la forma reglamentaria y orden de servicio de la Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparren y con asistencia de los señores concejales al margen que constituyen en el Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la presidencia después de leído el acta que precede la cual quedó aprobada.

Acto continuo y a los efectos del artº 183 del vigente Reglamento de Administración municipal de Navarra se acordó por unanimidad no modificar para el próximo año la lista de los acogidos a la Beneficencia debiendo entenderse que continúan en ella los mismos que lo han estado durante el actual y que aparecen con tal carácter en la relación de concejos al margen titulada de esta villa formulada por el Ayuntamiento

Seguidamente y a fin de proceder a la formación de las nuevas listas de concejos con el h. Medio titulares que habrán de regir para el próximo año de 1935, se acordó por unanimidad que por Sr. Alcalde se publique un bando haciendo saber al vecindario que cuantas altas o bajas hubieren ocurrido durante el año en las familias mencionadas o concejos, por cualquier concepto que sean, deberán ponerse en conocimiento de la misma, a los efectos de practicar las rectificaciones o eliminaciones que procedan en dichas nuevas listas.

Se acordó a continuación satisfacer los aportes librados para pago del sueldo del h. Médico, Inspector municipal de Sanidad del partido; del h. Inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, y del h. Secretario del Ayuntamiento correspondiente al 4º tri

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURCHANTE

mente del actual año; los referentes al sueldo del Sr. Depositario, del Alguacil y del encargado del reloj correspondiente al segundo semestre; los de servicios sanitarios del Farmacéutico, de todo el año, el del guarda rural del mes de Diciembre, el del servicio telefónico de igual mes y el de gratificación al cartero del año.

Y por último, se acordó por unanimidad conceder al Sr. Secretario del Ayuntamiento ocho días de licencia para que pueda pasar las Navidades con su familia, aumentándose al efecto de este acto, pues ha que dejo por ello debidamente atendido la Secretaría.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las ocho y media de la noche, extendiéndose este acta que leída y hallada conforme la firman todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Izporren

Claudio Armendáriz

Ignacio Irurzun

Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Sesión 5 Enero 1935

En la villa de Murruzábal a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones de la Corporación municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparren Odériz, y siendo las ocho de la noche, hora designada al efecto se reunieron los Señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en el Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por el Sr. Alcalde habiéndose leido acto el acta correspondiente a la anterior la cual fué aprobada.

Acto seguido fué aprobado por unanimidad la factura del suministro de tabaco suministrado durante todo el año por la Casa del "Estanquillo Navarro" de Pamplona a este Ayuntamiento y que asciende a 458,65 pesetas en la que van incluidas 15 pts. por la licencia anual a Persona Moderna de administración local, 10 pts por la del "Estanquillo Navarro" y 4 pts. por los impuestos de Aduana Municipal de Navarra del Sr. Orta correspondiente a los años 1932 y 1933.

Se aprobó igualmente otra factura de S. Santiago Amaiza, de 3 pts. correspondiente a un tabo de raciones que trajo esta Alcaldía de Pamplona para practicar la vacunación obligatoria en el segundo semestre de este año y que dicho Sr Amaiza fué el encargado de adquirir.

Quedó también aprobada por unanimidad, despues de descontadas dos partidas que se cargaban indebidamente a este Ayuntamiento, una cuenta de D. Eugenio Lertxundi, Herrador de Obanos, la cual debidamente certificada asciende a 18,40 pts, y otra por el valor de un arrancadero de riño que trajo para el Cementerio de esta villa, por encargo del Ayuntamiento y al de los vecinos del vecindario y de otro arrancadero

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ...

dos que se vienen celebrando tambien para el Sorteo
De la misma manera quedo tambien aprobado otra factura presentada por el Secretario del Centro Catolico Obrero de esta localidad D. Ramon Arteaga, por misa y honores que en distintas fechas se ha costeado por el Ayuntamiento de dicho Centro para fiestas y sesiones.

Quedo enterado el Ayuntamiento de una comunicacion de la Caja Inspectora fiscal y permanente de Hacienda de 4 de los corrientes en la que participa que en 4 de Diciembre ultimo, acordo aprobar el resultado de la investigacion practicada en el año 1934 por el personal del Negociado de Contribuciones y comunicado a los Ayuntamiento interesados para que al tiempo efectuen el pago de la contribucion del timbre en cuyo registro conste cada uno la cuota que le afecte y que el de esta villa es la siguiente:
D. Rafael Jimeno. Multa de descuido en ambulancia ___ 21,57 pts.

Acto seguido quedaron aprobadas las nuevas listas de familias reconocidas o conocidas como de Derecho titulares que habran de regir para el actual año de 1935, las cuales fueron firmadas y autorizadas por los señores reunidos, acordandose por unanimidad exponerlas al publico por plazo de Diez dias para que puedan ser examinadas por los interesados y los que se crean agraviados por la inclusion o exclusion indebidas de alguna de las familias puedan presentar sus reclamaciones por si que se investiguen por esta Corporacion las circunstancias que procedan, bien entendido que transcurrido dicho termino sin haberse reclamado se entenderan por definitivamente aprobadas y regiran integras para todo el actual año de 1935.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las nueve de la noche, extendiendose este acta que leida y hallada conforme la firman todos los señores reunidos de que yo, el Secretario, certifico

Francisco Izpurua

Claudio Armendariz

Jose Antonio Barrutia

Bardio Arbeloa

Jesus Echeverria

Señores

Alcalde Presidente

D. Francisco Asparren Odeis

Concejales

D. Claudio Armendariz Egozcue

D. Faustino Irurzun Estara

D. Basilio Arbeloa Lasarte

D. Fausto Echeverria Amatria

Parroco

D. Miguel Ibarle Navarrevena

Juez municipal

D. Anastasio Redin Labaien

Acta de

En la villa de Murucábal, a quince de Enero de mil novecientos Alcalde don Francisco Asparren Odeis con asistencia de los señores en orden se dió principio al acto de la formacion del alistamiento, rectificaciones y alteraciones ocurridas por los diferentes autoridades que ocupan los antecedentes y actuando propuestos por los señores del los mozos a tenor de lo dispuesto en el articulo 76 del Reglamento.

Numero por orden de inscripcion	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del padre	Nombre de la madre
1	Pedro Arlegui Fidalgo	Domingo	Maria
2	Jose Santiago Juan Armendariz	Roman	Catalina
3	Vicente Ventura Liberal	Benigno	Felisa
	/	/	/

Si no apareciendo mas numero de estos con derecho al sorteo procede a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por que concurran al acto de la rectificacion el ultimo domingo de mes a los primeros que se haran por papeletas duplicadas, segun lo a la cabeza conmigo el secretario de que certifico

Francisco Asparren

Claudio Armendariz

Basilio Arbeloa

Faustino Irurzun

Fausto Echeverria

Alistamiento

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRID

tos veinte y cinco: constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la presidencia del h. anotador al margen y abierto la sesión por el h. Presidente a las seis y media de la noche, de hallándose sobre la mesa las solicitudes de inscripción, padrón municipal del año último, los se detallan en el artículo 103 del Reglamento, después de examinadas y cotejadas detenidamente unas con otras, los datos y notas consignados en dicho formato el siguiente alistamiento, duplicando a

Fecha de su nacimiento			Edad en años	Casos del artículo 96 en que están comprendidos	Profesión	Calle y número de su casa habitación
Día	Mes	Año				
6	Mayo	1914	20	1.º y 5.º	Mercantil	Calle San Roque, n.º 4
24	Abril	1914	20	1.º y 5.º	Id	Plaza Mayor, n.º 10
9	Junio	1914	20	1.º y 5.º	Id	Calle San Esteban, n.º 11
	/	/		/	/	/

del corriente año, se dió por terminado el acto del alistamiento, encargándose que inmediatamente se eche dicho, y que se convoque por edictos a todos los mozos interesados, sus padres tutores o parientes, para el mes día veintisiete, a las once de su mañana — sin perjuicio de la citación personal está mandado por los artículos 110 y 111 del Reglamento, firmaron los señores concejales que lleva ante

Ante mí Secretario

Eugenio Flores

Concejal

Vocal

Elección de Gestores de la Diputación Foral y Provincial de Navarra

Acta de votación

En Sunbilla, siendo las diez horas de la mañana del día veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunieron en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Asporosa Odeiz, los vocales Concejales D. Claudio Arrieundaia Egozcue, D. Faustino Iturralde Etxarri, D. Benito Arbelbe Iturralde y D. Fausto Echeverría Arraiza, con objeto de proceder a la elección de Gestores de la Excma. Diputación foral y Provincial de Navarra por la Merindad de Pamplona en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de veintinueve de Diciembre del año próximo pasado, Orden del Ministerio de la Gobernación de ocho de Enero actual y Normas publicadas en la Gaceta de Madrid de primero del mismo mes y año.

El Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, procediendo inmediatamente a constituir la Mesa provincial y al efecto, verificada la votación de Concejales escrutadores, dió el resultado siguiente:

D. Claudio Arrieundaia Egozcue, tres votos
D. Faustino Iturralde Etxarri, dos votos.
D. — — — —

y en consecuencia fué quedó constituida con D. Francisco Asporosa Odeiz, Sr. Alcalde, y D. Claudio Arrieundaia Egozcue y D. Faustino Iturralde Etxarri, como Concejales escrutadores.

Acto seguido se procedió a la votación de los tres Gestores que han de constituir la Diputación foral y Provincial de Navarra, tomando parte en dicha votación el Sr. Alcalde D. Francisco Asporosa Odeiz y los Concejales D. Claudio Arrieundaia Egozcue, D. Faustino Iturralde Etxarri, D. Benito Arbelbe Iturralde y D. Fausto Echeverría Arraiza, resultando un total de cinco votos, verificándose mediante papeleta que cada uno de ellos fué depositando en la

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARANGUREN

urna colocada al efecto; y terminada esta operación dió comienzo el escrutinio, extrayendo el Presidente una por una las papeletas depositadas, que fueron en número de cinco, las que, después de leídas en alta voz, reconocidas y confrontado su número con el de votantes, por los dos vocales escrutadores, dió el resultado siguiente:

Señores que han obtenido votos	Votos obtenidos
D. Juan Pedro Arraiza Balesteros	Cinco

A continuación el Sr. Presidente invitó á los asistentes á que formulasen las protestas y reclamaciones que estimasen pertinentes contra las operaciones electorales realizadas y no se formuló ninguna.

Terminado el acto, siendo las cinco horas del citado día, se extendió de ello la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá inmediatamente al Sr. Secretario de la Junta Provincial del Censo electoral de Navarra, quedando el otro archivado en este Ayuntamiento, firmando los Sres. Concejales que han formado la Mesa electoral con mayor el Secretario de que en ello doy

La Mesa electoral

El Presidente,

Francisco Izquierdo

El Concejal escrutador,

Claudio Arimendáriz

El Concejal escrutador,

Francisco Irurzun

El Secretario,

Acta de rectificación del Alistamiento

Señores Concejales
D. Francisco Azparren
D. Claudio Armendariz
D. Francisco Iturroz
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverria

Párroco
D. Ezequiel Usabe

Juez municipal
D. Aquilino Redin

En la villa de Aoiz a veinte de Enero de mil novecientos treinta y cinco, reunido el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de los señores anotados al margen, manifestó el Sr Alcalde Presidente D. Francisco Azparren Odeis ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos con arreglo al reemplazo del corriente año, y siendo las once de la mañana, hora señalada en el Edicto publicado con todas las formalidades de la Ley el día quince de los corrientes y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Se dio orden, el Secretario en presencia leyó seguidamente en voz alta todo el Capítulo 5º del siguiente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, y acto continuo se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo para el año actual acordando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones por las causas que a continuación se expresan:

Inclusiones

Ninguna

Exclusiones

Ninguna

Que teniendo que recibir ninguna reclamación por no haberse formulado, acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, publicando lo al interesados el derecho que les asiste de acudir ante la Junta de clasificación y reemisión y la forma en que pueden efectuarlo, si no estuvieren conformes con los acuerdos tomados según previenen los artículos 121 y 122 del Reglamento.

Francisco Azparren
Claudio Armendáriz
Francisco Iturroz
Fausto Echeverría
Basilio Arbeloa

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Día 29 Enero 1935

En la villa de Navalmoral a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco, para convocatoria en forma legal, en la Casa Consistorial y Salón de sesiones de la Corporación municipal, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Hispano Adeva y siendo las siete de la noche, hora señalada al efecto se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que fue abierta por el Sr Presidente, procediendo a tratar de los asuntos siguientes y adoptándose los siguientes acuerdos:

Visto una comunicación del Sr Depositario municipal de esta villa D. Braulio Talaverano en la que dá cuenta al Ayuntamiento de que por causa de la gran morosidad existente actualmente en Depositaría por contribuciones correspondiente al segundo semestre de 1933 y todo el año de 1934 y por cuotas de conducciones al Sr. Médico titular girados en el último de dicho año, se vé en la imposibilidad de verificar en debida forma los cuentos municipales de Enero y la de hacendados correspondiente al segundo semestre del aludido año de 1934, los señores congregados acordaron por unanimidad que por la Alcaldía se publique un bando concediendo a los contribuyentes morosos un plazo que finará en 15 de Febrero próximo para que en ningún de ninguna clase puedan liquidar sus débitos en Depositaría, para lo cual debe saber a la vez que transcurrido el término se procederá el oportuno expediente de apremio contra los que resulten adeudando cuotas al municipio por cualquier concepto que fuere.

Dada cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta localidad D Juan Llamas en la que solicita de esta Corporación municipal autorización para poder hacer junto a la pared de su casa un pozo o sumidero que sirva para recoger el desagüe de la fregadera, los señores congregados acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado por el Sr Llamas, pero advirtiendo al mismo que el aludido pozo habrá de tener la profundidad necesaria para que las aguas sucias que recoja no puedan filtrarse a la vía pública, y dejando el terreno en que se construya en las debidas condiciones para el tránsito

Le

quidamente, cumplimentando la Orden Circular de 15 de Diciembre de 1925 y a los fines del art.º 271 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se acordó por unanimidad el fijar en cinco pesetas el tipo medio del jornal regulador de un bracero en este término Municipal.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión a las ocho y media de la noche, extendiendose este acta que leida y hallada conforme, firman todos los señores concurrentes de que yo, el Secretario certifico =

Francisco Reparaz

Claudio Armendáriz

Faustino Barbajero

Fausto Echeverria

Bautista Arbeloa

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURCIA

En la villa de Murcia a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cinco: previa convocatoria, en los Casa Capitulares y Salon de sesiones de la Corporacion municipal, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Espinosa Odeon y asistido los edos de la nacha, hora señalada al efecto, se reunieron los señores asistados al margen que constituyen en su totalidad el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar la sesion ordinaria que fué convocada por la Presidencia, leyendose antes el acta correspondiente a la anterior, la cual quedó aprobada.

Acto seguido se acordó por unanimidad prorrogar por dos dias mas el plazo concedido a los contribuyentes de este Municipio morosos en el pago de sus cuotas para que puedan liquidar sus morosidades en Depositaria municipal sin recargo de ninguna clase, entendiendo dicho plazo el 25 de los corrientes en vez del 15 a que se refiere el acuerdo de esta Corporacion municipal de 29 de Enero último al objeto de dar a los mismos las mayores facilidades de pago posible, pero haciendo saber al vecindario que en ninguna ocasion se concederán mas prorrogas y que tan pronto transcurra la concedida se instruirá expediente de apremio contra los deudores sin excusa alguna.

A continuacion dióse cuenta de una comunicacion de la Alcaldia de Zeneta en la que manifiesta que aquel Ayuntamiento en sesion celebrada se proponia por el de esta villa al saneamiento de un trozo del camino o carretil propiedad de este Municipio, que conduce a aquella localidad, en la parte que atraviesa por el paraje llamado el Prado en jurisdiccion de dicho pueblo de Zeneta, o de lo contrario se autorice al Ayuntamiento de dicha localidad para que proceda a efectuar las obras de saneamiento necesarias, los señores concurrentes acordaron por unanimidad autorizar al aludido Ayuntamiento de Zeneta para que verifique por su cuenta las obras que son necesarias en el citado carretil, ya que por ahora no puede el de esta villa atender a la conservacion del mismo en la parte que se halla fuera de esta jurisdiccion municipal.

Seguidamente quedaron enterados los señores reunidos y

conformes de haberse ingresado en Depositaría municipal 94,37 pts a que asciende el sobrante que resulta, después de efectuada la oportuna liquidación en el último expediente de recaudación del cupón del 4 % medios tributos anteriores al actual, D Teodoro Arraiza por su asistencia a las familias acomodadas o conocidas, de cuya recaudación se encargaba dicha Alcaldía, hasta que se verifique el nuevo nombramiento.

Y como no hubiera mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiendose este acta que, leida y hallada conforme, la firman todos los señores concurrentes de lo que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Asparren

Fructuoso Irurzun

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Claudio Armendáriz

Sello Municipal

Señores Concejales

D Francisco Asparren
D Claudio Armendariz
D Fructuoso Irurzun
D Basilio Arbeloa
D Fausto Echeverria

Acta de rectificacion definitiva y cierre del Alistamiento

En la villa de Murruzabal a diez de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparren Odeiz los Señores Concejales que al margen se expresan previo anuncio al publico por medio de Edicto expresivo del objeto de la sesion, de orden del Sr. Presidente bajo el infrascrito Secretario el articulo 119, par.º 1º del Reglamento para la aplicacion de la Ley de Reemplazos y acto seguido el alistamiento rectificado, leyo y dio en clara y alta voz, y no se produjo reclamacion alguna de inclusion ni de exclusion. - Hecho lo cual el Ayuntamiento acordo declarar cerrado definitivamente la rectificacion del alistamiento, levantando la sesion y firmando acta conforme la lista rectificada de que doy lectura, y la presente acta. Domingo el Secretario que certifico.

Basilio Arbeloa

Fructuoso Irurzun

Fausto Echeverría

Sello Municipal

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Sra. 16 Febrero 1935

En la villa de Murchante a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco; previa convocatoria en la casa Capitular y Salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azparren Odériz se reunieron los Sres. concejales al margen, que en totalidad constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué convocada por la Presidencia, previa lectura del acta correspondiente a la anterior, la cual quedó aprobada.

Seguidamente, por mí, el Secretario, se dió lectura a un Secret. de la Excma. Diputación foral y provincial de Navarra de fecha 1º del actual por el que se autoriza a este Ayuntamiento para que pueda rendir en pública subasta 150 arboles de diversos de los comunes que fueron tasados en 665 pts. quedando enterados los señores reunidos, no acordando por ahora designar fecha para la subasta por no parecer tiempo oportuno para efectuar la venta; y no habiendo que no se ha cumplido por dicha Corporidad el pliego de condiciones facultativas a que alude el Decreto y a las que ha de atenerse el citado aprovechamiento se acordó hacerlo saber así a la misma para su cumplimiento.

Y como no habría mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendose esta acta que firman los señores asistentes del pues de leida y hallada conforme de lo que yo, el Secretario, certifico.-

Francisco Azparren

Claudio Armendáriz

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría Jose Juan Zozaya

Acta de clasificación y declaración de soldados

Señores Concejales

D. Francisco Asparren
D. Claudio Arrieta
D. Francisco Soraren
D. Benito Arbeloa
D. Fausto Echeverría

En la villa de Aurizberri, provincia de Navarra, reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco a las ocho de la mañana, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparren Ederra, concejal en funciones de Síndico D. Faustino Soraren Etxarri, Medico D. Eusebio Garcia - Fedes Montoya, Escribano D. Presidente Asparren Arrarain, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente.

Acto continuo, por los señores concejales, a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla y cuota tributaria y resultando del examen practicado hallarse exentos por no los pies a que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario, que diera lectura en clara y alta voz del Capítulo 8º del Reglamento relativo a la clasificación de los mozos alistados y reconocidos ante los Municipios. También por orden del Sr. Presidente el propio Secretario dió lectura al artículo 286 del Reglamento, explicando su contenido y alcance con la debida claridad para que todos los interesados en el cumplano pudieran comprenderlo. Verificada dicha lectura, se procedió enseguida al llamamiento, practicando las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto, y haciéndose por el Sr. Presidente a todos y cada uno de ellos, inmediatamente de ser llamados y a medida que se fueran llamando, la oportuna advertencia para que expusieran los motivos que les asistieren para excusarse del servicio, advirtiéndoles que no eran concedidas exenciones forales de primera clase de viuda, orfandad o filos que no exhibieran en el acto de la clasificación, dándoles conocido, una vez oido de la

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURCHANTE

excluyese total o temporalmente del servicio se le declararan apto exclusivamente para servicios auxiliares o separado del contingente; ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Mozo. Lucio Arlegui Fidalgo, hijo de Domingo y de María, natural de Murchante y domiciliado en dicha villa, con residencia en la misma; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la talla de un metro sesenta y cinco centímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros y ser útil.

Interrogado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y enterado de la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tenía que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado y en prevención de lo dispuesto en el artículo cuarto párrafo y cinco del Reglamento acordó declararlo soldado útil para todo servicio que ha de permanecer a concentración con su reemplazo.

Publicado el acuerdo, no se reclamó.

Mozo Javier Santiago Goñi Armendariz, hijo de Damián y de Catalina, natural de Murchante y domiciliado en la misma, con residencia en ella también, sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la talla de un metro setenta y cinco centímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro Torácico de ciento dos centímetros y ser útil

Interrogado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase y enterado de la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tenía que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado y en prevención de lo dispuesto en el artículo cuarto párrafo y cinco del Reglamento acordó declararlo soldado útil para todo servicio que ha de permanecer a concentración

ceso con el acuerdo.

Publicado el acuerdo, no se reclamó.

Mozo Vicente Ventura Liberal, hijo de Bruno y de Felisa, natural de Hornillos, domiciliado en dicha villa, con residencia en la misma, sabe leer y escribir y tallado que fue resultó tener la talla de un metro cincuenta y cinco centímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de ochenta y seis centímetros y con utilidad.

Seguidamente fue requerido para que alegase los motivos que tuviera para reclamar del concepto individual o para solicitar prórroga de primera clase, y enterado de la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado y en presencia de lo dispuesto en el artículo ciento veinte y ocho del reglamento, acordó declararlo soldado útil para todo servicio que ha de prestarse a concentración con en acuerdo anterior.

Publicado el acuerdo, no se reclamó.

En este instante, y para cumplir el artº 168 del Reglamento de 29 Febrero de 1925, el Ayuntamiento acordó que se publicase el siguiente resultado del acto de la clasificación.

Nombres y apellidos de los mozos	Clasificación que se les ha dado
Nuevo Arlegui Hidalgo	Soldado útil todo servicio
Jaime Santiago Jaúregui Arruenderis	Soldado útil todo servicio
Vicente Ventura Liberal	Soldado útil todo servicio

Y no habiendo otros mozos a quienes llamar, el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto de la clasificación y extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concejales

de lo que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Apaolaza

Claudio Armendáriz

Basilio Arbeloa

Faustino Echeverría Unzueta Ursúa

Juez Ursúa

Acta de revisión de exclusiones y de prórrogas

En la villa de Murchital, provincia de Navarra, reunido el Ayuntamiento en la casa Capitular hoy, día y siete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, a las nueve de su mañana, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el Salón bajo la presidencia de D. Francisco Apaolaza Odería, Alcalde, D. Faustino Unzueta Elorza, hace uso de funciones de Regidor Síndico, el Médico D. Eusebio García Tejeda Montoya, Letrado D. Bonifacio Apaolaza Arrazola, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos sujetos a revisión y acto continuo, por los señores han estado a la vista de los concurrentes, se reconocieron la lista y cada partida, y resultando del examen practicado hallarse casi todos para los fines a que estaba destinada acordó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura en alta voz de los preceptos legales y demás disposiciones relativas a la revisión de exclusiones y de prórrogas de primera clase, terminada inmediatamente dicha lectura, se procedió enseguida al llamamiento de los mozos sujetos a revisión procedentes de los reemplazos anteriores de 1934, 1933 y 193 para los cual fueron todos convocados por bandos y edictos y personalmente citados con la antelación suficiente dicho llamamiento por orden numérico de antigüedad

de los ejercicios corrientes, o sea por el mes de Diciembre de 1934 y efectuado todo ello el siguiente resultado, después de hacer a cada mozo la oportuna advertencia, a fin de que expusieran los motivos que les asistieran para excluirse o solicitar prórroga de primera clase, incluso los adquiridos desde la clasificación en su última revisión, advirtiéndoles que no les será admitida ninguna que no alegaren en este acto, pudiendo ser concedida con carácter de ser alegada o concediese prórroga de primera clase por otros motivos, apareciendo el siguiente resultado:

Mozo Benedicto Arregui Arrazola, número 241 del ejemplar de 1934.

Este mozo fué declarado por el Ayuntamiento en el acto de su alistamiento excluido totalmente del servicio militar, por tener o padecer una afección reumática con angulosis de la articulación de la rodilla derecha un poco acentuada y hallarse comprendido en el Cuadro de Inutilidades, grupo 1º, letra A, número 14, pero no habiendo podido comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión de Navarra al acto del juicio de revisión por hallarse en fermo en cama e imposibilitado para hacerlo, dicha Junta, en sesión de 9 de Junio de 1934 acordó declararlo inútil temporal, siendo comprendido en el grupo 2º, del Cuadro de Inutilidades, letra D. artículo adicional, con obligación de revisar en el presente año.

Habiendo comparecido personalmente, pues, el aludido mozo, e interrogado por el Sr. Presidente para que expusiera los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo, contestó:

Que aquí cree dificultades para mover la rodilla y fué dudosa y que solicita por ello su exclusión del servicio militar activo o que se le declare apto exclusivamente para servicios auxiliares.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó que presenta angulosis de la articulación de la rodilla derecha en límites discretos y ser útil exclusivamente

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MIRANDA DE EBRO

únicamente para servicios auxiliares por hallarse comprendido en el cuadro de inutilidades, grupo 3º, letra F, número 26.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y la certificación facultativa obrante en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado y conforme a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y siete del Reglamento, acordó declararlo soldado útil para servicios auxiliares exclusivamente, como comprendido en el cuadro de inutilidades, grupo 3º, letra F, número 26.

Publicado el acuerdo no se reclamó

Mozo Fermín Goñi Sanz, número dos del reemplazo de 1933.

Este mozo fue declarado soldado útil para servicios auxiliares por la Junta de Clasificación y Revisión de Reemplazo en sesión de 24 de febrero de 1934, como comprendido en el cuadro de inutilidades, grupo 3º, letra F, número 31, quedando sujeto a las prescripciones reglamentarias.

Habiendo comparecido personalmente el aludido mozo e invitado por la presidencia a que aportara los motivos que tuviere para solicitar del servicio militar activo, contestó: Que aquí padeciendo de la vista y que solicita se le siga declarando apto exclusivamente para servicios auxiliares.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó que padece Astigmatismo, no llega a las condiciones exigidas por el párrafo 91 del Grupo 1º del cuadro de Inutilidades y ser apto exclusivamente para servicios auxiliares.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y la certificación facultativa obrante en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado y conforme a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y siete del Reglamento, acordó declararlo Soldado útil exclusivamente para servicios auxiliares por estar comprendido en el cuadro de inutilidades, grupo 3º, letra F, número 31 ya citados.

Publicado el acuerdo no se reclamó.

Mozo Florentino Urrutia Garnica número

lunes del corriente de 1931.

Habiendo comparecido personalmente el expresado menor e invitado por el Sr. Alcalde Presidente para que expusiera los motivos que tuviera para solicitar la exposición de la prórroga de incorporación a filas de primera clase que venía disfrutando desde el año de su nacimiento. Que continua siendo hijo legítimo y único en sentido legal de padre pobre e impedido para el trabajo a quien mantiene, subsistiendo por ello las mismas causas que dieron lugar a la concesión de la prórroga que disfruta, y que solicitaba la continuación de la misma en el presente año, como comprendido en el caso primero del artículo 265. del Reglamento de Reclutamiento, Reemplazo del Ejército vigente.

Y como no presentó en el acto el expediente justificativo de su alegación, se acordó concederle un plazo hasta el segundo domingo del próximo mayo, fecha en que deberá de comparecer el Ayuntamiento para informarlo, a fin de que lo formalice para el indicado día.

Y no habiendo otros mozos a quienes llamar, se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. Concejales asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Zapatero

Claudio Hernández

Juan Arroyo Serrano

Fausto Echeverría

Basilio Arbeloa

Ante mí

Señores concurrentes

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Sia 10 de Marzo 1935

Alcalde Pte
D. Francisco Azparren
Concejales
D. Claudio Armendariz
D Faustino Zamora
D. Benito Arbeloa
D Fausto Echeverria

En la villa de Aiumendi a diez de marzo de mil novecientos treinta y cinco para convocatoria en forma legal, en la casa consistorial y Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Azparren Odeiz y minuto las once de la mañana se reunieron los señores anotados al margen que constituyen en su totalidad el Ayuntamiento de esta localidad ab objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria y ocuparse en ella la única alegación que quedo pendiente de resolucion el dia diez y siete de Febrero en que tuvo lugar la revision de exclusiones y de prórrogas, por no haber sido presentado en aquel acto el expediente justificativo de prorroga de mozo para ocupar a filas de primera clase solicitada por Eleuterio Ezcurra Zarate, mozo comprendido en el reemplazo de 1931

Visto, pues el expediente presentado por el aludido mozo Eleuterio Ezcurra Zarate, como hijo legítimo y único en estado legal de padre pobre e imposibilitado para trabajar a quien mantiene, y habiendo justificado en el mismo suficientemente la alegacion interpuesta, el Ayuntamiento de conformidad con los informes del Concejal en funciones de Teniente de Alcalde del Distrito y del que desempeña los de Síndico acordo por unanimidad dictaminar favorablemente dicho expediente para que por la Junta de Clasificacion y Revision de Navarra se le otorgue la confirmacion de la prorroga de primera clase que viene disfrutando el solicitante desde el año de su alistamiento como comprendido en el caso primero del artículo 365 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, terminando con esto las sesiones reglamentarias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion a las once y media de la mañana, extendiéndose esta acta que leida y hallada conforme firman los señores asistentes de que certifico

Francisco Azparren Claudio Armendariz
Benito Arbeloa
Faustino Zamora Fausto Echeverria

Ante mi

Sesión ordinaria del Ayuntamiento día 23 de Marzo 1935

En la villa de Murumbal a veintitres de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria, en la sala consistorial y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Azparren Odeiz, siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen, que constituyen, de su totalidad el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por el Sr Presidente previa lectura del acta correspondiente a la anterior sesión, la cual quedó aprobada.

Seguidamente y por unanimidad fue aprobada una relación comprensiva de los jornales devengados por D. Francisco Azparren, D. Fausto Belmonte y D. Prudencio Azparren durante los días 15, 16 y 17 de Enero último trabajando para el Municipio en la plantación de árboles en la localidad; cuyo importe asciende a 39 pesetas.

Igualmente quedó aprobada otra relación comprensiva de dos jornales devengados, uno por D. Francisco Azparren, el 10 de Enero, trabajando en el boulevard y otro por D. Prudencio Azparren, el 26 de Febrero, empleando la pera del barrido y en la carretera, cuyo total asciende a 9,50 pts.

También de la misma manera quedó aprobada otra factura de D. Juan Lasuriaga de 35,60 pts. importe de seis sacos de cemento empleados en el arreglo del corral de la carnicería.

Se acordó acto continuo abonar a D. Basilio Azkoitia la suma de 9,70 pts. importe de un telefonema que se cursó al Excmo Sr Gobernador civil de Guipuzcoa para comunicarle el resultado de la elección de Diputados provinciales verificada últimamente, con respecto a esta villa.

A continuación se aprobó por unanimidad otra relación de jornales que suma 34,50 pesetas como pendientes

te a trabajo de arreglo del camino de Legarda y arreglo de fuente para el mismo realizados el día 5 de los corrientes.

Seguidamente y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se encargó al Sr. Perito Arquitecto de Pamplona, la confección del proyecto de casa para el Médico titular de este partido, sin que todavía se haya recibido dicho proyecto, a pesar de que por dicho Sr. se prometió confeccionarlo y enviarlo a la mayor brevedad, se acordó por unanimidad que el Concejal de este Ayuntamiento D. Basilio Arbeloa marche a Pamplona el próximo lunes día 25 del actual con objeto de entrevistarse con el expresado Arquitecto para hacerle ver el deseo de esta Corporación Municipal de que el proyecto de referencia sea enviado a este Ayuntamiento con la mayor urgencia por ser también de urgencia la construcción de la casa para el aludido Sr. Médico.

Acto seguido se acordó proceder al arriendo del estiércol que ha de producirse en el corral que establece el ganado de la carnicería durante el segundo trimestre de este año con arreglo al pliego de condiciones que rige para el primer trimestre, pero señalándose en 20 pts el tipo de postura para la subasta y designándose para que tenga lugar esta el 25 del actual, a las once y media de la mañana ante el Sr. Alcalde Pte.

Presentadas por el Secretario Municipal las cuentas de Contribuciones y Cargos de este Municipio correspondientes al segundo semestre de 1934 y resultando que por Circular de la Diputación Foral y provincial de Navarra de 15 de Febrero último quedó derogada la dictada por dicha Superioridad en 15 de Octubre de 1932 y modificando la estructura y facultades de las Juntas de Vecinos, Diputados y Síndico, por lo que actualmente se halla establecido únicamente la vigencia del Reglamento para la administración municipal de Navarra de 3 de Febrero de 1928 en cuanto se refiere a las atribuciones jurisdiccionales, competencias y facultades de las indicadas Juntas, correspondiendo a las mismas el examen y aprobación de las

cuotas municipales, se acordó por unanimidad señalar para que tuga lugar el examen y aprobación de los formulados por el dicho Diputado Municipal el día primero de Abril próximo, a las seis de la tarde, convocando al efecto en forma reglamentaria a la Junta de Vecinos de este Municipio.

Seguidamente quedó aprobado por unanimidad el reparto de cuotas de consumos con el medio tributario que han de satisfacer los familias acomodados o consumidores con el mismo en el presente año, girándose dichas cuotas a razón de 4,50 pts por individuo, como el año anterior, cuyo reparto se efectuó teniéndose en cuenta el número de consumidores que aparece en cada familia según las listas vigentes que se formularon y aprobaron oportunamente, debiendo hacerse efectivas las cuotas por trimestres y en los fechas siguientes: el 1º para el 30 de Abril; el segundo para el 15 de Julio, el 3º para el 15 de Octubre y el 4º para el 20 de Diciembre de este año, debiendo hacer constar en las papeletas de cargo las advertencias siguientes: 1ª Que los que se avecindaren durante el año vienen obligados a pagar íntegra la cuota anual de consumos. Que también se pagará una cuota por los que fallezcan durante el año; pero en cambio nadie pagará los que en él regresaren del Ejército, ni se exigirá nada por los que en el mismo nacieren y 2ª Que contra los morosos en el pago se seguirá procedimiento de apremio y podrán tenerse por no consumidores, con todas sus consecuencias.

Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Urroz en la que hace ver a este Ayuntamiento la conveniencia de reanudar ahora las gestiones que quedaron en suspenso y que se hicieron por este y aquel Ayuntamiento para conseguir de la Excma Diputación Foral y Provincial de Navarra el arreglo de la carretera que atraviesa por ambos pueblos y que une el kilometro 16 de la de Pamplona a Logroño con el P de la de

ARCHIVO DE LA VILLA DE MADRID

compañas a Fuente la Reina y en cuya conmemoración pide la conformidad de este Ayuntamiento para emplear las citadas gestiones, los señores asistidos acordaron por unanimidad que el Secretario de esta Corporación Municipal tenga una entrevista con el de Ulzama para estudiar la forma mas conveniente a dichos dos Ayuntamientos en que han de anunciarse nuevamente dichas gestiones, pues esta Corporación cree como mucho agrado el que la carretera de referencia pasara a cargo de la Excma Diputación, por ser para menos que importa a este Municipio atender a su conservación en la parte en que atraviesa por este termino Municipal

Y como no haya mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las nueve de la noche, extendiéndose este acta que leida y hallada conforme, firman todos los señores concurrentes de que yo, el Secretario certifico —

Francisco Zuazarra

Claudio Armendáriz

Pedro Hugo Burgui

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

En la villa de Murguía a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y cinco fuera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Francisco Asparren Odiñ, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en su totalidad este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta acto seguido por el Sr Alcalde, para lectura y aprobación del acta correspondiente a la precedente sesión.

Acto continuo quedaron enterados los señores reunidos del resultado negativo de las subastas celebradas para el arriendo del estiercol del corral de la casa consistorial de esta villa correspondiente al segundo trimestre de este año, de las cuales se desprende que ni aun ofertas hubo habido licitadores, y en vista de ello, se acordó por unanimidad que por la Alcaldía se procediera a gestionar sobre precios de paja para adquirir la necesaria al objeto de atender diariamente al servicio de limpieza del corral y reposición de la misma para el ganado, a cuyos fines hubiere quien gratuitamente quisiere encargarse de dicho servicio, y que en los ocho primeros días del trimestre, mientras se hacen dichas gestiones, se encarguen los peones de esta localidad. D. Prudencio Asparren y D. Facundo Echeverría de cebar la paja necesaria en el corral y recoger el estiercol que se produzca sin cobrar ni pagar nada por ello, según así lo han manifestado.

Seguidamente se acordó abonar al Concejal D. Bonifacio Arbeloa, doce pesetas, importe de un viaje de camión que efectuó a Pamplona para entenderse con el Arquitecto D. Víctor Eusa a fin de

que motivaba la suspensión y remitió a este Ayuntamiento el Proyecto de obras para el Cuidado que se le encarga.

A continuación y habiendo manifestado el encargado del reloj de la torre S. Modesto Otés la imposibilidad de seguir atendiendo al cuidado del mismo puesto que tiene que fijar próximamente su domicilio en Tamarite, como quando que es de dicho término, se acordó por unanimidad invitar al Secretario de la Parroquia S. Francisco Amaisa para que si lo desea se encargue de dicho cuidado, cobrando la misma retribución que se abona al Sr Otés, pues esta Corporación Municipal cree que nadie mejor que el propio Secretario puede atender a este servicio y en vista de lo que manifieste se acordará lo que proceda.

Acto seguido se acordó comunicar al Secretario de esta Corporación Municipal S. José Luis para que lleve a Pamplona, con la antelación exigida por la Junta de Clasificación y Revisión de Navarra la documentación de Quintas de este Municipio para el Juicio de revisión que ha de entregarse en dicha Junta y a la vez practique las liquidaciones de cédulas personales y patentes.

Seguidamente se acordó abonar en la Caja de Ahorros de Navarra la cuota del Municipio Medico de este partido correspondiente al año 1934 y que asciende a 150 pesetas, reintegrándose este Ayuntamiento de los de Litera y Pagando los gastos de 40,05 y 41,94 pts respectivamente con que deben contribuir dichos pueblos al indicado fin.

A continuación quedaron enterados los señores reunidos de haberse recibido del Sr Cosa, Arquitecto, el Proyecto de obra para el Cuidado que se intenta construir en este pueblo, acordándose que por la Alcaldía se recuerde oportunamente a la Junta de Gobierno de este Municipio para que se entere del mismo y proceda a su aprobación.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesión extendiéndose este acta que leida y hallada

conforme y firmado los nueve de la noche, firmaron los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

Francisco Izpizua

Claudio Armendáriz

Fco Antonio Zurzuza

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

El Alcalde

En la villa de Lumbier a tres de Abril de mil novecientos treinta y cinco previa convocatoria en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Izpizua Odriz y siendo las ocho de la noche hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que en su conjunto constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la presidencia habiendo sido leida antes el acta que precede, la cual quedó aprobada.

Seguidamente quedó aprobada una factura de 80,50 pts. presentada por el Albañil D. Herminio Echeverría importe de varios trabajos de albañilería efectuados para el Municipio como son los arreglos del frontón efectuados en 23 de Junio y 13 de Julio de 1934, blanqueo de las Escuelas en 29 y 30 de Agosto de dicho año, arreglo del lavadero en 11 de Enero último y materiales empleados para dichos trabajos.

Acto seguido se acordó comisionar a D. José Ruiz, de-

ALCALDE DE LA VILLA DE MURCHANTE

cretario, para que convoque al pueno de vecinos para la junta de clasificación en nombre del Ayuntamiento.

Quedaron enterados en consideración los señores reunidos de la comunicado dado por D. Leonio Arraiza secretario de la Provincia, para encargarse del cuidado del reloj de la torre en la forma en la venía haciendo D. Modesto Otei, que ha cesado en el cargo por haber trasladado su residencia a la Ermita de Cintruénigo como guarda que es de la misma.

También quedaron enterados y conformes los señores concejales de haberse adquirido por la Alcaldía 168 pacas o fardos de paja para atender al servicio de limpieza del corral que utiliza el ganado de la carnicería, al precio de 1,15 pts. el fardo puesto en esta localidad, cuyo cumplido se ha efectuado a los hs. Arcaute y Hnos de Mendigorría, por ser estos quienes mas baratos lo han ofrecido.

Seguidamente se acordó efectuar el pago de los cuotas que se adeudan en la Caja de Ahorros de Navarra por el retiro obrero del guarda y del secretario de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho y media de la noche, extendiéndose esta acta que leída y hallada conforme firman los señores concurrentes de que yo, el secretario certifico =

Francisco Azparren

Fructuoso Murzain

Fausto Echeverría

Basilio Tabeloa

Los concurrentes

Alcalde Pte.

D. Francisco Azparren

Vocales

D. Claudio Arrondain

D. Fructuoso Murzain

Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Día 15 Abril 1935

En la villa de Murchante a quince de Abril de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azparren Odériz, en la Sala Consistorial y siendo las siete y media de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen

D. Benigno Arbeloa
D. Fausto Echeverría
D. Maximino Echeverría
D. Eladio Arbeloa
D. Catalina Armendariz
D. Ignacio Goicoechea
D. Rufino Espinosa
D. Eusebio Otéiza

asistentes al margen y que es en mayoría absoluta con
tituyen la Junta de Concejo de este Municipio con objeto de
celebrar la presente sesión extraordinaria y proceder en ella al
estudio del Proyecto de construcción de vivienda para el
Médico en esta localidad, confeccionado por el Arquitecto D.
Víctor Eusa por encargo de este Ayuntamiento. = Acto continuo
por el Sr. Presidente se dió apertura a la sesión y de su orden yo,
el infrascrito Secretario, leí en clara y alta voz la Memoria,
Presupuesto y Condiciones Jurídico, Facultativas y Económicas que
forman parte del aludido Proyecto de casa para el Médico
a construir en esta villa quedando enterados los asis-
tentes, y examinados asimismo los Planos del expresa-
do Proyecto, y teniendo en cuenta que estos han sido ya a-
probados por el Colegio Médico de Navarra, el cual sub-
vencionará a este Municipio con la suma de cinco mil pese-
tas para ayuda a la construcción de la citada "casa del
Médico", se acordó por unanimidad aprobar el Proyecto del
Sr. Eusa en todas sus partes y que a la brevedad posi-
ble se proceda a su ejecución, elevándose por el Ayunta-
miento el oportuno expediente a la Excma. Diputación Foi-
ral y Provincial de Navarra para recabar la necesa-
ria autorización de dicha Superioridad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la
sesión a las ocho de la noche, extendiéndose esta acta que
leída y hallada conforme, firman los Sres. asistentes, de
lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento día 4 de Mayo de 1935

En la villa de Murruzábal a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cinco: previa convocatoria en la casa Capitular y Salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las ocho de la noche y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparren Ocenda, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen, que constituyen en ese el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria que, previa lectura y aprobación del acta correspondiente a la anterior, fué abierta por el Sr. Presidente.

Acto continuo se acordó por unanimidad extender un libramiento de 13,50 pts para pago al Ayuntamiento de Puente la Reina de 25 árboles de olmo que se le compraron y que fueron plantados en esta villa, mas gasto de giro.

De la misma manera se acordó extender otro libramiento de 3,50 pesetas para pago de una letra girada por el Tribunal Tutelar de menores de Pamplona por atenciones de la menor Felisa Barásoain en la Sagrada Familia, hasta fin de Marzo último.

Seguidamente se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde Presidente se eleve a S. E. la Diputación atento cuestionario duplicado en nombre de esta Corporación municipal, solicitando de la oportuna autorización para llevar a efecto la ejecución de las obras de construcción de la casa para el Médico en esta localidad conforme al Proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Víctor Eusa aprobado por la Junta de Gobierno de esta villa en sesión de quince de Abril último y para que pueda este Ayuntamiento adjudicarlas mediante concurso con arreglo a las prescripciones del vigente Reglamento administrativo Municipal de Navarra, solicitando asimismo la aprobación del Presupuesto extraordinario aprobado también por la Junta de Gobierno aludida en la expresada fecha para atender al coste de las obras y demás que en el mismo se detalla, remitiendo a tal fin un ejemplar del citado Proyecto, especificado del acuerdo de la Gobierno aprobándolo y disponiendo su ejecución y el presupuesto extraordinario de que

se ha hecho mención. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio
por concluida esta sesión de que leído y firmado
conforme, firman todos los señores concurrentes
de que Yo el Secretario certifico — El enmendado "cua-
tro de Mayo" vale. =

Ignacio Irazusta

Fermín Irigoyen

Fausto Echeverría

Claudio Armendáriz

Basilio Urbeloa

Luis Ruiz

Vocales concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Zparren

Concejales
D. Claudio Armendáriz
D. Fausto Echeverría
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Día 18 Mayo 1835

En la villa de Murruzábal a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria, en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Zparren dieron y siendo las ocho de la noche, hora designada al efecto se reunieron los señores que aparecen asentados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en su totalidad al objeto de celebrar sesión ordinaria, que fue abierta por la presidencia previa lectura y aprobación del acta anterior.

Seguidamente se acordó proceder a la puesta del estiércol producido en el corral del ganado de la carnicería durante el tiempo en que el Ayuntamiento se ha encargado directamente de la recaudación de la paja y limpieza del mismo, aprobándose al efecto el condicionado que habrá de regir para la subasta y dividiendo dicho estiércol en tres lotes de diez y ocho cargas próximamente cada uno.

Se dio cuenta acto seguido, por lectura íntegra, de una Circular de la Excma Diputación Foral y provincial de Navarra de fecha 3 del actual, inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 8 de igual mes, trasladando las disposiciones reglamentarias vigentes sobre el funcionamiento de las Depositarías de Ayuntamiento y Concejo de Navarra, quedando enterados los señores reunidos.

También quedaron enterados de igual forma de otra Circular dada por la misma Superioridad con fecha 10 del actual y que aparece inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 13 de este mes, sobre renovación de las Juntas de Hacienda Municipal y Concejo de Navarra.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho y media de la noche extendiéndose esta acta que leída y hallada conforme la firman los señores asistentes de que certifico.

Francisco Zparren Claudio Armendáriz

Fausto Echeverría Basilio Arbeloa

Secretario

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Día 25 Mayo 1935

Alcalde Presidente
D. Francisco Apaolaza

Concejales
D. Claudio Arimendariz
D. Faustino Irurzun
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

En la villa de Munárriz a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria en forma legal, siendo las ocho de la noche y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Apaolaza Díaz, se reunieron los señores que aparecen asistentes al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en sesión extraordinaria, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la presidencia después de leída y aprobada el acta correspondiente a la sesión anterior.

Seguidamente quedó aprobada por unanimidad una factura presentada por el carpintero de Obras D. José Irurzun cuyo importe asciende a 21 pesetas y que viene girando al concepto del escaparatito y arreglos por utilizar los garapiteros y por un bastidor colocado en la carnicería.

Acto continuo y visto el reparto girado por la Diputación a los Ayuntamientos para el presente año y teniendo en cuenta la cantidad que este Municipio necesita recaudar para la nivelación de su presupuesto municipal ordinario, se acordó por unanimidad efectuar el repartimiento de las contribuciones de este año, girando cuotas del 14 por 100 sobre las capitales imponibles de los contribuyentes, quedando aprobado así dicho reparto que firman los señores concejales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho y media de la noche, extendiéndose esta acta que leída y hallada conforme firman los señores asistentes de que certifico.

Francisco Apaolaza
Claudio Arimendariz Faustino Irurzun
Fausto Echeverría Basilio Arbeloa

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Asparza

Concejales
D. Claudio Sanz Garcia
D. Faustino Irurzun
D. Benito Arbeloa
D. Fausto Echeverria

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Sea 27 Mayo 1935

En la villa de Monreal a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria cursada en forma legal, en la sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparza Odériz y siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta villa en su totalidad al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que fué abierta por la presidencia, después de leida y aprobada el acta correspondiente a la anterior manifestando:

Que el único asunto a tratar era, como ya sabian los señores concurrentes por la convocatoria, el siguiente:

"Dar cuenta del Decreto de I.E. la Diputación aprobando el Presupuesto extraordinario confeccionado para la construcción de casa del Médico en esta villa y acordar el anuncio de las obras."

Seguidamente yo, el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, dí lectura íntegra del aludido Decreto, que es de fecha 17 de los corrientes, por el cual queda aprobado el Presupuesto extraordinario confeccionado por la Junta de Asistencia de este Municipio para atender al coste de las obras de construcción de casa vivienda del Sr. Médico en esta localidad y para otros fines que en el mismo se detallan, quedando enterados los señores reunidos y acordando por unanimidad sacar a concurso en forma reglamentaria la adjudicación de las aludidas obras, señalándose para que tenga lugar el acto de dicho concurso el día quince de Junio próximo a las once de la mañana, en la Sala Consistorial, anunciándose para ello los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y "Diario de Navarra" y fijándose dicho en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en los que se hace constar lo siguiente:

Que el proyecto y condiciones generales, facultativas y económicas obran de manifiesto en Secretaría municipal; que el presupuesto de contrata asciende a 17.004,01 pesetas; que

las proposiciones, acompañadas con fianza provisional de dos pesetas, se presentarán en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría del Ayuntamiento con una inscripción que diga: "Proposición de contrata para las obras de construcción de vivienda de Médico en Muruzábal" y se ajustarán al modelo que se publique; que a la proposición hay que acompañar: 1º Cédula personal del corriente ejercicio; 2º Recibo que acredite haber ingresado en Depositaría del Ayuntamiento las dos mil pesetas; 3º Recibo que justifique hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial; 4º Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas del Retiro obrero obligatorio, y 5º Relación de relaciones mínimas para los obreros; que el acto será público y se verificará conforme a los artº 666 y 667 del vigente Reglamento Administrativo Municipal de Navarra y tendrá lugar en la fecha acordada, y que serán de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos de todas clases a que esté afecta la contratación y ejecución de las obras y el de los anuncios de este concurso.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche, extendiéndose este acta que leída y hallada conforme, firman todos los señores asistentes de que yo, el Secretario, certifico

Francisco Izparrain

Claudio Armendáriz

Ernesto Erro

Fausto Echeverría

Basilio Abeloa

Acta de adjudicación

Los concurrentes:

Alcalde Presidente
D. Francisco Asparren

Concejales
D. Eduardo Arrieta
D. Mateo Irureta
D. Benito Abeleira
D. Fausto Echevarría

En la villa de Algorta a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Francisco Asparren Odria, siendo las tres de la tarde, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en su totalidad el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de proceder a la adjudicación de las obras de construcción de la casa vivienda del Sr. Medico titular en esta misma calle los concursantes que han presentado pliegos, cuya apertura tuvo lugar el quince de los corrientes.

Al efecto, abierto el acto por el Sr. Presidente se procedió seguidamente al examen y estudio de todos y cada uno de los pliegos presentados al concurso y que quedaron debidamente relacionados en el acto de apertura de los mismos, y después de deliberar concienzudamente sobre el asunto, habidos en cuenta los informes adquiridos con respecto a los concursantes y oido asi bien el parecer del Sr. Arquitecto Director de las obras D. Victor Eusa, se acordó por unanimidad adjudicar la ejecución de las referidas obras al contratista concursante D. Francisco Recarte Arcarazo, conforme a la proposición presentada, o sea en la suma de catorce mil ochocientas pesetas que representa una rebaja del 12'96 17 por 100 en el presupuesto de contrata, debiendo atenerse el adjudicatario en dicha ejecución al Plano y condiciones facultativas y económicas de que consta el Proyecto confeccionado por el referido Sr. Arquitecto, al que habrá de dar estricto cumplimiento en todas sus partes.

Igualmente se acordó proceder a la devolución de las cantidades depositadas por los demás concursantes en concepto de subsistir para tomar parte en el concurso, reteniendo únicamente la del adjudicatario que queda como fianza de la obra conforme a las condiciones.

se dió por terminado el acto a las cuatro de la tarde, extendiendose la presente acta que firman todos los señores Concejales, de lo que yo el Secretario certifico.= Francisco Ysparren

Claudio Armendáriz

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Ysmael Ysarzun

José Cruz

Acta de constitución de la Junta de Quincena

Sres. asistentes

D. Francisco Ysparren
D. Claudio Armendáriz
D. Ysmael Ysarzun
D. Fausto Echeverría
D. Basilio Arbeloa

En la villa de Murnabal a 23 de Junio de mil novecientos treinta y cinco, se reunió el Ayuntamiento, previa citación del Sr. Presidente en la Casa Consistorial de esta localidad con objeto de constituir la Junta de Quincena con arreglo a las prescripciones del capítulo 2º del Reglamento de administración municipal de Navarra y Circular de la Excma. Diputación de 10 de Mayo último.

El Sr. Secretario dió lectura a las listas que se formalizaron y han estado expuestas al público durante el plazo determinado en el artículo 6º del mencionado Reglamento.

Respecto a la inclusión o exclusión de las mismas no se presentaron en tiempo hábil reclamaciones de ninguna clase.

Acto seguido se procedió a la formación de las listas definitivas de los contribuyentes que han de entrar en sorteo, practicándose inmediatamente en casa de la Junta por derecho propio los días que por este concepto han de formar parte de la Junta

una, quedando terminados de la manera siguiente:

Mayores contribuyentes por derecho propio

Dª María de Jorostábel Mendía = D. Urbano Subiela Martínez de Jún

Mayores contribuyentes que han de ser sorteados

Nº 1 D. Pascual Arrandain Nº 2 Dª Felipa Aldave
Nº 3 D. Maximino Echeverría Nº 4 D. Ceferino Rolegui
Nº 5 D. Doroteo Osés Nº 6 D. Ambrosio Mendiano
Nº 7 D. Simón J. de Villarán Nº 8 Dª Eulalia Esparza
Nº 9 D. Ceferino Fidalgo Nº 10 D. Claudio Artieda
Nº 11 D. Francisco Arraiza Nº 12 D. Agustín Venturo
Nº 13 D. Deseado Arraiza Nº 14 D. Ciriaco Jún
Nº 15 Dª Juliana Arrandain Nº 16 D. Siciniio Escarra
Nº 17 Dª Catalina Arrandain Nº 18 D. Bruno Barásoain
Nº 19 D. Domingo Rolegui Nº 20 D. Pedro Soldi
Nº 21 D. Antonio Irurzun

A continuación se hicieron tantas bolas numeradas como contribuyentes iban de ser sorteados, las que fueron depositadas en una bolsa de la que, resueltas convenientemente, fueron extraídas y leídas en alta voz por el Sr. Presidente.

Terminado el sorteo fueron proclamados vocales de la Junta los seños contribuyentes favorecidos por el mismo, que se compusieron a continuación, por el mismo orden en que han sido extraídos:

Nº 16 D. Siciniio Escarra Artieda - Nº 17 Dª Catalina Arrandain Santesteban
Nº 15 Dª Juliana Arrandain Juanto - Nº 9 D. Ceferino Fidalgo Ygualdea
Nº 3 D. Maximino Echeverría Mendiano Nº 20 D. Pedro Soldi Artieda y
Nº 6 D. Ambrosio Mendiano Escarra = = =

En virtud de las anteriores actuaciones queda constituido definitivamente la Junta de Reclamos de este Ayuntamiento en la forma que se relaciona a continuación:

Señores Concejales

D. Francisco Saparren Odériz D. Claudio Arrandain Egozcue
D. Faustino Irurzun Estarra D. Basilio Arbeloa Irurzun
D. Fausto Echeverría Arraiza (Excmo. ausente).

Mayores contribuyentes por derecho propio

Dª María de Jorostábel Mendía y D. Urbano Subiela Martínez de Jún

Mayores contribuyentes sorteados

D. Narciso Escurra Artaza = D. Estebria Armendariz Santesteban
D. Juliana Armendariz Zuasti. D. Domingo Fadiago Zunalde
D. Mariano Echeverria Miranda = D. Pedro Soldevilla Aldaz
D. Ambrosio Armendariz Escurra = = = =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que se extiende la presente acta una especie de la cual se remitirá a la Caja Suplementaria en cumplimiento del artículo Tercero del citado Reglamento. Francisco Azparren

Claudio Armendariz

Basilio Zubeldia

Fausto Echeverria

Señores concurrentes

Alcalde Presidente:
D. Francisco Azparren

Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Fructuoso Irurzun
D. Basilio Zubeldia
D. Fausto Echeverria

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento

Del 23 de Junio 1935

En la villa de Monreabal a veintitres de Junio de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria en forma legal, en la casa consistorial y sala de sesiones de la Corporacion municipal, ante el Sr Alcalde de la misma D. Francisco Azparren Goñi y siendo las once y media de la mañana se reunio el Ayuntamiento de esta localidad constituido en la mayoria absoluta por los Sres del margen, al objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria que fue abierta por la presidencia leyendose y aprobandose acto seguido el acta de la sesion anterior.

Seguidamente se acordo por unanimidad proceder al remate del estiercol que ha de producirse en el corral que existe en el pajardo de la carniceria de esta villa durante el tercer trimestre de este año

con arreglo al condicionado que rige para el primer trimestre, pero señalándose en cien pesetas el tipo de postura y designándose el día 26 del actual y hora de las once y media para que ante el Sr. Alcalde tenga lugar la subasta, que se anunciará con la forma acostumbrada.

Y como no hubiera más asunto de que tratar se levantó la sesión a las doce horas del día, extendiéndose este acta que leída y hallada conforme firman los Sres. asistentes de que yo, el Secretario certifico.

Francisco Azparren
Claudio Armendáriz
Basilio Arbeloa
Faustino Echeverría

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Azparren

Concejales
D. Claudio Armendáriz
D. Faustino Urrizola
D. Basilio Arbeloa
D. Faustino Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 29 de Junio 1935

En la villa de Olaznavat a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco para celebrar sesión en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azparren Ochoa y siendo las ocho de la noche hora señalada al efecto se reunieron los señores que quedan anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta villa en su totalidad al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por la presidencia después de leída el acta correspondiente a la anterior que quedó aprobada.

Seguidamente y visto el escrito elevado a la Excma. Diputación foral y provincial de Navarra por el Alcalde de Ezcároz San Prantzisko Jauregi en solicitud de que se conceda a este Ayuntamiento el arreglo del camino que en el término de "Ucendemia" de esta Jurisdicción cruza el

otaniega lindante a finca de dicho h., puesto que, según manifiesta, por las malas condiciones en que se halla aquel, se encharca su abundante fuente, produciendo daños, acordó por unanimidad emitir el siguiente

Informe

Que efectivamente, el camino a que hace referencia el h. Portela en su escrito, en la parte que linda con su citada finca, ha estado este tiempo en no muy buenas condiciones para el tránsito debido a que las aguas de las temporales y de las fuentes lo han estropeado al precipitarse por él, ya que se hallaba completamente obstruida una acequia que en otro tiempo servía para encauzar dichas aguas.

Que dicho h. Portela acerca lo solicitado en forma de glosamiento el arreglo del expresado camino, pero no obstante esto reglamentariamente, en sesión del 24 de Noviembre último, adoptó el siguiente acuerdo:

"Seguidamente y teniendo en cuenta las malas condiciones en que se encuentra el camino de Quintanina, siendo la causa principal de ello el hallarse completamente cegada la acequia que existía entre el mismo y la viña que en dicho lugar cultiva D. Antonio Moreno, vecino de esta localidad, se acordó por unanimidad proceder a la limpieza de dicha acequia, en cuyos trabajos ayudará el citado h. Moreno, según así lo ha manifestado".

Dicho acuerdo fue llevado a la práctica en los días 27, 28 y 29 del mismo mes y año, abriendo la acequia obstruida, encauzando por ella las aguas nuevamente y dejando así libre el camino de las mismas y fangos.

Que este Ayuntamiento piensa, desde luego, mejorar las condiciones de tránsito del camino referido, allanando el gasto mas hondo o bache que las aguas dejaran cuando indudablemente discurrieron por él, pero entiende que tal y como se encuentra en la actualidad no puede ser

causa de que la finca del Sr. Portela se anegue, siendo que todas las aguas que en el mismo afluyen son empujadas y encauzadas por la angostura de que se ha hecho mención, pudiendo muy bien discurrir los caudales al cual funcionario de la finca.

Que extracto sobre manera a este Corporación el proceder del aludido Sr. Portela al acudir en queja a esa Superioridad, pretendiendo cuando este Ayuntamiento está demostrando su interés por mejorar el tramo de camino a que se refiere en su escrito y en el que ya realizó las mejoras apuntadas.

Y que por todo lo expuesto entiende esta Corporación municipal no procedía la pretensión del escrito del Sr. Portela y debe desestimarse.

Nada más tiene que informar el Ayuntamiento que suscribe

Dios la vida de V.E. sea guardado muchos años.
Muniabal nueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco". —

Este informe emitido por los señores concejales, se elevado a la Excma. Diputación Foral y Provincial de Navarra en este fecha.

Seguidamente de conformidad con el parecer del Sr. Arquitecto D. Pedro Ena y del Sr. Médico titular, se acordó por unanimidad que el edificio a construir para vivienda de este Cuartel quede emplazado en el terreno que existe sobrante de vía pública a continuación de la Iglesia Parroquial, en dirección hacia el frontón, guardando o siguiendo la línea fija de la expresada Iglesia y dejando entre ésta y la nueva casa una distancia de seis metros para el tránsito.

Al adoptarse el referido acuerdo quedó abstenido por unanimidad un escrito presentado por D. Rafael Garrido, vecino de esta villa, en el que pide que el emplazamiento del edificio referido se haga más cerca de la Iglesia parroquial o más lejos de la casa que la

bita S. Teodoro Aldave, para no privar a la del recurrente de los rayos solares, cuya disposición sea fundamento el Ayuntamiento en que no se originen en lo sucesivo los perjuicios que expone en que se construya la nueva casa en el lugar acordado. Toda vez que entre esta y la del recurrente quedara una distancia de 16 a 18 metros.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche, extendiéndose esta acta que leida y hallada conforme firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico — Francisco Azparren

Claudio Fermendárez

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Ignacio Zaporta

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Esparrell

Concejales
D. Eleuterio Bermudez
D. Francisco Serrano
D. Benito Roldan
D. Pascual Talaverano

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 6 de Junio de 1935

En la villa de Almaraba a seis de Junio de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Esparrell Ochoa y siendo las seis de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento en Sesión al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue acordada por la Presidencia, previa lectura del acta correspondiente a la anterior que quedó aprobada.

Seguidamente quedó aprobada por unanimidad una factura que asciende a 93,70 pts importe de dos botellas de Tinta que se adquirió para la Secretaría del Ayuntamiento, de la marca "Unica".

De la misma manera quedó aprobada una factura de D. Gabriel Serrano, importante 15,70 pts correspondiente a una pequeña suministro que hizo como de costumbre a los señores concejales el pasado día de Coronación.

Acto continuo quedaron enterados y conformes los señores reunidos del resultado del arriendo del arbitrio del Canal de la Villa efectuado para el tercer trimestre de este año en el que ha quedado rematante el vecino de esta localidad D. Juan Serrano, en la suma de 100 pts.

A continuación se acordó por unanimidad sacar de nuevo a la venta en pública subasta de tres lotes o manzanas de ciruelas, de 20 cargas próximamente cada una procedente del Canal de la comunera y producida durante el tiempo en que el Ayuntamiento ha tenido que atender directamente al servicio de limpieza del expresado canal, aprobándose el condicionado que ha de regir para la subasta, que es igual al que en casos anáalogos se ha formulado, fijándose en 30 pts el tipo de postura para cada lote señalándose el día 17 del actual y hora de las

cuo y medio de la mañana para el acto de re
mate que tendrá lugar ante el Sr. Alcalde Pte.
Acto seguido se acordó adquirir un metro cuadra
do de cal hidráulica fuerte y que sea apropia-
da para colocarla en la arqueta de toma de a
guas del lavadero de abajo con objeto de impe
dir la entrada de polvo, insectos u objetos que
puedan obturar el paso de las aguas en el
tubo de canalización.
Quedó aprobado por unanimidad acto con
tinuo una relación de jornales que ascienden a
38,50 pts. devengados por D. Francisco Apaolaza
D. Fausto Echeverría y D. Bonifacio Apaolaza segun
do los árboles de la vía en los días 15 de Abril
17 de Mayo, 26 de Junio y 27 del mismo de este
año, y de la misma manera se aprobó también
otra relación de jornales devengados por los mis
mos señores en los días 18 de Mayo y 1.º de Ju
lio del presente ejercicio entregando estos en el
canal de la Villa para proceder a su cobro.
Y por último se acordó por unanimidad que
se dé entrada al agua para el lavadero, pues di
cho entrado ha debido quedar obturado en la úl
tima tormenta; que se anote la cuenta del con
ducto; que se coloque nuevamente el fuentecilla
de bronce y en definitiva, que se reparen los de
perfectos que hayan podido causar las últimas
tormentas.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la
sesión extendiendose esta acta y leido los que de la misma
cuyo acta leida y aprobada encuentran presentes los señores asistentes
de que certifico. Francisco Apaolaza

Claudio Aramburu Benicio Arbeloa

Fausto Echeverría Bonifacio Apaolaza

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Aparicio

Concejales
D. Marcelo Benedicto
D. Prudencio Iturain
D. Benito Abbelo
D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 20 de Julio de 1935

En la villa de Murillabal a veinte de Julio de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria, en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Aparicio, dieron se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en sesión ordinaria con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué acordada por el Sr. Presidente, siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, y previa lectura del acta correspondiente a la anterior sesión que quedó aprobada.

Seguidamente y teniendo en cuenta la proximidad en que nos hallamos de las fiestas que esta villa celebra anualmente en honor a su patrono San Esteban, las cuales han de tener lugar los días 3, 4 y 5 de Agosto próximo, los señores reunidos acordaron por unanimidad lo siguiente:

1º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que contrate al quinteto de Barasoain que amenizó las fiestas del año pasado, siempre que en el actual año quieran hacerlo en iguales condiciones.

2º Que se fije un anuncio por la Alcaldía en la tablilla del Ayuntamiento haciendo saber que hasta las once y media del día 25 del actual se admitirán proposiciones, como en años anteriores, para encargarse del alojamiento y manutención de los músicos durante los días de las fiestas, debiendo expresar en las proposiciones la cantidad y condiciones por las que se comprometen a hacerlo en uno de dos y para el Ayuntamiento acordará lo que crea más conveniente.

3º Que se adquieran seis docenas de cohetes para dichas fiestas. y

4º Que el día 2 por la noche se pregone la anunciada costumbrado para el Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho y media horas, extendiéndose la

Se acto que leido y hallado conforme firman los señores concurrentes, de lo que yo el Secretario certifico. Francisco Aparicio

Claudio Armendáriz
Bautista Arbeloa
Fausto Echeverría

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Aparicio

Concejales
D. Claudio Armendáriz
D Faustino Sanchez
D Bautista Arbeloa
D Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Sin 25 de Julio 1935

En la villa de Murruzabal a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y cinco previo convocatorio en forma legal se reunieron en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Aparicio y asistio los cinco y medio de la corporación se reunieron los señores anotados al margen que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en su Ordinaria, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que fue abierta por la presidencia, previa lectura y aprobación del acta correspondiente a la anterior.

Seguidamente y como el único asunto para esta sesión era conocer de las proposiciones que se hayan presentado para encargarse de la conducción y alojamiento de los mineros durante los días de las próximas fiestas de

San Esteban, conforme al acuerdo fijado en la tablilla del Ayuntamiento por acuerdo de este adoptado en esa misma sesión, se dió lectura por mí, el Secretario infrascrito, a la única proposición presentada en esta por el vecino de esta localidad D. Luis Jaratea en la que decía tenía se comprometía a atender a los expresados alojamientos y manutención por la suma de 14,50 pts. al día por cada uno de los cinco músicos y durante los tres días que duran dichas fiestas.

Y el Ayuntamiento, no habiendo otra proposición más aceptable, acordó por unanimidad adjudicarla a D. Jaratea, en las condiciones en la misma expresadas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce horas, extendiéndose este acta que leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Francisco Iparraguirre

Claudio Armendáriz

Fructuoso Zabaleta

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Jose Luis

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Asparren

Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Faustino Irurzun
D. Basilio Ribero
D. Fausto Echeverria

Sesión ordinaria del Ayuntamiento
Día 27 de Julio de 1935

En la villa de Lumbier a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y cinco previa convocatoria, en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Asparren Abaria y siendo las ocho de la noche se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta Localidad, en su totalidad, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue convocada por la Presidencia, después de leida y aprobada el acta correspondiente a la anterior.

Acto continuo quedaron enterados los señores reunidos del fallecimiento del guarda rural D. Pedro Ruiz Salaverri, que prestaba sus servicios para los términos Municipales de esta villa y Aoiz, y que ha tenido lugar en el Hospital provincial el dia 25 del actual, a donde había sido trasladado por presentar parálisis facial, acordando por unanimidad hacer constar en acta el gran sentimiento de esta Corporación por el fatal desenlace del citado funcionario y que a su viuda Dª Clemencia Jaurrieta se abone la mensualidad de Julio íntegra en lo que respecta al sueldo que percibía el guarda este Ayuntamiento.

Seguidamente se acordó dirigir una comunicación al Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Roncal haciendole saber el fallecimiento del citado guarda y proponiendole participe al de esta villa que mientras tanto aquel Ayuntamiento con respecto a la forma de atender al servicio de guardería en lo que resta, para saber si ha de anunciarse la vacante para ambos Municipios unidos o si cada cual habrá de atender al servicio por separado.

que hubieren ya dicho cuentas de que tratan, se levantó la sesión a las nueve de la noche, extendiéndose este acta que firman dos señores concurrentes de que yo, el Secretario certifico. —

Francisco Apaolaza

Claudio Armendariz

Faustino Larrazabal

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Secretario

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Apaolaza

Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Faustino Larrazabal
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 10 de Agosto de 1935

En la villa de Murusabal a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cinco previa convocatoria en la sala consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Apaolaza se reunió el Ayuntamiento de esta localidad, constituido por los señores anotados al margen y en su totalidad, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por la presidencia, previo toque de la noche, hora señalada al efecto y previa lectura y aprobación del acta anterior.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Adiós en la que participa que aquel Ayuntamiento no se halla conforme en seguir contribuyendo como hasta ahora al sostenimiento de un guarda rural jurado que fue de uso general para los términos municipales de aquel pueblo y de esta villa, pues desea nombrar un guarda solo para Adiós, y teniendo en cuenta que actualmente nos hallamos precisamente en la época del año en que

mas necesario se hace el cuidado y vigilancia de los heredades, se acordó por unanimidad nombrar a D. Domingo Artigue, vecino de esta localidad, que en distintas ocasiones ha desempeñado ya el citado cargo de guarda rural en este Municipio, nombrándolo hoy a satisfacción del Ayuntamiento, por un año se encargue con carácter provisional o sin perjuicio del desempeño del mismo en este Término Municipal, señalándole para el caso de aceptar el sueldo de 4 pts. diarias, hasta tanto que el Ayuntamiento acuerde la provisión de la vacante en propiedad o acuerde la manera de atender al servicio en lo sucesivo.

Enterado seguidamente la Corporación del estado de la morosidad existente en Depositaría Municipal por contribuciones, cuotas de consumos y otros conceptos, y deseando dar a los contribuyentes las mayores facilidades de pago antes de incoar expediente de apremio contra los deudores, se acordó por unanimidad que por la Alcaldía se publique oportunamente un bando requiriendo a los vecinos para que efectúen sus pagos antes del próximo día 15 de Septiembre, ya que de otro modo se verá la Corporación en la necesidad de exigir los débitos por la vía ejecutiva.

Acto continuo se acordó elevar a la Excma. Diputación Foral y Provincial de Navarra, una instancia redactada en los siguientes términos:

"Excmo. Sr. = El Ayuntamiento de la villa de Peralta que suscribe, ante esa Excma. Diputación Foral y Provincial de Navarra acude y con el mayor respeto y consideración expone:= Que dentro de esta jurisdicción municipal existe un caserío denominado "Auria", compuesto de tres edificios habitables y de 1.480 robadas de tierra.= Que siguiendo

los datos que arroja el catastro de este Ayuntamiento con respecto al término de Ayuda, los tres mayores propietarios en él son D. Enrique Luis de Llanuras, hoy sus herederos, vecinos de esta localidad, que poseen unos de los edificios y 220 robadas de Tierras divididas en 41 fincas; D. Liberato Armario, vecino de Ulanga, que es dueño de otro de los edificios y de 15 fincas con 197 robadas, y los herederos de D. Angel Cortés, que habitan en el mismo casco poseen cuentan con el tercer edificio y 225 robadas de terreno divididas en 38 fincas. = Que existen además 43 propietarios de fincas rústicas enclavadas en el término referido con 260 robadas entre todos ellos, de los que 20 son vecinos de Adrá, 3 de Ulanga, 2 de Abanilla, y los 18 restantes de esta villa. = Que en total pues, las robadas de tierras que aparecen encatastradas sitas en Ayuda ascienden a 902, quedando por encatastrar la diferencia que existe hasta las 1.480 que, como se ha dicho, cuenta el término, o sean 478. = Que los señores Luis de Llanuras, Armario y Cortés antes mencionados han intentado inscribir a sus nombres, en el catastro de este término municipal, los terrenos de Ayuda que se hallan pendientes de este requisito, manifestando pertenecerles a los tres pro-indiviso, pero como jamás han presentado títulos de propiedad sobre los mismos, aunque dicen poseerlos, la Junta de Catastro de esta villa se ha visto en la obligación de rechazar las pretensiones de los expresados señores. = Que cuando, en el año 1929, empezaron estos a notar parte de esas tierras, sin que en el catastro aparecieran inscriptos a sus nombres, ni al de persona alguna, el Ayuntamiento de esta localidad, como de costumbre, denunció ante V. E. la correspondiente denuncia, la cual fué desestimada por no ser propiedad fundadores para ello en que los denunciados habían probado de modo fehaciente por la documentación que aportaron al expediente, que

el término de tenía era de su propiedad, (Acuerdo de 21 de Agosto de 1.924) = No pretende esta Corporación Municipal negar, después de afirmado por V. E., que los señores afectados sean dueños del término de Arnis, a excepción, claro está, de los predios que poseen encartonados los 43 propietarios restantes de que se ha hecho mención; aunque sí quiere hacer constar que lo estimen sobremanera el raro proceder de los mencionados señores, pues siendo patente y claro el deseo de estos de obtener la exención de los terrenos afectados en el encartado, y que inconveniente puede haber por parte de los mismos para presentar ante la Junta de Contribuciones los títulos de propiedad que posean, mostrando como deben que en ello consiste la exención? = Pero es el caso Excmo Sr., que esos terrenos, que como hemos indicado, suman unas 1.7/8 robadas y se hallan bastantes años sembrados, se encuentran en la actualidad roturados y en cultivo, pero no por gran parte de ellos, sino que los señores que los poseen satisfagan contribuciones de simples cotos por falta de su inscripción en catastro y con el consiguiente perjuicio para los intereses provinciales y para los de este Municipio. = Por todo lo expuesto = Suplica encarecidamente a V. E. el Ayuntamiento que suscribe que, puesto que esa Superioridad se halla en antecedentes de la sentencia de títulos o documentos que acrediten en forma de los señores Juez de instrucción, Arnis y cabeza la propiedad del término de Arnis, se sirva dar las órdenes oportunas para que sean presentados ante la Junta Pericial de este Municipio en tiempo y forma debidos, al objeto de que por la misma se efectúen en legal forma las inscripciones

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CIRUELA

cuales que hacerlo, entendido así el que los intereses personales y de este Municipio se benefician con el no percibo de las contribuciones que los causan por la explotación o cultivo de sus Terrenos. = Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder y celo patriótico de esa Corporidad, cuya vida le conserve muchos años."=

Y se acordó que dicho instrumento fechado y firmado por el Ayuntamiento, cuando lo crea oportuno, se presente personalmente en la Casa Diputacional marchando al efecto una comisión formada por los señores Concejales D. Claudio Armendariz y D. Basilio Arbeloa y amitudo del Secretario infrascrito, para recabar de dicha Corporidad que se resuelva pronto sobre su contenido.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche estendiendo esta acta que leída y hallada conforme, la firman todos los señores concurrentes de que yo, el Secretario certifico

Francisco Esparza Claudio Armendáriz

Francisco Zurzuri

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Aparicio

Concejales
D. Claudio Fernández
D. Eduardo Fernández
D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 31 de Agosto de 1935

En la villa de Almuradiel a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria, en la casa Consistorial, sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Claudio Fernández Egocue, se reunieron los señores anotados al margen, que es en mayoría absoluta constituyen dicha Corporación Municipal al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que por obra de la providencia habiendo leído acta y aprobado el acta de la sesión anterior, y vuelto la hoja de la misma.

Seguidamente fueron enterados los señores concurrentes de que la Comisión designada por el Ayuntamiento en la sesión anterior para encargarse de investigar personalmente la solicitud que se inserta en el acta correspondiente a la misma sobre que se resuelva algo con respecto a los terrenos de Dª Ana que aparecen sin amojonar, los cuales en este pueblo en los oficinas de la Casa Superintendencia provincial han dado una hecha entrega de la referida finca fielada y firmada por los señores peritos reales con día de ayer, y en donde ha hecho en el interés que tiene esta Corporación y la necesidad que existe de resolver pronto dicho asunto por los motivos que en la solicitud se indican, que en dichas oficinas han manifestado a los comisionados que inmediatamente se dará curso al expediente resolviendolo a la mayor brevedad como es deseo de este Ayuntamiento.

Se acordó abonar a los señores comisionados los gastos de locomoción en la forma

costumbrado.

Acto seguido se acordó por unanimidad en vista del informe del Sr. Arquitecto Director de las obras de construcción de la casa para vivienda del Médico en esta villa, constituir los cañones que según el Proyecto debe llevar dicha casa en el tejado por tabla de pino, que es de indudable mejor resultado, pero siempre que la diferencia de coste no exceda de 1 pt. por metro cuadrado.

Quedó aprobada la certificación con relación de jornales devengados por D. Francisco Azpanu, D. Fausto Echeverría y D. Prudencio Azpanu, en los días 11, 12 y 15 de Julio último, en los trabajos que realizan con para el Municipio, recogiendo arena, empleando el borriquito de ropal, poniendo la pena de la Parraleta, el puentecillo de Cemento y ampliando la cuesta del "Benduetu", cuya relación asciende a 21,50 pts.

Igualmente quedó aprobada otra relación de jornales que ascienden 12,25 pts. correspondientes al riego de los árboles efectuado en los días 2 y 14 de agosto último por D. Francisco Azpanu, D. Fausto Echeverría y D. Prudencio Azparren.

Leídas las enteradas, acto seguido, los señores concurrentes, de que aceptado la invitación hecho al vecino de esta villa D. Domingo Arlegui para que provisionalmente se encargara del desempeño del cargo de guarda de este Municipio, dicho Sr. Municipio ejerciendo dicho cargo desde el día 19 de los corrientes, con el sueldo de 4 pt. por día que se le señaló por el Ayuntamiento para el caso de aceptarlo.

Y, como no hubiera mas asunto de que tratar, se levantó la sesión a las ocho y cuarenta minutos de la noche, extendiéndose este acta que leída y hallada conforme,

firman los señores concurrentes, de lo que yo,
el Secretario, certifico

Francisco Azparren

Claudio Armendariz

Jose Arturo Irigaray

Fausto Echeverria

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Sin 7 Sept. 1935

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Claudio Armendariz

Concejales
D. Francisco Azparren
D. Basilio Abelo
D. Fausto Echeverria

En la villa de Monreal a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco; previa convocatoria, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde presidente D. Claudio Armendariz, se reunieron los señores concejales al margen que en su mayoría absoluta constituyen el Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria que fue abierta por el Sr. Presidente, a las ocho de la noche hora señalada al efecto, leyendose el acta de la anterior que quedó aprobada.

Vista, seguidamente, una certificacion del Sr. Arquitecto Director de las obras de construccion de la casa para Matadero en esta villa, D. Victor Eusa, fechada a tres de los corrientes, en la que hace constar que puede abonarse por este Ayuntamiento al contratista de dichas obras D. Francisco Xavier Eusa la cantidad de mil novecientas pesetas a cuenta de la liquidacion definitiva de las mismas, se acordó por unanimidad efectuar dicho entrega entendiéndose al efecto el oportuno libramiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las ocho y media de la noche, extendiéndose esta acta que leida y hallada conforme firman todos los señores concejales de que certifico

Claudio Armendariz Jose Arturo Irigaray

Fausto Echeverria

Señores concurrentes

Alcalde Presidente ejte.
S. Blandio Arrieudaiz

Concejales
S. Fructuoso Irureta
S. Basilio Robles
S. Fausto Echeverria

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento

Dia 8 de Sepbre de 1935

En la villa de Murguia siendo las once horas del dia ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco se constituyó el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria con objeto de proceder a la designacion de Vocales representantes de los Ayuntamientos del Distrito de Zuazuplaza bajo la presidencia de S. Blandio Arrieudaiz Egurcu, suplente de Alcalde del mismo y conforme a lo dispuesto en el parrafo 1º del articulo 13 del Reglamento, se procedio en primer termino a constituir la Mesa electoral, resultando al efecto la votacion dio el siguiente resultado:

Son Fructuoso Irureta Eslava Dos votos
Son Basilio Robles Iturcu Dos votos

En su consecuencia la Mesa quedó constituida con S. Blandio Arrieudaiz Egurcu, suplente de Alcalde, Son Fructuoso Irureta Eslava y Son Basilio Robles Iturcu, Concejales mas votados.

Acto seguido se procedió a la votacion de representante, tomando parte en ella el Alcalde suplente S. Blandio Arrieudaiz y los Concejales S. Fructuoso Irureta, S. Basilio Robles y S. Fausto Echeverria (Dejo de hacerlo S. Francisco Aparicio, Alcalde propietario de este Ayuntamiento, por hallarse enfermo en cama, y existe además una vacante de Concejal) o sea un total de cuatro electores, verificándose mediante papeletas que cada uno de ellos fueron depositando en la urna colocada al efecto, y terminado esta operacion dio comienzo el escrutinio, extrayendo uno por uno las papeletas depositadas que fueron en número de cuatro que despues de leidas en alta voz y anunciadas y contrastadas su número con el de votantes por los

concejales escrutadores, dió el resultado siguiente:

Don Esteban Ecenarro Arrieta — Dos votos
Don Juan Echeandi Sudupe — Dos "
Don Gregorio Artieda Zabaldica — Dos "
Don Ignacio Iturria Zabalo — Dos "
Don Esteban Aincedarriz Martinez de Morentin — Dos "
Don Joaquin Espartero Ruiz — Dos "

A continuacion el Sr. Presidente cumplió a las reglas a que formularon las protestas y reclamaciones que ocurrieran procedentes contra las operaciones electorales realizadas y no se formuló ninguna.

Terminado el acto a las once y media horas del citado dia, se extiende de este lo presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá al Sr. Presidente de la Excma. Diputacion y el otro quedará archivado en este Ayuntamiento insertandose en el libro de actas del mismo y firmandola todos los concurrentes al acto conmigo el Secretario que certifico.

La mesa electoral:

El Presidente,

Claudio Armendáriz

El concejal escrutador — El concejal escrutador

Bruckario Arrizabalaga — Basilio Arbeloa

Los concejales

Fausto Echeverría

El Secretario

Jose Luis

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Sesión concurrente

Día 21 de Septiembre de 1935

Alcalde Pdte y Ldo
D. Claudio Armendariz

Concejales
D. Faustino Zabaleta
D. Bernardo Ribero
D. Fermín Echeverría

En la villa de Muruzábal a veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco; previa convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Claudio Armendariz Espa ese se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por la presidencia, leyendose seguidamente el acta correspondiente a la sesión anterior que fue aprobada y siendo los ocho de la noche, hora señalada al efecto.

Acto continuo, los señores reunidos, teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo concedido a los contribuyentes morosos de este Municipio para que con cargo de ninguna clase pudieran liquidar sus morosidades en Depositaría municipal y que a pesar de ello son muchos los que siguen adeudando cuotas por distintos conceptos a los fondos de este Ayuntamiento, adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º Conceder un nuevo y último plazo, que finará el día 30 del presente mes para que todavía puedan evitar los morosos su inclusión en el expediente de apremios que será incoado, y

2º Declarar incursos en el recargo del 10 por 100, que automáticamente y en forma reglamentaria se elevará al 20 a todos los que en 1º de Octubre próximo se hallaren al descubierto en el pago de contribuciones ordinarias y todos los de cuotas de carácter municipal.

Igualmente se acordó requerir a D. Enrique Encabo Agente ejecutivo de Pamplona para que a la mayor brevedad entregue terminado el expediente de apremio que sigue en este Municipio contra los morosos del mismo, hace ya dos años, y que si así lo hace se le abonará a él el importe de la incoación del mismo expediente.

Se acordó a continuación proceder al remate del estiercol que ha de producir el ganado de la cosecha durante el trimestre cuarto de este año con arreglo al condicionado que ha regido para los anteriores trimestres, pero señalándose el tipo de postura en 100 pts. y dilgenciándose para que tenga lugar la subasta el próximo día 29 del actual ante el Sr. Alcalde.

Y siendo no habia otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión, a las once de la noche extendiéndose la presente acta que, después de leida y hallada conforme prestan los señores reunidos, de que certifico.

Claudio Hormendorio

Bonifacio Arbeloa

Fausto Echeverria

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Azpeitia

Concejales
D. Claudio Bruned[illegible]
D. Prudencio Iru[illegible]
D. Benedicto Abe[illegible]
D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 5 de Octubre de 1935

En la villa de Murumendi, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria, en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las ocho de la noche y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azpeitia Odriozola se reunieron los Señores que aparecen anotados al margen y que constituyen dicha Corporación Municipal en su totalidad, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la presidencia, habiéndose leído acta y aprobado el acta correspondiente a la sesión anterior.

Seguidamente quedó aprobado por unanimidad una factura de 30 pts. presentada por la Superiora de las Hermanas de la Caridad de esta villa, cantidad que cobran las mismas por restos y preparar los gigantes para las fiestas.

De la misma manera se aprobó otra factura del Carpintero de Obanos D. José Auzorena, importe de arreglos efectuados también en los gigantes de este Ayuntamiento.

Quedaron igualmente aprobados los recibos extraordinarios de la Electra "Valderaribé", a saber: uno de 18 pts. importe del fluido que suministró la misma para la Casa de Socorro de esta localidad durante la última temporada, y los otros dos correspondientes al alumbrado público extraordinario de las fiestas, que importan 18.80 pts.

También en la misma forma quedó aprobado una cuenta presentada por D. Cruz Echeverría, que asciende a 94,45 pts. cuyo importe corresponde a una vaquilla que se sirvió según costumbre, a los Señores Concejales, en víspera de las fiestas de San Esteban Patrón de esta villa, y a los toros, mixto y postal consumidos durante los días de las expresadas fiestas por los Señores de la Corporación Municipal y por el público como en años anteriores, acordándose que la citada cuenta se satisfaga con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presu

puesto municipal ordenanza

Asimismo se acordó abonar a la base del Reglamento de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales de Madrid, 15 pts a que ascienden la consignación a la nómina de igual concepto correspondiente al actual año.

También por unanimidad quedó aprobado una postura del Sr. Alcalde D. Francisco Arpasa que importa 80 pts. y que corresponde a los trabajos realizados por el mismo para el Ayuntamiento, desinfectando la paja para el ganado de la carnicería y encargándose de recoger la carne del ganado de la carnicería durante el 2º trimestre de este año.

Quedaron enterados y conformes, acto continuo los mismos empleados, del resultado del remate del arriendo del tercio del canal de la mina efectuado para el cuarto trimestre de este año, el cual fue adjudicado al vecino de esta localidad D. Ignacio Mendoza en el tipo de postura de 100 pts. habiendo sido presentado debidamente fiador a D. Ambrosio Cuadrado vecino también de esta localidad.

Visto acto continuo el acuerdo de S. E. la Diputación de 20 de Agosto último inserto en el B.O. de esta provincia del 21 de dicho mes, por el que se ordena la creación en todos los municipios de un Cuerpo de Peones Agrícolas que estará constituido por el Alcalde, dos propietarios mayores contribuyentes, un obrero designado y un cabo que serán libremente designados por el Ayuntamiento, los vecinos concurrentes acordaron por unanimidad designar a los individuos siguientes:

Como propietarios mayores contribuyentes a D. Leopoldo Díez Canal de y D. Mariano Zubiria Martínez de Soria y como suplente por igual concepto a D. Domingo Arranz Alcalá y a D. Pascual Bermejo Esteban.

Como obrero agricola a D. Ildefonso Soria Vidal

mo y como suplente por este excepto a S.

como Celador a S. Rufino Izpizua Odiz y como suplente por este mismo excepto a S.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a las nueve de la noche extendiéndose este acto que leido y hallado conforme, firman los señores concurrentes de que certifico.

Tomas Izpizua

Claudio Hormendariz

Basilio Arbeloa

Jose Alzoro

Fausto Echeverria

Jose Luis

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 12 de Octubre 1935

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Saparrera

Concejales
D. Claudio Fernández
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

En la villa de Sumendi a doce de octubre de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria, en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Saparrera Odria y siendo las ocho de la noche hora señalada al efecto, se reunieron los señores anotados al margen que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por la presidencia habiéndose leido antes el acta correspondiente a la anterior que quedó aprobada.

Acto seguido se acordó por unanimidad proceder como en años anteriores, al arriendo del derecho denominado "Jacapito" de esta villa, por tiempo de un año que dará comienzo el 1º de Noviembre próximo a las ocho de la mañana para terminar en igual hora, dia y mes de 1936, aprobándose el condicionado que ha de regir para dicho arriendo que es igual al del arriendo anterior, bajo señalándose en quinientas pts. el tipo de postura para la subasta.

Visto seguidamente el Presupuesto municipal confeccionado por el Sr Alcalde para el próximo ejercicio de 1936, se acordó por unanimidad, designar el dia 31 del presente mes y hora de las 19, para que tenga lugar la discusión y aprobación del mismo, convocándose al efecto, en forma legal, a la Junta de Asistencia de este Municipio que es el organismo encargado de dicha discusión y aprobación, pues que coincide en el dia y hora dichos al citado objeto.

Sin habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a hora de la noche, extendiéndose la presente acta que leida y hallada conforme firman los Sr concurrentes de que certifico.

Francisco Saparrera

Claudio Fernández

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Sesión ordinaria

Día 16 de Noviembre de 1935

Alcalde Presidente
D. Francisco Saparrea

Concejales
D. Claudio Menendez
D. Benito Rubio
D. Fausto Calderon

En la villa de Muriedas, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco; previa convocatoria, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Saparrea Odriz, se reunió el Ayuntamiento de esta localidad con asistencia de los señores anotados al margen en su mayoría absoluta al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue convocada por el Sr. Presidente a las doce de la mañana, para cuando al efecto fueron citados el día con veinticuatro de la anterior según consta.

Seguidamente se acordó por unanimidad que hasta fin del presente mes continúe D. Domingo Allegue desempeñando el cargo de guarda rural interino pero que se dedique a la vez a ampliar los caminos del término en cuanto le sea posible, abonándole su sueldo del capítulo 6º. art. del Presupuesto municipal en donde aparece la consignación correspondiente para ampliación de caminos y puentes.

Quedaron enterados acto continuo los señores reunidos de que por el Subrelador de Montes de Peñas de Remi, a instancia de esta Alcaldía y al objeto de poder este Ayuntamiento llevar a efecto el aprovechamiento de 150 árboles de chopo que le concedió la Excma. Diputación Foral y Provincial de Navarra en Sesión de 1º de Febrero último, se ha procedido a la correspondiente aprobación de la mancuerda provisional aprobada por dicho Señor, de cuya diligencia ha resultado que debido al tiempo transcurrido desde que se practicó, pues esta operación llevóse a efecto hace tres años próximamente, cuando el ya difunto Concejo de Muriedas solicitó este mismo aprovechamiento, no pueden Vds. apreciarse con claridad suficiente las señales hechas en los árboles, ni se sabe con certeza cuales pertenecen a cada lote, resultando también que existen algunos árboles más que los 150 citados que han llegado a su completo desarrollo y se hallan intercalados entre los que se trataba de aprovechar, los cuales, de dejarse, estorbarían grandemente para efectuar cómodas plantaciones en los terrenos en que se

encuentran y concedido, por tanto, aprovechamiento concedido se refiere, por lo que reconocido con interés se solicita de la Diputación la ampliación de su aprovechamiento a todos los árboles que existan en los terrenos comunales de este Pino, que como se ha dicho son muy pocos más, o que por lo menos se ordene por dicha Superioridad nueva inspección y tasación del referido aprovechamiento de 150 árboles de chopo que concedió.

Estas vecinos reunidos, estimando atendibles las observaciones hechas por el citado Subcelador de montes, acordó por unanimidad, elevar atenta instancia ante la Excma Diputación para recabar la ampliación del aprovechamiento citado en la forma expuesta y por los motivos apuntados y si esto no fuere posible que se ordene por la Superioridad nueva tasación y marcación de los árboles cuyo aprovechamiento se autoriza y con cuyo producto cuente ya el Ayuntamiento para atender a la nivelación del actual presupuesto ordinario.

Asimismo se acordó por unanimidad que el Secretario de esta Corporación persone personalmente la instancia a que el anterior acuerdo se refiere en las oficinas de la Excma Diputación, haciéndole ver el interés de este Ayuntamiento en que inmediatamente se dé curso al asunto.

Y como no habia otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión, extendiendo yo este acta que leida y hallada conforme, firmaron los señores concurrentes de que certifico Ramiro Deporrón

Claudio Hormendariz Basilio Arbeloa

Faustino Echeverria

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Espinosa

Concejales
D. Blasdio Fernandez
D. Benito Abelos
D. Fausto Gallerero

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Sesión 14 Diciembre de 1935

En la villa de Alcuneval a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco: previa convocatoria en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Espinosa Odeiza se reunieron los Señores anotados al margen que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, en número absoluto al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que, siendo las diez de la noche, hora señalada al efecto, fué abierta por la Presidencia, leyendose antes el acta correspondiente a la anterior, la cual quedó aprobada.

Seguidamente y por unanimidad fué aprobada una factura presentada por el Cabrero del Ganado Caballar obrero de esta villa D. Bruno Arlegui correspondiente a misa y reposiciones servidas al Ayuntamiento, punto de Diciembre y otras atenciones en semanas y demas, cuya factura asciende a 19,40 pts.

Se aprobó acto continuo, de la misma manera, otra factura de D. Gabriel Senosiain importante 15,15 pts. y correspondiente a una pequeña merienda que sirvió según costumbre a la Comisión encargada de efectuar la rectificación de las hojas catastrales en el día en que se practicó dicha rectificación en el año actual.

Tambien quedó aprobada de igual modo la relación de jornales devengados por los vecinos de la expresada Comisión de Catastro de esta villa en el día en que practicó las rectificaciones para la imposición de contribuciones en el próximo año de 1936, cuya relación asciende a 75,00 pts.

Se aprobó seguidamente una letra del Tribunal Tutelar de menores de Pamplona, de 46,75 pts. de fecha 28 de Octubre último, correspondiente a estancias causadas en la Sagrada Familia de Pamplona por la menor de esta villa Felisa Benisarri.

Tambien por unanimidad quedó aprobada una cuenta de D. Benito Arlegui de esta localidad que asciende 10,20 pts. importe de una esquela, cinco escobas y otros artículos en

rados de ese Vecindario por el Ayuntamiento siguen en ese mismo estado.

Igualmente se expuesta una factura de D. Emilio Jaurrieta, de Obanos, correspondiente a 100 tiras de cabos de pino traido de su tienda para la colocación de la luz municipal en 5 de los corrientes.

También se aprobó en igual forma una factura de Dª Gabriela Senosiain de 41,25 pts. correspondiente a velas de Francisco y Timbres comprados de su estanco para consumo y servicio de este Ayuntº.

A continuación quedó aprobada igualmente otra factura de D. Gregorio Azcona de Obanos de 10 pts. por cuatro docenas de cohetes comprados de su tienda por el Ayuntamiento en 20 y 30 de Junio último.

Se dió cuenta acto seguido de un oficio que dirige el encargado de la Imprenta Provincial a este Ayuntº. reclamando 40 pts. de la suscripción al Boletín Oficial correspondiente a este año y 29,20 pts. mas 0,50 pts de timbre por inserción de anuncios en dicho periodico oficial, acordándose abonar dichas cantidades.

Se acordó a continuación abonar a D. Fausto Echeverría y D. Antero Arlegui, de esta villa, a cada uno pesetas por el trabajo que emplearon en la limpieza del tornadizo de ropas, que dio en el mes de Septiembre en que se suscribió completamente anegado.

Acto continuo se acordó por unanimidad proceder al remate del interés del canal de la corriente correspondiente al primer trimestre del próximo año de 1936, aprobándose y firmando el condicionado que habrá de regir para todos los trimestres del citado año 1936, señalándose para que tenga lugar la subasta el próximo día 18 del actual, en las once y media horas ante el Sr. Alcalde, a quien se dá facultades para señalar los fechas de nuevas subastas si fuere necesario celebrarlas.

Se acordó seguidamente autorizar al Depositario D. Boris Echeverría para que cobre en la Caja de Ahorros

de Navarra o en cualquiera de sus fracciones, 6 % pts por un trozo de una taínura de Pasajes que fuese este objeto, acordado en 1º octubre de este año.

Se dió cuenta, quedando enterados los señores reunidos, de un Decreto de la Diputación de 9 de Noviembre último desestimando un escrito que elevó a dicha Superioridad D. Braulio Sarasola vecino de Urnieta, solicitando se ordenara a este Ayuntamiento el arreglo del camino de Ulaterrain en la parte que linda con una finca que el mismo posee en dicho término.

Vista seguidamente una instancia suscrita por el vecino de Urnieta D. Braulio Sarasola Garmendia, fechada a 14 de Noviembre último, en la que manifiesta que por causa del mal estado en que se halla para el tránsito el camino de Ulaterrain de esta Jurisdicción Municipal, en cuyo paraje posee dicho Sr. una finca rústica, tanto las personas como las caballerías y carros tropiezan en dificultades por ello, comunicando los accidentes por ocurrir, por lo que solicita se proceda, con la urgencia posible, al arreglo del referido camino, dejándolo en las debidas condiciones para que no exista al solicitante los perjuicios que cita.

Resultando que efectivamente, aun cuando este Ayuntamiento procedió en Noviembre del pasado año de 1934 al arreglo del especial camino, abriendo una acequia por lo que encauzó las aguas que por el mismo indebidamente discurrían, es el caso que en la actualidad nuevamente se halla obstruida aquella acequia, y al precipitarse por el camino las aguas, lo hacen intransitable.

Considerando que entre las obligaciones impuestas a los Ayuntamientos por el vigente Reglamento de Administración Municipal en su art.º 65 y siguientes se encuentra la de atender a la conservación de sus caminos vecinales.

Considerando que este Corporación Municipal tiene por el propósito de cumplir los cometidos necesarios en el camino de referencia, aun cuando esto no hubiera sido solicitado por el Sr. Sarasola

Vis

las dichas artículos del Reglamento citado.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo peticionado del aludido D. Braulio Jarillo Serrano y se comience efectuar los trabajos de reforestación necesarios en el expresado para que, dejando transitable, no se dejen cauces peligrosos a los dueños de las fincas que en él lindan.

También se acordó que antes de ejecutar el precedente acuerdo se hagan gestiones por la Alcaldía con D. Vicente Ruiz, vecino de Olivares, para que ayude a la compra del caminito anteriormente de Encaterrui, por ser dicho señor quien más uso hace del mismo para acarrear pues el el yeso que fabrica, y que también se vea si puede conseguirse la ayuda de D. Antonio Serrano en la limpieza de la acequia que se encuentra entre la viña que este cultiva en dicho término y el camino de referencia ya que la obstrucción de ella es causa principal del mal estado de este.

Acto seguido se acordó por unanimidad que por la Alcaldía se publique un bando concediendo un plazo hasta fin de año para que por los cabezas de familia de esta localidad se proceda al empadronamiento de la misma las altas y bajas habidas durante el año en los individuos que constituyen dichas familias, a los efectos de formalización de los listas de electores con el fin de dicho titular que habrán de regir para el próximo año de 1936.

Y por último se acordó abonar al soldado de este municipio Vicente Cantero Liberal, las 26 pts que le corresponden por el primer plazo de movilización como tal soldado perteneciente al actual reemplazo.

Y como no había ya nada más que tratar se levantó la sesión a las cuatro y media de la noche, extendiéndose este acta que después de leída y hallada conforme, la

firman todos los señores concejales asistentes, de que
yo el Secretario, certifico.

Francisco Aparicio

Claudio Fernández

Benito Arbeloa

Fausto Echeverría

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Aparicio

Concejales
D. Claudio Fernández
D. Faustino Iturrino
D. Benito Arbeloa
D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 21 Diciembre 1935

En la villa de Aurtenabal a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco; previa convocatoria, en la sala consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Aparicio Odriz, se reunieron los señores anotados al margen que componen el Ayuntamiento de esta localidad en su totalidad, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué citada por la presidencia a los efectos de la misma, hora señalada al efecto, previa lectura del acta correspondiente a la anterior que quedó aprobada.

Seguidamente se acordó por unanimidad conceder al Teniente del Ayuntamiento la correspondiente licencia para que pueda ausentarse de esta localidad durante los días comprendidos entre Navidad y Año nuevo, que los pasará con su familia en Pamplona, quedando encargado mientras tanto de este Secretaría municipal el que desempeña igual cargo en los Ayuntamientos limítrofes de Olazagutia y Legarda D. Pedro Barrena.

De la misma manera se acordó que durante los precitados días se guarden en la carretera y caminos de este término municipal los mojones que se estimen más necesarios para la conservación de los mismos, con cargo a la consig

manos que aparece para este fin en el Presupuesto municipal ordinario de este año y capítulo arriba citado, y para el abono de fiedad que se encuentra en la carretera se contrata, como en el acto asistirán el Sr. José Arana, de Abanco, para que proceda con su comisión a dicho acarreo.

Quedaron enterados y conformes los señores reunidos de los trabajos de apertura de un pozo en la nueva casa para el Médico que se están realizando para el suministro de agua a dicho vecindario, trabajos que han de abonarse independientemente de los adjudicados al contratista de dicha casa.

Y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas de la noche y extendiéndose esta acta que leída y hallada conforme firman todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. —

Francisco Izquierdo

Claudio Formentário

Faustino Fernández

Basilio Robledo

Fausto Echevarría

Secretario

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Asparrena

Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Faustino Garitano
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverria

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 4 de Enero de 1936

En la villa de Murruzábal a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis, previa convocatoria en la casa consistorial y salón de sesiones del ayuntamiento se reunieron los señores anotados al margen que constituyen en su totalidad la corporación municipal al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por D. Francisco Asparrena Odériz, Presidente, legalmente por mí el secretario infrascrito, el acto correspondiente a la anterior que quedó aprobada y siendo las ocho de la noche, fué levantada el efecto.

Se aprobó seguidamente, por unanimidad, la cuenta del material de Secretaría suministrado durante todo el año 1935 por la casa del Secretariado Navarro que asciende a 112,25 pts. deducidas 10 pts por el pago de la suscripción a la Revista de dicha casa y 15 por el de la suscripción a la titulada de Administración local cuotas del expresado año de 1935.

Quedó igualmente aprobada otra cuenta presentada por el vecino de Obanos D. Venancio Saura, que asciende a 72 pts. y correspondiente a los trabajos que realizó para el Municipio limpiando una cuneta en la carretera Municipal y la que conduce por Santa Pueu, y otra en el camino de Matxaterrain, necesarias para cortar y encauzar las aguas, y cuyos trabajos han sido realizados en este último día.

Se acordó así bien abonar a D. Eustaquio Amaiur la gratificación que anualmente se le dió como cantero, que consiste en 20 pts. correspondiente al año que acaba de finar. También se acordó pagar a D. Prudencio Asparrena, alguacil las 15 pts. que le corresponden por encargarse de regar con las limpiezas ordinarias del lavadero de ropas durante el año último de 1935.

Acto seguido y teniendo en cuenta que D. Hermenegildo Jaurrieta, vecino del que fué guarda rural de este Municipio D. Pedro Ruiz viene habitando la vivienda existente en la casa consistorial de este ayuntamiento, que se dedica

nato para dicho cuando se acordo por unanimidad
que acontinue dicho Sra. ultimando esa vivienda que
Inmediatamente cumplimos el cumplimiento no hay a necesi-
dad de ello pues que mientras habite en ella se en-
cargue la misma de la limpieza de la Secretaria y
de la casa en general, que cobrar cuando por ello, pues
entiende la Corporacion que esta se hallaria en peores
condiciones deshabitado.
A continuacion quedaron enterados los señores asis-
tentes del resultado del remate del estanco de
un pendiente el primer trimestre de este año el cual
ha quedado adjudicado definitivamente a D. Leopol
do Ber, de esta vecindad, en la suma de noventa
pesetas. Habiendo presentado como fiador al tambien
vecino de esta villa D. Prudencio Vazquez y quedaron
conformes los señores concurrentes.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo
las nueve y diez de la noche, se levanto la sesion, ex-
tendiendose la presente acta que leida y aprobada en
forma es firmada por los señores concurrentes, de que
yo, el Secretario certifico.

Francisco Izquierdo

Claudio Fernandez

Manuel Figueroa

Basilio Sobrino

Justo Echeverria

Salustiano

Señores

Alcalde Presidente
D. Francisco Aparicio Casajús

Concejales
D. Claudio Arranz Sainz
D. Mateo Serrano Serrano
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echevarría Párraco

Juez municipal
D. Ezequiel Herrero

Secretario Pedro

Acta del Alistamiento

En la villa de Murcibal, a once de Enero de mil novecientos treinta y seis: constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Aparicio Odriozola con asistencia de los señores anotados al margen y abierto la sesión por el Sr. Presidente a las ocho de la noche, de su orden se dió principio al acto de la formación del alistamiento, hallándose sobre la mesa las solicitudes de inscripción, padrón municipal del año último, las certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes autoridades que se detallan en el artículo 103 del Reglamento, después de examinados y cotejados detenidamente todos los antecedentes y re-

ficial proporcionados por los señores del margen, los cuales se los mandó a favor de lo dispuesto en el artº

Número por orden alfabético	Nombres y apellidos de los mayores	Nombre del padre	Nombre de la madre
1	Miguel Díez Sanjuán	Leopoldo	Teresa
2	Francisco Asencio Gutiérrez Sacristán	Cirano	María

Y no apareciendo más número de este sorteo inmediatamente, acordándose que inmediatamente se proceda y que se anuncie por edictos en todos los pueblos de este partido para el último domingo de este mes día especial a los primeros que se citará por papeletas individuales, previas las señas necesarias que han asistido

reunió y mayo asistentes al acto formose el siguiente alistamiento, dispuesto en el 96 del Reglamento.

Fecha de su nacimiento			Edad	Casos del artículo 96 en que están comprendidos	Población	Calle y número de su casa habitación
Día	Mes	Año	Años			
9	Noviembre	1915	20	1º y 5º	Murguindal	Peres Casalla nº 4
2	Diciembre	1915	20	1º y 5º	Id	Peres Casallo nº 3

reunido el ayuntamiento del corriente año, se dió por terminado el acto del alistamiento a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por ocho días festivales, con padres, tutores o parientes para que concurran al acto de reunirse a las once de la mañana, con prejuicio de la citación pública, según está mandado por los artículos 110 y 111 del Reglamento a la señor concejo el Secretario, de que certifico.

Francisco Iparraguirre

Claudio Armendáriz

Ignacio Iturzaeta

Basilio Arbeloa

Fausto Echaverría

Secretario

Señores asistentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Azparren

Concejales
D. Claudio Bienzobas
D. Fructuoso Irurzun
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento
Día 18 de Enero de 1935

En la villa de Lumbier a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco; previa convocatoria en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azparren y siendo las ocho de la noche hora señalada al efecto se reunió el Ayuntamiento de esta villa que constituyen en su totalidad los señores anotados al margen, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria que fue abierta por la presidencia, previa lectura del acta correspondiente a la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se aprobó por unanimidad relación de jornales devengados en los trabajos de arreglo de la carretera municipal y camino de Matesanz verificados durante los días 29, 30 y 31 de Diciembre último y 2, 3, 9, 10 y 11 de Enero actual, cuyo relación suma 61,95 pts. que corresponden a 15 jornales y medio de hombre, acordándose se abone con cargo a la consignación que aparece para estos atenciones en el capítulo correspondiente del Presupuesto Municipal ordinario de 1935.

En igual forma quedó aprobada otra relación de jornales empleados en la apertura del pozo de la nueva casa construida para vivienda del Sr. Médico titular, cuya relación asciende a 63,85 pts. en que en ella se hallan comprendidos los trabajos de albañilería.

Quedaron enterados seguidamente de que por el Subalcalde de Ricaurte de Pamplona se han efectuado la nueva marcación de los árboles de chopo cuyo aprovechamiento fue solicitado este Ayuntamiento de la Excma. Diputación foral y provincial de Navarra y que el importe de la

Corporación municipal ha estado en las oficinas de Montes de la Comunidad abonando diez pts que importan los gastos de dicha operación por tratarse de aprovechamiento extraordinario y gestionando la rápida adopción del acuerdo de concesión del mismo, acordándose por unanimidad que se abone a dicha Sección el importe de la concesión

Acto continuo quedó igualmente aprobado otro libro girado a este Ayuntamiento por el de Puente la Reina de 17,80 pts. importe de lo que a este Municipio le corresponde abonar para el pago del servicio telefónico urbano del Puente de la Guardia civil de esta Demarcación, correspondiente al año de 1935 y gastos de giro.

Se aprobó de igual forma una factura de S. Santapau arrastre que importa 9 pts. y corresponde a la reparación extraordinaria que hizo de Pamplona para el Ayuntamiento a fin de practicar tasación y reclamaciones reglamentarias en los semestres 1º y 2º del próximo pasado año

Se acordó asimismo abonar a la Sra. Maestra Sª Patrocinio Juri 35 pts. de lo que fue consignado en el año 1935 para calefacción de la Escuela; y pagar asimismo a razón de 35 pts al año, a las Sras que se han encargado de la limpieza de la misma durante el indicado año.

Se dió cuenta especialmente de una comunicación de la Excma Diputación Foral y Provincial de Navarra de 15 de Diciembre último, reclamando 156,40 pts. que adeuda este Municipio por estancias de dementes en el Manicomio Navarro correspondientes al 4º trimestre de 1935.

Quedaron enterados y conformes los señores concejales de una comunicación de 27 Diciembre último en que dice la Junta de Carreteras a esta Alcaldía que a este Municipio corresponde satisfacer en el mes de Enero actual 125,65 pts. para atender al presupuesto de la Zona del Partido de 1936, o sea a razón de 0,35 pts por habitante, para cuyo reparto ha sido autorizado por la Excma Diputación.

Se acordó abonar a S. José Arana, de Obanos, una factura de 60 pts importe del trabajo de acarrear piedra durante un día

con el carácter de de propiedad para los últimos arreglos hechos en la carretera municipal.

Vista una carta del Patronato de Homenaje a la Vejez se acordó abonar al mismo la cuota de este Ayuntamiento correspondiente al año 1935 y que asciende a 63,40 pts.

Se dió cuenta acto seguido de una carta que dirige a esta Alcaldía el Sr. Secretario de la Comisión de Fomento del Comité de Iniciativa Propaganda y Turismo de Navarra en la que manifiesta que dicho Comité, en Junta celebrada en 31 de Diciembre último acordó dar a este Ayuntamiento las mas expresivas gracias por la cesión de los gigantes que hizo para las fiestas vascas de Biarritz. A la vez manifiesta que, como consecuencia del viaje, quedaron algo deteriorados dichos gigantes, y se acordó restaurarlos completamente y regalar para dos de ellos trajes nuevos con sus coronas. Quedaron pues, enterados los señores reunidos y conformes.

Se dió cuenta seguidamente quedando enterados los señores asistentes de los acuerdos generales sobre cédulas personales y Patentes de vehículos de tracción de sangre, caballerías y bicicletas, adoptados por la Excma Diputación Foral y Provincial de Navarra en sesión de 30 de Diciembre último y publicados en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al 13 de Enero actual, por cuyos acuerdos se cede a los Ayuntamientos el 30 por 100 del importe de la recaudación en ambos impuestos a partir de 1º del corriente.

Acto continuo, cumplimentando Ordenes circulares de 15 de Diciembre de 1925 y a los efectos del art. 271 del vigente Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se acordó por unanimidad fijar en cinco pts. el tipo medio del Jornal regulador de un bracero en este término municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche, extendiendo este acta que dentro de lista y Foja Vuelta conforme la firman todos los señores asistentes

ter de que yo, el teniente autorizo

Francisco Izpaxaren

Claudio Armendariz

Ignacio Iturralde

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverria

Ante mí
Jefe

Acta de rectificación del Alistamiento

Señores Concejales

D. Francisco Asparren
D. Claudio Arrieudaux
D. Faustino Irurzun
D. Isidro Abeberry
D. Fausto Echeverría

En la villa de Hasparren a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y seis, reunido el Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de los señores anotados al margen manifestó el Sr Alcalde Presidente D. Francisco Asparren Objeto ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos correspondiente al reemplazo del corriente año, y siendo las once de la mañana hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la Ley el día primero del actual y en las cédulas de citación personal, el Sr Presidente declaró abierta la sesión. De su orden, el Secretario infrascrito leyó seguidamente en voz alta todo el Capítulo 5º del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, y acto continuo se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo para el año actual, acordando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones por las causas que a continuación se expresan:

Mi-

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SOMAHOZ

guna.

Y no teniendo que resolver ninguna reclamación por no haberse formulado acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, haciendo a los interesados el derecho que les asiste de acudir ante la Junta de Clasificación y Revisión, la forma en que puedan efectuarlo si no estuvieren conformes con los acuerdos tomados según previenen los artículos 121 y 122 del Reglamento. Francisco Apaolaza Claudio Armendáriz

Bruno Arozena

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Sres. Asistentes

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 8 de Febrero 1936

Alcalde Presidente
S. Francisco Apaolaza

Concejales
D. Claudio Armendáriz
D. Francisco Irurzun
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

En la villa de Olaznavarl a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis; previa convocatoria, se la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde S. Francisco Apaolaza Osacar y siendo las ocho de la noche hora señalada al efecto, se reunieron los señores anotados al margen, que constituyen en su totalidad el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar la que hoy tenía ordinaria a la que se dió apertura por el Sr. Presidente, leyéndose el acta correspondiente a la anterior, que quedó aprobada.

Seguidamente se acordó por unanimidad abonar al mozo Antonio José Armendáriz 25 pts. que le corresponden por el segundo plazo de la subvención como Soldado de este Municipio correspondiente al reemplazo de 1933, y al mozo Pedro Artieda Fadalgo, otras veinticinco pts. por el tercer plazo de dicha subvención también como Soldado de este Municipio correspondiente al reemplazo de mil novecientos treinta y cinco.

A-

continuación se acordó por unanimidad encargar al Depositario Municipal D. Cruz Echeverría pro-
ceda a preparar la comida que ha de tenerse a bien que constituyan la Mesa electoral de la Sección única de este Distrito el día 16 del ac-
tual en que han de tener lugar las elecciones para Diputados a Cortes.

Se acordó así bien que por la Alcaldía se cum-
plete la comunicación del Instituto provincial de Hi-
giene de Navarra del 31 de Enero último por la
que se reclama a este Ayuntamiento la suma de
56 pesetas importe del traslado con la ambulancia
de primera clase de la leprosería de esta localidad
D. Saturnino Ezparren realizado en 15 de abril
último, haciéndole saber que el citado servicio
no fue solicitado por este Ayuntamiento ni por
la Alcaldía, que por tanto no es esta la persona
con quien debe entenderse su pago.

Acto continuo se acordó abonar 14,50 pts al Se-
cretario municipal D. José Luis por una máquina
tilla comprada para la Secretaría del Ayunta-
miento.

Vistos unos autos de la Juzgado de Hispano-Ul-
tramarino de San Sebastián, en los que se pretende ha-
cer pago que este Ayuntamiento realice como deudor
subsidiario el cambio de la máquina de escribir
marca "Royal" de este Municipio por la Hispano-
Olivetti que obra en Secretaría, que la dispone
en compromiso alguno, y solamente para ver si
cumpliendo de esta hacienda municipal el citado cambio,
se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcal
de Presidente se contraste a dichos autos manifestan-
dole que este Ayuntamiento solamente ha acor-
dado con dicha casa, como de hecho lo saben, la
operación de compra de la máquina Royal, que
ya estimado se extendió pero duplicado, del que

obra aquí un ejemplar, que este Ayuntamiento fue llevado por los empleados de la expresada Diputación para efectuar en ella una pequeña operación, que practicada esta la devolvieron, pero como sin tratar tanto en que se quedara en Secretaría la Hispano Olivetti, aun cuando no se les hubiera ocultado ninguna probabilidad de llevar a efecto el cambio, esperando no obstante que terminada aquí el Ayuntamiento se decidiría a efectuar dicha operación la dejaron. Pero como se ha dicho en las sus mismas comparecencias que no se ha llegado al acuerdo de cambiar la máquina, y que es único de este Ayuntamiento el que a la mayor brevedad posible recojan en esta Secretaría la citada Hispano y entreguen seguidamente la Royal del mismo tipo que esta, si esto no fuera posible, que como ejemplar cambien con igual marca.

Seguidamente se acordó realizar en la corriente Municipal algunos arreglos que se consideran convenientes para el mejor estado de la misma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión á las nueve y cuarto de la noche, extendiéndose a la acta que leída y hallada conforme, firman todos los señores asistentes de que certifico.

Francisco Dispaxeres

Claudio Fernández

José Pérez Fuertes

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Ante mí
Sec.

Señores Concejales

D. Francisco Aparicio
D. Narciso Fernandez
D. Faustino Irimare
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverria

Acta de Rectificación definitiva y Cierre del Alistamiento.

En la villa de Murchabal, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y seis, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Aparicio Odriz los Señores que al margen se expresan, previo anuncio al público por medio de edicto colocado al objeto de la sesión de hoy, por el Sr. Presidente leyó el Sr. Secretario el artículo 119 párrafo 1º del Reglamento y acto seguido el alistamiento rectificado uno y otro con clara y alta voz, no produciendose reclamaciones algunas de inclusión o exclusión.

Con lo cual el Ayuntamiento acordó declarar cerrado definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto seguido la lista rectificada de que dió lectura y la presente acta, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Aparicio
Alcalde Presidente
Faustino Irimare
Basilio Arbeloa
Fausto Echeverria

Ayuntamiento de Murchabal — Alistamiento de 1936

Lista definitiva rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año cuya lista se cierra y firma en la consistorial de este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento vigente.

Número de orden del alistado	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres.	Fecha de su nacimiento: Día	Mes	Año	Edad en años	Clase del Ayuntamiento en que están empadronados	Población: Calle y número de la casa habitación
1	Miguel San Sagüés, hijo de Leopoldo y de Teresa	9	Noviembre	1915	20	1º y 5º	Murchabal, calle de Peña-Cofalla, nº 11
2	Francisco Aurelio Zubieta Iraguerbide, hijo de Urbano y de María	2	Diciembre	1915	20	1º y 5º	Murchabal, calle de Peña-Cofalla, nº 3

Murúzabal 9 Febrero de 1936.

El Ayuntamiento

Francisco Azparren

Claudio Fernández

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Secretario

Acta de Clasificación y Declaración de soldados

Señores Concejales

D. Francisco Azparren
D. Claudio Fernández
D. Francisco Iturzun
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

En la villa de Murúzabal, provincia de Navarra, siendo el Ayuntamiento en la Sala Capitular hoy nueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis a los actos de la convocatoria, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azparren Odeira, Concejal de funciones de Síndico D. Francisco Iturzun Estara, Médico D. Eusebio Sorai Tol en Montejo, Talladar D. Bonifacio Azparren Arruti, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y yo el infrascrito Secretario de lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente.

Acto continuo, por los señores Concejales, a la vista de las observaciones, se reconocieron la talla y cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura en clara y alta voz, del Capítulo 8º del Reglamento relativo a la clasificación de los mozos alistados y revisión ante los mismos. Verificada dicha lectura, se procedió seguidamente al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mismos al acto y haciéndose por el Sr. Presidente a cada uno de ellos, inmediatamente de ser llamado y

y a medida que se fueran llamando la apertura
una hoja para que expusieran los motivos que les a-
sistieran para excusarse del servicio, advirtiéndoles que
no sería concedida ninguna prórroga de ningún
caso a filas de un soldado en el acto de la incorpo-
ración, pudiéndole concederse, caso necesario de la excu-
sara total o temporalmente del servicio, si les declara-
ran aptos excluyéndolos para servicios auxiliares
o reformados del contingente, practicado todo ello el
siguiente resultado.

Seguidamente por orden del Sr Alcalde Presidente, y en
cumplimiento de lo prevenido por orden circular del Mi-
nisterio de la Guerra del 1º de Noviembre de 1935, (Gaceta
de Madrid del 6), el infrascrito Secretario dio lectura a
los artículos 157, 265, 272, 276, y 303 del Reglamento, ex-
plicando detenidamente su contenido y alcance, con la
debida claridad, para que todos los interesados en el
reemplazo pudieran comprenderlo.

Mozo Miguel San Segundo, hijo de Leopoldo y de Teresa,
natural de Aranmabal y domiciliado en dicho pue-
blo compareció en la casa, fue leído y enterado de lo
que resulta tener la talla de un metro sesenta centí-
metros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó ser
un perímetro torácico de ochenta y ocho centímetros y se-
talla

Invitado para que alegara lo que tuviera para ex-
cusarse del servicio militar activo o para solicitar prórro-
ga de primera clase, y entendida la delegación de esta fun-
ción, bien enterado contestó: que nada tenía que ale-
gar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los
documentos obrantes en el expediente personal del mozo
de conformidad con el parecer del Letrado consul-
tado, y conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto se-
gundo y otros del Reglamento acordó declarar lo del-

dado útil para todo servicio que le de presentarse a concentración con su ejemplar.

Publicado el acuerdo no se reclamó.

Mozo Eurelio Francisco Zubiría Sacramentin, hijo de Urbano y de Maria, natural de este pueblo y domiciliado en la misma, comparecido en este Ayuntamiento, sobre las y acabo y hallado que fué resulta tener la talla de un metro setecientos treinta y cinco.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de ochenta y seis centímetros y ser útil.

Juntado por que alegue lo motivo que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y extendido la diligencia de ratificación leída enterado, excusó: Que nada tenía que alegar pues del padecimiento alegado ante el Médico, o sea, que todos los años padece cólicos biliosos.

El Ayuntamiento visto los datos que anteceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal ausente y conforme a lo dispuesto en el artículo veinte y ocho del Reglamento acordó declarar Soldado útil para todo servicio que le de presentarse a concentración con su ejemplar.

Publicado el acuerdo el mozo manifestó no estar conforme con lo acordado y nada mas reclamó.

En este instante y para cumplir el artº 168 del Reglamento de 27 de Febrero de 1.925, el Ayuntamiento acordó que se publique el siguiente resumen del acta de la clasificación

Nombres y apellidos de los mozos	Clasificación que se les ha dado
Miguel Soto Sagüés	Soldado útil todo servicio
Francisco Aurelio Zubiría Sacramentin	Soldado útil todo servicio

Y no habiendo otros mozos a quienes llamar el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, con perjuicio de hacer saber por edicto, en tiempo oportuno, a todos aquellos que hayan de acudir a concentrarse el Ayuntamiento para su

lar sobre las exclusiones y prorrogas de primera clase peticionadas que hacen quedando sus resultas por lo demas que hacen menos oportunos en los tres por medio de papeletas repartidas a domicilio de prueba de verdad lo prueban todos los Sres. Concejales, lo que certifico

Francisco Asparren

Claudio Armendariz

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverria

Sres. Concejales

D. Francisco Asparren
D. Claudio Armendariz
D. Faustino Irurzun
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverria

3

Acta de revisión de exclusiones y de prorrogas

En la villa de Etxarri-Aranatz, provincia de Navarra, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy veintidos de Febrero de mil novecientos treinta y seis a las diez de su mañana, al objeto de celebrar sesion pública, facultados en el Sr. Juez, bajo la presidencia de D. Francisco Asparren Odeja, el Concejal en funciones de Regidor Síndico D. Faustino Irurzun Olaran, de mi Secretario D. Eusebio Garcia Falces Alcalde y Presidente D. Francisco Asparren Amaiza, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion; yo, el infrascrito Secretario, di lectura integra de la lista general de los mozos sujetos a revision, y acto seguido por los Señores Concejales a la vista de las observaciones se reconocieron la falta y cierto defecto. y verificado del examen practicado hallaron ser exactos para los fines a que eran destinados dando el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura en clara y alta voz de los Concejos legales y demas disposiciones relativas a la revision de exclu-

nales y hubiera de mozo clase. Verificado inmediatamente dicha lectura se procedió a cumplir lo al llamamiento de los mozos sujetos a servicio procedentes de los reemplazos anteriores de 1933 y 1932 pero los cuales hace sido concedido por bando y edictos y personalmente citados con la antelación requerida por la Ley en prevención dicho llamamiento por orden inverso de antigüedad de los referidos reemplazos, o sea por el mozo Quinto de 1934 y ofrecido todo ello el siguiente resultado: Después de hacer a cada mozo la oportuna interrogación, a fin de que se pusieran de motivos que les asistieran para reclamar o solicitar prórroga de primera clase, mediante las adquiridas desde la clasificación a su actual situación, advirtiéndole que no les será admitida ninguna que no alegaren en este acto, siéndoles concedido, con excepción de los excluyentes o excedentes prórroga de primera clase por otros motivos, ofrecido el siguiente resultado:

Mozo Benedicto Aldapi Arranz, número 2º del reemplazo de 1934.

Este mozo fué declarado por la Junta de clasificación y Revisión de Navarra, el año de su alistamiento, inútil temporal, como comprendido en el grupo 2º del Cuadro de inutilidades, letra I. artículo adicional, con obligación de pasar en el siguiente año de 1935, en el que por la propia Junta fué declarado Apto de útil exclusivamente para servicios auxiliares, incluyéndolo en el número 25, letra F, grupo 3º del referido Cuadro de Inutilidades.

Habiendo, fué comparecido el citado mozo personalmente, é interrogado por el Sr Presidente para que expusiera los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar activo, con resultó:

Que alega padecimiento el mismo defecto físico que motivó los fallos de años anteriores y que solicita en consecuencia su exclusión del servicio militar activo o que se le vuelva declarar de apto exclusivamente para servicios auxiliares.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó que padece atrofia ulcerosa de la pierna derecha a causa de una cicatrización de la antiguo-cubital de la rodilla en

fuentes dio excusado y ser útil reclutamiento para servicios auxiliares por hallarse comprendido en el Cuadro de Inutilidades, grupo 3º, folio F. número 25.

Y el Ayuntamiento, visto lo dicho que precede, y lo especificado facultativo obrante en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Letrado en cargado y conforme a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento, acordó declarar lo soldado útil reclutamiento para servicios auxiliares como comprendido en el cuadro de Inutilidades, número 25, folio F. del grupo 3º.

Publicado el acuerdo no se reclamó.

Y no habiendo más mozos que tratar, el Sr. Presidente manifestó que se procedería a dictar en cuanto a cada uno el fallo que corresponde; y el Ayuntamiento, en vista de los datos que respecto de cada mozo han adquirido y de los documentos obrantes en el expediente personal respectivo, oído el parecer del Sr. Síndico y examinados con detenimiento los artículos que le son aplicables del Reglamento para 27 de Febrero de 1925, adoptó los siguientes acuerdos:

Nombres y apellidos de los mozos	Clasificación que se le ha dado.
Reemplazo de 1934	
Benedicto Arbeyo Arnaiz	Útil reclutamiento para servicios auxiliares

Y no habiendo otros mozos a quienes hacer el Presidente, después de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que les asisten, se manifestó que era dada por terminada el acto. En fe de verdad lo firmaron todos los señores concejales, y yo la entrego

Francisco Apaolaza

Claudio Armendáriz

Fructuoso Amatria

Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Sesión concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Asparren

Concejales
D. Claudio Arrendaun
D. Faustino Irisarri
D. Fausto Echeverria

Sea 14 Marzo 1936

En la villa de Aranaba a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y seis: fuera convocatoria en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparren Odeon, se reunieron los señores anotados al margen que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue señalada por el Sr. Presidente verificado en esta en fecha de la noche y leyendo se el acta correspondiente a la anterior, la cual fue aprobada.

A continuación procedieron examinados los señores reunidos de una certificación remitida por el Sr. Arquitecto Director de las Obras de la casa para vivienda de Médico construida en este pueblo, fechado a 26 de Febrero último, de la que resulta que además de las 14.800 pesetas en que fueron adjudicadas dichas obras al contratista D. Francisco Arrocain Echania fue de abonarse a este como complemento en concepto de aumento de obra realizada, que en dicha certificación se relacionan, la suma de 1.108 pts y 50 cs.; dejando por ahora los señores concurrentes para estudio la aludida liquidación y pendiente de aprobación.

Seguidamente se acordó por unanimidad, que al objeto de recoger las aguas negras del aludido edificio vivienda del Sr. Medico Titular, se proceda a la construcción de un pozo séptico en sus inmediaciones, que reuna las condiciones necesarias de salubridad para dicha vivienda, ya que la ausencia de esta obra no aparece incluida en la contrata adjudicada al Sr. Arrocain y es totalmente necesario para lo debido higiene y saneamiento del edificio, y que la construcción del expresado pozo se lleve a efecto por los albañiles de la localidad por el sistema de administración y con cargo al Presupuesto extraordinario aprobado para la construcción del edificio, encargando al albañil y Concejal del Ayuntamiento de colocar los tubos de desagüe y saneamiento

necesario y cuanto tengo relación con el referido pozo.

Cumplido este requisito y recibidas en cuanto ofrezcan mejoras por el Sr. Médico titular Dr. Eusebio Jarero que ha de habitar el nuevo edificio, se acordó por unanimidad modificar dos puertas de las habitaciones del piso de arriba y despensa una tercera; con lo que dichas habitaciones quedarán en mejores condiciones y más ajustadas a las necesidades del Sr. Médico, que es quien tiene que habitarlas, cuyas reformas serán costeadas con cargo al citado Presupuesto extraordinario

De la misma manera se acordó por unanimidad dotar de agua corriente a la vivienda "casa del Médico" clausurando del pozo que se construyó al efecto, y adquiriendo para ello una bomba de mano y la tubería necesaria para su debido distribución y colocándose todo ello con cargo al Presupuesto extraordinario aludido

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose este acto que firman los Sres. concurrentes después de leído y hallado conforme, y siendo las nueve de la noche de que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Zaragoza

Claudio Armendáriz

Francisco Echeverría

Faustino Echeverría

Sec. Juez.

Sesión ordinaria

Alcalde Presidente
D. Francisco Aparicio

Concejales
D. Claudio Bermudez
D. Faustino Serrano
D. Fausto Febrero

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 28 de Marzo de 1936

En la villa de Navalmoral a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y seis; previa convocatoria, en la Casa Consistorial y Sala de Sesiones de la misma, ante el Sr. Alcalde Presidente se reunieron los señores que aparecen anotados al margen, y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en su mayoría absoluta al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta de orden del referido Presidente D. Francisco Aparicio, leyendose por mi el Secretario el acta correspondiente a la sesión anterior que quedó aprobada y firmada los allí en punto de la noche.

Seguidamente quedó aprobada por unanimidad una factura de D. Gabriel Serrano, de esta vecindad, correspondiente a dos docenas servidas al Subcelador de Montes de Puente la Reina en dos días que estuvo en esta localidad marcando chopos del Ayuntamiento, cuyo importe es de 3,90 pesetas, descontados 2'60 pts. que la interesada cobró de mas incluyentemente en una cuenta anterior.

De la misma manera fué aprobada otra cuenta de D. Braulio Bellerín, que asciende 63,80 pesetas, importe de la dietas que asistió a los señores que formaron la mesa electoral en las últimas elecciones para Diputados a Cortes.

Igualmente quedó aprobada otra factura del encargado del teléfono en esta villa D. Basilio Arbeloa, de 8,95 pts importe de varias conferencias telefónicas por cuenta de la villa, según se expresa en la misma.

Otra factura de D. Juan Ventura, cuyo importe es de 4,50 pts. y corresponde a 50 kilos de carbón de piedra traido para la Casa Consistorial, de Casatejada, quedó también aprobada por unanimidad.

En igual forma se aprobó otra de D. Eugenio Pintado, vecino de Serrejón, que asciende 8,10 pts, importe de 9 sacos de yeso traidos para el Ayuntamiento, de su cosa, y empleados en obras de conservación de fuentes en la "casa del Medico", cuya factura fue de abonarse con cargo al Presupuesto extraordinario confeccionado para atender al coste de dicha obra.

De la misma manera quedó aprobada una relación

de jornales devengados por los trabajadores que en la misma se expresa en la construcción del pozo séptico hecho para recoger las aguas de la casa del Médico. Importe dicha relación 88,00 pesetas con que se hallan en ella incluidos los trabajos de los Albañiles en los materiales empleados, y los de obreros con cargo al Presupuesto extraordinario aprobado para tal atender al coste de dicha casa.

También este seguido fué aprobada por unanimidad la factura de la casa "Uralita", Sucursal de Pamplona, de 43 pesetas, importe de un depósito cilíndrico para agua, de 250 litros de capacidad, al objeto de instalar agua corriente en la casa construida para vivienda del Médico y de la misma manera quedó también aprobada dicha factura de la misma casa "Uralita", que asciende a 141,05 pts. correspondiente al precio de los tubos adquiridos para conducción de las aguas negras de dicha vivienda al pozo séptico en donde han de ser recogidas. Ambas cuentas o facturas se propusieron con cargo al ya citado presupuesto extraordinario.

Igualmente, por unanimidad, se acordó aprobar otra factura que asciende a 324 pts. de la casa Olaso y Lacar de Pamplona, correspondiente al precio de una bomba Aletorin nº 3 y demás material necesario para instalar agua corriente en la "casa del Medico", que se ha adquirido de dicha casa "Olaso y Lacar", cuya cantidad ha de abonarse, como las anteriores, con cargo al repetido presupuesto extraordinario.

Seguidamente quedaron enterados y conformes de la hoja de seguros de este Municipio enviada por la Caja Distribución Foral y Provincial para este año.

También se enteraron los señores reunidos del reparto de cuotas contributivas hecho por la Caja Diputación en este año a los Ayuntamientos, del que aparece que el de esta villa ha de abonar la suma de 5.567,99 pts, habiendo sido dicho contribución provincial al 14 por 100, y resultando que este Municipio necesita recaudar para atender a su Presupuesto Municipal, según consta en el mismo, la suma de 6.602'50 ptas. señalando para ello su contribu-

ción Municipal al 14 por 100 sobre los capitales imponibles de su contorno, se acordó por unanimidad girar, fijar, dentro esa tributación al tanto por ciento indicado.

Seguidamente se entera a los señores concurrentes del reparto girado por la Excma. Diputación a los Ayuntamientos para atenciones de primera enseñanza del presente año, habiendo correspondido a esta Municipal la suma de 779,17 pts. que ha de abonar en Tesorería Provincial.

Vistas unas comunicaciones del Instituto de Higiene Provincial de Navarra manifestando a la Alcaldía que los gastos de ambulancia de dicho Instituto deben ser abonados por las personas que la reclaman, se acordó por unanimidad satisfacer a dicho Instituto 28 pts. importe del traslado del que fué guarda rural de este Municipio D. Pedro Ruiz al Hospital provincial, en donde falleció, pero no abonar las 56 pesetas que reclaman correspondiente al traslado con la ambulancia de primera clase del referido Instituto efectuado en 15 abril último en la esposa de D. Andrés Alcalde, puesto que ni este Ayuntamiento ni la Alcaldía lo ordenó; debiendo pagarlo el interesado.

Se acordó seguidamente solicitar del Colegio Oficial de Médicos de Navarra el abono de la subvención que concedió a este Ayuntamiento para ayudar al pago del coste de las obras de construcción de la "casa del Medico" de esta villa, haciéndole saber que las obras se hallan ya terminadas.

Vista nuevamente la liquidación definitiva de las obras de la "casa del Medico", emitida por el Sr. Arquitecto Director, de la que resulta que debe abonarse al contratista, como obra de mas hecha en el contrato, la suma de 1.108'50 pts, se acordó dejarlo todavía pendiente de aprobación hasta aclarar algunos extremos referido al contratista y al Sr. Arquitecto aludidos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión a las once y media, extendiéndose esta acta que leída y hallada conforme firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Francisco Goyarena

Claudio Armendáriz

Fausto Echeverría

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Aspurz

Concejales
D. Claudio Amundarain
D. Faustino Mariscal
D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 11 de Abril 1936

En la villa de Munárbal a once de Abril de mil novecientos treinta y seis: previa convocatoria en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Aspurz Odériz se reunieron los señores antedichos al margen, que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en su mayoría absoluta, al objeto de celebrar la tercera sesión ordinaria que fue abierta por la presidencia, siendo las ocho en punto de la noche, hora señalada al efecto y asistidos ante el acta como fedatario de la misma lo cual queda aprobado.

Quedaron enterados y conformes los señores reunidos del resultado del sorteo del jurado del cual de la anterior con fecha 2 del actual pasó a ocupar el cargo de Presidente Secretario y Tesorero del Colegio Oficial de Médicos de Navarra examinando el edificio construido en esta localidad y por este Ayuntamiento para "Casa del Médico", los cuales, después de quedar muy satisfechos del resultado de la obra, han hecho entrega en Depositaría Municipal de la subvención de 5.000 pts. con que acordó contribuir dicho Colegio Médico para ayuda al pago de la misma, haciendo saber, además, que fueron dotar la Sala de curas, construida en el edificio indicado, de correspondiente material sanitario, por valor de unos Mil pesetas, el cual será sorteado por dicho Colegio y pasará a la propiedad de este A-

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ...

Ayuntamiento. Entre el material que puedan entregar habrá una cama de operaciones, una mesa auxiliar, una vitrina, una silla, una camilla para transportar heridos o enfermos, y todos aquellos instrumentos de empleo que se estimen necesarios. A los señores reunidos quedan enteramente complacidos y satisfechos de lo acordado aportado por el expresado Colegio Oficial de Médicos de Navarra y de lo notable mejora que la obra realizada supone para la localidad.

Seguidamente se dió lectura de las listas de candidatos para el Médico titular para el presente año de 1.936 y expuestas al público durante diez días para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones que estimaran procedentes sobre inclusiones o eliminaciones indebidas sin que se haya formulado protesta alguna se acordó aprobarlas por unanimidad las cuales habrán de regir íntegras y sin modificación alguna para todo el indicado año de 1.936.

Y como no habia otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las cinco y media de la noche extendiéndose este acta que después de leida y hallada conforme firman todos los señores concurrentes de que certifico.

Ramón Ayarra

Claudio Armendáriz

Fructuoso Irurzun

Fausto Echeverría

Secretario

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Azparren

Concejales
D. Claudio Bienzobas
D. Faustino Irurzun
D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 5 de Mayo de 1936

En la villa de Olaznabal a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis: previa convocatoria en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azparren Odériz y siendo las ocho de la noche se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en el Ayuntamiento de esta localidad al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por el Sr. Presidente leyéndose el acta correspondiente a la anterior que quedó aprobada.

Acto seguido quedaron enterados los señores reunidos del resultado del juicio de reinstalación que tuvo lugar para este Ayuntamiento el día 20 de Abril último ante la Junta de Clasificación, acordándose abonar al Secretario de esta Corporación que fue el Secretario de la misma la suma de 12 pts. importe del viaje de comisión.

Seguidamente y terminado en cuanto la necesidad que existe de nombrar un guarda temporero para la custodia de las fincas de este término municipal si se quieren evitar los innumerables abusos y daños que en las mismas se cometen, se acordó por unanimidad convocar a la Junta de Defensa de este Municipio para que forme el correspondiente candidato y que se proceda a continuación al anuncio de la vacante, haciéndose el nombramiento para el tiempo de seis meses que se contarán desde 1º del próximo Junio.

Cumplido se acordó convocar a la propia Junta para que señale la renta que ha de abonarse al Médico Titular de este partido D. Eusebio Jaureguiberry por el alquiler de la casa recientemente construida para vivienda del mismo en esta localidad.

Ac

to cantidad fué aprobado por unanimidad el reparto de cuotas por condiciones con el Médico titular correspondiente al actual año de 1936 quedando el mismo a razón de 4,50 pts por individuo y en consonancia igual que a los del pasado año de 1935, firmándose dicho reparto por los señores concejales.

Se acordó seguidamente y por unanimidad que por la Alcaldía se dirija comunicación a los Ayuntamientos de Segundo y Utrera reclamándole 157,28 y 150,19 pts. respectivamente que adeudan a este Ayuntamiento por el sueldo del Médico del Partido correspondiente al primer trimestre del actual año, por los conceptos de titular, Inspección de Sanidad y para gastos de locomoción, advirtiéndole que en lo sucesivo deberán efectuar los ingresos trimestralmente y sin dar lugar a recurso, ya que este Municipio necesita disponer de dichos ingresos con la misma puntualidad con que los atiende a sus gastos.

Acto seguido se acordó efectuar los empleos que se crean precisos en el Camino de Adén y Lugar próximo a la viña de D. Vicente Saturio, pues según informes existe en toro en dicho lugar que se halla en malas condiciones para el tránsito.

A continuación los señores reunidos acordaron por unanimidad adquirir la pintura y encalte blanco que se estime necesario para pintar un zócalo de metro y medio o dos metros de altura en las paredes interiores de la Sala de curas de la mujer "Casa del Médico", para que queden de tal manera que puedan las mismas ser lavadas y tener completamente limpias y blancas en todo momento, con lo que mejorarán notablemente las condiciones higiénicas y sanitarias de dicha Sala.

Visto una comunicación del Sr Superintendente Jefe del Servicio Catastral de la riqueza rústica de Mora

ma en la que manifiesta que dentro de breves días va a dar comienzo en esta localidad el período declarativo de propiedades de fincas rústicas y pide entre otras cosas, que se facilite a los funcionarios que han de realizar ese trabajo local, mesa, sillas y demás enseres para que puedan desenvolverse a satisfacción; se acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde gestione con los Sres. Maestros de esta localidad, para ver si estos tienen inconveniente en ceder uno de los cuartos desocupados de la casa Escuela y que es adecuado a los fines para que se pretende destinar y si esto no lo cede se hagan las gestiones que procedan.

Acto continuo se pasó seguidamente a la liquidación definitiva de las obras de reconstrucción de la "casa del Médico" de esta villa, de la que se desprende que ha de abonarse al Sr. Contratista D. Francisco Aussaní, además de las 14.800 pts. a que ascendían las obras adjudicadas, 1.108,50 pts. en concepto de obras hechas de más según resulta de la correspondiente certificación del Sr. Arquitecto Director D. Víctor Eroa, que en total suman 15.908,50 pts, pero teniendo en cuenta que remitido este expediente con los citados señores Arquitecto y Contratista se han llegado a la conclusión de que deben descontar de la expresada liquidación 149 pesetas correspondientes a los conceptos que más abajo se indican y que se cargaban de más, se acordó por unanimidad aprobar la expresada liquidación definitiva con el descuento señalado, o sea quedando fijado el precio total de las obras realizadas en 15.759,50 pts; y como quiera que este ayuntamiento tiene ya abonados al contratista 9.000 pts. a cuenta de dichas obras, se acordó extender un libramiento por 6.759,50 pts. en favor del referido D. Aussaní, con lo que habrá quedado

do ya completado el importe total de las mismas.

Las cantidades descontadas son las siguientes:

En la certificación a Diciembre de obra aparece una partida de 2.25 pt. correspondiente a 4,75 m/l de carpintería exterior en fuente de cale y Sala de operaciones y otra de 4/5 pts que corresponden a 1,50 m/l. en fuente de retrabeno. En ambas partidas se han computado los huecos que aparecen en el Presupuesto, pero no tenerse en cuenta la rebaja en que se hizo la adjudicación, y por ello, al hacerse esta, hay que descontar _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 35,00 pesetas

También aparecen cargados 49 m.l. de bovedilla que por hallarse en sótano incluido en el precio del piso, se descuentan a que rebajándose su importe que es _ _ _ 7,50 "

Y por último quedan descontadas 39 pesetas correspondientes a grapados de granito que se han hecho de menos y que no se habían tenido en cuenta para descontar en cabo en la liquidación _ _ _ 39,00 "

Total _ 1.490 "

Quedó aprobado seguidamente una letra del Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona, de 25 de Abril, que asciende 23.75 pts correspondiente a estancia de Felisa Barasoain en el Preventorio de la Sagrada Familia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez de la noche, extendiendose esta acta que leída y hallada conforme firman los señores concurrentes de que certifico

Francisco [illegible]

Claudio Aramendía

Fausto Echeverría

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Aspanen

Vocales
D. Claudio Armendariz
D. Faustino Irurzun
D. Fausto Echeverría
D. Jerónimo Recarte
Dª Catalina Armendariz
Dª Juliana Armendariz
D. Eusebio Fidalgo
D. Antonio Urdiain

Sesión extraordinaria de la Junta de Pamplona

Día 13 de Mayo de 1936

En la villa de Muruzabal a trece de Mayo de mil novecientos treinta y seis, previa convocatoria por escrito y a domicilio, en la Casa Consistorial y Salón de sesiones del Ayuntamiento siendo las ocho de la noche, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Aspanen Odériz, se reunieron los señores anotados, que en número absoluto constituyen la Junta de Pamplona de este Municipio al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria y tratar en ella de los asuntos consignados en la convocatoria.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró abierta la sesión poniéndose a discutir sobre la renta que ha de fijarse al Sr. Médico titular del Partido por el inquilino de la casa que recientemente se le ha concedido para vivienda del mismo, y los señores reunidos, después de deliberar detenidamente sobre el particular acordaron por unanimidad fijar en la suma de trescientas pesetas mensuales la renta que el Facultativo habrá de abonar por el mencionado alquiler.

Acto continuo pasose al segundo asunto consignado en la convocatoria para esta sesión cual es el de formular el condicionado a que habrá de ajustarse el nombramiento del guarda que se designe para el cuidado de los pinos de este término Municipal y al efecto los señores concurrentes fueron discutiendo y formulando uno por uno las condiciones que se estimaron pertinentes y terminadas todas ellas quedó aprobado por unanimidad el referido condicionado que obra en el expediente correspondiente firmándolo todos los señores asistentes.

Y no habiendo mas asuntos de que

tratado se trasladó la persona, entendiendose este acto ya
firmaron todos los señores concurrentes después de leerlo y hallado conforme, de que yo, el Secretario certifico.

Francisco Irazoqui

Claudio Armendáriz

Graciano Zumarraga

Faustino Echeverría

Ambrosio Urdiano

Dionisio Ezcurra

Catalina Olazcuaga

Juliana Armendariz

Casimiro Fidalgo

En la villa de Aurizberri o Espinal a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y seis previa convocatoria en la Casa Consistorial siendo las ocho de la noche hora señalada al efecto se reunió el Ayuntamiento de esta localidad constituido en Sesión por los señores anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azparren Odeiz, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por la presidencia leyéndose y aprobándose el acta de la anterior correspondiente a la sesión anterior.

Acto continuo quedó aprobado por unanimidad el reparto de contribuciones para el actual año, hecho conforme al acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de Marzo último, girándose cuotas contributivas al 14 por 100 como en años anteriores, aprobándose así bien el reparto por impuesto de Pesos de Lujo y por aprovechamiento de los pastos comunales.

Acto seguido se dio cuenta de una carta de D. Ignacio Balerdi que dirige a este Alcaldía en nombre del Comité de Iniciativa Propagando y Turismo de Navarra en la que manifiesta que el coste y confección de viaje de los gigantes de este valle está ya terminado y pide a la vez autorización para que dichos gigantes figuren en una fiesta que va a celebrarse el día 7 de Junio próximo en Pau (Francia) a la cual es invitado el Sr. Alcalde y los señores reunidos acordaron por unanimidad conceder la autorización solicitada, pero advirtiendo que tan pronto como lo expresado fiesta se terminen sean devueltos a este valle los aludidos gigantes.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extraordinaria este acto ya las nueve de la noche, lo cual, doy fe de

leido y hallado conforme prueba todos los señores asistentes de que certifico.

Francisco Apparicio

Claudio Armendáriz

Faustino Iturrioz

Fausto Echeverría

En la villa de Numinabal a tres de Junio de mil novecientos treinta y seis; previa convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Apparicio Odeis y siendo las seis de la noche, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en en el objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué acordada por la presidencia previa lectura y aprobación del acta correspondiente a la anterior.

Seguidamente quedaron aprobadas por unanimidad las siguientes cuentas y facturas:

Una presentada por el albañil de esta localidad D. Maximino Echeverría, que importa 323'55 pts. correspondiente a los trabajos de los albañiles realizados en la nueva "Casa del Médico", en las distintas obras efectuadas para o independientemente de lo contratado adjudicado a D. Francisco Aurrecoa, como son la construcción de un pozo en el interior de la misma para dotarla de agua, la de otro pozo séptico en el exterior para recoger las aguas sucias, colocación de una bomba para elevación de aguas, modificación de puertas y tabiques en las habitaciones del piso y pintar el recanto o sala de curas, incluyéndose en esta factura

a razón de 110 ladrillos 13 y medio sacos de cemento, 23 kilogramos de hierro, todo ello empleado en las citadas obras.

Otra factura de D. Emilio López Irazuegui, de Pamplona, que asciende 49 pts. y corresponde a 10 kilos de pintura blanca de preparación para envejecer, 5 kilos de esmalte blanco, seis brochas y cinco lijas que se emplearon pintando en oscuro en las paredes exteriores del cuarto de aseo de la "Casa del Médico", acordándose abonarlo con cargo al Presupuesto extraordinario especial de obras de acondicionamiento de dicho edificio.

Otra de D. Juan Ventura, vecino de esta villa, de 16 pts. por haber dado en arrendamiento desde Septiembre y hasta marzo estos sacos procedentes del material sobrante regalado por el Colegio Oficial de Médicos de Navarra, para cubrirlo en la sala de aseo de la "Casa del Médico" y por haber así hecho las pinturas en la misma empleadas. Esta factura se abonará de igual presupuesto.

Otra del "Semanario de los Ayuntamientos y Juzgados Municipales", de 15 pts. correspondiente a la suscripción de este Ayuntamiento a la revista de igual nombre en el actual año.

Otra de D.ª Soledad Senosiain, de esta vecindad, por una cantidad que sirvió a los guardias del Puente de Peine el día 28 de Mayo último en que fueron requeridos por la Alcaldía y de orden del Gobernador civil para restablecer el orden público de este día con motivo de la manifestación de niños y que fue hecha pagar como protesta por la clausura de las escuelas de niños y hombres que venían funcionando a cargo de Maestros Hijos de la Comunidad de San Vicente de Paúl, que importa 21.45 pts.

Otra de los mismos, que asciende 13,50 pts. importe de sellos de correos y timbres librados para la correspondencia y asuntos del Ayuntamiento durante los tres primeros meses de este año del ejercicio a cargo

de dicho terreno.

Seguidamente fué aprobado por unanimidad una relación de jornales aumentados por D. Francisco Asparren, D. Fausto Echeverría y D. Prudencio Asparren, que en cuenta se pasa y corresponde a los trabajos de tapar el pozo séptico hecho para la "casa del Medio", igualar el terreno donde el mismo se halla, limpiar y hacer desaparecer los escombros del local destinado para cementerio municipal y demás hechos en el terreno de dicho, realizados en 9 de Abril, 18 y 19 de Mayo último respectivamente.

También se acordó de la misma manera abonar a D. Prudencio Asparren 4,25 pts. por cada día que ha estado como perito y representante de este municipio trabajando con el personal de la Brigada del Catastro rústico de Navarra, durante el período declaratorio de propietarios de fincas rústicas de este término municipal. Los jornales que ha devengado son los siguientes: 27 de Mayo (medio día), 28, 29, 30 (medio día), y 2, 3, 5, 6 y 12 de Junio.

Seguidamente y enterados de las cantidades que dicho Ayuntamiento han abonado a sus Secretarios por los trabajos extraordinarios realizados con motivo de la formación del nuevo Padrón municipal de vecinos, hecho con referencia al 31 de Diciembre último y resultando que en este pueblo todos estos trabajos han estado exclusivamente a cargo del personal municipal, que incluso se ha encargado de llenar las hojas familiares de las cédulas, se acordó por unanimidad abonar a dicho Secretario la cantidad de 100 pesetas por el expresado concepto, cantidad igual a la que ha percibido el Secretario de los Ayuntamientos limítrofes de Ulzama y Legasa por cada uno de dichos pueblos que cuentan con un número de habitantes algo inferior a este pueblo.

Acto continuo se acordó por unanimidad proceder al cumplimiento del artículo del canal de la comisión correspondiente al 3er trimestre de este año, con arreglo al condicionado que se aprobó oportunamente, señalándose para que tenga lugar la su

hasta el próximo día 25 del actual a las once y media de la mañana, advirtiendo el tipo de postura la mitad de los seis pesetas y dejando a la Alcaldía facultades para que señale la fecha de nueva subasta si procediese celebrarla.

Y por último se acordó abonar a los señores Alcalde y Secretario de esta Corporación a 12 pts por un viaje realizado a Pamplona el 30 de Mayo para ver la manera de solucionar la situación producida de este vecindario que se creó con motivo de la clausura de los colegios de las Hijas de la Caridad, haciendo ver al Excmo. Gobernador la actitud del pueblo y proponiéndole como mejor solución la nueva apertura de los colegios cerrados.

Y se extendió la presente acta, no habiendo otro asunto de que tratar y siendo las nueve y media de la noche, la cual, dos fines de lado y firmado conforme, firman todos los señores Concejales, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Ayarra

Claudio Fermendárez

Inocencio Irurzun

Fausto Echeverría

Jose Luis

En la villa de Villamiel a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y seis: previa convocatoria por escrito y a domicilio, en la Casa Capitular y Palacio de Propios del Ayuntamiento, se reunió la Junta de Labradores de este Municipio, compuesta en su mayoría absoluta, por los señores anotados al margen al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, que fué abierta por la presidencia siendo las ocho y media de la noche, hora señalada al efecto, leyendose el acta correspondiente a la anterior sesión que quedó aprobada, y pasando a tratar del único asunto consignado en la convocatoria, a saber:

"Sobre provisión de guarda temporero para custodia del término municipal"

Seguidamente quedaron enterados los señores concurrentes de que transcurrido el plazo fijado en la convocatoria para presentación de solicitudes al cargo de guarda rural temporero de este término municipal, no habiase presentado ninguno, que dando por tanto distinto dicha convocatoria, pero que mañana, con fecha 15 del actual, ha solicitado el referido cargo D. Eduardo Puig Esparrer, de este vecindario, que reune las condiciones reglamentarias para el ejercicio del mismo.

Los señores congregados acordaron por unanimidad proponer al mencionado D. Eduardo Puig para que por el Sr. Alcalde sea nombrado en debida forma guarda rural temporero de este Término Municipal con el haber diario de cuatro pesetas, el cual habrá de desempeñar el cargo con arreglo al condicionado formulado al efecto por esta misma Junta y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión siendo las nueve y media de la noche, y extendiéndose la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto de que doy fe de lo tratado y pactado conforme, y de todo ello yo como Secretario,

cutifico =

Francisco Asparren

Claudio Aramendáriz

Ernesto Zunzunegui

Fausto Echeverría

Ignacio Ezenarro

Catalina Armendariz

Jose Luis

En la villa de Murumendi a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y seis; previa convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparren Odria y siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores anotados al margen, que en su mayoria absoluta constituyen el Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la presente Sesión ordinaria, que fué abierta por la presidencia leyéndose actas y aprobándose el acto como pendiente a la sesión anterior.

Seguidamente quedaron aprobadas por unanimidad las siguientes cuentas y facturas.

Una de D. Luis Echeverria, de 37.30 pts. importe de una comida que sirvió a los señores que constituyeron la mesa Electoral en las últimas elecciones celebradas para elegir los compromisarios que han de efectuar la elección de Presidente de la República.

Otra de D. Emilio Peribet, de Pamplona, que asciende a 11 pts. importe de un brazo eléctrico de

entemperie que se ocupio de dicha obra con objeto de colocarlo en el exterior de la "casa del Medico" con objeto de poner en el una nueva lámpara para el alumbrado público.

Otra de la Electra Navalcarnero de 6,25 pts. importe de 25 mts. de hilo con. conductores y un faro de hierro empleados en lo referido casa del Médico.

Visto a continuación la quinta de honorarios devengados por el arquitecto D. Victor Eusa en el Proyecto y Dirección de las obras de construcción de la "casa del Médico" en esta villa, que asciende a la cifra de 1.568,85 pesetas girado por el Colegio Oficial de arquitectos Vasco Navarro, se acordó aprobarlo por unanimidad, pero como quiera que en este momento no se cuenta con fondos suficientes en Depositaría Municipal por la baja efectiva por causa de la morosidad existente en el pago de las cuotas contributivas, se acordó también que por la Alcaldía se dirija a dicho Colegio oficio interesando le aguarde algún tiempo para el cobro de la citada minuta de honorarios, dándose cuenta en pleno que el Ayuntamiento funde cargos el cobro de contribuciones.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Excmo. Gobernador civil de Navarra de fecha 22 del actual por el que se traslada a esta Alcaldía el contenido de otro del Excmo. Inspector General Médico del Cuerpo Central de la Cruz Roja Española, fechado a 17 de igual mes, y en el que en resumen se prohibe la ostentación del emblema de dicha Cruz Roja en la fachada de la "casa del Médico" construida recientemente en esta localidad, en la que fue colocado, ya que - dice - dicho emblema es privativo de la aludida Institución y de las Sanidades del Ejército y de la Armada en virtud de convenios internacionales suscritos y ratificados por España, ordenándose por último por el Excmo. Sr. Gobernador civil se le comunique con urgencia por la Alcaldía haber desaparecido de la aludida "casa del Médico" el emblema aludido.

los señores reunidos acordaron por unanimidad el cumplimiento de lo ordenado.
En acuerdo acto el señor Presidente dispuso al h. Secretario del Ayuntamiento D. José Luis para que en representación de dicha Corporación municipal concurra ante la caja de Ahorros nº 3 de Pamplona, el día señalado al efecto, para efectuar el ingreso de los fondos en caja.
Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a las once de la noche, extendiéndose este acta que después de leída y hallada conforme firman todos los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

Francisco Oyarzun
Claudio Armendáriz
Francisco Echeverría
Fausto Echeverría

En la villa de Murumbal a veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y seis; previa convocatoria en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asensio Odiss y siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores anotados al margen, que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, en su mayoría absoluta, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por la presidencia leyendose y aprobandose acto seguido el acta de la anterior sesión.

Seguidamente y ante las circunstancias especiales por que atravesamos en este momento, con motivo del actual movimiento Nacional que está salvando a la Patria y temiendo en cuenta que la casi totalidad de los jóvenes de esta villa se hallan actualmente luchando por España como voluntarios, se acordó por unanimidad suprimir en este año los festejos que en dicho caso debían tener lugar a partir del próximo dia tres de Agosto en honor de San Esteban, Patrono de esta localidad, pero sin que se hallen comprendidos en dicha supresión los actos religiosos, que como todos los años se celebran en la Iglesia Parroquial. Este acuerdo se hará público por los medios acostumbrados.

Se acordó así mismo que por la Alcaldía se dirija atento oficio al Revdo. Padre Superior de los P.P. Paules de Barcelona, para que manifieste si podrá enviar a esta localidad el próximo dia 3 de Agosto al Padre Calixto Osés, a fin de que se encargue del sermón o panegírico de nuestro Patrono San Esteban, pues esta Corporación Municipal tiene verdadero interés en que dicho sermón corra a cargo del expresado Padre Calixto, que es natural de esta villa y muy querido de todo este vecindario.

A continuación quedan enterados los señores con

gregados de este acto del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro, Delegación de Navarra en la que manifiesta a la Alcaldía de este mismo que aquella Delegación de conformidad con los demás de esta Corporación municipal, aguarda cinco días para el cobro de la cantidad que presupuesta a este Ayuntamiento compensación de los derechos devengados por el Arquitecto D. Víctor Eusa en la confección del Proyecto y Dirección de las obras de construcción de la casa del Médico edificado en este mismo, dando lugar con ello que este Ayuntamiento pueda reanudar sus contrataciones o acordar lo procedente para el abono de dicha cantidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose esto acto y siendo las nueve y cuarto de la noche cuyo acto firman todos los señores concurrentes del juez de lucido y hallado conforme y de todo ello yo, el Secretario certifico. =

Francisco Oyarzun

Claudio Armendáriz

Fructuoso Saurzun

Benito Echeverría

Secretario

En la villa de Murrialdo a diez de Agosto de mil novecientos treinta y seis; previa convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Aparicio Odriozola, siendo las ocho de la noche hora señalada al efecto, se reunieron los señores anotados al margen, que constituyen en su mayoría absoluta, la Junta de Reclamos de este Municipio, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, que fué abierta por la Presidencia, procediendo a tratar de los siguientes asuntos y legislando sobre el acta de la sesión anterior, la cual quedó aprobada.

1º Quedaron enterados seguidamente los señores concurrentes de las distintas gestiones realizadas por la Alcaldía en busca de una máquina trilladora que facilite la trilla a los vecinos de esta localidad y, sobre todo, a aquellas familias que por haber marchado sus hijos o deudos voluntarios a filas con motivo del glorioso y patriótico movimiento nacional, carecen de los brazos necesarios o medios para efectuar estas operaciones de recolección de su cosecha, gestiones que han dado por resultado la adquisición de una trilladora propiedad de los vecinos de Ataun D. Joaquín Lopez, D. Mariano Goiriz, Dª Ernesto Recondoberri y D. Alfonso Lopez, los cuales la ceden por la suma diaria de 25 pts. corriendo todos los gastos de trilla de cuenta de los que la utilicen.

2º Los señores reunidos quedaron satisfechos del resultado de las gestiones, acordando por unanimidad lo siguiente:

Que se ponga a disposición de los vecinos la citada máquina, verificándose en ella la trilla de los que lo deseen, pero teniendo derecho preferente a hacerlo aquellas familias que carezcan con hijos en filas con-

voluntario y de esta los mas pobres.

Que la administración en la trilla vaya a cargo del Ayuntamiento el cual de momento atenderá a todos sus gastos, que totalizará al final y repartirá proporcionalmente al quinto de trigo que obtenga cada cosechero.

Que la Alcaldía quede encargada de buscar los peones necesarios para el funcionamiento de la trilladora, a los que abonará a razón de 8 pts. al día, excepto al mecánico, al que pagará en jornal corriente. y

Que por la propia Alcaldía se hagan las gestiones oportunas para la obtención de la gasolina que sea necesaria para el funcionamiento de la máquina.

2º Acto seguido y teniendo en cuenta que por causa de la gran movilidad existente en el pago de las contribuciones, se halla la Depositaría municipal sin fondos de ninguna clase para poder seguir atendiendo a los diferentes servicios ordinarios de la vida municipal y siendo además necesario atender de momento a los gastos que ocasione la trilla de cosechas de los vecinos, ya que de otro modo, dadas las circunstancias especiales por que atravesamos, esta no podría realizarse, y teniendo además este Ayuntamiento que hacer adelantos en cuentalíos a las familias que cuentan con voluntarios en las filas del Ejército Salvador de la Patria a los que les ha sido concedido subvención por la Caja de Reparaciones los demás concurrentes acordaron por unanimidad solicitar a D. Felipa Aldave Artazcoz, de esta vecindad para que concediese un empréstamo de 6.000 pts. a este Municipio, con lo que se remediarían las situaciones económicas, cantidad que le sería devuelta dentro de tres meses, en cuyo plazo podrá exigirse

a los contribuyentes el pago de sus débitos, dándoles lugar por ahora a que recojan sus cosechas con las que cuentan para verificar dichos pagos.

Y como no había otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las nueve y veinte minutos de la noche, extendiéndose este acto, que después de leído y hallado conforme firman todos los señores asistentes de que certifico.

Francisco Asparren

Claudio Armendáriz

Ynocencio Ezcurra

Facundo Echeverría

Dionisio Ezcurra

Cortortiano Armendáriz

Secretario

Acta de constitución de nuevo Ayuntamiento

En la villa de Murruzabal a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis, previa convocatoria, en la sala capitular siendo las ocho y media de la noche hora señalada al efecto y al objeto de dar cumplimiento a una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia fechada en Pamplona y con fecha del actual por la que se ordena el cese en sus cargos de los concejales que constituyen el actual Ayuntamiento y se designa las personas que han de componerle, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde saliente D. Francisco Asparren Odériz, los concejales que hasta ahora vienen componiendo el citado Ayuntamiento D. Claudio Armendáriz, D. Fructuoso Ezcurra y D. Facundo Echeverría, dejando de hacerlo D. Dionisio Arbeloa, que se halla enfermo, y los señores D. Fructuoso Ezcurra Estava, D. Mariano Díez Ustárroz, D. Delfino Asparren Odériz, D. Anselmo Mediano Ezcurra, D. Florencio Pedro Arandigoyen y D. Crescenciano Murruzabal Armendáriz, designados por dicho Excmo. Sr. Gobernador civil para los cargos de Alcalde,

Primer Teniente de Alcalde y Concejales respectivamente de la nueva Corporación municipal, los que igualmente habían sido previamente convocados.

Acto seguido, de orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura en clara y alta voz de la referida comunicación, cesando seguidamente en sus cargos todos los señores Concejales salientes, que después de felicitar a los entrantes por sus nombramientos, se ausentaron del Salón, tomando posición los nombrados en la continuación y quedando constituido el nuevo Ayuntamiento en la forma ordenada, que es la siguiente:

Alcalde Presidente

Don Fructuoso Serrano Elvira

Teniente de Alcalde.

Don Maximino Osés Ortúzar

Concejales

Don Rufino Arpavven Odériz

Don Anterorio Urdiano Escuza

Don Florencio Ridín Arandigoyen, y

Don Crescenciano Murrabal Arrieta-Iriarte

Inmediatamente los señores concejales acordaron por unanimidad señalar los sábados de todas las semanas y hora de las ocho de la noche para que tengan lugar las sesiones ordinarias que la Corporación municipal deba celebrar.

Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las nueve de la noche y extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme es firmada por los señores Concejales, y de todo ello yo, el Secretario, certifico =

Fructuoso Serrano — Maximino Osés

Rufino Arpavven — Anterorio Urdiano

Florencio Ridín — Crescenciano Murrabal

Ante mí

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento

Día 24 de Agosto de 1936

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Fructuoso Sarasa Ezcurra

Concejales
D. Maximino Otés
D. Pedro Asparren
D. Ambrosio Medrano
D. Florencio Pedro
D. Buenaventura Munárriz

En la villa de Munárriz, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y seis; previa convocatoria en la casa habitación y Sala de Sesiones de la misma, siendo las ocho de la noche hora señalada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Sarasa Ezcurra, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en su totalidad, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que fue abierta por la presidencia, habiéndose leído antes y aprobado el acta de la sesión anterior.

Seguidamente la Corporación congregada acordó por unanimidad elevar a la Junta Superior de Educación e Instrucción de Navarra, con el mayor respeto, el siguiente

"Informe"

A propuesta de la citada Corporación municipal de esta villa hecha en 28 de Agosto de 1934, fue nombrado Maestro de la Escuela mixta de la misma D. Patrocinio Jaín Burguelaiz, persona de dudosa filiación política y cuyo nombramiento no satisfizo al vecindario debido a que entre los solicitantes existían buen número de Maestros con excelentes informes bajo todos los aspectos y recomendados, además, por la Asociación Católica de Padres de Familia, requisito este que en la designado no concurría.

Pero es el caso que el Ayuntamiento, fundándose, sin duda, en que la Maestra expresado es natural de esta villa, en lo que al fuero que convivir con todos sus vecinos, de significación derechista y de arraigados sentimientos católicos, no podría menos de tenerse que acomodar en sus actos al resto del vecindario, mas todavía por tratarse de su pueblo natal, hizo que en su favor recayera el nombramiento.

Pero bien; dicha Maestra, lejos de acomodar su conducta a los deseos de Munárriz, no ha tenido inconveniente alguno en permanecer en el lado opuesto; contribuyendo a

la clausura de los Colegios de niñas y párvulos regidos en esta villa por hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, con las facilidades dadas al Sr. Inspector Navarro al comentar que todas las niñas de uno de los citados Colegios pasarían a su Escuela en donde bien cabían que no cabían ni podrían ser atendidas; protestando de una manera enérgica contra las personas que trabajaron en contra de la clausura, amenazando con que a algunos de estos "les iba a costar caro"; diciendo que estos trabajos de cada habían de cesar y, por último, negándose rotundamente a reconocer, como real del Consejo local de Primera Enseñanza de esta villa, un informe que el resto de sus miembros elevaron al Ministerio de Instrucción Pública haciéndole ver el atropello que alababa de cometerse con la clausura, pues por su causa había quedado completamente abandonada de las niñas y de los párvulos, en cuyo caso cita se pedía que por lo menos hasta tanto pueda resultar la forma de atender debidamente a la enseñanza de todos los niños de la localidad, se permitiera el funcionamiento de los Colegios clausurados, al igual que lo hacían otros análogos afectados por la intolerancia en distintos pueblos de la provincia.

Por eso, el Ayuntamiento que suscribe, al celebrar su primera sesión después de su reciente constitución, no puede menos de elevar a esa dignísima Junta Superior de Educación de Navarra, el presente informe, que dé una idea, aunque algo pálida, de la desdichada situación de la enseñanza en Olazagutia, opuesta y contraria a los sentimientos católicos de todo este vecindario y altamente perjudicial para la buena educación de nuestros niños.

Y por último hay de hacer constar los suscribientes que el clero de este pueblo de Olazagutia

bal poner una Maestra o mejor Maestra Todavía - puesto que los niños acuden todos al Colegio de los Hijos de la Caridad en quien los padres de familia pueden depositar con entera confianza las esperanzas de sus hijos, en la seguridad de que estas no han de ser corrompidas, sino que, por el contrario la educación e instrucción que reciben está primamente basada en los sanos principios de la moral cristiana. Sírvase acordar lo que V.E. mejor estime. = Monmabal 24 de Agosto de 1934. = El Ayuntamiento. = (Firmas). =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve de la noche y extendiéndose esta acta que después de leída y hallada conforme firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

Bruno Alonso Campos

Maximino Osés

Rufino Arpaseren

Ambrosio Undiano

Florencio Redín

Crescenciano Monmabal

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Fructuoso Irurzun

Concejales
D. Maximino Orcí
D. Delfino Asparren
D. Antonio Mendiano
D. Florencio Redin
D. Buenaventura Murguialday

Sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Día 12 de Septiembre de 1936

En la villa de Murguialday á doce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, previa convocatoria, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Fructuoso Irurzun Echeverría, y siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores anotados al margen que constituyen en su totalidad, el Ayuntamiento de esta localidad al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que fué abierta por la Presidencia leyéndose acto seguido el acta correspondiente a la anterior, que quedó aprobada.

Acto seguido quedó aprobada por unanimidad una factura de D. Bruno Arregui vecino de este Mto y Concejal del Centro Católico obrero de la misma, que asciende a 37'85 pts. importe de vino, aperos y demas que en ella se detalla, remitida desde el mes de Mayo último a los señores Concejales con motivo de sesiones, a los guardias que vinieron a este Mto durante la manifestación de protesta del vecindario por causa de la clausura de los Colegios regidos por Religiosos, a los Peones que han prestado servicio en esta localidad en favor del actual movimiento Nacional, y a los individuos que por orden de la Alcaldía vienen prestando servicio de guardia por las noches.

De la misma manera se aprobó otra factura de D. Luis Echeverría, que asciende 12,75 pts. y corresponde al vino, galletas, etc. que se sirvió a las Autoridades y al pueblo el día de nuestro Patrono San Esteban, en el acto de dar la enhorabuena al Predicador que se encargó del sermón o Panegírico de dicho Santo.

Seguidamente se acordó por unanimidad

ESTADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

abrir en ella una suscripción a beneficio de las tropas del Ejército Nacional, que tan heróicamente vienen luchando por la Religión y por la Patria, de la misma manera en que otros Ayuntamientos y Cuerpos de la provincia lo han hecho ya, encabezando la misma con Setecientas cincuenta pesetas de fondos municipales, y que por la Alcaldía se publique un bando haciendo saber al vecindario este acuerdo e invitándole para que cada vecino contribuya a medida de sus fuerzas económicas con cantidades destinadas a dicho fin, teniendo presente al hacerlo que todo sacrificio económico que se realice será siempre muy pequeño comparado con el sacrificio de nuestros soldados que ofrecen su sangre y sus vidas por salvar la Religión y la Patria y a la vez las vidas y haciendas de los demás.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose este acta, que después de leída y hallada conforme, firman todos los señores concurrentes siendo las nueve de la noche, de todo lo cual yo el Secretario certifico.=

Gerardo Ibarra

Maximino Osés

Rufino Arpaven

Ambrosio Luciano Florencio Redin

Crescenciano Murguzábal

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Izquierdo

Concejales
D. Herminio Ortiz
D. Rufino Izquierdo
D. Antonio Mediano
D. Florencio Redin

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 19 Septiembre de 1936

En la villa de Villamiel a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis: previa convocatoria, en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Izquierdo Estaun, se reunieron los señores que aparecen anotados y que constituyen el Ayuntamiento de esta villa en su mayoría absoluta, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por el Sr. Presidente a las ocho de la noche, hora designada para la misma, leyéndose seguidamente el acta correspondiente a la anterior sesión, que quedó aprobada.

Acto continuo se dió lectura por mí, el Secretario infrascrito, a la cuenta de gastos ocasionados por la trilla de las cosechas de las familias que tienen valentía en las filas y de las demas que han querido utilizar la trilladora facilitada por este Ayuntamiento en el actual año, cuyos gastos ascienden a la suma de 2.630,50 pesetas, quedando dicha cuenta aprobada por unanimidad, y aprobándose en igual forma el reparto de los expresados gastos hecho por la Alcaldía entre los cosecheros que han utilizado el indicado servicio de trilla, los cuales abonarán los mismos proporcionalmente al número de kilogramos de grano que han recibido con trilla respectiva, de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno en sesión de dias de Agosto último.

Seguidamente se acordó por unanimidad abonar a D. Francisco Izquierdo y D. José Luis, que como Alcalde y Secretario respectivamente de este Ayuntamiento, realizaron un viaje a Pamplona el 4 de Agosto último para ver la forma de adquirir una segadora Peñaroya con objeto de poder efectuar la trilla de las cosechas de las familias que cultivan con valentía en los

pitas, 12 pts. a cada uno en concepto de excursión por dicho viaje.

Acto seguido los señores concurrentes acordaron por unanimidad proceder al arriendo del estiercol que ha de producirse en el corral que retira el ganado de la carnicería de esta villa durante el próximo cuarto trimestre de este año con sujeción al condicionado que oportunamente se formuló y que ha regido en los anteriores trimestres, pero señalándose en 100 pts. el tipo de postura que ha de tenerse en cuenta en la subasta, fijándose para que esta tenga lugar el próximo día 23 del actual ante el Sr. Alcalde y a las once y media de la mañana, facultando al referido Sr. Alcalde para que fije las fechas en que hayan de celebrarse cuatro subastas si la primera quedara desierta.

Vistos, acto continuo, dos solicitudes, suscritas por los vecinos de esta localidad D. Francisco Soria y D. Florencio Redín, en las que piden se les conceda a cada parcela comunal por cuanto son dueños del dispute de ellas, el Ayuntamiento, considerando que efectivamente concurren en los solicitantes las circunstancias necesarias para tener derecho a esas parcelas, y considerando igualmente que en la actualidad existen dos de ellas vacantes de adjudicación, que pertenecieron a los finados de D. Mariano Apestegui y D. Gregorio Cuadrillos, se acordó por unanimidad acceder a ambas solicitudes y adjudicar por sorteo a los solicitantes las parcelas vacantes referidas.

Efectuado, pues, dicho sorteo, dió el siguiente resultado:

Lo de D. Mariano Apestegui para D. Florencio Redín

Lo de D. Gregorio Cuadrillos para D. Francisco Soria

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión a las once y quince minutos de la noche, extendiéndose este acta que leída y hallada conforme firman los señores concurrentes de que certifico

Fran.co Arranz

Maximino Osés

Florencio Redín

Rufino Arpa

Ambrosio Undiano

Señores concurrentes

Alcalde Pte.

D. Fructuoso Serrano Estévez

Concejales

D. Maximino Otero

D. Rufino Alparren

D. Eugenio Mediano

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 26 de Septiembre de 1936

En la villa de Monesterio a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, previa convocatoria, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Serrano Estévez y siendo la ocho de la noche, hora designada al efecto, se reunieron los señores anotados al margen, que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en sesión ordinaria, que es abierta por la presidencia, seguidamente por mi, el Secretario fue leída el acta correspondiente a la anterior que quedó aprobada.

Seguidamente se aprobó por unanimidad una factura de 14 pts. presentada por D. Isaac Moreno Herrero de Utrera, correspondiente a una chapa de hierro colocada en el lugar donde echa el agua para el lavadero de ropas de esta villa, con el fin de evitar el paso de objetos que obstruyan la tubería de conducción.

Acto seguido y teniendo en cuenta las dificultades con que vienen tropezando constantemente los Sres. Alcalde y Secretario de esta Corporación Municipal cada vez que necesitan los servicios del Alguacil de este Ayuntamiento, debido a que el mismo, dolemos de que durante el día no puede encontrarse en su domicilio puesto que sus ocupaciones en las labores agrícolas se lo impiden, pasan a por las noches a la Alcaldía por si han necesitado sus servicios, se acordó por unanimidad requerir al mismo para que, por lo menos dos días por cada semana, que señalara la Alcaldía y a la hora que este mismo designará se personase, sin mas tardar, en la Secretaría Municipal, en donde se le ordenará lo que haya de hacer, sin perjuicio, además, de cuantas veces fuere llamado por dichos Sres. Alcalde y Secretario,

que trabajaran hasta la hora que no le perjudique, a ser posible en sus labores del campo.

Acto continuo, los señores congregados, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, y teniendo en consideración que la cantidad de 12 pts que viene abonándose hasta la fecha a los Sres Alcalde, Concejales y Secretario de la Corporación Municipal por cada viaje de comisión que realizan a la Capital por asunto oficiales es insuficiente para cubrir los gastos de viaje, pues, etc que se les originan, acordaron por unanimidad que a partir de esta fecha sean 15 pts las que se pague a los señores expresados por cada viaje de comisión que realicen

A continuación se acordó por unanimidad que por la Alcaldía se publique un bando haciendo saber al vecindario que queda enteramente prohibido la entrada de perros en las viñas mientras no sean recogidas las cosechas, como cuando vayan provistos de bozal, pues es indudable que causan daños de consideración en las mismas, daños que en el actual año, dada la corta cosecha que se presenta, serían muy de lamentar, y que se castigue duramente a los dueños de los perros que por ello fueren denunciados

Seguidamente se acordó abonar a D. José Cruz, Secretario de este Ayuntamiento, 12 pts por un viaje que efectuó a Pamplona el 20 de Agosto último para recoger 6.000 pts que D. Felipe Aldave Astrayno entrega a este Ayuntamiento en concepto de préstamo, al 4 y ½ por 100 y por tiempo de tres meses, de conformidad con lo acordado por la Junta de Asistencia en 10 de dicho mes de Agosto.

Y por último, los señores congregados quedaron enterados del resultado de la subasta abierta en esta villa por el Ayuntamiento para el Ejército nacional salvador de España, cuya recaudación asciende a 1.587,50 pesetas.

Independientemente de esta suma, han sido entregadas en la Alcaldía 20 pts. para dos pensiones.

También han sido aprobadas por los reunidos para igual

pa. 2.090 litros de vino; 11 gallinas; 4 patos; 125 ki-
los de patatas y 12 cabezas para cocer.

Todos los documentos, con las cantidades ya vistos en-
tregados, aparecen debidamente detallados en rela-
ciones que quedan archivadas en la Alcaldía.

Y como no habia mas asuntos de que tratar,
se levantó la sesión, siendo las cinco y quince mi-
nutos de la noche, extendiéndose la presente acta, que
despues de leida y hallada conforme, firman los de-
más concejales de que yo, el Secretario, certifico =

Fructuoso Pariente

Maximino Osés

Rufino Arparsen

Ambrosio Vadillo

Secretario

Sres. concurrentes

Alcalde Pte.
D. Fructuoso Iturroz Etxarri

Concejales
D. Juan Mari Otéiza
D. Rufino Asparrren
D. Ambrosio Mendiara
D. Buenaventura Murugarren

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 3 de Octubre de 1936

En la villa de Murugarren a tres de Octubre de mil novecientos treinta y seis; en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Iturroz Etxarri, previa convocatoria y siendo las diez de la noche, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen, en su mayoría absoluta, el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por la presidencia dándose lectura por mí, el Secretario infrascrito al acta precedente, la cual quedó aprobada.

Quedaron enterados seguidamente los señores concurrentes, quedando conformes, de haberse abonado al Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro 1.565,85 pts. importe de los honorarios devengados por el Arquitecto D. Víctor Eusa en la confección del Proyecto y Dirección de la Obra de la "Casa del Médico" construida en esta villa por el Municipio, cuyo importe de honorarios fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 de Junio último.

También quedaron enterados y conformes de haberse adquirido para el Municipio, del almacen de D. Emilio Huberta de Pamplona, 20 lámparas para el alumbrado público de la villa, aprobándose la factura de las mismas, que asciende a 30 pts.

Seguidamente y teniendo en cuenta que en la actualidad no hay en esta villa persona alguna que se encargue del cuidado del alumbrado público de la misma, yo que D. Benito Cubero, que venía atendiendo a este servicio, dejó de hacerlo debido a que no le retribuían con nada por ese trabajo, se acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde hable con dicho D. para que este manifieste si se halla dispuesto a continuar prestando aquel servicio y en caso afirmativo dijo que cobrará por ello, para que esto conste.

cion municipal vecinde, en cuya ocasion, lo practicante.
Acto seguido, los señores concurrentes, teniendo en cuenta las cualísimas condiciones para el terreno en que se encuentra el llamado camino de Cuesta, de este término municipal, en el lugar que atraviesa lindante a finca de D. Pascual Ormendain, de esta vecindad, y siendo la causa de ello el que se halla completamente cegado uno a cegar que debe separar el referido camino de la referida finca, se acordó por unanimidad proceder a la limpieza de la misma, para lo que el Sr. Alcalde se encargará de ver si de Obanos o de Ciraqui puede venir alguien obrero de los que en dichos pueblos puede haber especializados en esta clase de trabajos.
Quedaron enterados, acto continuo, los señores congregados de que por la Alcaldia se ha hecho entrega ya en la Junta Carlista de Guerra de este Provincia de los donativos que se habian recibido con destino al Ejército Salvador de la Patria, tanto en metalico como en especie y de cuya recaudacion se dió cuenta en la sesion anterior, y se acordó abonar a dicho Sr. Alcalde 15 pts. importe del viaje hecho a Pamplona para efectuar la entrega.
Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesion a las once de lo cual extiendo la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto, de que yo, el Secretario, certifico.

Bruno Pascual Urmeneta
Maximino Osés Rufino Arizcorreta
Ambrosio Vicente Crescenciano Muruzábal

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 10 de Octubre de 1936

En la villa de Navamórcuel a diez de Octubre de mil novecientos treinta y seis, previa convocatoria, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Serrano Cabrera y siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por la presidencia, leyéndose el acta correspondiente a la anterior sesión la cual quedó aprobada.

Quedaron seguidamente enterados los señores reunidos del resultado del arriendo del estiercol que ha de producirse en el corral de la carnicería de esta localidad durante el cuarto trimestre de este año, el cual resultó adjudicado a la vecina de esta villa D. Catalina Romero García Santesteban, en tercera subasta celebrada a oferta libre, y en la suma de veinte pesetas, adjudicación que ha resultado definitiva al transcurrir el plazo de ocho días sin haberse ofrecido dicha mejora, manifestando su conformidad los señores Concejales.

Acto continuo el Sr. Alcalde hizo saber a los señores congregados que el vecino de esta villa D. Benigno Arbeloa, hace tres días manifestado a esta Alcaldía se halla conforme en continuar, como lo hizo ya antes, atendiendo al cuidado del alumbrado público eléctrico de la localidad, pidiendo se le retribuya por dicho servicio a razón de quince pesetas mensuales, acordando por unanimidad los señores concurrentes acceder a lo propuesto por el vecindario Arbeloa, pero siendo de cuenta de este los riesgos de accidentes de trabajo u otros que puedan resultar de dicho servicio.

Se acordó acto seguido abonar al Sr. Alcalde D. Faustino Serrano Cabrera 15 pts. importe de un viaje que efectuó a Talavera el 2 de Octubre para retirar el cobro o remitirlo a

la baja de Ahorros de Navarra de los bienes de guerra abonados por este Ayuntamiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión a las once y cuarto de lo cual extendí dos actas que después de leídas y aprobadas conforme, firman los señores concurrentes de que yo, el Secretario certifico.

Ignacio Irurzun

Maximino Osés

Rufino Azparren

Ambrosio Undiano

Florencio Ridín

Crescenciano Munzábal

Sáez Murs
Secº

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 24 Octubre de 1936

En la villa de Numancibal a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y seis previa convocatoria en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Jimenez Tejara y siendo las ocho de la noche se reunieron los señores anotados al margen que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en su totalidad, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que fue abierta por el Sr. Presidente, procediendo a la lectura del acta correspondiente a la anterior, la cual quedó aprobada.

Seguidamente presentado por el Sr. Alcalde Presidente el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario de esta villa confeccionado por el mismo para el próximo ejercicio de 1937, los señores concurrentes acordaron por unanimidad, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre el particular, se convoque a los señores que constituyen la Junta de Gobierno de esta localidad, organismo encargado de su discusión y votación, con la antelación debida y en forma reglamentaria, para que a las siete de la noche del próximo día 31 del actual concurran a la Sala Consistorial para celebrar sesión extraordinaria y proceder a su examen.

A continuación los señores reunidos, teniendo en cuenta que el 31 del actual vence el actual arriendo del Pósito, pero que a pesar de ello no puede llevarse a efecto el nuevo arriendo del mencionado edificio debido a que las operaciones de la recolección se llevan este año con notable retraso y no permiten conocer el rendimiento que el dicho arriendo podrá obtenerse para fijar con acierto el tipo de postura que habrá de tenerse en cuenta en la subasta, acordaron por unanimidad aplazar hasta por de la recolección el mencionado arriendo del Pósito para el año 1936-37.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche, extendiéndose esta

acto que después de leído y hallado conforme, firman todos los señores concurrentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Fructuoso Ambrosio

Maximino Osés

Rufino Arparren

Ambrosio Undiano

Florencio Redín

Crescenciano Munzábal

Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno
Día 12 de Noviembre 1936

En la villa de Munzábal a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis: previa convocatoria por escrito y en domicilio en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Fructuoso Ambrosio Etxarri y siendo las siete de la noche, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en su mayoría absoluto la Junta de Gobierno de esta localidad con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que fue abierta por la presidencia, procediendo a tratar de los asuntos consignados en la convocatoria, después de leer el acta correspondiente a la anterior sesión, que quedó aprobada, cuyos asuntos son los siguientes:

1º Sobre necesidad de acordar una transferencia de crédito del Capítulo 10º del Presupuesto

municipal ordinario de este año al capítulo 12º del mismo para atender a gastos imprevistos que han ocurrido, por no ser suficiente la consignación existente en este último capítulo.

Los señores concurrentes, teniendo en cuenta que en el capítulo 10º del expresado Presupuesto Municipal existe una partida de 500 pts. destinada a contratación de músicos para las fiestas de nuestro Patrono San Esteban, fiestas que en el actual año fueron suprimidas en atención a las especiales circunstancias por que atraviesa nuestra querida Patria, por cuyo motivo no fué gastada la expresada partida, y teniendo en consideración los distintos gastos imprevistos que se han originado al Municipio con motivo del actual movimiento salvador, entre los que aparecen la suma de 250 pts. entregadas en favor de la suscripción del Ejército, gasto reconocido por los servicios de guardia nocturna, de captura y conducción de detenidos, etc, acordaron por unanimidad autorizar, desde luego la transferencia de las expresadas 500 pts. sobrantes en el repetido capítulo 10º para destinarlas al pago de los citados gastos imprevistos ocurridos y otros que puedan ocurrir durante el año

2º Sobre devolución de fusiles a los herederos de Dº Felipa Aldave.

Enterados los señores concurrentes del anticipo o préstamo que hace tiempo hizo a este Municipio lo que fué vecino de esta localidad Dª Felipa Aldave Artajona, el cual consistió en la entrega de 6000 pts. al 4 ½ por 100 de interés anual a fin de que por este Ayuntamiento pudiera atenderse al pago de distintos gastos sin recurrir por entonces al cobro de las mencionadas cantidades, pues no se creía momento oportuno para ello, y de conformidad con el acuerdo de esta Junta adoptado en sesión de 10 de agosto último, y teniendo en cuenta que dicha Sra. ha fallecido recientemente y que el plazo del referido préstamo vence el 20 del actual, se acordó por unanimidad que a la mayor brevedad posible, o sea tan pronto como en Depositaría Municipal se disponga de los fondos necesarios, se proceda a la devolución del mismo, haciendo la entrega a los herederos de la citada Sra. por conducto de su abogado Don Mariano Testa-

tario.

3º Sobre cobro de morosidades por contribuciones y demas cuotas de caracter municipal.

Seguidamente, enterados los señores concurrentes del estado de la morosidad existente en Depositaria municipal y considerando de extrema necesidad para la buena marcha de la administracion de este Municipio el cobro de todas las cuotas correspondientes a contribuciones, servicio médico municipalizado y demas de caracter municipal vencidas para este fecha- para evitarle o la menos evitar a los contribuyentes el pago de recargos y demas desagradables consecuencias que les acarrearia su inclusion en el expediente ejecutivo que no quedaria mas remedio que incoar, acordaron por unanimidad:

1º Conceder un plazo, que daria fin el 30 del presente mes, para que todos los deudores a fondos municipales, por cualquier concepto que fueren, puedan liquidar sus morosidades sin recargo de ninguna clase; y...

2º Instruir el correspondiente expediente de apremio é incluir en el a todos aquellos que en primero del próximo Diciembre se hallen todavia al descubierto en el pago de sus cuotas municipales.

4º Sobre arriendo del arbitrio del "Garapito" -

Por último los señores congregados acordaron por unanimidad aprobar el condicionado que ha de regir para el arriendo del "Garapito" para el año 1936-37 el cual fué firmado por todos los asistentes, acordándose su exposicion al publico durante el plazo de quince dias reglamentario a fin de que los vecinos puedan formular reclamaciones contra el mismo si asi lo estiman conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho y cuarenta minutos de la noche, celebrándose de todo lo puesto acta, que, despues de leida y halla-

de conformo, firman lo hes. concurrentes, de todo lo cual yo, el Secretario certifico.-

Ignacio Ignacio Catalino Armendariz
Maximino Oiz Juliana Armendariz
Dionisio Ezcurra

Rufino Arparsen
Casimiro Fidalgo
Ambrosio Urdiano

Florencio Redón Crescenciano Murguiabal

Sesión ordinaria del Ayuntamiento día 21 de Noviembre de 1936

En la villa de Murguiabal a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis previa convocatoria en forma legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Irurzun Estevez se reunieron los señores anotados al margen, que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en sesión , al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta a las ocho de la noche, hora señalada al efecto, leyéndose antes el acta correspondiente a la anterior, la cual quedó aprobada.

Seguidamente quedaron aprobadas por unanimidad las siguientes facturas

Mpal. de S. Cinaco Artegui, importe de este mes, que asciende a 28'25 pts, importe de cohetes adquiridos por el Ayuntamiento para las fiestas de Septiembre y de San Esteban, Patronos de este pueblo, y por los adquiridos para el día en que se reciba la noticia oficial de la toma de Madrid por nuestro glorioso Ejército.

Otra del mismo, que asciende a 57'60 pts. importe de aguardiente, galletas y demas que en la misma se detalla compradas de su cuenta por el Ayuntamiento para los individuos que realizaron las guardias noc-

turnos en esta localidad durante los primeros meses del actual movimiento salvadores en que se creyó necesario prestar dicho servicio de regular cía.

Otra del mismo, que sumo 16,50 pesetas, comprendientes a un timbre del Estado de 1,50 y 50 sellos de correos de 0'30 comprados de su estanco para oficios de este Municipio. y para cumplimiento del Ayuntamiento.

Otra, también del propio, por Concepto Artículo, de 16'50 pesetas, como procedentes de los portes de materiales fundidos de Pamplona con su camioneta, para obras realizadas por este Ayuntamiento en la casa "casa del Médico", y por un poral, escobas y demas que en la misma se detalla comprados de su tienda para este Municipio.

Otra de D. Pascual Armendariz, de esta vecindad, por el alojamiento de cinco guardias civiles durante seis días que tuvieron que permanecer en esta villa, en los siguientes de la clausura de los colegios cerrados en esta localidad por las Hermanas de la Caridad, debido a la actitud de justa protesta por este vecindario, cuya factura asciende a 30 pts.

Seguidamente los señores concurrentes acordaron por unanimidad adquirir un retrato del Generalísimo y Jefe del Estado Español Excmo. General Franco con objeto de colocarlo en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento.

Acto continuo se acordó por unanimidad abonar a los Sres. Alcalde y Secretario de esta Corporación municipal los viajes que realizaron en 30 de octubre y 17 de Noviembre último a Pamplona para cobrar en la Caja de Ahorros de Navarra los plenos de guerra pagados por

ARCHIVO DE LA VILLA DE MADRID

este Municipio a las familias de los voluntarios que lo tienen concedido en esta localidad y remitirán su importe a la Depositaría Municipal

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas de la noche, extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme, firman todos los señores concurrentes, de lo que yo, el Secretario certifico =

Prudencio Serrano

Maximino Osés

Rufino Arparren

Ambrosio Urdiano

Florencio Redín

Sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Día 28 de Noviembre 1936.

En la villa de Almonacid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis; previa convocatoria en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Serrano Eslava, se reunió el Ayuntamiento de esta localidad, asistido por los señores que aparecen anotados al margen en su , al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la presidencia a las ocho en punto de la noche, hora designada al efecto, leyéndose el acta correspondiente a la anterior sesión, que quedó aprobada.

Acto continuo quedaron enterados los señores congregados del resultado de la subasta para el abastecimiento del Zarapito celebrada hoy, la cual ha quedado desierta por falta de licitadores, acordándose por unanimidad la celebración de nueva subasta que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo, a las once y media de la mañana, ante la Alcaldía y con la rebaja reglamentaria del 20 por 100 en el tipo de postura.

Se aprobó por unanimidad, seguidamente, una factura de D. Rosa Arandigoyen, de esta vecindad, que importa 22,80 pesetas, correspondiente a 28 kgs. de pan en kg. de carne y huevos que se le encargaron por el Ayuntamiento y que fueron consumidos principalmente en los días en que tuvieron lugar los funerales por los Regidores Luis Ortigosa y Benjamín Martínez, muertos en la guerra, por los que acudieron a esos funerales de los pueblos limítrofes, y consumidos en cierne en terrenos de captura y excursiones de detenidos practicadas en esta localidad.

A continuación quedaron enterados los señores

cancunado de la Circular publicada en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al 6 del actual, por la Junta Superior de Educación de Navarra, por la que se ordena la constitución de Juntas locales de Educación en todos los municipios de la provincia y dá normas sobre la composición de las mismas; y cumplimentando de dicha Circular que en los municipios menores de cuatro mil habitantes debe formar parte de ellas un Concejal del Ayuntamiento, además del Sr Alcalde a quien corresponde la presidencia, y de los demás reales que en dicha disposición se determinan, los señores congregados acordaron designar por unanimidad para vocal de la Junta local de Educación que en este Pueblo debe constituirse al Concejal de esta Corporación municipal D. Maximino Osés Ortaóm.

Acto continuo se dió lectura a una Certificación presentada por el Carpintero de Pegardo D. Francisco Arbeain, correspondiente a distintos trabajos que realizó el mismo en la nueva "Casa del Médico" de este Pueblo, acordando los señores reunidos por unanimidad que por el expresado Sr Arbeain se abone la factura en que los mismos fueron efectuados y por orden de quien se realizaron, para en su vista acordar lo procedente.

Y no habiendo otros asunto de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta a los once de la noche la cual leida y hallada conforme, firman los señores concurrentes conmigo el Secretario, que certifico.

Bruno Arroyo Zunzunegui

Maximino Osés

Eufemio Arparren

Ambrosio Undiano

Florencio Bedín

Sello Junta

En la villa de Manzanal a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, previa convocatoria en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Lorenzo Blanco, se reunieron los señores relacionados al margen, que constituyen en el Ayuntamiento de esta villa, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por la presidencia siendo las ocho de la noche hora señalada al efecto. Leyóse acto seguido el acta correspondiente a la anterior sesión que quedó aprobada.

Se aprobó a continuación una factura de D. Maximino Bernardo, vecino de esta villa, que importa 17,50 pesetas, como procedente a cinco decalitros de vino que adquirió el Ayuntamiento de su bodega para obsequiar a los regidores y forasteros que comparecen al funeral del joven de esta localidad D. Benjamín Martínez Muerto en el frente de Extremadura.

Seguidamente se acordó por unanimidad designar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Faustino Lorenzo Blanco y al Concejal del mismo D. Ambrosio Modesto Bermejo, para que, juntamente con dos mujeres o señoritas de la localidad que se ofrezcan para ello, recorran en este vecindario la recaudación de las cantidades que los vecinos quieran aportar con destino al Aguinaldo del Combatiente; y entendiendo los señores congregados que este municipio, aun cuando es muy pobre en recursos económicos, no debe, no obstante, dejar de contribuir con alguna cantidad a esta obra tan simpática en favor de nuestros bravos soldados, autores de sus hogares por defender los ideales de Dios y de Patria, unánimemente en estos días tan propicios para los afectos familiares, acordaron por unanimidad destinar 100 pesetas de fondos municipales para tan

patriótico fin.

Acto seguido se dio cuenta a los señores reunidos de que, según manifestó el Sr. Médico de Obanos D. Teodoro Arraiza, que actualmente viene prestando sus servicios en este Partido por hallarse el titular en el frente, procedía a reunir un nuevo Médico que se encargará de seguir al expresado titular mientras dure las actuales circunstancias, ya que el aludido Sr. Arraiza, según dice, no puede atender a este y al Partido de Obanos referido.

Se acordó seguidamente y por unanimidad, que se recoja el alambre de espino que sirve de cerco a los árboles plantados en los terrenos situados cerca de la escuela de niños nacional, pues todo el se ha de ser tirado por el suelo, y que a cada uno de los árboles existentes se les coloque unos estacas o palos sosteniendolos adjuntos con el citado alambre para preservarlos así de los animales y demas que pudieran estropearlos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las nueve de la noche extendiendose el acta por duplicado y hallados conformes firman todos los señores concurrentes, todo por mi, el Secretario, certifico.

Ernesto Zuazua

Maximino Osés

Rufino Arzoz

Ambrosio Urdiain

Secretario

En la villa de Monumbal a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria, en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Jimenez Ochoa y siendo las ocho de la noche, se reunieron los Señores antes dados al margen que componen en su el Ayuntamiento de esta localidad, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por el Sr Presidente, leyéndose seguidamente el acta de la sesion anterior, la cual quedó aprobada.

Seguidamente quedaron enterados los señores concurrentes del resultado del remate del arbitrio del pavimento de este pueblo para el año 1936-37, el cual fue adjudicado provisionalmente a D. Narciso Becerra, de esta vecindad, en subasta de dos de los corrientes y en la suma de 80 pts, adjudicacion que al haber transcurrido el plazo reglamentario de ocho sin haberse ofrecido dicho mejor precio ya como definitiva, recordándose por los Señores concurrentes que se procede a la constitucion del fiador por el adjudicatario, advirtiéndose como tal a cual quier vecino que sea propuesto por aquel y pueda hacer constar trados, entendiéndose al efecto las correspondientes diligencias ante la Alcaldia.

Vista una comunicacion del Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Reina, solicitando se abone por esta a aquel Ayuntamiento la cuota de 16,80 pts. que le corresponde pagar para atender al servicio telefonico de la Provincial de esta Mancomunidad en el año 1936, se acordó por unanimidad abonar dicha cuota.

Tambien quedaron enterados, este concejo, de un oficio dirigido al Alcalde Presidente de esta Corporacion municipal por la Jefatura de Estadistica de Navarra, participando haber quedado aprobado el Padron Municipal y vecindad municipio aprobado por este Ayuntamiento con referencia al 31 de Diciembre de 1935 y cuan

interesado que para que dicho Poderío pueda ser retirado de aquí los Señores se designe un comisionado que, con oficio que lo acredite, se persone en las mismas a tales efectos, acordándose por unanimidad designar como tal comisionado al Secretario de este Ayuntamiento D. José Ruiz, el cual aprovechará este viaje a la Capital para cobrar a la vez los subsidios de guerra que correspondan a este Municipio correspondiente al próximo trimestre.

Se acordó por unanimidad seguidamente convocar a la Junta de Reclutamiento de esta localidad para darle cuenta del cobro de las contribuciones durante el plazo que concedió en su acuerdo de 12 de Noviembre último para hacerlas efectivas sin recargo alguno. Por si estimo procedente ampliar dicho plazo en vista de la morosidad que todavía queda y de solicitudes presentadas, ya que esta Corporación no puede por sí modificar el referido acuerdo de la expresada Junta de Reclutamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once y media de la mañana, extendiéndose esta acta que leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Ernesto Ramírez

Maximino Orí

Rufino Arjaravén

Ambrosio Medina

Luis Ruiz

En la villa de Murruzábal a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis; previa convocatoria por escrito y a domicilio en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Sanzana Eslava, se reunieron los señores anotados al margen que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en sesión al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por el Sr. Alcalde, leyendose seguidamente el acta correspondiente a la anterior, la cual quedó aprobada.

Acto seguido quedaron enterados los señores concejales de que, cumplimentando el acuerdo de la Junta de Diputación de 12 de Noviembre último, se ha devuelto ya a los herederos de D. Felipe Aldave Artajona, por medio de su albacea testamentario D. Miguel Mario Ascárate de Pamplona, cumpliendo como tal en testamento de aquel otorgado ante el Notario de Pamplona D. Juan Sanz Juan en 22 de Julio de 1935, la suma de seis mil pesetas que aquella señora tuvo a bien adelantar a este Municipio por espacio de tres meses, habiendole negado el expresado Albacea a percibir intereses de ninguna clase por dicho préstamo, que dejo a favor del Municipio, acordando los reunidos hacer constar su agradecimiento a dicho Sr. por su proceder en este asunto.

Se acordó acto seguido, abonar la cuenta de una comisión a Pamplona, a D. Luis Echeverría, Depositario municipal, por un viaje que ha tenido por asuntos propios a la Capital, pero en el que a la vez ha efectuado el cobro de los subsidios de guerra en la Caja de Ahorros y se ha encargado ademas de verificar el pago o abonaré del préstamo de que se ha hecho mención a los herederos de D. Felipe Aldave.

Se acordó seguidamente proceder al encinado del estiercol del canal de la carretera para el próximo

trimestre, primero de 1.937, con arreglo al pliego de condiciones que ha regido para el año actual, pero señalándose en puesta el tipo de postura para la subasta que tendrá lugar a las once y media del día de los corrientes en la Sala de la casa y en la forma acostumbrada.

Se dio por terminado la sesión a las once de la noche extendiéndose este acta que leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Bruno Anoz Moreno

Maximino Osés

Rufino Azparren

Ambrosio Undiano

Julio Leus

Acta de

En la villa de Murumbal a quince de Enero de mil
presidencia del Sr Alcalde Don Victoriano Irureta Estara, con
a las diez y ocho y media horas, de su orden se dió principio
suspensión, padron municipal del año último, las disposicio-
culo 103 del Reglamento, despues de examinados y estrac-
del margen, los reemplazos y mozos existentes al acto formado
176 del Reglamento.

Número por orden alfabético	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del padre	Nombre de la madre
1	Guillermo Modesto Asparren Vergara	Rufino	Rosa
2	Alejandro Echeverria Osés	Valentin	Venancio
3	Santiago Jaureta Goñi	Luis	Asuncion
4	Judas Ventura Liberal.	Benigno	Felisa

Y no apareciendo mas mozos de los anunciados que inmediatamente se pasado a oirlas las disposiciones mozos interesados sus padres, tutores y parientes para que con a las once horas, sin perjuicio de la citacion personal a ticulos 110 y 111 del Reglamento, firman los señores concejales

Victoriano Irureta

Maximino Osés

Rufino Asparren

Ambrosio Urdiano

Alistamiento

noventa y cinco y este, constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la Presidencia de los señores anotados al margen y abierto la sesión por el Sr. Presidente al acto de la formación del alistamiento, hallándose sobre la mesa las relaciones de vecinos y relaciones remitidas por las diferentes Autoridades que se detallan en el artículo 1º debidamente, es del tal acto exclusivo y mientras proporcionados por los señores el siguiente alistamiento, clasificando a los mismos a tenor de lo dispuesto en el artículo

Fecha de nacimiento			Edad años	Casos del art. 96 en que viene comprendido	Población	Calle y número de su casa habitación
Día	Mes	Año				
24	Febrero	1916	20	1º y 5º	Murnabal	Plaza mayor, número 8
17	Octubre	1916	20	1º y 5º	Id	Calle de D. Esteban Ruiz Castilla, núm. 5
23	Mayo	1916	20	1º y 5º	Id	Calle del Jardín, núm. 2
2	Junio	1916	20	1º y 5º	Id	Calle S. Esteban, núm. 11.
1	1	1		2	1	1

to al reemplazo del corriente año, se dió por terminado el acto de alistamiento, acordándose varios para fijarlos al público por ocho días y que se exponga por edictos a todos los vecinos en acto de la notificación el último domingo de este mes, día treinta y uno, los primeros que se fijará por papeletas duplicadas, según está mandado por los autos que leen extendido a la sesión, con mi, el Secretario de que certifico=

En la villa de Murviedro el día diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria por escrito y en domicilio, en la Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Ibáñez Blasco, se reunieron los señores anotados al margen que componen la Junta de Síndicos de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y pública con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria y tratar sobre el resultado del cobro de las morosidades, según se expresa en la convocatoria.

Siendo pues, las seis y media de la noche, hora señalada al efecto, y no habiéndose reunido suficiente número de vocales para poder tomar acuerdo, se levantó la sesión señalándose para que tenga lugar la misma en segunda convocatoria, el próximo día Veintitres del actual, a la misma hora de las seis y media de la noche, en la que se tomará acuerdo con cualquier número de asistentes, haciéndose esta acta que firman los señores concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

Fructuoso Ibáñez

Maximino Oséi

Rufino Arparsen

Ambrosio Undiano

Vicente Ibáñez

En la villa de Navamorcuende a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y seis, para segunda convocatoria por edicto y a domicilio, en la Casa Consistorial, siendo las seis y media de la noche y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Serrano Colera, se comunicaron los señores que aparecen anotados al margen y que en su mayoría absoluta constituyen la Junta de Asistencia de esta localidad al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria y tratar del resultado del cobro de las cantidades, líneas emitidas comprendidas en la convocatoria.

Abierta la sesión por la presidencia se leyó y aprobó el acta correspondiente a la anterior y dióse cuenta seguidamente del resultado del cobro de las cantidades durante el período que esta misma Junta concedió a los deudores en sesión de doce de Noviembre último, para que pudieran liquidar sus débitos en concepto de ninguno clase, leyéndose la lista de los contribuyentes que después de vencido aquel plazo continúan al descubierto en Depositaría municipal, relación en la que, como es natural, aparecen comprendidos los personas más pobres y faltas de recursos de los que contribuyen a los fondos de este municipio.

Los señores congregados, teniendo presentes las circunstancias especiales por que atravesamos y deseando cuanto nos sea posible evitar a los morosos el pago de apremios, acordaron por unanimidad ampliar hasta fin del presente mes el plazo concedido para que sus apremios puedan liquidar sus débitos municipales, y que por la Alcaldía se comunique a los interesados este nuevo acuerdo, invitándoles por último para que enseguida se pongan al corriente en sus pagos y advirtiéndoles que este es último e improrrogable plazo.

Asimismo se acordó que por la Alcaldía se hagan las gestiones necesarias para buscar Agente ejecutivo que se encargue de cobrar el crecido número de apremios contra los que a pesar de tales requerimientos continúan sin liquidar sus débitos para con el Municipio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las siete y media de la noche, extendiéndose este acta que después de leída y hallada conforme es firmada por los

señores concurrentes de que yo, el Secretario, certifico

Fructuoso Zurro

Maximino Cruz Gonzalo Cuerva

Rufino Arparren

Ambrosio Urdiano Casimiro Fidalgo

Catalino Armendariz

Juliana Armendariz

Sello

Acta de rectificación del Alistamiento

En la villa de Murumbal a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y siete, reunido el Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de los señores anotados al margen, manifestó el Sr Alcalde Presidente D. Fructuoso Zurro Ollara, ser el objeto de la sesión verificar el alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo del corriente año, y siendo las once de la mañana, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la Ley el día quince de los corrientes, y en las cédulas de citación personal el Sr Presidente declaró abierta la sesión. Se en orden el Secretario interino leyó seguidamente en voz alta todo el capítulo 5º del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, y acto continuo se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo para el año actual, acordando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones por las causas que a continuación se expresan:

Inclusiones

Ninguna

Exclusiones

Ninguna.

Y no habiendo que resolver ninguna reclamación por no haberse formulado, acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando a los interesados el derecho que les asiste de recurrir ante la Junta de Alzada y Revisión y la forma en que puedan efectuarlo, si no estuvieran conformes con los acuerdos tomados, según previenen los artículos 121, 122 del Reglamento.

Bruno Iturralde

Maximino Osés

Rufino Azparren

Ambrosio Undiano

En la villa de Murchante a tres de Febrero de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria en la forma reglamentaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Iturralde Erbiti y siendo la hora designada de las ocho de la noche, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que componen en el Ayuntamiento de esta localidad, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria a la que se dio apertura por el Sr. Presidente, leyéndose acto seguido el acta correspondiente a la anterior, la cual quedó aprobada.

A continuación quedaron aprobadas por unanimidad las siguientes facturas:

Una de los "Sucesores de Imaite" de Pamplona, que asciende a 454,40 pesetas, correspondiente al material de Secretaría suministrado por dicha casa a este Ayuntamiento durante todo el año último de 1936, hallándose incluidas en dicha cantidad la suscripción a "El Secretariado Riojano" y a la "Revista de Administración Local"

que suman 10 y 15 pts. respectivamente y el pago también de las
Aprobadas de administración de Correos, del 1º Trim. corresp-
diente a los años 1934 y 1935.

Otra de "Serrano Hermanos" de Abarca, hermanos, que suma
83,40 pesetas y corresponde a distintos trabajos realizados para el
Municipio en 1936, como son los arreglos practicados en la
puerta y cerraja del corral de la villa en 5 de Marzo, por un
palomillo colocado para el abrevadero público en 19 de Mayo
y por arreglos hechos en la bomba instalada en el pozo de
la plaza de la villa en 7 de Septiembre y 20 de Octubre, por
cumplir el Decálogo que obligan los concejales y por otros tra-
bajos varios de carácter de fuerza que en el corriente año se
les encargó para satisfacción de la Secretaría municipal.

Otra de D. Juan Ventura comerciante de esta localidad
que asciende a 18 pts. importe de pañales y cerillas que
se le encargó por el Municipio para obsequiar a los que mi-
tieran a los funerales de los reputos Lucio Arteaga y Benja-
mín Martínez, de esta villa, muertos en la guerra.

Seguidamente los señores congregados, con el fin de pro-
ceder a la formación de las nuevas listas de candidatos
a los cargos del Juzgado titular en esta villa, que habrán
de regir para el año 1937, acordaron por unanimidad,
que por el Sr. Alcalde Presidente se publique cuatro veces un
bando concediendo a los cabezas de familia un plazo de
ocho días para que presenten las actas y papeletas que de-
rante 1936 hayan servido por cualquier concepto en
los cargos respectivos, y que trascurrido dicho al-
cance se formen las expresadas listas que serán remiti-
das a la aprobación de esta Corporación Municipal.

Acto continuo, y como quiera que el constituido este Ayun-
tamiento con la sola disposición de los miembros del
mismo que han de representar a este Municipio en la
Junta del Partido Judicial, y teniendo en cuenta que con
arreglo a las disposiciones vigentes sobre constitución de
estas Juntas, son dos los vocales que de este Ayuntamiento de
ben figurar como propietarios en aquella y otros dos como

suplente, los señores concurrentes, conformándose de acuerdo, designar con el Sr. Alcalde D. Fructuoso Serrano, a quien corresponde lo presidencia por ser el del Ayuntamiento de cualquier población y a D. Francisco Medina Lacuna como vocales propietarios, y a D. Maximino Otero Matanza y D. Florencio Rodeiro Arandiganyer, como vocales suplentes.

Visto el mal estado de los caminos vecinales del término en general, se acordó por unanimidad proceder al arreglo de los mismos en lo que se estime de más necesidad, confiando a la Alcaldía lo mismo de avisar a los peones que han concurrir, aprovechando para este trabajo en ser posible, días en que por humedad o por otras causas no pueda trabajarse en las labores agrícolas.

Se acordó abonar al Secretario de esta Corporación Municipal 15 pts. por un viaje que realizó acompañando por el Ayuntamiento a Pontevedra para recoger el Padrón Municipal formado con referencia al 31 de Diciembre de 1935, aprobado por la Jefatura de Estadística y para cobrar en la Caja de Ahorros las pensiones de fuero abonadas en este Municipio en el mes de Diciembre último para reintegrarlas a la Depositaría Municipal.

Quedaron acordonnes seguidamente los señores reunidos del abono de una letra al Tribunal Tutelar de Menores de Pontevedra que importa 69,76 pts. y corresponde a utilidades concedidas por la menor Felisa Barrosacin, de esta vecindad, en el Repartimiento de la Sociedad Familiar con cargo pago quedaron abonadas dichas cantidades hasta fin del año 1935.

Seguidamente quedó aprobada por unanimidad con factura del carpintero de Vegadeo D. Francisco Acevedo que importa 106,85 pts. y corresponde a distintos trabajos realizados en la casa del Médico, como son hacer los antepechos de la escalera y balcón, en colocación con palmetas dobles, cuatro y pintura, por un día colocando la Comba y 3/4 de otro cambiando marcos y por otro día en la casa Secretaría viaje para hacer el presupuesto de lo que costaría cementar el corral del Médico.

Y como no hubiera ya otro asunto de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme, firman todos los señores asis-

fuebes de lo que yo el Secretario certifico.

Eudaldo Burgui

Maximino Oiz

Rufino Arzaroen

Ambrosio Undiano

Secretario

Acta de rectificación definitiva y cierre del Alistamiento

En la villa de Zumarraga a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y siete: reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Burgui Eizaga los señores Concejales que al margen se expresan para anunciar al público por medio de Edicto especial del objeto de la sesión de orden del Sr. Presidente hago el infrascrito Secretario el artículo 119. por

1º del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazos y acto seguido el alistamiento rectificado uno y otro con clara y alta voz y no se produjo reclamación alguna de inclusión o exclusión.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrado definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y mandando extender la lista rectificada, de que dió lectura, y la firmante conmigo, el Secretario, de que certifico =

Ernesto Zunzunegui

Maximino Ores

Rufino Urquiaren

Ambrosio Undiano

Secretario

Ayuntamiento de Murrieta — Alistamiento de 1.937

Lista definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año, cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día de conformidad a lo dispuesto en el art.º 119 del Reglamento vigente.

Número por orden alfabético	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Día	Mes	Año	Edad años	Cupo del art.º en que están comprendidos	Población, calle y número de la casa habitación
1	Guillermo Modesto Ugarteburu Negrete hijo de Rufino y de Ana	24	Febrero	1916	20	1º, 5º	Murrieta, Plaza Mayor, número 8.
2	Alejandro Echevarría Ores, hijo de Valentín y de Pascuala	17	Octubre	1916	20	1º, 5º	Murrieta, calle de S. Esteban Pico Cabalto, número 5º
3	Santiago Zunzunegui Goiri, hijo de Luis y de Asunción	23	Mayo	1916	20	1º, 5º	Murrieta, calle del Jardín, número 2
4	Juan Ventura Urquiaren, hijo de Benigno y de Felisa	2	Junio	1916	20	1º, 5º	Murrieta, calle San Esteban, número 11.

Munárbal a catorce de Febrero de mil novecientos Treinta y siete

El Ayuntamiento

Fructuoso Zunzunegui

Maximino Osés

Rufino Arparren

Ambrosio Urdiano

Acta de Clasificación y Declaración de Soldados

En la villa de Munárbal, provincia de Navarra; reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y siete a las ocho de la mañana, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el Salón de que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Zunzunegui Etxarri, Concejal en funciones de Síndico D. Ambrosio Urdiano Lecumberri, Médico D. Sebastiano Gradin Moreira, Vocales D. Prudencio Arparren Arraiza, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y dió el infrascrito Secretario de lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente.

Acto seguido, por los señores Concejales se la sometió a detenido examen, no encontrando en la misma ni en dicho alistamiento, ni practicado del examen practicado hallarse excluido ninguno de los mozos a que citan disposiciones, acordó el Sr. Presidente

el infrascrito Secretario que la diera lectura en clara y alta voz, del Capítulo 8.º del Reglamento relativo a la clasificación de los mozos alistados y reunidos ante los Señores.

Cumpliendo por orden del mismo Sr. Presidente y en cumplimiento de lo prevenido por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 1.º de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, (Gaceta de Madrid del 6) el infrascrito Secretario dió lectura a los artículos 157, 265, 267, 272, 286 y 303 del Reglamento, explicando detenidamente su contenido y alcance, con la debida claridad, para que todos los interesados en el reemplazo quedaran convencidos.

Verificada dicha lectura, se procedió seguidamente al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el Sr. Presidente a todos y cada uno de ésto, inmediatamente de ser tallados y en medida que se fueran llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistieren para excluirse del servicio, advirtiéndoles que no sería concedida ninguna prórroga de primera clase de incorporación a filas que no solicitara en el acto de la clasificación, reiterándoles conocido, aun cuando se les alleguen total o temporalmente del servicio, se les declarase apto definitivamente para servir auxiliares o reservados del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Mozo Guillermo Modesto Arzarren Vergara, hijo de Benito y de Elena, natural de Mendaro y domiciliado en dicho pueblo, con residencia en la misma, sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la talla de un metro sesenta y cinco centímetros.

Reconocido seguidamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de ochenta y tres centímetros y ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase y enterado de la obligación de clasificarse, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y los de-

cuyo acto obrante en el expediente personal del mozo de conformidad con el parecer del Sr Comisario del Ramo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento veinte y ocho del Reglamento, acordó declarando soldado útil para todo servicio que ha de prestarse a continuación con su reemplazo.

Publicado el acuerdo, no se reclamó.

Mozo Alejandro Echeverría Osés, hijo de Valentín y de Rosenda, natural de Munguía, y domiciliado en dicha villa con residencia en el Batallón de Montaña Ligero número 8, (Frente de Guadalajara), sabe leer y escribir y manifestado que fué no comparecía; hacerse cargo en su nombre y representación su padre D Valentín Echeverría Bergara, casado, mayor de edad, labrador, natural y vecino de esta localidad, quien manifestó:

Que su referido hijo Alejandro Echeverría Osés pertenece como voluntario al Batallón de Montaña Ligero número 8, en el que ingresó como tal el primero de febrero de 1.935, Batallón que se halla en operaciones en el frente, por cuyo motivo no podía aquel comparecer a este acto.

Juntado para que alegue en pro de su citado hijo los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar activo, o para solicitar prórroga de primera clase, y estudiadas las alegaciones de notificación, bien enterado contestó: Que nada tiene que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, y teniendo en cuenta que no se ha recibido en este municipio todavía el certificado de exención en filas correspondiente al expresado mozo a que se refiere el artículo 181 del Reglamento y que debe remitir el Jefe del Cuerpo a que aquel pertenece, de conformidad con el parecer del Sr Comisario del ramo, acordó dejar el referido mozo pendiente de clasificación, hasta tanto sea recibido el aludido documento, que será oportunamente

por la Alcaldía.

Publicado el acuerdo, no se reclamó

Mozo Santiago Garatea Gorri, hijo de Luis y de Asunción, natural de Murrueta y domiciliado en dicho pueblo con residencia legal en la misma y accidental en Bilbao, sabe leer y escribir y llamado que fué, no compareció, haciéndolo en su nombre y representación su padre D. Luis Ignacio Garatea Gorri, casado, mayor de edad, labrador, natural y vecino de este pueblo, quien manifestó:

Que su citado hijo Santiago fué sorteado tan pronto como estalló el actual Movimiento Salvador, marchó al frente, incorporándose como voluntario en las Milicias de Begoña que partieron para Guipúzcoa, habiendo sido al poco tiempo herido gravemente por los rojos en Renteria y encontrándose actualmente en la casa de Santiago de Bilbao, de donde fué recibido noticias ayer, por cuyo motivo no ha podido comparecer a este acto.

Citado para que alegue en favor de su expresado hijo los motivos que tuviere para excusarse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y enterado de la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y no poseyendo los datos referentes a talla y reconocimiento facultativo del mismo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado, acordó declararlo pendiente de clasificación.

Publicado el acuerdo, no se reclamó:

Mozo Juan Ventura Liberal, hijo de Benigno y de Felisa, natural de Murrueta y domiciliado en dicho pueblo, con residencia legal en la misma y accidental en San Sebastián, sabe leer y escribir y llamado que fué, no compareció, haciéndolo en su nombre y representación su tío D. Juan Ventura Asporosa, casado, mayor de edad, natural y vecino de esta localidad, quien manifestó:

Que su sobrino Juan Ventura Liberal marchó al frente tan pronto como estalló el actual Movimiento Salvador, incorporándose

dos como voluntarios en las milicias de Reguera por tener para seguir sus estudios, encontrándose actualmente en el Hospital Militar de San Sebastián, en donde fueron prestados como voluntarios, no habiendo podido asistir á este acto por no haber sido autorizado por sus Jefes para el traslado, por cuyo motivo tiene que representarle el compareciente.

Invitado para que alegue en favor de su representado sobre los motivos que tuviere para acceder á su servicio militar activo, o para solicitar prórroga de primera clase, y enterado de lo dispuesto en notificación, bien enterado, contestó: Que nada tiene que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y no juzgando los datos como pendientes a falta y reconocimiento facultativo del mismo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado, acordó declararlo pendiente de clasificación.

Publicado el acuerdo, no se reclamó.

En este instante y para cumplir el artículo 168 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, el Ayuntamiento acordó que se publicase el siguiente resumen del acto de la clasificación.

Nombres y apellidos de los mozos	Clasificación que se les ha dado.
Guillermo Modesto Asparza Vergara	Soldado útil todo servicio
Alejandro Echeverría Osés	Pendiente de clasificación
Santiago Jaratar Goñi	Pendiente de clasificación
Juan Ventura Viberal	Pendiente de clasificación

No habiendo otros mozos a quienes llamar, el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores

Concejales, conmigo, el Secretario que autoriza.

Ernesto Ennayo
Maximino Orsi
Rufino Urpavver
Ambrosio Urdiano

Acta de revisión de exclusiones y de prórrogas.

En Munarabal, provincia de Navarra, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y siete, a los actos de su mañana, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el Salón, bajo la presidencia de D. Ernestino Urrutia Estera Alcalde, el Concejal en funciones de Regidor Síndico D. Ambrosio Urdiano Esarte, Médico D. Salustiano Joaquín Bronera, y Vallador D. Prudencio Asporrez Arraiz, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y, el infrascrito Secretario, por orden de la presidencia, hace saber a los señores reunidos que no existe en el archivo municipal ningún expediente procedente de reclamaciones anteriores, por cuyo motivo se dió por terminado este acto, extendiéndose la presente acta que leída y hallada conforme, firman todos los señores Concejales de todo lo cual, yo, el Secretario, autorizo.

Ernesto Ennayo
Maximino Orsi
Rufino Urpavver
Ambrosio Urdiano

En la villa de Numancal, a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria en forma reglamentaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pantaleon Martinez Llano, se reunieron los señores concejales al margen, que constituyen dicha Corporacion Municipal en su mayoria absoluta, con objeto de celebrar la presente sesion ordinaria, que cuando las ocho de la noche, hora señalada al efecto, fue abierta por la Presidencia, procediose a tratar de los asuntos siguientes. Primera lectura del acta correspondiente a la anterior sesion, que quedo aprobada.

Seguidamente se acordo por unanimidad proceder al anuncio del exterior del canal de la conducion de esta villa correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, con arreglo al condicionado que se aprobo oportunamente para este año, señalandose para que tenga lugar la correspondiente subasta publica el dia 27 del actual, a las once y media de la mañana, ante el Sr. Alcalde Presidente, fijandose en 25 pts. el tipo de postura para la subasta y facultando al expresado Sr. Alcalde para que señale los demas fechas en que hayan de celebrarse las nuevas subastas hasta la adjudicacion definitiva del anuncio si es que fuere necesario celebrarlas, las que deberan ajustarse a los preceptos reglamentarios, acordandose asi mismo que si, despues de celebradas las subastas obligatorias, resultare desierto el anuncio, pero en cambio hubiere recibo que en pago de alguna cantidad alguno ofreciere, por temporada o como fuere, encargarse de atender al servicio de limpieza del canal, se acepten esas proposiciones, por que no conviene economicamente al Ayuntamiento atender directamente al citado servi-

cio.

Quedó aprobado por unanimidad una relación de jornales de riego abonados por los individuos que durante los días 4, 5 y 6 de los corrientes trabajaron para el Municipio arreglando la Argueta o carretera Municipal, relación cuyo importe asciende a 178,00 pts.

De la misma manera quedó aprobada una factura de vino y refrescos consumidos los días en que tuvieron lugar los funerales de los jóvenes segados de esta vida, muertos en campaña, Lucio Arlegui y Benjamín Martínez, factura que asciende a 29,60 pts. y fué presentada por D. Bruno Arlegui, Consejo del Centro Católico obrero de esta villa.

Seguidamente, por unanimidad, fué admitida un escrito de Dª Felisa Hevalde, vecina de Bilbao, con residencia accidental en esta localidad, en donde le sorprendió el actual Movimiento, solicitando se le incluya en las listas de beneficencia Municipal para los efectos de asistencia médica gratuita por carecer de medios económicos la solicitante, fundando esta resolución los Señores congregados en que a la recurrente le falta reunir el requisito de la vecindad, quedando por tanto dicha Sñ en libertad, como tampoco, para entenderse directamente con el facultativo titular sobre la asistencia médica.

Acto seguido pasóse a discutir sobre qué personas o familias de la localidad deben incluirse en las listas de beneficencia en el actual año, pero como no se llegara a un acuerdo entre los Señores reunidos, quedó aplazada la resolución de este asunto para otra Sesión.

Seguidamente y a indicación del Sr. Médico titular sustituto de este Partido, se acordó por unanimidad, adquirir algunos materiales sanitarios que son necesarios para el botiquín de urgencia que posee este Municipio bajo la dirección del expresado Sr. Médico, dejando a cargo de este el determinar cuales han de comprarse, por ser de mas necesidad los que serán abonados por este Ayuntamiento.

De lo que se extiende la presente acta que queda escrita y leída de conformidad, firmando todos los Señores concurrentes al acto, y de todo lo cual yo, el Secre-

tario. certifico =

Fructuoso Donoso

Rufino Arpavven

Ambrosio Undiano

Crescenciano Murrieta

En la villa de Murrieta a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Olivares Estara y previa convocatoria de la Alcaldía se reunieron los señores anotados al margen y que en su mayoría absoluta constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria y dejar en ella terminada la clasificación del mozo del actual reemplazo A. Ignacio Echeverría Orío que quedó pendiente en el acta de la Clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el veintiuno de Febrero último por no haberse recibido del Jefe del Cuerpo en que aquel presta como voluntario la certificación acreditativa de su asistencia en filas a que se refiere el art. 81 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Abierta, pues, la sesión, se dió cuenta a los señores congregados de la expresada certificación que acaba de enviar, a petición de la Alcaldía, el

Jefe del Batallón de Montaña Nueve número ocho, de Pamplona, de lo que se desprendía que el expedido Laureano Alejandro Gallarreta Ocáriz se incorporó a dicho Cuerpo, en calidad de voluntario, el 1º de febrero de 1935 y fueron sus servicios actualmente como Sargento habilitado en la Compañía 1ª del primer Batallón que opera en el frente de Guadalajara.

El Ayuntamiento, visto dicha certificación y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo de acuerdo con el Sr. Concejal ponente y en conformidad con los artículos pertinentes del Reglamento, acordó declararlo Soldado útil para todo servicio, que se halla prestando servicio militar como voluntario.

Publicado el acuerdo no se reclamó.

Con lo que se dió por terminado la sesión, extendiéndose de ella acta que después de leída y hallada conforme, firman todos los señores concurrentes, de lo que yo, el Secretario, certifico =

Ernesto Ormazabal

Rufino Arpaurren

Ambrosio Undiano

Crescenciano Aranzábal

Señores concurrentes: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento

Día 15 de Abril de 1937

Alcalde Pa:
S. Fructuoso Serrano

Concejales
S. Maximino Oró
S. Rufino Asparren
S. Anbrosio Mendiano
S. Casimiro Numratal

En la villa de Numratal a quince de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante el Sr. Alcalde de Presidente S. Fructuoso Serrano Solana, en la Sala consistorial y siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto se reunieron los señores anotados al margen, que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en en mayoría absoluta, al objeto de celebrar la presente Sesión extraordinaria y pública del siguiente asunto, para lo que se dio lectura al acta precedente que quedó aprobada abriendose con ello la presente Sesión.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Santiago Serrato Soñe, hijo de Luis y de Asunción, del reemplazo actual de 1937, que, citado en forma legal, no comparecio por sí ni acto de la clasificación y declaración de soldados, haciendolo en nombre que alego en favor de aquel las causas que le impidieron la comparecencia, pero que por ahora no pueden probarse suficientemente. Vistas las resultandas y diligencias, vista la expuesto por los comparecientes y el dictamen del Concejal en funciones de Letrado, S. Ambrosio Mendiano Escurra, el Ayuntamiento acordo: Que debia declarar y declaraba Prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Santiago Serrato Soñe y sujeto a las responsabilidades consiguientes, sin perjuicio de que este clasificado pueda modificarse si se comprueban las alegaciones hechas por su padre en favor de aquel. Y que se remita este expediente a la Junta de Clasificación y Revisión de este provincia.

Se hace constar que el Ayuntamiento no acordó en el acto de la Clasificación y revisión la instrucción

de expediente de prófugo al mozo Santiago Zuazua Sua-
rez que dejó a este pendiente de clasificación por falta de
datos. Yo que el mismo marchó como voluntario a las fi-
las del Movimiento Nacional tan pronto como este se inició
y se encuentra ahora según noticias, prisionero de los
rojos en Bilbao, por cuyo motivo no puede comparecer al
referido acto, pero como al entregar la documentación a
este Ayuntamiento para el mismo de verificar ante la Jun-
ta de clasificación manifestaron en este punto que a los
mozos que se hallan en las condiciones del que nos ocu-
pa debe instruirse el correspondiente expediente de pró-
fugo y declararlos como tales, sin perjuicio de que en su
día puedan modificarse dicha clasificación al comprobarse debidamente los hechos alegados, de ahí que se haya
instruido y fallado el referido expediente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-
sión extendiéndose este acta que después de leída y halla-
da conforme firman los señores concurrentes, de que yo
el Secretario, certifico.

Domingo Zamora

Ambrosio Urdiano

Rufino Arrarren

Crescenciano Munzábal

Señores concurrentes

Alcalde Pte.

S. Fructuoso Irurzun

Concejales

S. Maximino Orcó

S. Rufino Aparicio

S. Ambrosio Lucidano

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 5 de Junio de 1937

En la villa de Munarbal a cinco de Junio de mil novecientos treinta y siete previa convocatoria en forma legal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Irurzun Estara, siendo las seis de la noche, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en su mayoría absoluta, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la presidencia, leyéndose el acta correspondiente a la anterior, la cual quedó aprobada.

Seguidamente se acordó proceder al arriendo del estiercol del cual de la corriente de este mismo correspondiente al trimestre tercero de este año, con arreglo al conocimiento formulado oportunamente por este Ayuntamiento, pero teniendo de tipo de postura la suma de 100 pts. y habiéndose el día clave del actual y hora de las doce y media, para que ante la Alcaldia tengan lugar la subasta oportuna, facultándose a la citada Alcaldia para que señale las fechas de las nuevas subastas si es que hubieren de celebrarse hasta la adjudicación definitiva, para las que se observarán las formas reglamentarias.

Acto continuo los señores concurrentes acordaron por unanimidad hacer constar en la presente el profundo dolor que siente esta Corporación Municipal, así como el de todo el vecindario en general de esta villa, por la enorme pérdida nacional que representa la muerte de nuestro Jefe y muy querido General D. Emilio Mola Vidal, Jefe del Ejército del Norte, Jefe adoptivo de Navarra y Salvador de nuestra Patria, y que se comunique ello al Señor Gobernador civil de

esta provincia.

Por unanimidad quedó aprobado, acto seguido, una factura de "Editorial Aranburu", de Pamplona, correspondiente a material escolar adquirido en el mes de Marzo para la Escuela Nacional Mixta de esta localidad, por ser de entera necesidad para atender a la enseñanza de los niños, cuya factura asciende a 12,60 pts. mandándose en consecuencia abonarlo de fondos municipales.

Visto un oficio del Administrador del Monopolio de Navarra fechado el 20 de Mayo último, por el que se traslada a este Alcaldía acuerdo de la Diputación de 14 de dicho mes, cargando a medias igual parte el pago de los estancos que cesan en aquel establecimiento la fallecida demente de esta villa Petra Arriaza Pues, entre la provincia y este Municipio, los señores congregados acordaron por unanimidad librar a D. Marcelo Osés, depositario de la referida, para que contribuya con alguna cantidad al pago de dichos estancos, pues aunque apenas posee bienes embargables, independientemente de esta disputa de su sueldo diario de 3,50 pts. como guarda de la Ermita de Eunate, pues de no hacerlo dispone una crecida carga para este Ayuntamiento que no cuenta apenas con recursos económicos, y en vista de lo que contiene se acordará lo procedente.

Seguidamente, enterados los señores concurrentes de las numerables quejas que llegan a esta Alcaldía de daños y otros que se producen en las cercas y fincas del término debido al abandono en que se halla el cercado de Sobrevia, coincidiendo todos en que, de uno u otro modo, no queda otro remedio que prender al primer culpable que cause dichos daños y otros, denunciándolos y castigándolos a los causantes como se merecen; pero como quiera que el pueblo limítrofe de Adios carece también de dicho cercado y pudiera ser que a ambos municipios convinieran efectuar el nombramiento mancomunadamente, con el

racter interino o en la forma que se estime mas conveniente, se acordó por unanimidad nombrar al referido Ayuntamiento de Adeje para que en la misma el reconocimiento de guardas que existen de ambos términos Municipales, lo cumpla seguidamente, ya que dada la extensión topográfica y corta extensión de dichos términos, los dos pueden estas muy bien custodiados con un solo guarda que cumpla con su obligación, sin necesidad de un crecido pueblo tenga que costear el suyo, lo que resultaría una excesiva carga para los mismos.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose este acta que después de leida y hallada conforme, firman los señores concurrentes de que yo, el Secretario, certifico =

Eduardo Fuentes

Rufino Izquierdo

Ambrosio Medina

Crescenciano Municipal

Diego Luis

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 26 de Junio de 1937

En la villa de Numancia, a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria en la forma reglamentaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Moreno Olano, se reunieron los señores concejales al margen que consignan en mayoría absoluta, el Ayuntamiento de la misma, con objeto de celebrar la primera sesión ordinaria que fue abierta por la presidencia a las ocho de la tarde, hora señalada al efecto, y leyendo el acta correspondiente a la anterior sesión, la cual quedó aprobada.

Quedaron enterados, acto seguido, los señores concurrentes de que en el día de ayer tuvo lugar la tercera subasta o oferta pública para el arriendo del estanco del cual es la villa concesionaria el tercer trimestre en este año, habiéndose abierto por D. Dominico Fidalgo la puja de cincuenta pesetas, sin que se hayan presentado mejores ofertas; y los señores congregados, encontrándolo admisible, acordaron por unanimidad aceptarla, adjudicándole el remate provisionalmente si que sea sometido al acto reglamentario, y se hace constar dicha mejora. La Alcaldía señalará fecha para la celebración de nueva subasta que, como de costumbre, tendrá lugar ante la misma.

También quedaron enterados a continuación de que habiéndose entrevistado la Alcaldía con el vecino de esta villa D. Modesto Díez para ver si éste se hallaba dispuesto a contribuir con alguna cantidad al pago de las estancias que causa en el Hospicio de Soria su mujer Petra Herrero Pérez recluida en el mismo como demente, dicho Sr. Díez ha manifestado que no puede satisfacer cantidad alguna al indicado fin, acordando, en vista de ello, por los señores concurrentes, que se consigne a la Junta de Beneficencia para que en este aspecto que el referido Díez se encuentra en condiciones de contribuir al pago de aquellas estancias, se informe así a la Diputación Provincial.

Seguidamente se aprobaron por unanimidad las listas de personas reclamadas o reclamadas de esta villa del trimi-

cio de contribución médica (Clase especializado) para el actual año de 1937, que fueron firmadas por los señores concejales, quedando en igual forma aprobado el reparto de las cuotas a satisfacer en el actual ejercicio por el indicado servicio, girándose éstas a razón de 5,4c pts. por individuo, lo que representa un aumento de precio sobre los del pasado año de 0,9c pts. circunstancia que ha sido necesaria realizar para cubrir las cantidades que dejarán de percibirse de los soldados y voluntarios que con motivo de la guerra vienen prestando servicio fuera de la localidad, a los que, como es natural, no se les ha incluido en el reparto. Igualmente se ha acordado que las fechas para el ingreso de las cantidades giradas en Depositaría Municipal sean las siguientes: 1er trimestre y 2º, para el 15 de Julio próximo; el 3º para 15 de Octubre, y el 4º para el 20 de Enero de este año, observándose, por lo demás, las condiciones de los años anteriores.

A continuación, los señores congregados, teniendo en cuenta que no se ha fijado todavía por este Ayuntamiento las personas de este Villa que deben ser consideradas como pobres para los efectos de su inclusión en las lista de beneficencia en el año actual, después de estudiado el asunto debidamente, acordaron por unanimidad que continúen en las listas confeccionadas los mismos individuos que aparecen hasta ahora, sin efectuar inclusión ni exclusión alguna.

Enterados a continuación los señores concurrentes de que los Ayuntamientos de Utrera y Lebrija adeudan a los fondos de este Municipio las cantidades que les corresponde abonar para sueldo del Médico del Partido por los conceptos de Tercianas, Inspección de Sanidad y para Medios de Locomoción de los trimestres 4º del 1936 y 1º y 2º del corriente año, se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde Presidente se

reclame, por medio de oficio, el inmediato pago de dichas cantidades.

Le acordó por unanimidad, acto seguido, abonar al Secretario del Ayuntamiento D. José Luis, el importe de dos viajes de comisión efectuados a Pamplona en los días y por los asuntos siguientes: uno el 20 de Marzo último para reintegrar de la Caja de Ahorros de Navarra a la Depositaría municipal el importe de los subsidios de guerra abonados por este Ayuntamiento, girar a Burgos los descuentos hechos en los sueldos a los funcionarios, entregar en la Junta de Fiscalización residente en la Alcaldía para la Inspección Nacional, nóminas de Paniza en la Provincia Forestal, etc., y otro el 16 de Abril para asistir en representación del Ayuntamiento al juicio de revisión ante la Junta de clasificación.

Seguidamente quedaron enterados los señores concurrentes de un oficio recibido de la Alcaldía de Adiós el 13 del actual, trasladando Acuerdo de aquel Ayuntamiento del día anterior, por el que manifiesta que no pueden por ahora acceder a la proposición hecho por esta Corporación Municipal para efectuar mancomunadamente nombramiento de guarda de ambos términos municipales, por no disponer de consignación presupuestaria al efecto y carecer de medios económicos, pero que, no obstante, tendrán en consideración la circunstancia que se les ha hecho para otra ocasión, más adelante.

También se hizo saber a la Corporación reunida que visto el fracaso de las gestiones con el Pueblo de Adiós para el nombramiento de guarda y enterado la Presidencia de que el pueblo limítrofe de Ulzama se encuentra actualmente con dicho precario de policía rural, había dirigido un oficio al Alcalde del mismo proponiéndole si le interesaría la unión con Mancomunal para el sostenimiento de un guarda que se encargara del cuidado de los dos términos municipales de ambos Alcaldes, se esperaba la contestación. Y los señores reunidos quedaron enterados y conformes con dicha gestión y acordaron por unanimidad no resolver nada sobre nombramiento de guarda hasta conocer la contestación del Ayuntamiento de Ulz-

go.

El Sr. Presidente hace saber, acto continuo, a los señores concejales, que acaba de hundirse un trozo de tejado del edificio denominado "Escuela vieja" propiedad de este Municipio, el cual, como todos saben, amenaza ruina y es necesario tomar alguna resolución bien para realizar en él las reparaciones necesarias o para hacer con dicho edificio lo que se estime más conveniente, acordándose por unanimidad que, puesto que en el Presupuesto municipal ordinario no existe consignación suficiente para que el Ayuntamiento pueda efectuar reparaciones de importancia en lo mencionado "Escuela vieja", se convoque a la Comisión para que resuelva lo que sea procedente sobre el particular.

Enterados los señores reunidos de que la anciana y enferma de esta villa Sª Teresa Romeu, pretende ingresar en el Hospital civil de Navarra, visto la extinguación de bienes y demás datos familiares, y habida en cuenta la circunstancia de los hijos de la interesada en abonar una peseta diaria para el pago de las estancias que la enferma cause, se acordó que en el informe de este Ayuntamiento necesario para el ingreso, se haga constar que la familia de la interesada abonará 1 pt. diaria para el pago de estancias en el Hospital.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose este acta que después de leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes de que yo, el Secretario, certifico =

Fco Arnoso Imirizaldu

Rufino Arpa Irizar

Bienvenido Urdiain

Crescenciano Murguzabal

Ante mí

Señores concurrentes

Alcalde Pte
D. Fructuoso Serrano

Concejales
D. Rufino Aparicio
D. Ruperto Mediano
D. Gerardiano Murrieta

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento

Día 14 de Julio de 1937

En la villa de Murrieta, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria en forma legal y Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Serrano Olano, y siendo las nueve de la noche, se reunieron los señores concejales al margen, que lo componen en número absoluto, con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria y tratar de los asuntos de que se hará mención.

Seguidamente y siendo la hora indicada, se dió apertura a la sesión por la Presidencia, leyendo por mí el Secretario el acta de la anterior, que quedó aprobada. Acto seguido se dió lectura a un oficio de la Alcaldía de Otteza por el que se manifiesta la conformidad de aquel Ayuntamiento en proceder al nombramiento de un guarda de fincas rural para el cuidado de los términos de Murrieta y Otteza, costeado por ambos Municipios, y que a tal fin esta Corporación Municipal acuerda lo que sigue y Otra para la celebración de una reunión en la que por dichos dos Ayuntamientos se dé definitivamente Canjado el asunto, para seguidamente proceder al anuncio de la vacante, acordando por unanimidad los señores congregados aceptar desde luego la unión con Otteza que pide el sostenimiento de un guarda y señalar el próximo día 18 del actual, a las seis de la tarde, para que tenga lugar la reunión indicada, a la que serán convocados ambos Ayuntamientos, con objeto de estudiar, formular y aprobar el condicionado al que habrán de ajustarse los dos Ayuntamientos anunciados para atender al referido servicio de guardería y que habrá de regir para el nombramiento.

A continuación, teniendo en cuenta los señores reunidos la proximidad de la fiesta de Nuestro Patrono San Esteban que tendrá lugar el 3 de Agosto próximo, acordaron

por unanimidad costear de fondos municipales el terno de panegíricos del Santo, que correrá a cargo de un Padre Predicador extraordinario, el igual en que venía haciéndose antes de la proclamación de la República, dando facultades a la Comisión para que gestione la venida de dicho Predicador. Sin de Puente la Reina o de donde sea posible.

Y no habiendo nada más acordado de que tratar se levantó la sesión a las diez horas de la noche, extendiéndose esta acta que leída y aprobada conforme, firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Fructuoso Irigoyen

Rufino Arizcorreta

Ambrosio Indiano

Crescenciano Munárriz

Fructuoso

Sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Día 28 de agosto de 1937

En la villa de Murcia a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Viviana Elorza, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en sesión con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta a las ocho de la tarde. Por señalado el Sr. Alcalde dio lectura al acta correspondiente a la anterior sesión la cual quedó aprobada.

Seguidamente se dio lectura a una instancia suscrita por D. Basilio Abelda, D. Francisco Calvario, D. Jesús Yañez, D. Anibersario Andriano, D. Lucas Cuenca, D. Gregorio Jaén, D. Paulo Elorza D. Benigno Jaén y Sr. Francisco Otero propietarios de las huertas de este término municipal denominadas "de abajo", en la que manifiestan haber acordado construir una pera en el lugar donde se toma el agua para el lavadero público, con objeto de mejorar el riego de sus huertas y solicitan de este Ayuntamiento se les ayude por el municipio al pago de la obra abonando la mitad de su importe, en atención a que con ella mejora también la entrada del agua al lavadero, los señores concurrentes entendiendo que de llevarse a efecto esa obra debe ser el Ayuntamiento el que la realice y siempre con el fin principal de que quede asegurada y mejorada la entrada del agua para el lavado de ropas, acordaron por unanimidad participar al Sr. Abelda y consortes que este Ayuntamiento no tiene inconveniente alguno en construir, o mejor dicho, transformar la actual pera de tierra que existe para la entrada del agua al lavadero de ropas, en otra de cemento que garantice y mejore dicha entrada de aguas, siempre que los propietarios de las huertas "de abajo" contribuyan al coste de la obra en la mitad de su importe, en atención a que con ello mejorarán las condiciones para el riego de dichas hue-

tas.

Quedaron enterados, acto continuo, los señores concurrentes de la Circular publicada por la Junta de Clasificación y Revisión de Navarra de 10 de los corrientes, inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al 13 de dicho mes, por la que se dispone la revisión de todos los mozos a los que se les hubiere concedido exclusión del servicio en filas por hallarse comprendidos en cualquiera de los tres grupos del Cuadro de Inutilidades que acaba de ser reformado provisionalmente por Santa Ley de 27 de Julio último, siempre que pertenezcan a los reemplazos movilizados, y por lo que se señala ocho días de plazo en que dichos mozos han de comparecer según pertenezcan a uno u otro reemplazo y a uno u otro por todo Judicial de la provincia comparecencia que habrán de verificar ante la referida Junta de Clasificación y acompañado de un comisionado nombrado por el Ayuntamiento respectivo, acordándose por unanimidad cumplir al secretario de este Ayuntamiento Municipal D. José Luis para que cada vez que haya de presentarse algún mozo de este Municipio comprendido en lo citado Circular comparezca como acompañado de este Ayuntamiento ante la referida Junta de Clasificación de Navarra.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose este acta y siendo las nueve de la noche, cuyo acto firman todos los señores concurrentes, de que yo, el secretario certifico.

Fructuoso Zamora

Rufino Azparren

Ambrosio Urdiano

Florencio Redín

Crescenciano Munárriz

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Faustino Jiménez

Vocales
D. Rufino Asparren
D. Valentín Mediano
D. Buenaventura Memmbrado
D. Siervio Ezcurra
D.ª Catalina Armendáriz
D. Julián Armendáriz
D. Dominico Fidalgo

Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno

Día 28 de Agosto de 1937

En la villa de Murchábal, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y siete: previa convocatoria cursada en forma legal, en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Alcalde D. Faustino Jiménez Etxarri y siendo las nueve y media de la noche hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en su mayoría absoluta, la Junta de Gobierno de este Municipio, con objeto de tratar de los asuntos consignados en la convocatoria y que luego se mencionarán, mediante la celebración de la presente sesión extraordinaria, que fue abierta por la presidencia, leyéndose el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual quedó aprobada.

Seguidamente pasóse a discutir el primer asunto consignado en la convocatoria, a saber:

"Sobre adjudicación de nuevo aprovechamiento de las parcelas comunales de Santo Precio".

Los señores concurrentes, enterados de que con la recolección de la actual cosecha ha finalizado el disfrute del aprovechamiento de los terrenos comunales del prado de Santo Precio, cuya roturación y cultivo fueron autorizados por el E. Ayuntamiento en Acuerdo de 2 de febrero de 1930 por tiempo de ocho años, plazo que fue prorrogado por otros ocho años, según Acuerdo de dicha Corporación de 21 de Agosto de 1929, y teniendo en cuenta que estos son los únicos terrenos comunales que vienen disfrutando para el cultivo los vecinos de este Pueblo y que, dadas las escasas de tierras de labor que se dejan sentir en este término municipal, no solo sería conveniente continuar en el aprovechamiento que acaba de terminar, sino que es necesario hacerlo así para aminorar en lo posible esa escasez de tierras de que se ha hecho mención, y como, por otra parte, de cesar el repetido aprovechamiento, dejarían de percibirse por el Municipio el canon que en los pare-

tas en que el mismo se divide tiene impuesto el Ayuntamiento, cuyo importe es necesario como partida de ingreso en los presupuestos ordinarios si se han de poder atender a las cargas cada vez mayores que pesan sobre el mismo, acordaron por unanimidad que por el Sr. Alcalde Presidente se dirija atenta instancia a la Excma. Diputación Foral y Provincial de Navarra solicitando una nueva prórroga en el disfrute del expresado aprovechamiento de los terrenos comunales del Prado de Santa Engracia de esta Villa, por tiempo de otros seis años o por el que dicha Excma. Diputación estime conveniente, a cuyo fin se acompañará copia del presente acuerdo.

Segundo asunto: "Dar cuenta del estado ruinoso en que se encuentra la casa "Escuela vieja" y adoptar el acuerdo que proceda".

Enterada la Corporación congregada del estado de ruina en que se encuentra actualmente el edificio de este Municipio denominado "Escuela vieja"; el cual, de no procederse pronto a su reparación, terminará por derrumbarse totalmente, de tal manera que ni la teja de su cubierta, hoy aprovechable, podrá servir para nada si esto sucede, los señores reunidos, después de discutir ampliamente y detenidamente sobre el particular y teniendo presente que el Sr. Párroco de esta villa ha manifestado en algunas ocasiones su deseo de comprar el referido inmueble, acordaron por unanimidad que el Sr. Alcalde Presidente hable con el expresado Sr. Párroco, para que este manifieste en forma legal si efectivamente se halla dispuesto a comprar el edificio referido, y qué cantidad pagaría por él, pues en esta Corporación Municipal que la enajenación del mismo sería lo más práctico y de mejor resultado económico para este Municipio que podría hacerse en este caso, ya que las reparaciones que se estiman necesarias para hacerlo habitable

se supondrían gastos de bastante consideración, a los que por ahora no podría seguramente este Municipio subvenir; pero no obstante esto, se acuerda también que por los Albañiles de la localidad se haga un presupuesto o estudio de lo que costaría transformar el mismo dicho edificio en uno simple planta bajo que podría servir para granero u otros fines similares, aprovechando en este caso los materiales del propio edificio, y en vista de los resultados de ambos gastos, se acordará lo procedente.

Tercer asunto: "Sobre pago de estancia de Pedro Amaya en el Manicomio Navarro"=

Enterados los Señores concurrentes de que los estancios que causa en el Manicomio de Navarra la pensión demente de esta villa Pedro Amaya Perez, han sido cargados al corresponder su expediente correspondiente a medias e iguales partes entre la Excma Diputación y este Municipio, sin que contribuyo con cantidad alguna la familia de la interesada, y resultando que además de los bienes embargados que asiste esta familia, de los que se envió certificación a la Administración del referido Manicomio, el Jefe de la misma D. Moisés Osés dispuso de un sueldo o haber diario de 3,50 pts como guarda del Monumento Nacional de Eunate, circunstancia que no debió tenerse presente al transcribir dicho expediente, se acordó por unanimidad hacer saber a la Excma Diputación o a quien proceda este último extremo, por si ello pudiera variar la forma de pago de estancias, cargando alguna cantidad a la familia interesada, y que la Alcaldía se informe además del estado de la enferma, por si pudiera gestionarse su muerte en su domicilio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión de lo que se extiende la presente acta, siendo las diez y treinta minutos de la noche, que después de leida y hallada conforme, firman todos los señores asis-

cuentes, de lo que yo, el Secretario certifico

Fco Arazo Irurzun

Rufino Arparren Ambrosio Zudaire

Dionisio Echarri Casimiro Fdez Ayo

Juliana Armendariz

Catalina Armendariz

Sesión ordinaria

Alcalde Presidente
D. Fructuoso Irurzun

Concejales
D. Rufino Arparren
D. Ambrosio Zudaire
D. Maximino Ozcáriz
D. Bernardino Mauleón

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Sra 11 de Septre de 1937

En la villa de Muruzábal a once de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Fructuoso Irurzun Ezcurra, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en su mayoría absoluta el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la Presidencia siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, y leyendo a seguidamente el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual quedó aprobada.

Seguidamente se dió lectura a una carta del Sr Administrador de "El Pensamiento Navarro", por la que se interesa el pago de los anuncios publicados en dicho periódico durante los días 22, 23 y 25 del mes de Julio último sobre vacante de guarda de los términos municipales de Murgo y esta villa, acordándose por una

anualidad que el importe, que asciende a 52,50 pts., se pague por mitades e iguales partes por los dos Ayuntamientos interesados, señalando al efecto 26,25 pts. al Ayuntamiento de Ulzama para que con esta cantidad igual que abone el de este Valle se efectue el pago del total.

Acto seguido se acordó por unanimidad proceder al arriendo del esparcial del corral de la carnicería cuyo vencimiento al trimestre cuarto de este año, con arreglo al edicto anunciado que se fijará para los cuatro trimestres del año, señalándose para que tenga lugar lo subasta el próximo día 1º de los corrientes, en la Sala Consistorial y ante el Sr. Alcalde Pte., a las diez y media del día fijándose en 80 pts. el tipo de postura para la misma, y facultando a la Alcaldía para que señale las fechas de las nuevas subastas hasta la adjudicación definitiva, si es que hay necesidad de celebrarlas, pero observando siempre las prescripciones reglamentarias que rijen sobre el particular.

A continuación quedaron enterados los señores concejales de que acaban de presentarse por el Depositario Municipal las cuentas de Caudales comunes y Presupuestos de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1936, acordándose por unanimidad señalar para que tenga lugar la reunión de las mismas, el día 18 del actual y hora de las ocho y media de la noche en la Sala Municipal, para lo que se anunciarán por la Alcaldía las oportunas convocatorias a los señores que constituyen la Comisión organismo encargado de dicha revisión, todo ello en la forma prevenida por el vigente Reglamento de Administración Municipal de Navarra.

Se entró seguidamente a tratar del asunto referido de una oveja sacrificada en este Matadero, por lo que el guarda rural recientemente designado para el cuidado de los términos de Ulzama y esta localidad reunión al desempeño del expresado cargo, quedando enterado así mismo de que como dicho cadáver no se halla apto de juicio del enterado en su legítimo tampoco lo prueba que era de propiedad de entonces por esta Alcaldía no a adoptar al mencionado guarda por

si a su deseo presentar la renuncia al cargo, lo hago en debida forma, acordando los señores reunidos que en el caso de que efectivamente presente la referida renuncia, se pase a ello en conocimiento del Ayuntamiento de Ulzama, enviando a este la conformidad para proceder al anuncio de un segundo concurso por tiempo de diez días para proveer la vacante y cumplir así el compromiso que ambos pueblos tienen contraído para atender al servicio de guardería rural mancomunadamente, comunicándose al candidato que aprobare en tiempo y forma oportunos haciendo estas diligencias con la mayor rapidez posible para que el servicio referido quede enteramente debidamente atendido.

Seguidamente y a indicación de la Asociación Católica de Padres de Familia, los señores reunidos acordaron por unanimidad adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pamplona sobre elevación a los poderes del Estado de la anulación de las disposiciones que regulan actualmente el matrimonio, el divorcio sin incluyéndolas por otras que regulen aquel dentro de las normas católicas, por ser ello necesario para la estabilización de la familia y hallarse en armonía con los católicos sentimientos de todos los buenos españoles.

Y como no habia ya otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a las nueve y media de la noche, extendiéndose esta acta que leída y hallada conforme, firman todos los señores concurrentes, de que certifico. —

Juan Arocena Zamarro

Rufino Arparsoro

Maximino Osés

Ambrosio Undiano

Silvestre Zunzarren

Señores concurrentes

Alcalde Pte
D. Victoriano Jimenez

Vocales
D. Maximino Ojeda
D. Rufino Aparicio
D. Ambrosio Mediano
D. Dionisio Encina
D. Catalino Menendez
D. Julian Menendez
D. Caminio Tejada

Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno
Del día 16 de Octubre de 1937

En la villa de Mumbibal a diez y seis de octubre de mil novecientos treinta y siete: previa convocatoria por escrito y a domicilio, en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Victoriano Jimenez Olaya y siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en su mayoria absoluto la Junta de Gobierno de este Municipio al objeto de celebrar la presente sesion que fue abierta por la Presidencia, leyendose acto el acta correspondiente a la anterior sesion, que quedo aprobada.

Inmediatamente se pasó a tratar del unico asunto consignado en la convocatoria, a saber:

Sobre el arriendo del cubierto denominado "Parapito" para el próximo año 1937-1938 y aprobacion del condicionado para el mismo.

Los señores concurrentes, despues de discutir detenidamente sobre el particular, y teniendo a la vista el pliego de condiciones que ha regido en el anterior arriendo, formulado, aprobaron por unanimidad y firmaron el que ha de regir para el próximo, el cual quedó redactado en igual forma que el primero, excepto en lo referente a la cuantia del tipo de postura, que ha quedado señalado para el nuevo arriendo en 1.000 pts. en atencion a la circunstancia de haberse elaborado en esta villa, en la última campaña gran cantidad de vino procedente de anor anteriores cosecha, que ha resultado la del actual año, y acepta tambien la unica innovacion que en dicho condicionado se ha introducido, cual es la de gravar la venta de la uva para fuera de la localidad, dando derecho al arrendatario del arriendo para que perciba 40 cts. de peseta por cada Quintal metrico de uva que se exporte.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se dio por terminada la sesion a las ocho y media de la noche,

extendiéndose este acto que después de leído y hallado conforme firman todos los señores concurrentes de lo que yo, el Secretario, certifico =

Inocencio Zaurren

Catalina Armendariz

Maximino Orí

Casimiro Fidalgo

Rufino Arparsen

Ambrosio Undiano

Crescenciano Munzábal

Señores concurrentes

Alcalde Pte.

D. Fructuoso Zaurren

Concejales

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Sin 16 octubre 1937

En la villa de Munzábal a diez y seis de octubre de mil novecientos treinta y siete: previa convocatoria en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Zaurren Etxara y siendo las diez y media de la noche, hora en que fue terminada la Sesión de la Junta de Asistencia a que se refiere el acto anterior, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que en su constituyen el Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por la presidencia pasándose a la lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la cual fue aprobada.

Seguidamente quedaron aprobadas por unanimidad las siguientes facturas:

Una de D. Eusebio Guibert, de Pamplona, de 6 de Sep.

trimbre último, que asciende a 11,25 pts. importe de una pa-
lalla con su contrapeso que se le compró para la Secretaría
del Ayuntamiento.
Otra de D. Bruno Arlegui, Conserje del Centro Católico obre-
ro de esta localidad, que asume 7,80 pts. correspondiente a
gaseosas y vino servidos al Ayunt. en los días de las fiestas
de Soterraña y de San Esteban en este año.
Otra de D. Eusaco Arlegui, de esta villa, de 15 pts. importe
de ciencuenta sellos de correo adquiridos de su estanco para
la correspondencia de este Ayuntamiento.
Otra del mismo, importante 13,50 pts, correspondiente a 6
docenas de cohetes que se le compraron por el Ayuntamien-
to para celebración de festejos con motivo de Trimunfos conse-
guidos por nuestro Glorioso Ejercito.
Otra del mismo, que asume 3,00 pts, importe de crespones y le-
jia comprados de su cuenta para atender en la limpieza
de la Escuela de Niños.
Acto seguido se acordó por unanimidad abonar al Se-
cretario de esta Corporación Municipal D. José Ruiz, el im-
porte de cuatro viajes de comisión realizados a Pamplo-
na por los siguientes asuntos y en las fechas que se mencio-
nan:
Uno en 25 de Agosto último para la inscripción de mo-
zos correspondientes al 4º Trimestre del reemplazo de 1939.
Otro en 2 de Septiembre siguiente para revisión de inutilida-
des de mozos del Reemplazo de 1938.
Otro para igual fin de los del 4º Trimestre del Reemplazo
de 1929, hecho en 25 del mismo mes; y
Otro para los del Reemplazo de 1934, realizado en 2 del
actual.
Se hace constar que en los dentro Reemplazos sujetos a revi-
sión conforme al Decreto-Ley de 27 de Junio último, no ha
habido necesidad de realizar viaje alguno por el concepto
citado por no existir mozos a quienes afectara dicha revisión.
Quedaron enterados, acto seguido, del resultado del arren-
damiento del estiercol del corral de la casa consistorial, correspondien

te del cuarto trimestre de este año, el cual ha quedado definitivamente adjudicado al vecino de esta localidad D. Ireneo Mendoza, en la cantidad de 74,06 pts. habiéndose constituido en fiador por valor el rematante el también vecino de esta villa D. Juan Senosiain, manifestando los señores concurrentes unánimemente su conformidad.

Se acordó seguidamente y por unanimidad, abonar las cuotas correspondientes al retiro obrero del trabajo del Ayuntamiento que reclaman y que se adeudan 1º de Enero de 1936.

Quedaron, acto continuo, aprobadas por unanimidad las liquidaciones de estancias causadas por enfermos de esta villa en el Hospital Provincial durante los trimestres 2º y 3º de este año, que importan las siguientes cantidades:

Los del 2º trimestre, que comprende las estancias causadas por D. Rafael Jurado, que importan 24,30 pts. de las que 11,80 debe abonar este Ayuntamiento y 12,50 el interesado. y

Los del 3er trimestre, que comprende las ocasionadas por D. Pascuala Asparren y suman 248,71 pts. de las cuales 182,21 pts. ha de abonar este Municipio y las restantes 66,50 pts. la interesada.

Visto un oficio del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pamplona, fechado a 30 de Septiembre último, en el que manifiesta que la Comisión permanente de dicho Ayuntamiento, en sesión de 23 de dicho mes, ha acordado adherirse a la iniciativa del Ayuntamiento de Ciudad de solicitar de la Excma. Diputación Foral y Provincial de Navarra, que vuelva a conceder a los Ayuntamientos de esta provincia la prerrogativa de nombrar sus Maestros, e igualmente al de esta localidad a que se adhiera asimismo a dicha iniciativa, los Señores concurrentes, encontrando muy de su agrado lo expresado gestión, acordaron por unanimidad

manifestar la adhesión de esta Corporación Municipal a la iniciativa mencionada del de Tudela.

Se acordó seguidamente abonar la cuota parte en esta consignada provisional 312,80 pts que reclaman por estancias causadas en el Manicomio Nacional, durante el 3.er trimestre de este año, por los dementes de esta villa.

Y, por último, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, se acordó por unanimidad adquirir algunas herramientas que se estiman necesarias para utilizarlas en las obras de arreglo de caminos y otras de carácter municipal, quedando conformes en que por ahora se compren dos picos, una medida litro y litro cribillo.

Y no habiendo nuevos asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, levantándose la sesión a las cuatro y media horas de la noche, extendiéndose este acta que después de leída y hallada conforme firman los señores concurrentes de que yo, el Secretario certifico =

Emeterio Jimeno

Maximino Oxí

Rufino Arpaviera

Ambrosio Zinbeliano

Señores concurrentes

Alcalde Pte.

D. Fructuoso Suárez

Concejales

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento

Día 16 Novbre. 1937

En la villa de Cummabal a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete; previa convocatoria cursada en forma legal, en la sala Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Fructuoso Suárez Estara, se reunieron los señores que al margen y que constituyen en el Ayuntamiento de esta localidad, para celebrar la presente sesión extraordinaria, que fué abierta a las diez de la noche, hora señalada al efecto, leyéndose el acta precedente, que quedó aprobada.

Seguidamente los señores congregados quedaron enterados del resultado de las subastas celebradas para el arriendo del edificio denominado "Jarapito" para el año. 1937-38, subastas en cuyo primero y segundo no se ha presentado licitador alguno, que dando por tanto desiertas, habiéndose presentado única mente en la tercera, que tuvo lugar a oferta libre el 13 del actual, un solo licitador, D. Ildefonso Jara Vidarte, de esta vecindad, quien ofreció por el indicado arriendo la suma de 700 pts, por cuyo motivo se acuerda dicho ofrecimiento a conocimiento de este Corporación por si procede o no aceptarlo.

Y los señores reunidos, después de estudiar con el debido detenimiento la oferta hecha por D Ildefonso Jara, acordaron por unanimidad admitirla, pero haciendo constar que si en el transcurso del año del arriendo llegare a requisarse por la Autoridad competente parte del vino existente en la localidad y no se abonare por ellos los derechos de garapito, estos derechos no cobrados serán prorrateados por el rematante, sin que el Ayuntamiento haga descuento alguno en el precio del arriendo, que deberá ingresarse íntegro en Depositaría Municipal.

Este acuerdo se notificará al interesado, entendiéndose

hecho al primero la adjudicación provisional de lo acepto, en cuyo caso será ejecutada al acuerdo reglamentario.

Y como no había otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a las ocho de la noche, extendiéndose este acto que después de leído y hallado conforme firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Elviro Arano Zamudio

Rufino Arparsen

Ambrosio Undiano

Crescendiano Munzábal

Florencio Redín

Doy fe

En la villa de Munzábal a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y siete; previa convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Jiménez Estava, y siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores concejales al margen que componen en su totalidad el Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la presidencia, leyendo y aprobando el acta correspondiente a la anterior.

Seguidamente y por unanimidad fué aprobada una factura de D.ª Rosa Aranda joven, de esta villa, que importa 15,12 pesetas, correspondiente a 21 kilos de pan que se le suministraron en 20 de Abril, 21 de Mayo y 12 de Noviembre de este año, con motivo por el puesto con motivo de funerales celebrados por la muerte de jóvenes de esta villa en el frente de batalla.

Acto continuo se acordó por unanimidad destinar de fondos municipales 100 pts. para la suscripción abierta en esta villa Pro-aguinaldo del Combatiente en el actual

año y 50 pts. para la que se ha abierto en favor de las familias damnificadas por los bombardeos.

A continuación los señores concurrentes acordaron por unanimidad gratificar con 10 pts. a D. Herminegilda Gonzalez, de esta localidad, por haberse encargado del riego de los árboles de esta villa, de la última plantación, durante el verano próximo pasado.

Acto seguido se acordó proceder al arriendo del esparcel del corral de la carnicería correspondiente al trimestre primero de 1938, aprobándose y firmando al efecto el condicionado que ha de regir para la subasta trimestre del expresado año, señalándose en 80 pts. el tipo de postura que habrá de regir para la subasta, la cual tendrá lugar a las once y media horas del 20 de los corrientes, facultándose a la Alcaldía para que señale los fechas de las nuevas subastas, si hubiere necesidad de celebrarlas hasta la adjudicación definitiva.

Se dio cuenta a los señores concejales de que el acuerdo de adjudicación provisional del arriendo del Jacapito para el año 1937-38 adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 16 de Noviembre último, fué aceptado por el interesado D. Adolfo Soria, y habiendo sido sometido dicho adjudicatario al acostumbrado reglamentario no se ha ofrecido mejora por persona alguna por lo que se entiende hecha ya la adjudicación definitiva en favor del referido D. Soria. Igualmente se hizo saber a los señores concejales que el expresado adjudicatario ha propuesto como fiador de su arriendo al vecino de esta villa D. Herminio Tejada, el cual es aceptado por la Corporación municipal.

Se acordó, por último, abonar al R. Predicador que se encargó del sermón o panegírico de San Esteban por cuenta del Ayuntamiento en el actual año, con derecho acostumbrado por dicho sermón y a los Párrocos de esta villa los correspondientes a la manutención, pues

todavía no los han cobrado, e igualmente se acordó abonar a dicho Sr. Párroco las cantidades que aparecen consignadas en el Presupuesto Municipal para los sufragios acostumbrados, Honras de Sotierraño y Misas de su nombramiento, siempre que estas funciones religiosas hayan tenido lugar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once de la noche, extendiéndose este acta que después de leída y hallada conforme firman los señores concurrentes de que yo, el Secretario certifico —

Ernesto Navarro

Maximino Osé

Rufino Arparren

Ambrosio Indiano

Crescenciano Munzabal

Sello Municipal

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente
D. Fructuoso Irurzun

Concejales
D. Maximino Osés
D. Rufino Arparren
D. Ambrosio Vadillo

Cura párroco
D. Ezequiel Urabe

Juez municipal
D. Anastasio Pedro

Acta de

En la villa de Murruzábal a quince de Enero de mil novecientos veinte bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Irurzun se abrió la sesión por el Sr. Presidente a las siete de la noche. Se leyó la nota de los individuos de nuevo ingreso padres de mozos que actualmente pertenecen al alistamiento que se detallan en el art. 103 de la ley y noticias proporcionadas por los señores del municipio acordó a los mozos a tenor de lo dispuesto en el art.

Número de orden alfabético	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del padre	Nombre de la madre
1	José María Arregui Arrieta	Antero	Lucía
2	Antonio Arregui Zaratea	Ciriaco	Josefa
3	Pedro Berrosoain Zalbardia	Lorenzo	Isabel
4	Pedro Eulate Beórate	Jacinto	Felicitas
5	Felix Francisco Jose Arrendain	Roman	Catalina

Y no apareciendo mas mozos de estos concurrentes ordenando que inmediatamente se proceda a sacar los cédulas a todos los mozos interesados, sus padres, tutores de este mes, día treinta, a las once y media de la mañana papeletas depositadas, según está mandado por los artículos la sesión conmigo el Secretario de que certifico.

Fructuoso Irurzun

Rufino Arparren

Ambrosio Vadillo

Alistamiento

mil novecientos treinta y ocho, constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular Provisional Eclesiástica, con asistencia de los señores anotados al margen y abierto en orden de dicho principio del acto de la formación del alistamiento, hallándose dispuesto del año último, las rectificaciones y relaciones remitidas por los diferentes Reglamentos, después de examinadas y cotejadas detenidamente, vistos los antecedentes, los recursos y quejas existentes al acto formase el siguiente alistamiento de 96 del Reglamento.

Fecha de su nacimiento			Edad	Casos del art. 96 en que es- tan comprendidos	Población	Calle y número de su casa habitación
Día	Mes	año	años			
23	Febrero	1917	20	1º y 5º	Manuel Abal	Calle del Jardín, núm. 4
23	Septiembre	1917	20	1º y 5º	Id	Calle de San Roque, núm. 3 bis
29	Junio	1917	20	1º y 5º	Id	Calle de San Roque, núm. 6
29	Abril	1917	20	1º	Id	Calle San Pedro, núm. 2 (Aurín)
5	Noviembre	1917	20	1º y 5º	Id	Plaza Mayor, núm. 10.

to al Ayuntamiento del corriente año, se dió por terminado el acto alistamiento, a- copias necesarias para fijarlas al público por ocho días y que se entregue por o parientes para que concurran al acto de la rectificación el último domingo viano, con perjuicio de la citación personal a los primeros que se hará por ículos 110 y 111 del Reglamento, firman los señores concejales que dan constancia a-

Maximino Osés

Secretario

Señores:

Alcalde Presidente
D. Fructuoso Irurzun

Concejales
D. Maximino Osés
D. Rufino Azparren
D. Ambrosio Urdiano

Cura párroco
D. Ezequiel Ibarbe

Juez municipal
D. Anastasio Bedia

Acta de

En la villa de Murruzabal, a quince de Enero de mil novecientos diez, el Alcalde D. Fructuoso Irurzun Celaya con asistencia de los Concejales de la derecha, de su orden se dio principio por el Regidor, padron municipal del último año, los electores de los del Reglamento, después de examinados y calificados de los vecinos y mozos existentes en este, formaron el siguiente alistamiento.

Número por orden alfabético	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del Padre	Nombre de la madre
1	Ambrosio Ezcurra Arcaraz	Jacinto	Felicitas
2	Leopoldo Miguel Jurado Liberal	Rafael	Josefa

Y no apareciendo mas vecinos de esta demarcación, el Ayuntamiento procedió a hacer las copias necesarias para fijarlas en los sitios, tiempos y parajes para que concurran al acto de los ejercicios de la inscripción, sin perjuicio de la citación personal de los artículos 110 y 111 del Reglamento, firman los señores

Fructuoso Irurzun

Rufino Azparren

Ambrosio Urdiano

Alistamiento

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MIRAFLORES

veinticinco treinta y ocho, constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la presidencia de los señores anotados al margen y abierta la sesión por el Sr Presidente dijo: que el acto de la formación del alistamiento hallándose sobre la mesa las solicitudes, actas y reclamaciones presentadas por los diferentes Cabezas de familia que se detallan en el artº terminalmente exigidos los actos actuales y noticias proporcionadas por los señores del margen alistamiento clasificando a los mozos a tenor de lo dispuesto en el artº 76 del Rº

Fecha de su nacimiento			Edad	Caso del artº 96 en que están comprendidos	Profesión	Calle y número de su casa-habitación
Día	Mes	Año	Años			
16	octubre	1918	20	1º	Numerario	Calle San Pedro, número 2 (Arriz)
15	Noviembre	1918	20	1º y 5º	Id	Calle San Esteban, núm. 8.
8	"	"	"	"	"	"

En 20 de 1939, se dió por terminado el acto de alistamiento, acordándose que inmediatamente fuese por ocho días y que se anuncie por edictos a todos los mozos, interesados, sus padres, para rectificación, el último domingo de este mes, día treinta, a las once y cuarenta y anunciar a los primeros que se harán por peñetes duplicados, según está mandado en anteriores que han asistido a la sesión anuncio el Secretario que autoriza

Maximino Osés

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Faustino Iriarte

Concejales
D. Maximino Erés
D. Prudencio Apaolaza
D. Saturnino Urdiano

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 15 Enero 1935

En la villa de Muruzábal a quince de Enero de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria en la forma reglamentaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Iriarte Olaso, se reunieron los señores que aparecen al margen y que constituyen en su mayoría absoluta el Ayuntamiento de esta localidad, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que fué anunciada por la presidencia a los seis de punto de la noche, hora señalada al efecto, leyéndose seguidamente el acta correspondiente a la anterior, la cual quedó aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de las siguientes facturas que los señores concurrentes aprobaron por unanimidad:

Una de Ochoa y Sáenz Hnos. de Pamplona, fechada a 30 de Octubre último, que asciende a 28.50 pts. importe de dos pinchones, una media luna, un rastrillo, etc. comprados por el Ayuntamiento para arreglos de caminos y para otras obras que se realicen por el Municipio.

Otra de D. Lucas Moreno Herrero de Utergo, que asciende a 19,00 pts. y corresponde a distintos trabajos realizados para el Municipio, como son el arreglo del reloj de la torre, construcción de una pared, colocación de nueva cancillera para la bomba de elevación de aguas de la nueva "Casa del Médico" y demás que es de los mismos se detalla.

Otra de D. Sebastián Subiza de Puente la Reina, que asciende a 10,50 pts. importe de una cerraja comprada por el Ayuntamiento en 15 de Octubre último, para la puerta de la "Casa del Médico".

Otra de D. Ramón Larregue, de Pamplona, fechada a 30 de Octubre último, correspondiente a una prenda de abrigo que se adquirió de su bazar para los guardapiteros, y que asciende a 17,00 pts.

Otra de D. Juan Ventura, de esta villa, que asciende 3,95 pts.

y correspondiente a jabón y lejía adquiridos en su tienda para la limpieza de la Tercena municipal.

Otra del mismo, que asciende a 9,65 pts., importe de galletas y cacharros consumidos por el público que acudió a los funerales de los jóvenes de esta villa Guillermo Aparicio y Miguel Sáez, muertos en campaña.

Otra del conserje del Centro Católico Obrero de esta villa correspondiente al vino consumido por los que tocaron las campanas con motivo de la conquista de Bilbao por nuestras gloriosas tropas y por el consumido por el público en el día de los funerales celebrados por la muerte en campaña del joven de esta localidad Fermín Goñi, todo lo cual asciende a 9,00 pts.

Otra de D. Lorenzo Ortiz de esta vecindad, que asciende a 100,70 pts. correspondiente a los siguientes conceptos: 93,50 pts. por 11 kilogramos de jamón que se le compró a 8,50 kil. para la merienda con que se obsequió por este Ayuntamiento a la Banda del Regimiento de Vitoria en el día de su visita a esta villa con motivo de la jura de la Bandera por el Tercio de la Virgen Blanca que permaneció en esta localidad un período de descanso y 7,20 pts. importe de 10 kilogramos de pan que se compraron también para igual fin.

Otra de D. Carlos Erana, de Otazu, de 39,00 pts. por treinta latas de calamares que se compraron de su tienda para el mismo fin que la anterior.

Otra de D. Juan Ventura, de esta villa, por seis latas de bacalao que se adquirieron de su tienda también para igual fin que los anteriores, cuya factura asciende a 13,20 pts.

Otra de Dª Juliana Amenabar, que asciende a 22,50 pts. y corresponde al vino que se tomó en la espera de merienda de la Banda del Regimiento de Vitoria, o sea 9 decálitros a 5,50 pts uno.

Otra de la Casa de "El Sentanado Navarro", de Pamplona, que asciende a 363,90 pts. importe del material de sentado suministrado a este Ayuntamiento durante todo el año 1937, quedando diez pts. correspondientes a la campaña del mismo año a la Remita titulada también "El Sentanado Na-

rrro".

Otra de D. Eustaquio Arraiza, de Murmiabal, de 9,90 pts. importe de 18 kilos de vino que vendió al Ayuntamiento para obsequiar al pueblo, como de costumbre, en el acto de dar la enhorabuena al Predicador que se encargó del sermón o panegírico de nuestro Patrono San Esteban en el año último.

Seguidamente quedó aprobada por unanimidad la Nómina de las atenciones causadas durante el mes de Diciembre último en el Colegio de la Sagrada Familia de Pamplona por la cuenta de este pueblo Felisa Barrainz, importe que asciende a 7,75 pts.

Se dió cuenta acto seguido de un oficio que dirige la Alcaldía de Pamplona a este Ayuntamiento de 12 del actual, interesando el reparto vecinal del Partido, verificado para el año corriente, en el que ha correspondido abonar a este Municipio 125,65 pts. por sus 359 almas, a 0,35 pts. por habitante, debiendo hacerse el ingreso de dicha cantidad al cinco del mes de febrero próximo, pues a partir de 1º de marzo devengará intereses del 6 por 100, manifestando su conformidad y autorizando el pago. Los reunidos congregados.

Vista a continuación otra carta de la Comisión provincial encargada de la recaudación y distribución del "Amigo del Combatiente" fechada a 4 del actual, rogando a esta Corporación Municipal contribuya con alguna donativo a la suscripción abierta para el indicado fin, pues falta en dicha suscripción la cooperación de los Ayuntamientos que, como tales, no debe faltar en la misma, como así lo ha entendido el de Pamplona que acaba de entregar 10.000 pts. a la expresada Comisión, marcando con ello la norma a seguir por los demás Ayuntamientos de Navarra, todos patriotas como el de la capital, los señores concurrentes acordaron por unanimidad contribuir a tan patriótico fin con 75 pts. de fondos municipales, lamentando no poder hacer un donativo mas

yor, por no permitirlo las exigencias del Presupuesto municipal.

Seguidamente los señores concejales quedaron enterados y sumamente complacidos del contenido del siguiente Oficio enviado por el Sr. Coronel Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla la Nueva. 61 División, el cual dice así:

"Interpretando sinceramente las manifestaciones que me han hecho los Jefes y Oficiales, y que personalmente he apreciado, sobre el amable proceder dispensado a las fuerzas de mi mando durante los días que han permanecido en Fuensalida en contacto con el dignísimo vecindario de esa localidad, hónrome en hacer llegar a esa corporación municipal de su merecido presidencia mi verdadera gratitud, por las muchas atenciones de que todos hemos sido objeto = Dios guarde a V.I. muchos años = Maqueda, 7 de diciembre de 1937 = (II. A. I.) = El Coronel Jefe. = Firma ilegible ="

Este centimo se acordó por unanimidad abonar 7,50 pts. a Sr. Hermenegildo Gonzalo y 6,25 a Sr. Julia Barrasa, por seis y cinco tardes respectivamente que dedicaron a la limpieza extraordinaria de los locales de la Escuela Nacional que estuvieron ocupados por las fuerzas del Tercio de la Virgen Blanca, antes de ser nuevamente destinados para dar clase.

Quedaron enterados y conformes los señores concurrentes del resultado del arriendo del Coto Jaralejo correspondiente al trimestre 1º de este año, arriendo que ha quedado definitivamente adjudicado a D. Juan Asunción, de esta vecindad, en la suma de 60 pts. habiéndose constituido en fiador de dicho rematante el también vecino de esta Villa D.

Seguidamente y por unanimidad acordaron los señores concurrentes abonar al Sr. Secretario de esta Corporación municipal D. José Ruiz, la suma de 100 pts. por los trabajos extraordinarios que realizó en el catastro local de este Municipio, confeccionando hojas resúmenes de la riqueza catastrada para todos y cada uno de los contribuyentes, al objeto de poder aplicar en debida forma los nuevos tipos medios de la riqueza rústica, puestos en vigor por la Junta Superior para 1937, cosa que no hubiera sido posible de no haberse realizado di

dos trabajos o canalización en cuero katastro, cu
ya cantidad le será abonada con cargo al Pre
supuesto del expresado año 1934, Capítulo 1.º artº 8.º en
que aparece la correspondiente consignación para
gastos de retejo cantonal.

Quedó aprobado seguidamente una relación de tra
bajos realizados para el Municipio por D. Fructuoso J-
serrano y D. Prudencio Asparren que suman 33,50
pts. a saber:

El primero por cambiar la cerraja de la casa del mi
dico en 22 octubre último; el mismo limpiando y colo
cando los tubos de la estufa de la Escuela en 28 de
igual mes y en igual poder retejando el corral del
ganado de la carnicería, incluido el yeso emplea
do, el mismo en 29 sobre retejando la Escuela, y am
bos en distintas fechas preparando los locales de la
Escuela Nacional para alojamiento de fuerzas y limpiando
dos después de que aquellas se marcharon, y
el primero además preparando la sala de la Casa
Consistorial para habilitarla para Escuela durante
la estancia de las fuerzas en esta villa.

Seguidamente se acordó abonar al Sr. Alcalde Pte. D.
Fructuoso Serrano un viaje de comisión que efectuó a A-
oiz y a Olleta el 5 de Agosto último para contra
tar relojeros con el nombramiento de guarda y
las comisiones más por viajes hechos a Pamplona para
el cobro de subsidios de guerra en 29 octubre, 25 No
viembre y 24 Diciembre.

Se acordó abonar a D. Prudencio Asparren, las cator
ce pts que cobra anualmente por la limpieza ordinaria
del lavadero de aguas correspondiente al año 1933
y al cartero D. Cristóbal Arcaina la gratificación acos
tumbrada de 20 pts. también correspondiente al mis
mo año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levan
tó la sesión a las nueve y media de la noche orden

dividos este acto que después de leido y ratificado conforme firman los testigos concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico =

Eduardo Lourido

Maximino Osés

Rufino Arparren

Anbrosio Urdiano

Señores concurrentes:

Alcalde Pte.
D. Fructuoso Herrero

Concejales.
D. Clemente Osés
D. Pascual Asparren
D. Ausorio Irudiano
D. Florencio Pedri
D. Lorenzo Murrieta

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento
Día 19 de Enero de 1933

En la villa de Murrieta a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y seis, previa convocatoria en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Herrero Olaza y siendo las siete y media de la noche, se reunieron los señores que al margen aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en su totalidad, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que fué convocada por el Sr. Presidente, no sin dar lectura antes al acta correspondiente a la anterior, que quedó aprobada.

Seguidamente se pasó a tratar del único asunto señalado para esta sesión y en consecuencia se dió lectura a un escrito que el Sr. Párroco de esta villa D. Ezequiel Alzabe dirige al Sr. Alcalde, interesando se presentara en este Ayuntamiento y en el que, en síntesis, manifiesta:

Que desde hace varios años, para la conveniencia del vecindario, á solicitud de la Alcaldía y con la debida autorización del Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, viene celebrando los días festivos, además de la misa dominical o cuarto, una segunda misa, sin que se le haya pagado hasta ahora por este servicio ni un solo céntimo, aun cuando los derechos anuales que los Aranceles vigentes le conceden por el mismo son 250 pts, terminando por pedir el Ayuntamiento un arreglo sobre dicha cuestión en breve plazo, pues de no llegarse a ello, dará por terminada la celebración de la citada segunda misa.

Y los señores congregados, entendiendo no solamente conveniente, sino hasta necesario, el que se continúe dando dos misas en los días de fiesta, sobre todo durante algunas épocas del año en que tienen lugar las faenas de la remolacha y de la recolección de las cosechas en las que a los agricultores les es difícil o imposible a veces

acuerdo a la manera de ver mayor, pero considerando a la vez que el Municipio no puede atender al pago de este servicio, pues ni con exiguo presupuesto lo consiente ni tampoco sería procedente que así lo hiciera, tratándose de un pueblo el de esta villa en el que tantos fondos se han legado para atenciones y fines religiosos como son los de las Fundaciones de los Señores Díez-Cañales referentes a Capellanías y otros a los que no se les dá hoy en distinto cumplimiento acordaron por unanimidad que una Comisión de este Ayuntamiento, compuesta por el Sr. Alcalde Presidente D. Fructuoso Urrizola y por el Sr. Teniente de Alcalde D. Maximino Osés se trasladen mañana mismo a Pamplona para acudir al Palacio del Ilmo. Sr. Obispo y exponer a dicha primera Autoridad eclesiástica de Navarra las aspiraciones del Sr. Párroco de esta villa, con objeto de ver si con fondos o intereses de las citadas Fundaciones puede solucionarse el asunto que nos ocupa, pero conservándose siempre intacto el derecho de este pueblo al disfrute de los citados Capellanías que de ninguna manera deben desaparecer.

Y como no habían más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, a las ocho y media de la noche, extendiéndose este acta que después de leída y hallada conforme firman los señores concurrentes de lo que yo, el Secretario certifico =

Fructuoso Urrizola

Maximino Osés

Rufino Azparren

Ambrosio Undiano

Florencio Redín

Crescencio Munzábal

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente
D. Fructuoso Navascues

Concejales
D. Maximino Otés
D. Rufino Apaolaza
D. Aurelio Urdiano
D. Florencio Pedén
D. Crescenciano Muruzábal

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 22 Enero de 1938

En la villa de Muruzábal a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y ocho; previa convocatoria en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Navascues Elcano, se reunieron los señores anotados al margen, que constituyen en debida forma el Ayuntamiento de esta villa con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue anunciada por la presidencia, leído los acta de la anterior fueron declarados del efecto y leyéndose el acta correspondiente a la anterior que quedó aprobada.

Seguidamente los señores concurrentes, cumpliendo lo dispuesto en la Orden Circular de 15 de diciembre de 1935 y a los efectos del art. 271 del Reglamento de 27 de febrero de 1935 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, acordaron por unanimidad fijar en cinco pesetas y cincuenta céntimos el tipo medio del jornal regulador de un trabajo en este término municipal y que una exposición expresiva de lo acordado se remita a la Junta de Clasificación y Revisión de Navarra en los debidos efectos.

Quedaron enterados acto seguido de que D. Andrés Jorín, Agente ejecutivo de Pamplona, se ha encargado del cobro de morosidades por contribuciones y recibos correspondientes a este Municipio hasta el trimestre 3º inclusive de 1936, para cuyo pago sin recargo se dieron oportunamente pases por este Ayuntamiento, y cuyo expediente de apremios no ha podido ser incoado hasta ahora por falta de agente ejecutivo que se encargara del mismo, manifestando en consecuencia los señores concejales y acordando por unanimidad nombrar al referido Sr. Jorín no solamente para la ejecución del expediente citado sino para que actúe como tal Agente ejecutivo de este Ayuntamiento en cuantos haya necesidad

de morosidades por cuotas de contribuciones y otros de carácter municipal.

Acto continuo, entendiendo la necesidad los señores reunidos el cobro de cuantas cuotas se adeudan al Municipio por contribuciones, conducción al servicio de asistencia médica, y demás correspondientes al trimestre 4º de 1936 y al año entero de 1937 que no han sido satisfechas en el expediente de apremio de que se ha hecho mención, pero deseando como siempre evitar a los morosos el pago de recargos y demás desagradables consecuencias que trae consigo el cobro por la vía ejecutiva acordó por unanimidad:

1º.- Conceder un plazo, que terminará el día de febrero próximo, para que dichos deudores puedan liquidar sus débitos sin imposición de recargos.

2º Entregar al agente ejecutivo designado por el Ayuntamiento la lista de los morosos que pueden el día 9 del corriente mes para el cobro de sus cuotas por la vía de apremio.

El precedente acuerdo será notificado al vecindario por medio de bando.

Seguidamente los señores concurrentes acordaron por unanimidad que por la Alcaldía se publique un bando haciendo saber al vecindario que debiendo procederse por este Ayuntamiento a formalizar las nuevas listas de forasteros vecindados o avecindados al servicio de asistencia médica de este Municipio que habrán de regir para el actual año de 1938, se concede un plazo de quince días, contados desde hoy, para que los cabezas de familia den cuenta a dicha Alcaldía de las alteraciones que hayan ocurrido durante el año anterior en las cuyas respectivas matrículas tanto por cambio de domicilio como por nacimientos o defunciones.

Se acordó por unanimidad abonar a D. Bautista Arbeloa como encargado del cuidado del alumbrado público de esta villa las 15 pts. correspondientes al año 1937 que se le asignaron por dicho servicio.

Quedaron enterados los señores reunidos de haberse puesto en circulación por el Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona una letra que gira a este Ayuntamiento correspondiente a

a atenciones causadas por los pueblos de esta villa de los Bautizados en el Colegio de la Sagrada Familia que importa 47 pts. y con cuyo abono quedan liquidadas dichas atenciones hasta fin de 1937, acordándose por una minoría el pago.

A continuación quedó aprobada por unanimidad una factura de D. Fabiano Lubrión de esta villa que importa 27,50 pts. como pendiente a 50 litros de vino que se llevaron de su bodega para el público que asistió a los funerales de Miguel Izu, joven de esta vecindad muerto en la guerra.

Acto continuo, los señores Alcalde y Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, comisionados por el mismo para visitar al Ilmo Sr. Obispo de esta Diócesis, con objeto de enterarle del asunto planteado por el Sr. Párroco de esta villa D. Fco. Javier Ibarra sobre la celebración de la segunda misa en los días festivos y del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal sobre el particular en sesión de 19 del actual, manifestaron que, en efecto, habían realizado la visita acordada, habiendo sido recibidos en Palacio por el Sr. Vicario General, a quien enteraron del asunto formulado por el citado Sr. Párroco y de lo acordado por la Corporación, quedando de momento sin celebrarse el expresado asunto, pero manifestando el referido Sr. Vicario General que al mismo se le daría en breve la solución que procede.

Y no habiendo por terminado la sesión, extendiéndose esta acta que firman los señores concurrentes, de lo que yo, el Secretario certifico haciendo constar que al levantarse la sesión eran las once de la noche, doy fé.

Ignacio Ormaza Ambrosio Urdiana

Maximino Oses Rufino Arzarren

Florencio Ridín Crescenciano Munzabal

Señores asistentes

Alcalde Pte.
D. Faustino Briones

Concejales
D. Maximino Otáis
D. Pelipio Apaolaza
D. Florencio Redrin
D. Evaristo Olmedilla

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 29 de Enero de 1937

En la villa de Olmedilla, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y siete; previa convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Briones Estara, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en su mayoría absoluta, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que reglamentariamente fue abierta por la presidencia, leyéndose el acta correspondiente a la anterior, la cual quedó aprobada.

Quedaron enterados acto continuo los señores congregados de los trabajos realizados en arreglo de la bajada a Cantera de este municipio durante los días 24 y 30 de diciembre último y 3, 4, 12, 14, 15 y 28 de Enero actual, acordando por unanimidad que se abone en razón de 5 pts por día los jornales de hombre e igual cantidad dicha por cada caballería empleada y 17 pts. por el jornal de hombre con caballería, quedando aprobadas las relaciones de los devengados en dichos días: a saber: una correspondiente a los días 24 y 30 de diciembre próximo pasado, que asume 57 pts y otra que corresponde a los citados días de Enero actual y que asciende a 85 pts.

Igualmente fueron quedó aprobada otra relación de jornales devengados por D. Faustino Briones y D. Valentín Echevarría en la limpieza del pozo llamado "de la villa", ocurrido en la primera del mismo mes, verificado el día de ayer y que asume 7,50 pts.

Seguidamente quedaron enterados los señores asistentes de haberse extinguido el oportuno libramiento para pago de la cuota que corresponde abonar a este Ayuntamiento para el abastecimiento telefónico del Puerto de la Guardia correspondiente al año 1937, cuota que asciende a 178 pts. incluido gasto de giro, manifestando su conformidad

los señores Concejales.

Quedó, acto continuo, acordado por unanimidad abonar al h. Párroco de esta villa, D. Ezequiel Ibarbe, la cantidad de 35 pts. por las rogaciones de Septiembre y Novena de la Virgen de Interrain de Meira que han tenido lugar en el año 1937, no abonándole el total de la cantidad que para este fin se presupuestó, por no haberse celebrado, según manifestaciones de dicho h. Párroco, las misas que juntamente con las rogaciones y Novena en fechas se celebraban en anteriores años.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las nueve de la noche, extendiéndose de este acto que leído y hallado conforme firman los señores concurrentes, de que, yo, el Secretario certifico.

Inocencio Serrano

Maximino Osé

Rufino Arparren

Florencio Rodín

Ante mí
Secº

Acta de rectificación del alistamiento

Señores Concejales

D. Faustino Iniesta
D. Maximino Orí
D. Rufino Arpaiaves
D. Florencio Redín
D. Crescenciano Mumbral

Reemplazo de 1938

En la villa de Mumbral a treinta de Enero de mil novecientos treinta y ocho, reunido el Ayuntamiento en sesión pública en una antesala de las Casas Consistoriales manifestó el Sr. Alcalde Presidente D. Faustino Iniesta Estaba por objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo del corriente año, y siendo las once y media de la mañana hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la Ley el día primero del actual, y en las cédulas de citación personal el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Por orden del Secretario infrascrito leyó seguidamente en voz alta todo el Capítulo 5º del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y acto continuo se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo para el año actual, acordando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones por las causas que a continuación se expresan.

Inclusiones

Ninguna

Exclusiones

Ninguna

Y no teniendo necesidad de verificar reclamación alguna, acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando a los interesados el derecho que les asiste de acudir ante la Junta de clasificación y revisión y la forma en que puede efectuarlo, si no estuviesen conformes con los acuerdos tomados según previenen los artículos 121 y 122 del Reglamento. =

Faustino Iniesta
Maximino Orí
Florencio Redín
Rufino Arpaiaves
Crescenciano Mumbral

Acta de rectificación del Alistamiento

Señores Concejales

D. Nicolás Serrano
D. Maximino Osés
D. Rufino Azparren
D. Florencio Redín
D. Crescenciano Munárbal

Reemplazo de 1939

En la villa de Murchábal a treinta de Enero de mil novecientos treinta y ocho; reunido el Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de los señores anotados al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente D. Nicolás Serrano Estaira, ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo del año 1939, y siendo las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la ley el día quince del actual, y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. De su orden el Secretario infrascrito leyó seguidamente en voz alta todo el Capítulo 5º del vigente reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y acto continuo se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo para el año 1939 acordando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones por las causas que a continuación se expresan:

Inclusiones
Ninguna
Exclusiones
Ninguna

Y no habiendo necesidad de resolver reclamación alguna, acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, mandando a los interesados el derecho que les asiste de reclamar ante la Junta de Clasificación y Revisión y lo firman en que pueden efectuarlo, si no estuvieren conformes con los acuerdos adoptados según previenen los artículos 121 y 122 del Reglamento.

Nicolás Serrano — Maximino Osés

Rufino Azparren — Florencio Redín

Crescenciano Munárbal

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Fructuoso Damian

Vocales
D. Maximino Osés
D. Rufino Arparren
D. Ambrosio Undiano

Sesión extraordinaria de la Junta de Vecinos
día 11 de Febrero de 1938

En la villa de Murruabal, a once de febrero de mil novecientos treinta y ocho; previo convocatorio cursado en forma legal, en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Damian Etura, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen que forman parte de la Junta de Vecinos de este Municipio al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos consignados en la convocatoria, a saber:

"1º Sorteo de vecinos del Jurado de la Diputación autorizando el aprovechamiento de las parcelas comunales de Santa Engracia y fijar el tope de contribución que determine el derecho a su aprovechamiento o no por los vecinos".

"2º En caso de señalarse el tope general, formulación de relación de vecinos con derecho a parcela, fijar el canon a pagar por cada una y efectuar el sorteo y adjudicación de las suertes".

Y siendo las siete y media de la noche, hora señalada para la sesión y no habiéndose reunido suficiente número de vocales para tomar acuerdo, a pesar de haberse esperado el tiempo reglamentario, se dio por terminado el acto, dejando los asuntos para tratarlos en segunda convocatoria, en la fecha que señale el Sr. Alcalde Presidente, para lo que citará oportunamente los señores citados, extendiéndose de ello la presente acta que firman los señores concurrentes de lo que yo, el Secretario, certifico.

Fructuoso Damian

Maximino Osés

Rufino Arparren

Ambrosio Undiano

Secretario

Rectificación definitiva y cierre del abstenimiento

Señores Concejales

D. Faustino Jiménez
D. Maximino Osés
D. Rufino Arparren
D. Ambrosio Indiano
D. Crescencio Muruzábal

Pamplona de 1938

En la villa de Muruzábal a tres de febrero de mil novecientos treinta y ocho reunidos bajo la presidencia del señor Alcalde D. Faustino Jiménez Estava los arriba Concejales que al margen se expresan previo anuncio al público en forma de edicto expresivo del objeto de la sesión de orden del Sr. Presidente bajo el siguiente horario el artículo 119 párrafo 1º del Reglamento para la aplicación de la ley de Ayuntamientos y acto seguido el abstenimiento rectificado uno y otro con claro y nada mas.

No se produjo reclamación alguna de exclusión ó inclusión.

Con lo cual el Ayuntamiento acordó declarar cerrado definitivamente la rectificación del abstenimiento, levantando la sesión y firmando este conmigo la lista rectificada de que doi lectura, y la presente acta, ante mi de lo cual certifico.

Faustino Jiménez

Maximino Osés

Rufino Arparren

Ambrosio Indiano

Crescencio Muruzábal

Secretario

Ayuntamiento de Murrabal — Alistamiento de 1918

Lista definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año, cuya lista se cierra y firma en la casa de este día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento vigente.

Número para orden al sorteo	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fecha de su nacimiento: Día	Mes	Año	Edad	Censo catastral en que figuran como poseedores	Población: calle y número de la casa habitación
1	José María Allegui Amaiz, hijo de Antero y de Luisa	23	Febrero	1917	20	1,5	Murrabal, calle del Jardín, nº 11
2	Antonio Allegui Garaicoa, hijo de Emeterio y de Josefa	23	Octubre	1917	20	1,5	Murrabal, calle de San Roque, nº 3 bis
3	Pedro Baldosami Garandón, hijo de Lorenzo y de Isabel	29	Junio	1917	20	1,5	Murrabal, calle San Roque, nº 6
4	Pedro Eldate Orcoyate, hijo de Jacinto y de Felicitas	29	Abril	1917	20	1	Murrabal (casas) calle San Pedro nº 2
5	Félix Francisco José Amuesdaro, hija de Román y Catalina	6	Noviembre	1917	20	1,5	Murrabal, calle Mayor, nº 10.

Murrabal trece de febrero de mil novecientos dieciocho y ocho.—

El Ayuntamiento.

Fructuoso Izquierdo

Maximino Osés

Rufino Azparren

Ambrosio Urdiano

Crescenciano Murrabal

Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Reemplazo de 1939

Señores Concejales

D. Fructuoso Jauregui
D. Maximino Osés
D. Rufino Arparren
D. Ambrosio Urdiain
D. Crescencio Munárriz

En la villa de Munárriz, a trece de febrero de mil novecientos treinta y ocho, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Jauregui Estava, los señores Concejales que al margen se expresan para anunciar al público por medio de edicto referente del objeto de la reunión, de orden del Sr. Presidente leyó el infrascrito Secretario el artículo 119 párrafo 1º del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazos y acto seguido el alistamiento rectificado uno y dos con clara y alta voz.

No se produjo reclamación alguna de inclusión y exclusión.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrado definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificada, de que dió lectura, con lugar, el Secretario, de que certifico.

Fructuoso Jauregui

Maximino Osés

Rufino Arparren

Ambrosio Urdiain

Crescencio Munárriz

Ante mí
Leo.

Ayuntamiento de Murguía. Alistamiento de 1939

Lista definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del año 1939 cuya lista se cierra y firma en la tarde de este día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento vigente.

Número correlativo	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fecha de su nacimiento: Día	Mes	Año	Edad: Años	Consta en el acta que es tan excluidos	Población: Calle y número de la casa-habitación
1	Anselmo Estrate Encarnación, hijo de Jacinto y de Felicitas	16	Octubre	1918	19	1º	Murguía (Alava) calle San Pedro, núm. 2
2	Rodolfo Miguel Jaureguibeitia, hijo de Rafael y Juana	15	Marzo	1918	19	1º	Murguía, calle de San Cristóbal, núm. 8

Murguía tres de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

Ignacio Zarraga

Maximino Osés

Rufino Azparren

Ambrosio Urdiaino

Crescenciano Murguía

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Fructuoso Jiménez

Vocales
D. Leoncio Escuza
D. Pedro Soldi

Sesión extraordinaria de la Junta de Comunero

Sesión 16 de Febrero de 1938

En la villa de Monmabal a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho previo convocatoria cursada en forma legal, en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Fructuoso Jiménez Estava y siendo las seis de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados y que en su conjunto constituyen la Junta de Comunero de este Municipio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y tratar de los asuntos siguientes:

"1º.- Dar cuenta por Secretaría de la Diputación de terminado el aprovechamiento de los pinares comunales del Prado de Santa Lucía y fijar el tope de cortabilidad que determine el derecho a su aprovechamiento por los vecinos"

"2º En caso de señalarse el tope general, formación de relación de vecinos con derecho a parcela, fijar el canon a pagar por cada una y efectuar el sorteo y adjudicación de las mismas."

Y los señores concurrentes, enterados del decreto de referencia, así como de cuantas disposiciones regulan el aprovechamiento de terrenos comunales, acordaron por unanimidad que sea el Ayuntamiento quien se encargue de tomar los acuerdos pertinentes con respecto a fijación de tope de cortabilidad, determinación de los vecinos que tienen derecho al disfrute de parcela, condiciones para el aprovechamiento, sorteo y adjudicación de parcelas y cuanto sean necesarios para llevar a efecto dicho aprovechamiento ajustándose en todo a las disposiciones que rijan sobre el particular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las siete de la noche, extendiéndose esta acta que después de leída y

hallado conforme, firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—

Sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Sesión 19 de Febrero de 1938

Señores Concejales

Alcalde Presidente
D. Fructuoso Serrano

Concejales
D. Maximino Orés
D. Rufino Aparicio
D. Aurelio Anglada
D. Florencio Redín

En la villa de Murrabal a diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y ocho; previa convocatoria, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Serrano Clara, siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que en su mayoría absoluta constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la presidencia, leyéndose el acta correspondiente a la anterior, la cual quedó aprobada. Acto seguido se aprobaron por unanimidad las siguientes facturas:

Una de D. Cerverio Aragüés, vecino de este valle, que asciende a 16 pts. importe de ciento sellos de cinco y dos timbres provinciales que se compraron de su estanco para el Ayuntamiento en Diciembre último.

Otra del mismo, que asciende 4.50 pts. y corresponde a dos sobres y un pasal que se compraron de su comercio para la limpieza de la Escuela de niños, también en Diciembre próx.

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Fructuoso Irisarri

Concejales
D. Mariano Osés
D. Rufino Azparren
D. Ambrosio Lindiano
D. Florencio Redin

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 19 de Febrero de 1938

En la villa de Murusábal a diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y ocho en la Casa Consistorial, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Irisarri Echarri y previo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en su mayoría absoluta el Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la presidencia, leyendose acta correspondiente a la sesión anterior, la cual quedó aprobada.

Seguidamente quedaron aprobadas por unanimidad las siguientes facturas:

Una de D. Eusebio Arregui, vecino de esta villa, que asciende a 16 pesetas, correspondiente a quinientos sellos de correos y dos timbres provinciales que se libraron de su estanco por el Ayuntamiento en el mes de diciembre último.

Otra del mismo, que asciende 4.80 pts. importe de dos escobas y un pozal que para la limpieza de la Escuela de niños le fueron compradas, también en diciembre próximo pasado.

Otra del mismo, que importa 3,40 pesetas y corresponde al total que también para la limpieza de la Escuela se libró de su tienda en 6 de Enero de este año.

Quedó aprobada en igual forma la minuta de los estancos cursados en el mes de la Inspección de Pamplona por la cuenta de esta villa de Luisa Bernasconi durante el mes de Enero último que asciende 7.75 pts.

Se acordó por unanimidad seguidamente

adquirir una Bandera Nacional para la escuela de niñas de esta villa, por ser necesario, ya que la que había en ella desapareció al marcharse las tropas que ocuparon el local de la misma.

Acto seguido, quedaron enterados y conformes los señores concurrentes, de que cumpliendo el acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en 22 de Enero último, se había enviado al Agente ejecutivo de este Municipio D. Andrés Goñi, residente en Pamplona, la relación de nuevos contribuyentes en Depositaría Municipal después de expirado el plazo que se les concedió para liquidar sus débitos sin recargo, a fin de que instruya contra ellos el oportuno expediente de apremio.

Se dió cuenta, acto seguido, de una instancia suscrita por el vecino de esta localidad D. Ciriaco Arlegui, en la que manifiesta que por causa del estado intransitable en que se encuentra el camino que desde esta villa conduce hasta la carretera general, se le vienen irrogando los consiguientes perjuicios, pues al emplear, como acostumbra hacerlo, la locomoción rodada en el transporte de las mercancías que necesita su comercio para abastecer a los vecinos, no puede realizar los viajes con la rapidez y normalidad con que debía efectuarlos, extendiéndose los perjuicios también a otras personas que por procedimientos rodados necesitan acudir a la localidad; y cuyas consecuencias, de no ponerse pronto remedio al mal, alcanzarían al vecindario, que se vería falto de los productos necesarios para su alimentación; terminando el recurrente por pedir que se dicten inmediatas órdenes para efectuar las debidas reparaciones en el camino de referencia.

Los señores reunidos, reconociendo que los temporales de agua y nieve del actual invierno han estropeado en general bastante los caminos vecinales de este jurisdicción municipal, aun cuando no hasta el punto de quedar intransitable el que nos ocupa ni en condiciones de producir perjuicio de la consideración que parece darse

por el Sr. Arlegui, pero teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene ya haciendo las reparaciones mas precisas para mejorar las condiciones de tránsito del mismo, y que el deseo de la Corporación municipal continua reparándolo en la medida que las consignaciones presupuestarias se lo consientan, acordaron por unanimidad participar al solicitante D. Eviaco Arlegui, que este Ayuntamiento tendrá en consideración, desde luego, la petición que ha formulado y ejecutará las obras de reparación que estime mas necesarias para mejorar el camino aludido, las cuales se llevarán a efecto a medida que se crea oportuno y cuando se cuente con fondos u obreros para ello, lamentando la Corporación municipal el que ni la situación económica del municipio ni las modestas consignaciones de su presupuesto permitan realizar obras de mucha importancia.

Seguidamente quedaron formalizadas, aprobadas por unanimidad y firmadas las nuevas listas de familias acomodadas o con derecho al servicio de asistencia médica de esta villa correspondiente al actual año de 1.938, acordándose su exposición al público por tiempo de diez días, haciéndolo saber así al vecindario, por medio de bando, para que cuantos se consideren perjudicados por inscripciones o eliminaciones que estimen indebidas puedan presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo referido, las cuales serán resueltas por el mismo, pero advirtiéndose que una vez transcurrido dicho término, no se admitirá reclamación alguna, considerándose conformes con las expresadas listas a los no reclamantes y quedando aquellas definitivamente aprobadas para todo el año citado de 1938.

Ac

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MIRANDA

to seguido, quedaron enterados los señores concurrentes de la Sesión de la E. la Diputación por el que se entrega a este Ayuntamiento para que pueda continuar, por otro año más, en el aprovechamiento o cultivo de los terrenos comunales de este término municipal denominados "Prado de Santa Lucía", mediante reparto en parcelas por sorteo entre los vecinos, debiendo ajustarse dicho disfrute a las disposiciones vigentes sobre la materia, y del acuerdo de la Junta de Hacendados de este Pueblo de 16 del actual, por el que se encarga a esta Corporación municipal para que tome las resoluciones pertinentes con respecto a la fijación de la cantidad que por cuota de contribuciones particular ha de servir de tope de exclusión para el aprovechamiento, determinación de los vecinos que tienen derecho al mismo, condiciones, sorteo y adjudicación de parcelas y cuantos sean necesarios para llevar a efecto dicho aprovechamiento de acuerdo con las vigentes disposiciones.

Seguidamente, yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura íntegra a las disposiciones que rigen sobre lo materia y que se hallan contenidas en el art.º 287 del Reglamento de Administración Municipal de Navarra modificado por acuerdo de la E. la Diputación de 24 de Noviembre de 1.932, en el 315 del mismo, modificado por Acuerdo del Consejo Foral administrativo de 12 y 13 de Enero de 1931, en los 316, 317 y 318 de dicho texto legal, este último refundido, ampliado y modificado por Acuerdo de la Excma. Diputación de 24 de Noviembre de 1.932, y en los Acuerdos de esta misma Superioridad de 23 de Febrero y 22 de Junio de 1933.

Bien enterados los señores concurrentes de las disposiciones mencionadas, y después de deliberar concienzudamente sobre el particular, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Señalar como tope de exclusión para el disfrute de aprovechamientos comunales en este término municipal el pago de 300

pesetas por suma de contribuciones provinciales o de cualquier recibo personal de clase 10ª o superior de la tarifa 1ª por rentas del trabajo.

2º Aprobar la relación de vecinos de este municipio a quienes corresponde parcelas por reunir las circunstancias de edad, estado civil, y demás en la forma que determinan las disposiciones reglamentarias, cuya relación se firma por los señores concejales, y que da cuenta al expediente aprobado.

3º Incluir en este nuevo aprovechamiento del "Prado de Nuño Pucia" de la parcelación que se lleve á efecto en el año de su roturación, yo que el número de parcelas en que se halla dividido es precisamente el necesario para atender a las necesidades actuales.

4º Señalar como canon o renta anual para cada parcela la suma de dos pesetas, o sea la misma cantidad que en anteriores aprovechamientos, cuyo pago se verificará en Depositaría Municipal como venía haciéndose hasta ahora.

5º Que por la Alcaldía se señalará día y hora para el acto del sorteo de parcelas entre los vecinos, convocándolo al efecto al Ayuntamiento y vecindario por si diere existir al mismo

6º Que en el disfrute de este nuevo aprovechamiento, tanto el Ayuntamiento como los vecinos se atendrían estrictamente a la legislación vigente sobre este particular que ha quedado mas arriba detallado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las nueve y media de la noche extendiéndose acta de esta que leída y hallada conforme firman los señores asistentes de que certifico

Ernesto Tomás

Maximino Osés

Rufino Arpavon

Ambrosio Vinchiano

Florencio Redín

Acta de Clasificacion y Declaracion de Soldados

Señores Concejales

D. Fructuoso Jimeno
D. Maximino Osés
D. Rufino Arperrein
D. Ruperto Andriano
D. Florencio Pedin
D. Lucaciano Munarriz

Reemplazo de 1.938

En la villa de Munarriz provincia de Navarra reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular hoy veinte de febrero de mil novecientos treinta y ocho, a las ocho de la mañana, en objeto de celebrar sesion pública, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Fructuoso Jimeno Elara, actuando en funciones de Síndico el Concejal D. Ruperto Andriano Ezcurra y con que se hayan hecho anteriormente de Oficio mi fallados por no ser necesarios en el año actual, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y yo, el infrascrito Secretario di lectura integra de la lista general de los mozos alistados definitivamente.

Acto seguido se procedió del reconocimiento de la talla y en la ultima, no utilizables en este año, ordenando el Sr Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura en clara y alta voz del Capitulo 8º del Reglamento relativo a la Clasificacion.

Verificada dicha lectura así como la de los demas preceptos legales que deben tenerse presente en este acto, se dió comienzo al mismo con asistencia de los mozos interesados, procediendo a la clasificacion de todos y cada uno de ellos en la forma determinada en la Circular de la Junta de Clasificacion y Reclutamiento de Navarra de fecha dos de diciembre último, dando todo ello el siguiente resultado:

Mozo José María Arteguiz Arraiza, hijo de Antero y de Lucía, natural de esta villa, domiciliado en la misma, edad veintiuno legal en ella tambien y accidental en el punto de concentracion, el cual sabe leer y escribir.

Dicho mozo se encuentra prestando servicio en las filas del Ejército como Soldado del Regimiento de Infantería de America num° 23, segun cuenta a la Corporacion municipal y se dispone de del certificado oportuno expedido por la Alcaldia.

El ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y el certificado referido, obrante en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado y conforme a lo dispuesto por la Junta de Clasificacion y Reclutamiento de Navarra

en su circular de dos de diciembre último, acordó declararlo Soldado en el Ejército.

Publicado el acuerdo no se reclamó.

Mozo Antonio Arteagui Garaitea, hijo de Ciriaco y de Josefa, natural de esta villa, domiciliado en la misma con vecindad legal en ella también y accidentalmente en el punto de combate, el cual sabe leer y escribir.

Dicho mozo se encuentra prestando servicio en las filas de la Milicia Nacional como requirió del Tercio de Oiasso según consta en esta Corporación municipal y se desprende del oportuno certificado expedido por la Alcaldía.

El Ayuntamiento vistos los datos que preceden y el certificado referido obrante en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado y conforme a lo dispuesto por Circular de la Junta de Clasificación y Revisión de Navarra de dos de diciembre último, acordó declararlo Voluntario en Milicias.

Publicado el acuerdo, no se reclamó.

Mozo Pedro Barásoain Gallardón, hijo de Lorenzo y de Isabel, natural de esta villa, con domicilio en la misma y con vecindad legal en ella también y accidentalmente en el punto de combate, el cual sabe leer y escribir.

Dicho mozo se halla prestando servicio en las filas de la milicia nacional como Requeté del Tercio de Montejurra, según consta a esta Corporación y se desprende de oportuno certificado expedido por la Alcaldía.

El Ayuntamiento vistos los datos que preceden y el certificado referido obrante en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado y conforme a lo dispuesto por Circular de la Junta de Clasificación y Revisión de Navarra de dos de diciembre último, acordó declararlo Voluntario en Milicias.

Publicado el acuerdo, no se reclamó.

Mozo Pedro Errate Arcaráte, hijo de Jacinto y de

Feluetas, natural de Adios, domiciliado en esta Villa con vecindad legal en ella tambien y encontrase en el frente de combate, el cual sabe leer y escribir.

Dicho mozo se encuentra prestando servicio en filas de la Milicia Nacional como Recluta perteneciente al Tercio de Maria de las Nieves, segun dato que posee esta Corporacion Municipal y certificacion oportuna expedida por la Alcaldia.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y el referido certificado obrante en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado y conforme a lo dispuesto por la Circular de la Junta de Clasificacion y Revision de Navarra de dos de diciembre último, acordó declararlo Voluntario en Milicias

Publicado el acuerdo, no se reclamó.

Mozo Felix Francisco Goñi Armendáriz, hijo de Román y de Catalina, natural de esta Villa, domiciliado en la misma, con vecindad legal en ella tambien, el cual sabe leer y escribir.

Dicho mozo se encuentra en esta zona, pues con fecha se halla alistado util para todo servicio, declarado así por la Junta de Clasificacion de esta provincia en sesion efectuada el dia de septiembre último, dispuesto de los beneficios de la Orden Circular de 20 de Febrero de 1937, por contar con dos hermanos en filas, concedidos por el Excmo. Sr. General Jefe del VI Cuerpo de Ejército, segun oficio de dicha Junta de Clasificacion de doce de Septiembre próximo pasado.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y el certificado de la Alcaldia obrante en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado y conforme a lo dispuesto por Circular de la mencionada Junta de Clasificacion y Revision de esta provincia de dos de diciembre último, acordó declararlo Soldado en uso de los beneficios de la mencionada O. C. de doce de Septiembre de 1937

Publicado el acuerdo, no se reclamó.

En este instante y para cumplir el art. 168 del Reglamen

to de 27 de Febrero de 1935, el Ayuntamiento acordó que se publicase el siguiente resumen del acta de la sesión:

Nombres y apellidos de los mozos	Clasificación que se le ha dado
José María Arregui Amaiza	Soldado en el Ejército
Leitanio Arregui Garatea	Voluntario en Milicias
Pedro Bermondi Salvadori	Voluntario en Milicias
Pedro Eulate Beárate	Voluntario en Milicias
Pedro Francisco Goiri Mendiaraz	Soldado con beneficio de la O. C. de 20 de Febrero de 1937.

Y no habiendo otros mozos a quienes clasificar, el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman todos los señores Concejales y yo, el Secretario infrascrito.

Ignacio Zarraua

Maximino Osés

Rufino Arparren

Ambrosio Undiano

Crescenciano Munzábal

Acta de Clasificación y Declaración de Soldados

Reemplazo de 1939

Señores Concejales

D. Faustino Jiménez
D. Mesenimo Osés
D. Rufino Azparren
D. Ambrosio Undiano
D. Florencio Bedia
D. Buenaventura Munárriz

En la villa de Munárriz, provincia de Navarra, reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular. Hoy veinte de febrero de mil novecientos treinta y ocho, a las diez de la mañana, al objeto de celebrar sesión pública bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Jiménez Olaeta, actuando en funciones de Síndico el Concejal D. Ambrosio Undiano Cacena y sin que se haya hecho nombramiento de Médico en de talladores, por no ser necesario en el actual Año, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente.

(1) Verificada dicha lectura, así como la de los demás preceptos legales que deben tenerse presentes en este acto, se dió comienzo a la clasificación, con asistencia de los mozos interesados, procediéndose a clasificar a todos y cada uno de ellos en la forma determinada por la Circular de la Junta de Clasificación y Reunión de Navarra de fecha dos de diciembre último, dando todo ello el siguiente resultado:

Acto seguido se procedió del reconocimiento de la talla y cuadro médico, no utilizables en este Año, ordenando el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura en alta y clara voz del Capítulo 8.º del Reglamento relativo a la clasificación

Mozo Ambrosio Eulate Orcáraite, hijo de Jacinto y de Felicitas, natural de Adios, domiciliado en esta villa, con el ordenado legal en la cuenta y excedentario en el punto de cuadro, el cual sabe leer y escribir.

Dicho mozo se encuentra prestando servicio en filas de la Milicia Nacional como Requeté del Tercio de Pérez, según consta a esta Corporación Municipal y se desprende del oportuno certificado expedido por la Alcaldía

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y el cu-

(1) Este párrafo debe leerse después del que aparece a continuación

[illegible] especial obrante en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado y conforme a lo dispuesto por Circular de la Junta de Clasificación y Revisión de Navarra de dos de diciembre último, acordó declararlo Voluntario en Milicias.

Publicado el acuerdo, no se reclamó.

Mozo Leopoldo Miguel Guindo Liberal, hijo de Rafael y de Jenna, natural de esta villa, domiciliado en la misma, con residencia legal en ella también y accidentales en el frente, el cual sabe leer y escribir.

Dicho mozo se encuentra prestando servicio en las filas de la Milicia Nacional como Requeté perteneciente al Tercio Móvil, según datos que posee esta Corporación Municipal y se desprende del oportuno certificado expedido por la Alcaldía.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y el certificado referido obrante en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado y conforme a lo dispuesto por la Junta de Clasificación y Revisión de Navarra en su Circular de dos de diciembre último, acordó declararlo Voluntario en Milicias.

Publicado el acuerdo, no se reclamó.

En este instante, y para cumplir el artº 168 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, el Ayuntamiento acordó que se publique el siguiente resumen del acto de la clasificación:

Nombres y apellidos de los mozos	Clasificación que se les ha dado.
Ambrosio Eulate Beárnate	Voluntario en Milicias
Leopoldo Miguel Guindo Liberal	Voluntario en Milicias

Y no habiendo otros mozos a quienes clasificar, el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado

el acto, actuaciones de todo ello lo pusieron acto seguido todos los señores concejales y yo, el Secretario. Certifico. =

Ernesto Imaz

Maximino Oré

Rufino Urquiaren

Ambrosio Urdiano

Crescenciano Munzábal

Ante Mí

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Faustino Iriarte

Concejales
D. Maximino Orés
D. Delfino Apparcero
D. Aurelio Arellano
D. Florencio Pedrin

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento

Día 5 de Marzo de 1938

En la villa de Monumbal a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y ocho: en la Sala Consistorial previa convocatoria por escrito y a domicilio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Iriarte Elara y siendo las siete y media de la noche hora señalada al efecto, se reunió el Ayuntamiento de esta localidad, constituido en su mayoría absoluta por los señores anotados al margen, con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que fué convocada por la presidencia, para tratar de los siguientes asuntos consignados en la convocatoria:

1º.= Verificar el sorteo y adjudicación de los pinos del Prado de Santa Pueya.

Seguidamente los señores reunidos, teniendo presente que el mencionado Prado de Santa Pueya se halla dividido en setenta y nueve parcelas y que últimamente con anterioridad por ahora setenta pasa efectuar las adjudicaciones reglamentarias entre los vecinos con derecho a su disfrute, según se desprende de la relación de estos formulada y aprobada por el Ayuntamiento, acordaron por unanimidad designar del sorteo las señaladas con los números 1, 2, 3, 4, 41, 42, 43, 74 y 79, que serán reservadas para los que durante el transcurso del tiempo de este aprovechamiento puedan adquirir el derecho a las mismas, las cuales se adjudicarán mediante subasta hasta que sean necesarias, en la forma prevenida por las vigentes disposiciones.

A continuación y en presencia de todos fueron extendiéndose en papeletas iguales, los nombres de los vecinos que tienen derecho a parcela, haciéndose

por duplicado para aquellos que por sus circunstancias especiales lo tienen para el disfrute de dos, e igual operación se realizó con respecto a los números, estampándose también en iguales papeletas todos los correspondientes a las parcelas sorteables.

Seguidamente fueron introducidas en un globo preparado al efecto las papeletas en que se anotaron los nombres y en otro igual los correspondientes a los números, y después de agitados o revueltos ellos convencionalmente se dió comienzo al sorteo, extrayendo las papeletas del señor, uno las de los nombres, que entregadas al Sr. Teniente de Alcalde este leía en claro y alta voz, y otro las de los números, á los que el Sr. Alcalde Presidente daba en igual forma lectura, mientras el Secretario suprascrito extendía el resultado del mismo en una relación en la que anotaba los nombres de los vecinos por el orden de extracción y los números de las parcelas que a cada uno de ellos iban correspondiendo.

Terminado el sorteo, el propio Secretario, por orden de la Presidencia, dió lectura íntegra a su resultado, contenido en la expresada relación, la cual fué aprobada por unanimidad por los señores concurrentes y firmada por los mismos, pasando a formar parte del expediente general del aprovechamiento, acordándose que un ejemplar de la misma quede expuesto al público para conocimiento de los interesados.

2º.- Confeccionar el condicionado para el arriendo de las parcelas que resulten sobrantes.

Acto seguido los señores congregados acordaron por unanimidad proceder al arriendo, mediante subasta pública, de las parcelas señaladas con los números 1, 2, 3, 4, 41, 42, 43, 44 y 79 que fueron eliminadas del sorteo como sobrantes, de conformidad con lo que determinan las disposiciones vigente y hasta tanto que sean necesarias para adjudicarlas a los vecinos que durante el tiempo de este aprovechamiento puedan adquirir el derecho a su disfrute, confeccionándose al efecto el correspondiente condicionado que ha de regir para el mismo, el cual quedó aprobado por

unanimidad y firmado por los señores concejales en esta sesión, señalándose el día nueve del actual y hora de las siete y media de la noche para que tenga lugar la entrega de las mismas, que habrá de celebrarse en la Sala Consistorial y en la cual acto fenecerá, anunciándose al público en la forma acostumbrada.

Con lo que se dió por terminada la sesión, entendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme firman todos los señores concejales de lo que yo, el Secretario, certifico, haciendo constar que la hora en que ha terminado esta sesión es la de las ocho y media de la noche; doy fé.=

Ignacio Ximeno

Maximino Osés

Rufino Arpavvera

Ambrosio Undiano

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 26 de Marzo de 1938

En la villa de Manzanal a veintiseis de marzo de mil novecientos treinta y ocho previa convocatoria en la Sala Consistorial bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Faustino Serrano Blanco y siendo las ocho de la noche hora señalada al efecto se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en sesión al objeto de celebrar la presente sesión que fue abierta por la Presidencia previa lectura del acta correspondiente a la anterior que quedó aprobada.

Seguidamente se aprobó por unanimidad la exención de los arbitrios ordenados por la Junta de esta villa Felisa Barrondón en la Segunda Terminio de Peñaflor lo cual asciende a 7 pts.

De la misma manera quedó también aprobada una factura de distintas conferencias telefónicas que este Ayuntamiento adeuda al encargado del teléfono de esta villa D Benito Arbeloa y que asciende 14,10 pts.

Acto continuo los señores concurrentes enterados de que en el actual año ha caducado el arriendo de las parcelas enclavadas dentro del canal que utiliza el ganado de la carretera de esta villa en que se plantaron los nogales y que si bien convendría el arrendarlo nuevamente por dos años mas, acordaron por unanimidad rescindirlo así y al efecto aprobaron el condicionado a que ha de sujetarse dicho arriendo que fué firmado por los señores reunidos.

También por unanimidad se acordó proceder al arriendo del arbitrio del expresado canal de la carretera correspondiente al trimestre 2º de este año, con arreglo al condicionado que oportunamente formuló este Ayuntamiento señalándose en 50 pts el tipo de postura para la subasta, la cual tendrá lugar el día treinta del actual a las doce y media horas, facultándose a la Alcaldía para que señale las fechas de las nuevas subastas si hubiera necesidad de celebrarlas hasta lo adju

duración definitiva de dicho arriendo.

Seguidamente los reunidos concurrentes aprobaron por unanimidad el reparto de cuotas por conducción de las familias encuadradas a los servicios de asistencia médica en este año, ejecutándose estas a razón de 5,30 pts por individuo, las cuales deberán hacerse efectivas para las siguientes fechas: trimestre 1º para el 15 de abril; 2º para el 15 de julio; 3º para el 15 de octubre, y 4º para el 20 de diciembre del año actual, bajo las mismas advertencias que en años anteriores y exceptuando del reparto a los soldados y voluntarios que se hallan prestando servicio en filas, cuyo reparto quedó privado por los señores concejales.

Quedaron enterados, acto continuo, los señores concejales de que, según manifestaciones verbales hechas por el encargado del teléfono de esta villa D. Benigno Arbeloa, este parece no hallarse dispuesto a continuar prestando dicho servicio, al menos en las condiciones en que lo hace, pues según dice es mucho el trabajo que ello le supone y muy pequeño el beneficio que obtiene, por cuyo motivo desea que se instale en otro lugar, acordando los señores reunidos que de momento no pueden adoptarse acuerdos al asunto, pero que se ruegue al Sr Arbeloa para que continúe a cargo del teléfono durante el mes de abril para que en dicho tiempo se hagan las gestiones necesarias encaminadas a dicha solución.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche, extendiéndose esta acta que leída y hallada conforme firman los señores concurrentes, de que yo el Sr. Rufino Azpiazu

Rufino Azpiazu
Maximino Osés
Ambrosio Urdiain
Crescenciano Munárriz

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 2 de abril de 1938

En la villa de Murumbal a veinte de abril de mil novecientos treinta y ocho: previa convocatoria en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Irurzun Estara, y siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores anotados al margen que en su totalidad constituyen el Ayuntamiento de esta localidad al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por la presidencia leyéndose seguidamente el acta correspondiente a la anterior sesión, la cual quedó aprobada.

Acto continuo los señores congregados acordaron por unanimidad abonar al Sr. Párroco de esta villa D. Francisco Millares, la mitad de la cantidad presupuestada por sus rogaciones, o sea la suma de 12,75 pts que le corresponden por la de Santa Cruz y San Marcos que ha cumplido en este año, y como quiera que dicho Sr., según acaba de manifestarlo a los señores reunidos, se dirigirá hoy de esta villa, llamado por el Ilmo Sr. Obispo de su Diócesis de Lérida y desea se le abonen los derechos que le puedan corresponder por la celebración de su segunda misa durante el tiempo que ha permanecido en esta villa, los señores concurrentes, teniendo en cuenta que nunca se ha congregado en el Presupuesto de este Ayuntamiento para toda alguna para el indicado fin, se convoque a la Junta de Gobierno para que acuerde sobre este particular lo que estime procedente.

Enterados los señores Concejales de que, celebradas las subastas reglamentarias para el arriendo del Estanco del Canal de la villa correspondiente al segundo trimestre de este año, todas quedaron desiertas por falta de licitadores, y que únicamente D. Leopoldo Iza, de esta vecindad, ha manifestado su deseo de quedarse con el servicio de limpieza del canal y reparación de cauces para el ganado hasta fin de Mayo próximo, pagando

do por ello la Cuenta de quince pts, acordaron por unanimidad acceder a lo propuesto y que se comunique este acuerdo al mismo para su conocimiento y fines

Quedaron enterados acto continuo de los manifestado de que el vecino de esta localidad ha manifestado a la Alcaldía su conformidad en que el teléfono de este Ayuntamiento se instale en su casa encargándose el de dicho servicio, al que el anterior encargado ha renunciado y pareciendo ello bien a la Corporación congregada, se acordó por unanimidad el que así se haga, poniendolo en conocimiento de la Compañía Telefónica para que realice la nueva instalación

Asimismo se dió cuenta a los señores Concejales de que por haberse marchado el Médico que venía desempeñando el titular de este Partido y hallandose enfermo el del limítrofe de Obanos, se ha encargado por ahora del servicio Médico de este pueblo el titular de Cirauqui, quedando conformes dichos Sres y acordandose que se cite a los Pueblos de Ibargoiti y Legarda para que si les parece bien se entienda directamente la vuelta del perito de la Medico titular, cobrandolo de quien proceda y contando tambien con el parecer de la Sra de este.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las nueve y media horas de los reunidos, extendiendose este acto que después de leido y hallado conforme firman los Sres concurrentes de que certifico

Maximino Osés

Rufino Arpaiven

Ambrosio Undiano

Crescenciano Munarriz

Ante mí

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Futuro Jaurena

Concejales
D. Mariano Osés
D. Pedro Asparren
D. Ludovico Irurdiaga
D. Narciso Murrabal

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 30 de Abril de 1938

En la villa de Murrabal, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y ocho; previa convocatoria, en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Futuro Jaurena, Erbero y reunidos los ocho de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen enterados al margen y que en su mayoría absoluta constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por el Sr. Presidente, leyendose acto seguido el acta de la sesión anterior, la cual quedó aprobada.

Seguidamente los señores concurrentes, teniendo en cuenta que la hora de las ocho de la noche en que los sábados tienen lugar las sesiones ordinarias de esta Corporación municipal resulta ya en este tiempo inconveniente con los trabajos a que se dedican los señores Concejales, no permitiendoles estos acudir a dichas sesiones, se acordó por unanimidad que a partir del próximo sábado y hasta primero de septiembre de este año, las expresadas sesiones ordinarias tendrían lugar en el mismo día en que vienen celebrandose, pero a las nueve y media de la noche.

Quedaron enterados y conformes los señores congregados de que por el Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona, se ha puesto en circulación una letra de 23,50 pts que giró a este Ayuntamiento, importe de las estancias causadas por los menores de esta villa Felisa Berrondain en el Sagrado Corazón de Pamplona, durante el primer trimestre de este año.

Quedaron enterados los señores concurrentes de que, cuando el vecino de esta localidad D. Luis Jauralde presentó verbalmente a la Alcaldía encargando del servicio telefónico de esta villa, manifestándose al parecer conforme en que el teléfono se instalase en su casa, según se dió cuenta a esta Corporación en la sesión anterior, resulta que ahora se niega a ello, por cuya causa continúa sin resolver el

expresado asunto, y como por otra parte el Banco
deudor ha presentado un escrito pidiendo a reintegro
del anticipo, al que se da lectura, manifestando que
durante ocho días seguirá pretando el servicio co-
mo hasta el presente, pero que en adelante de prestar-
lo, cobrará a razón de diez pesetas diarias, los señores
concurrentes acordaron por unanimidad dirigir
nuevamente al b. deudor para que continúe en su
cargo como hasta ahora, pero cobrando a los inte-
resados cuantos servicios particulares les preste relacio-
nados con el teléfono, como son entrega de recados re-
cibidos telefónicamente, y otros que hasta la fecha se
han venido abonando, y cuyo no cobro constitu-
ye la verdadera causa del descontento del b. A-
bonado.

Sin haberse tratado otros asuntos de que tratar, se levan-
ta la sesión a las nueve de la noche, extendiendose
este acta que leída y hallada conforme firman los
señores concurrentes de que yo, el secretario, certifico

Ernesto Serrano

Maximino Osés

Rufino Arpavrez

Ambrosio Vadiano

Lorenzo Monzabal

Luis

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 7 de Mayo de 1938

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Faustino Ibarzun

Concejales
D. Maximino Osés
D. Ambrosio Arechavo
D. Bienvenido Munnabal

En la villa de Munnáb a el a vite de mayo de mil novecientos treinta y ocho, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Ibarzun Ollara y de mí el Secretario infrascrito, siendo las nueve y media de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron, previa convocatoria, los señores anotados al margen, que constituyen el Ayuntamiento de esta villa en su mayoría absoluta, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue anunciada por la presidencia, leyéndose seguidamente, el acta correspondiente a la anterior la cual quedó aprobada.

Quedaron enterados los señores concejales de que el próximo día quince del actual será conmemorado visita a este pueblo la venerada Imagen de San Miguel, llegando a esta villa, como de costumbre, o sea por la mañana, según se desprende de una carta recibida por este Alcaldía a lo que se dió lectura.

Se aprobó por unanimidad seguidamente una factura presentada por D. Enrique Arteaga de esta vecindad, correspondiente a cuatro libros adquiridos por cuenta del Ayuntamiento para regalos y gratuitamente entre los niños que asisten a las Escuelas de esta localidad, como así se verificó en los actos que tuvieron lugar con motivo de la "Fiesta del Libro" en este año y cuya factura asciende a 21. pts.

Vista una carta que con fecha 28 de abril último dirige a la Alcaldía el que fue Párroco de esta villa D. Evaristo Olaverri, en la que manifiesta que tiene pendiente de cobro en este Municipio el importe de sus viajes a Pamplona realizados para el cobro de raciones de guerra y consulta a la Junta Provincial, y que tampoco le fue abonado nada por el tiempo en que dió clase en la Escuela Nacional, los señores reunidos acordaron por unanimidad que el Sr. Alcalde Pte. dirija una carta al expresado D. Eva

que se trate, interesando de este Ayuntamiento que le ordene el Ayuntamiento, concretando número de viajes realizados para el cobro de subvención y respecto del servicio prestado en la Escuela que es lo que pide, y en su vista este Corporación resuelva lo procedente.

Acto seguido quedaron enterados los señores Concejales de que por mi ha sido aceptado por D. Baldomero Arbeloa la invitación de este Ayuntamiento a que se refiere el acuerdo adoptado en la sesión anterior, hallándose conforme en continuar como hasta aquí a cargo del teléfono de este sitio, pero cobrando a los interesados los servicios particulares que les preste, como entrego de cuantos recibos telefónicamente y otros que hasta ahora nadie de los abonados a pesar de no venir obligado a pagarlos gratuitamente, con lo cual he quedado resuelto definitivamente este asunto.

Y no habiendo otros de que tratar, se levantó la sesión a las diez y media de la noche, extendiendo este Acta que después de leída y aprobada conforme, firman los señores Concejales y de ello yo, el Secretario, certifico.

Ernesto Ximeno

Maximino Osés

Ambrosio Undiano

Lorenciano Murguibal

Señores concurrentes

Sr. Alcalde Presidente
D. Fructuoso Orive

Vocales
D. Maximino Osés
D. Rufino Arparren
D. Eresenciano Munzábal
D. Catalino Armendariz
D. Casimiro Fidalgo

Sesión extraordinaria de la Junta de Examen

Día 9 de Mayo de 1938

En la villa de Munzábal, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y ocho; previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Orive Estara, en la Sala Consistorial y siendo las nueve de la noche, hora señalada al efecto, se hallaron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en su totalidad, la Junta de Examen de este Municipio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del siguiente asunto consignado en la convocatoria

" Saber si debe o no abonarse de fondos municipales al que fué Párroco interino de esta villa, D. Francisco Muñano, como lo ha solicitado, el servicio de la segunda misa, y en caso afirmativo autorizar la oportuna transferencia de crédito en el Presupuesto municipal."

Y no habiéndose reunido suficiente número de vocales para tomar acuerdo, se entendió la presente acta que leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, quedando el asunto para discutirlo o tratarlo en segunda convocatoria, y de ello yo el Secretario, certifico =

Fructuoso Orive

Maximino Osés

Rufino Arparren

Eresenciano Munzábal

Catalino Armendariz

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Maximino Orés

Vocales
D. Rufino Asparren
D. Aurelio Andriano
D. Hermenegildo Municipal
D. Catalino Amendano

Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno
del día 14 de Mayo de 1938

En la villa de Municipal a catorce de mayo de mil novecientos treinta y ocho, previa convocatoria, en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y/te. D. Maximino Orés Lorenzo, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen que constituyen la Junta de Gobierno de este Municipio en primera convocatoria, al objeto de celebrar la presente sesión en segunda convocatoria, por no haber asistido suficiente número de vocales en la anterior, para tratar del siguiente asunto:

"Sobre si debe abonarse de fondos municipales al que fué Párroco interino de esta Villa D. Francisco Millanes, como lo ha solicitado, el servicio de la segunda misa, y en caso afirmativo autorizar la oportuna transferencia de crédito en el Presupuesto Municipal."

Leídos los unos y vuelta de la vuelta, hecha reseñada el efecto, se dió apertura a la sesión por el Sr. Presidente, leyendose y aprobandose el acta de la anterior.

Seguidamente, los señores reunidos, después de tratar del asunto referido con el debido detenimiento acordaron por unanimidad ratificarse en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 19 de Enero último, cuando este mismo asunto fué planteado por el Párroco anterior D. Ezequiel Olaondo, cuya resolución fué confiada al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis omitiendo al efecto a Palacio una Comunión de esta Corporación Municipal, y como quiera que todavía nada se ha resuelto por dicha primera Autoridad eclesiástica de Navarra sobre el particular, se acordó también que se dirija a la misma atento oficio interesando solicitando se de al asunto la

nuar acordado sobre cuya posible pero sin q[illegible] los ante-
riores municipales de este pueblo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesion a las diez y media de la noche, extendiéndose
este acto que firman los señores concurrentes de lo que yo
el Secretario certifico. =

Maximino Osés

Rufino Arparven

Ambrosio Undiano

Crescenciano Munzábal

Catalino Armendariz

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D Prudencio Iruzubieta

Concejales
D. Pedro Izquierdo
D Maximino Ortés
D Heliodoro Medrano
D. Bienvenido Murguía

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 4 de junio de 1938

En la villa de Murguía a cuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho, previa convocatoria en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Prudencio Iruzubieta Solana, y siendo las nueve y media de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en esta sesión el Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por la presidencia, leyéndose y aprobándose el acta de la sesión anterior.

Se aprobó por unanimidad una factura del Carpintero de Segardo D. Francisco Navarro que importa 110,70 pts. y corresponde a distintos trabajos de carpintería que ha realizado para el Ayuntamiento como son la colocación de cristales en la Escuela y habitación de Bienvenido Larralde, cerraduras en la Casa Consistorial, marco y cristal para el retrato del Generalísimo Franco, tablillas para anuncios del Ayuntº y otros que se detallan en la misma factura.

También quedó aprobada en igual forma otra factura de jornales ocasionados por D. Prudencio Asparren y D. Alberto Asparren en trabajos realizados para el Municipio y que suma pts.

Seguidamente los señores concurrentes, enterados de las normas dadas por la Comisión Diputación provincial y provisional de Guerra para la recolección de los cosechas en este año y como quiera que lo primero de dichas normas encomienda al Ayuntamiento la designación de dos labradores de reconocida solvencia para que con el Sr. Alcalde constituyan la Junta local de esta villa

que ha de entender sobre el particular se acuerda por unanimidad nombrar vocales de dicha Junta a los secinos de esta localidad labradores D. Eleferino Amain y D. Braulio Abelow =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y cuarto de la noche, extendiéndose este acto, que después de leído y hallado conforme firman los señores concurrentes, de que certifico

Fructuoso Jiménez Maximino Osé

Rufino Arparren Ambrosio Undiano

Lorenzo Munzibay

Acta de Alta

Señores:

Alcalde Presidente
D. Fructuoso Zamora

Concejales
D. Maximino Ozés
D. Rufino Arparren
D. Ambrosio Medrano
D. Evaristo Murrieta
Carlos Ramos
D. Joaquín Delgado
Jefe municipal
D. Anastasio Pedrín

Reemplazo de

En la villa de Murrieta a cinco de Junio de mil novecientos del Sr. Alcalde D. Fructuoso Zamora con el Sr. Presidente a las once de la mañana, de no estar los solicitudes de reemplazo, padres los diferentes autoridades que se detallan en el mente, vistos los antecedentes y noticias respectivas procedió el siguiente alistamiento clasificando a los

Número de orden alfabético	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del padre	Nombre de la madre
1	Francisco Pablo Zamora	Angel	Maria
2	Gregorio Pedro Arandigoyen	Cosme	Rosa
3	Felipe Martínez Elosa	Lorenzo	Fausto
4	Valeriano Goñi Sanz	Agapito	Anastasio
5	José Antonio Zubieta Zamarbide	Urbano	Maria
	Procedente de este Ayuntamiento		
6	Elias Balent José		

Y no apareciendo mas número de estos comparecientes declarados que inmediatamente se procede a dictar los por edictos a los mozos interesados, sus padres, tutores o de ellos, dos días del mismo, con perjuicio de seguir este mandado por los artículos 116 y 111 del mismo el Secretario de que certifico.

Fructuoso Zamora

Maximino Ozés

Rufino Arparren Ambrosio Medrano

Vamiento

1940.

recientos treinta y ocho constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo ra, con asistencia de los señores anotados al margen y abierta la sesión pro dencia se dió principio al acto de formación del alistamiento, hallándose en municipal del año último, las certificaciones y relaciones remitidas por artículo 103 del Reglamento, después de examinadas y extejadas debidamente por los señores del margen los reclamos y mozos anotados al acto mozos a tenor de lo dispuesto en el artº 96 del Reglamento.

Fecha de su nacimiento			Total	Causa del artº 96 en que están comprendidos	Población	Calle y número de su casa-habitación
Día	Mes	Año	Años			
20	Febrero	1919	19	1º y 5º	Murrubal	San Pedro, nº 1. Arriba
12	Marzo	1919	—	— —	—	—
22	Mayo	1919	19	1º y 5º	Murrubal	Del Jardín, nº 8. —
15	Septbre	1919	—	— —	—	—
10	Octubre	1919	18	1º y 5º	Murrubal	Se S. C. Pérez Cabello, nº 3.
7	Octubre	1919	18	—	—	—

el Reemplazo de 1940, se dió por terminado el acto del alistamiento acor- espías necesarias para fijarlas al público por ocho días y que se convoque o parientes para que concurran al acto de la rectificación el próximo domin- la citación personal a los primeros que se hará por papeletas dispuestas Reglamento, firman los señores concejales que han asistido a la sesión, con-

Crescenciano Murrubal

Ante mí

Acta de rectificación del Alistamiento

Señores Concejales

D. Bruno Irureta
D. Maximino Odés
D. Rufino Azparren
D. Aurelio Medrano
D. Leocadio Murrabal

En la villa de Murrabal a doce de junio de mil novecientos treinta y ocho, reunido el Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de los señores anotados al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente D. Faustino de Irureta Etxara ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo de 1940, y puesto los ojos de la mañana, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la Ley el día cinco del actual, y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. De su orden el Secretario suplente Sr. leyó seguidamente en voz alta todo el Capítulo 5º del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en su cumplimiento se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo para el año 1940, acordando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones por las causas que a continuación se expresan:

Inclusiones:

Ninguna.

Exclusiones:

Se acordó por unanimidad excluir al mozo Gregorio Pedro Arandiayaga, hijo de Cosme y de Rosa, por haber fallecido en esta villa el 21 de febrero de 1932, según aparece en las relaciones de nacidos y bautizados.

Se igualmente quedó excluido el mozo Valeriano Jesús Sanz, hijo de Agapito y de Anastasia, por haber fallecido en Miranda de Arga el 24 de noviembre de 1936, según se desprende del oportuno certificado de defunción expedido por el Juzgado de dicha villa.

Y no teniendo necesidad de resolver ninguna clase de reclamaciones por no haberse formulado,

acordo el Ayuntamiento dar por terminado el acto mandando a los interesados el derecho que les asiste de reclamar ante la Junta de Clasificación y Revisión y la forma en que puedan efectuarlo, si no estuviesen conformes con los acuerdos tomados según previenen los artículos 121 y 122 del Reglamento.

Fructuoso Irisarri

Maximino Orío

Rufino Arpanen

Ambrosio Urdiaino

Leoncio Murguibal

Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento

En la villa de Murguibal a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Irisarri Elorza los señores concejales que al margen se expresan previo anuncio al público por medio de edicto expresivo del objeto de la reunión de orden del Sr. Presidente leyó el infrascrito Secretario el artículo 119 párrafo primero del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazos y acto seguido el alistamiento rectificado uno y otro con claro y alto son.

No se produjo reclamación alguna de inclusión o exclusión

Y no teniendo necesidad de resolver ninguna clase

de reclamaciones el Ayuntamiento acordó declarar cerrado definitivamente la rectificación del padrón, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista definitivamente rectificada de que dió lectura y lo presente acto, asumiendo el Secretario de que certifico. =

Lista definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el Reemplazo del Ejército del corriente año, cuya lista se fijará en los sitios de costumbre de este día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento vigente.

Nº por orden alfabético	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fecha de su nacimiento			Estado	Cociente	Población calle y número de la casa habitación
		Día	Mes	Año	Años		
	Francisco Botella Ramos						Munmabal, calle
1	hijo de Angel y de María	20	Febrero	1919	19	1,5	San Pedro nº 1
	Elías Balcells José						
2	hijo de — y de —	7	Octubre	1919	18	—	
	Felipe Martínez Elorz						Munmabal, calle
3	hijo de Benito y Fausta	22	Mayo	1919	19	1,5	del Jardín, nº 8
	José Antonio Subirón Sanmar						Munmabal, calle de
4	tes hijo de Lubano y María	1º	Octubre	1919	18	1,5	S. Pedro Bofalla, nº 3

Munmabal 18 de Junio de 1938
II Año Triunfal
El Ayuntamiento
Justiniano Jiménez
Maximino Ortiz
Rufino Arparren
Ambrosio Urdiroz
Secretario Municipal

Acta de Clasificación y Declaración de Soldados

Reemplazo de 1940

En la villa de Murunabal, provincia de Navarra, reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular hoy diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho a las ocho de la mañana, al objeto de celebrar sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Irurzun Eslava, actuando en funciones de Secretario el Concejal D. Anselmo Ladislao Zabala y sin que se haya hecho nombramiento de Médico titulados por no ser necesario en el actual año, el Sr. Presidente ordenó abriera la sesión y yo, el infrascrito Secretario, di lectura en clara y alta voz íntegramente a la lista general de los mozos alistados definitivamente.

Acto seguido se procedió del reconocimiento de todos ellos y cada uno de ellos, no utilizables en este año, ordenando el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura en clara y alta voz también del Capítulo 8.º del Reglamento relativo a la Clasificación Vocación de dicha lectura, así como la de los demás preceptos que debían tenerse presente en este acto, se dió comienzo al mismo con asistencia de los mozos interesados, procediéndose a la clasificación de todos y cada uno de ellos en la forma determinada por la Junta de Clasificación y Revisión de Navarra, dando todo ello el siguiente resultado:

Mozo Francisco Ortola Arzanza, hijo de Angel y de María, natural de esta villa, domiciliado en la misma, con residencia legal en ella también y accidental en el frente de combate, el cual sabe leer y escribir.

Dicho mozo se encuentra prestando servicio en filas del Ejército, como soldado del Batallón de Cazadores de Tudela número 3, según consta a la Corporación Municipal y se dispensó del certificado oportuno expedido por la Alcaldía.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y el

cativo expedido obrante en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado y conforme a lo dispuesto por la Junta de Clasificación y Revisión de Reemplazos en su Circular de diez y seis de mayo último acordó declararlo Soldado en el Ejército.

Publicado el acuerdo no se reclamó.

Mozo Elías Bautista Jové, hijo de y de natural de Salas del Pallás, con residencia legal en el mismo, provincia de Teruel, domiciliado accidentalmente al ser llamado a reemplazo a filas en este mes y actualmente en el punto de Cumbre, el cual sabe leer y escribir.

Dicho mozo se halla prestando servicio en las filas del Ejército, perteneciendo al Regimiento Infantería Príncipe Alfonso número 23, al cual fue destinado en su concentración, según consta a este Ayuntamiento municipal y se desprende del certificado apostadero librado por el Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y el certificado de referencia obrante en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado y conforme a lo dispuesto por la Junta de Clasificación y Revisión de Reemplazos en su Circular de diez y seis de mayo último acordó declararlo Soldado en el Ejército.

Publicado el acuerdo, no se reclamó.

Mozo Felipe Martínez Flor, hijo de Lorenzo y de Teresa, natural de este Pueblo, domiciliado en la misma con residencia legal en ella también y accidentalmente hospitalizado en el Hospital de Alfonso Carlos de Pamplona el cual sabe leer y escribir.

Dicho mozo presta servicio en filas del Ejército como Soldado del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 8" según consta a este Ayuntamiento municipal y apareciendo de la apostilla certificación expedida por



la Alcaldía.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que suministra y reconocimiento de referencia obrante en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Comisario encargado y conforme a lo dispuesto por la Junta de Clasificación y Revisión de Navarra en su circular de diez y ocho de Mayo último, acordó declararlo Soldado en el Ejército.

Publicado el acuerdo, no se reclamó.

Mozo José Zubieta Sanmartín, hijo de Lubano y de María, natural de este pueblo, domiciliado en la misma, con vecindad legal en ella también y matriculado en el Partido de Sumbate, el cual sabe leer y escribir.

Dicho mozo se encuentra prestando servicio en las filas del Ejército como Soldado del Regimiento de Infantería de San Marcial número 22, según consta en esta Corporación municipal y resulta de lo oportunamente certificado expedido por la Alcaldía.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que suministra y el certificado referido obrante en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Comisario encargado y conforme a lo dispuesto en la Circular de la Junta de Clasificación y Revisión de Navarra de diez y ocho de Mayo última, acordó declararlo Soldado en el Ejército.

Publicado el acuerdo, no se reclamó.

En este instante, y para cumplir el artº 168 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, el Ayuntamiento acordó que se publicase el siguiente resumen del acta de la Clasificación.

Nombres y apellidos de los mozos	Clasificación que se le ha dado.
Francisco Ortola Zaurza	Soldado en el Ejército
Elías Balust Jorí	Soldado en el Ejército.
Felipe Martínez Etxea	Soldado en el Ejército
José Zubieta Sanmartín	Soldado en el Ejército

Y no habiendo otros mozos a quienes clasificar el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, extendiéndose de todo ello la presente acta que

firman todos los señores concejales y yo el secretario certifico =

Faustino Iturgoyen

Maximino Osés

Rufino Arzarren

Ambrosio Urdiano

Crescenciano Munzábal

En la villa de Munzábal a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y ocho, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Iturgoyen Eslava, y siendo las nueve de la noche, hora señalada al efecto constituyóse el Ayuntamiento en este local celebrando sesión de tercera convocatoria por los señores que aparecen al margen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por el Sr. Presidente leyendo el acta correspondiente a la anterior, la cual quedó aprobada.

Acto seguido se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Que para el día 30 del actual se convoque a la Junta de Gobierno para tratar sobre nuevo arriendo de la carnicería y puesto de este municipio por terminar el actual en 31 de agosto próximo, fijándose las nueve de la noche para que tenga lugar la apertura sesión.

2º Que se proceda al arriendo del alhorcal del corral de la carnicería correspondiente al próximo trimestre, señalándose para la subasta el próximo día veintinueve del actual a las doce y media horas y

fijándose en 80 pts el tipo de postura, facultándose como siempre a la Alcaldía para que cubra las subastas necesarias hasta la adjudicación definitiva.

3º Que se abone a D. Juan Lumbreras el importe de medio centenar que le adquirió para los comisionados que emprendieron el viaje en representación del Ayuntamiento a la inauguración del Monumento al General Mola, así como los gastos de dichos comisionados efectuados hasta Pamplona que importan 15,40 pts, en donde se enteraron de la disposición y desplazamiento del referido viaje.

4º Que se abone a D. Fructuoso Irurzun y D. Maximino Otáz el importe de un viaje de comisión a Pamplona realizado para visitar al Ilmo Sr. Obispo de la Diócesis y exponerle el asunto planteado por D. Eugenio Ibarbe sobre la celebración de la segunda misa en días festivos.

5º Quedaron enterados y conformes de haberse cobrado por el Ayuntamiento en Cesantía Provincial 52,74 pts. que han correspondido a este Municipio de la participación en el impt de patentes y cédulas personales correspondiente al año 1936.

6º También quedaron enterados y conformes de haberse abonado a D. Juan Aranguren, de Añorbe, 11,25 pts, importe de su salario de guarda de cinco días que ejerció ese cargo en este Municipio.

7º Quedó aprobada por unanimidad una factura de D. Maximino Echeverría correspondiente a distintos trabajos de Albañilería hechos para el Municipio blanqueando las escuelas y otros que en dicha factura se detallan, la cual importa 61,00 pts.

§ § §

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez de la noche [illegible] de que

lo que leído y hallado conforme firman los Señores concurrentes, de ello yo, el Secretario, certifico.

Ignacio Iturgaiz

Maximino Osés

Rufino Azpiazu

Ambrosio Undiano

Crescenciano Murguzábal

En la villa de Murguía a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho, previa convocatoria por escrito y en domicilio, en la Casa Consistorial, siendo las nueve de la noche, hora señalada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Zarrabeitia Estarta se reunieron los señores anotados al margen, que constituyen en en mayoría la Junta de Concejales de este Municipio y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del siguiente asunto designado en la convocatoria: "Aprobar el condicionado para el arriendo de la Carnicería y pastos de este Municipio"

Y no habiendo reunido suficiente número de vocales para tomar acuerdo, se dijo el asunto para segunda convocatoria firmando lo presente ante los comisionados de que certifico

Ignacio Iturgaiz

En la villa de Murrabal a tres de agosto de mil novecientos treinta y ocho; previa convocatoria cursada en forma legal, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Soriano Estevez y siendo las doce y media horas del día se reunieron en segunda convocatoria los señores que aparecen anotados al margen y que forman la junta de Vecinos de este Municipio, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria y tratar del siguiente y único asunto consignado en las papeletas:

"Aprobar el condicionado para el arriendo de la carnicería y pasto de este Municipio"

Los señores concurrentes, después de deliberar convenientemente sobre el particular, acordaron por unanimidad proceder al arriendo de dicha carnicería y pasto, pero únicamente para el tiempo de dos años, y al efecto fueron presentados, discutidos y aprobados uno por uno los condiciones que habrían de regir para el mismo, firmando acto seguido el referido condicionado todos los señores concurrentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a la una y media, extendiéndose este acto que leído y ratificado en forma firman los señores concurrentes y de ello yo, el Secretario, certifico.=

Eusebio Juarez

Maximino Gil

Rufino Arparren

Ambrosio Urdiano

Crescenciano Murrabal

En la villa de Murrabal a quince de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, previa convocatoria cursada en forma legal, en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del S. Alcalde D. Fructuoso Irún Eslava, se reunieron los señores que aparecen al margen y que constituyen en su mayoría absoluta el Ayuntamiento de esta villa al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que fue abierta por la presidencia previa lectura y aprobación del acta correspondiente a la anterior, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- Vista una comunicación del S. Alcalde de Legardo por la que el Ayuntamiento de su presidencia solicita de los de Uterga y esta localidad el ingreso en la mancomunidad que ellos forman para atender al servicio de guardería, comprometiéndose para ello abonar a razón de 2,25 pts. diarias, cantidad con la que el guarda se halla conforme en servir al referido pueblo, los señores concurrentes, después de estudiar concienzudamente el asunto, considerando aceptable en todo modo la solicitud, ya que con ello, como en la misma se dice, se lograría mayor estabilidad y estímulo en el funcionario por su mayor sueldo; pero como por otra parte fácil es de apreciar que de los tres términos municipales que poseía el guarda de custodia, el de Uterga por su gran extensión y el de Legardo por su poca situación topográfica, necesariamente habrían de absorber la atención de aquel, ya que el de Murrabal, el mas pequeño de todos y de mas fácil custodia, apenas habría de darle trabajo comparado con los otros, acordaron por unanimidad aceptar la mancomunidad de los tres

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ...

nubles para obtener el expedido permiso, pero siempre que en lo que respecta a la parte económica se ajuste a lo siguiente: teniendo que habría de disputar el guarda Vista pesetas diarias, que se abonarían en la siguiente forma: 2,75 pts, mas la casa, el Ayuntamiento de Urroz; 2,25 pts. el de Legardo, y 2,00 pts el de Murruzábal.

2º.- Se acordó seguidamente por unanimidad proceder a la construcción de alcantarillas en los regueros que cruzan la carretera Municipal o a la colocación de tubos de cemento para el paso de dichas aguas, respetando dichas obras a lo buena calidad posible y en la forma en que se crea mas conveniente previo los estudios que se llevarán por la Alcaldía.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión a las ocho y media de la noche, extendiéndose este acto que después de leído y hallada conforme firman los señores concurrentes y de ello yo el Secretario certifico.

Francisco Iturria

Maximino Osés

Rufino Azparren

Ambrosio Urdiain

Crescenciano Murrizábal

En la villa de Munrabal a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho: previa convocatoria en la forma reglamentaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Iriarte Ochoa, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que fué abierta por la presidencia a las ocho de la noche, para la señalada al efecto, previa lectura del acta anterior, que quedó aprobada, adoptándose el siguiente acuerdo:

Vista una oficio de la Alcaldía de Ulzurrum fechado en siete del actual, trasladando acuerdo de aquel Ayuntamiento adoptado en sesión anterior por el que se propone a esta Corporación Municipal la agrupación con Legardo para el servicio de guardería a base de fijar en 7 pts. el sueldo del guarda, de los que Ulzurrum pagaría 2,50 mas la casa, Legardo 2,50 y Munrabal 2,00 pts, se acordó por unanimidad acceder a lo propuesto y en consecuencia aceptar la agrupación en las indicadas condiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión a las ocho y media de la noche, extendiéndose el acta que firman los señores concurrentes después de leída y hallada conforme, y de ello yo, el Secretario, certifico.=

Fructuoso Irurzun

Maximino Osés

Rufino Arzpaveren

Ambrosio Undiano

Crescenciano Munrabal

En la villa de Murviedro a diez de Octubre de mil novecientos treinta y ocho; previa convocatoria en la forma ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Ibáñez Tolosa, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que componen el Ayuntamiento de esta localidad al objeto de proceder a la celebración de la presente sesión extraordinaria que fué abierta por el Sr. Alcalde Pte., previo los usos y medios de la ley para enterado al efecto y leyendo el acta correspondiente a la anterior, la cual quedó aprobada por los señores concurrentes.

Sin haberse suscitado ruegos para tomar acuerdo, se levantó la sesión, señalando para que tenga lugar la nueva en segunda convocatoria el Jueves de actual a las nueve de la noche, de lo que se extiende la presente diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario que certifica = Está enmendado "octubre" vale —

En la villa de Murrubal a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y ocho; previa convocatoria cursada por escrito y a domicilio, en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Prudencio Urriza Elorz, siendo las seis y media de la tarde, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen la Junta de Vecinos de esta localidad al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que fué convocada por la presidencia, para tratar del único asunto comprendido en la convocatoria; a saber:

"Arriendo del arbitrio denominado "Jarapito".

Los señores concurrentes, después de deliberar detenidamente sobre el particular acordaron por unanimidad proceder al mencionado arriendo para el año que comenzará en primero de Noviembre próximo, formulando al efecto el condicionado que una vez aprobado por los señores concurrentes fué firmado por los mismos, señalando para que tenga lugar la subasta el treinta y uno del actual a las once y media horas, facultando a la Alcaldía para que señale los fechas de los demás que haya de celebrar la Comunidad de celebrar.

Sin tratar la sesión extraordinaria este acto que leído y hallado conforme firman los señores asistentes, siendo las siete horas, de que certifico.

Ambrosio Urdiain

Ignacio Iturri

Maximino Orés

Rufino Azparren

Crescenciano Murrubal

En la villa de Marruécabal a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y ocho; previa convocatoria en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Irisarri Estora, se procedió a la celebración de la presente sesión ordinaria del Ayuntamiento con asistencia de los señores anotados al margen, que lo constituyen en su mayoría absoluta legal, siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto.

Abierta el acto, previa lectura del acta que precede, que quedó aprobada, y siendo la hora indicada, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Se acordó por unanimidad abonar las subvenciones acostumbradas a todos los mozos que habiéndoles llegado el año de su alistamiento, hayan prestado o presten servicio militar en filas del Ejército o Milicia y pertenezcan a este Ayuntamiento.

2º Enterados los señores concejales de una carta de D. Miguel Mocoroa, de Pamplona, fechada a 19 del actual, por la que pide se levante la fianza que en valores extranjeros constituyó D. Pedro D. Cecilio con el depósito que tiene en la Hacienda para responder de la gestión del Depositario municipal D. Luis Echeverría, acordándole el resguardo que obra en poder del Ayuntamiento, los señores concejales acordaron por unanimidad participar al Sr. Alcalde que esta Corporación no tiene inconveniente en entregar el resguardo de referencia, pero recogiendo a la vez otro que corresponda al nuevo depósito que se haga para constituir dicha fianza, que será de 5000 pts. por ser esta la cantidad exigida al Depositario.

También se acordó comunicar al Depositario D. Luis Echeverría lo que acuerde sobre el particular para que no lo forme de cumplimiento lo mandado fianza en la forma que corresponda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche extendiéndose este acta

que despues de leida y hallada conforme, firman los
ciudadanos asistentes, de que yo, el Escribano, certifico.

Fructuoso Ramirez

Maximino Orei

Rufino Arparren

Ambrosio Undiano

Crescenciano Munzdbal

Señor extraordinario del Ayunto

Los concurrentes

Sia 10 Noviembre 1938

Alcalde Pte.
D. Fructuoso Irún Eslava

Concejales
D. Maximo Otés
D. Rafael Azparren
D. Ambrosio Andrino
D. Herminio Munarriz

En la villa de Munárbal a diez de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, previa convocatoria, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Fructuoso Irún Eslava, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que en su mayoria absoluta constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que fué abierta por la presidencia, a las seis y media de la noche, leyendose acto seguido el acta precedente la cual quedó aprobada.

Visto el resultado de las subastas celebradas para el arriendo del Sacapitos correspondiente al año 1938-39, y resultando que las dos subastas primeras quedaron desiertas por falta de licitadores y en la tercera, que tuvo lugar a oferta libre, únicamente se ha presentado una proposición por el vecino D. Aldfonso Irún Vidaurre, que ofrece por dicho arriendo la cantidad de 610 pts, los señores concurrentes acordaron por unanimidad de cuatro de ofertas rechazar adjudicándole provisionalmente el arriendo al mencionado Sr. Irún, pero condicionado este adjudicación al sorteo reglamentario, cuyo plazo para ofrecer se cree mejor terminará a las siete de la noche del dia 16 de los corrientes, lo cual se hará saber al publico en la forma acostumbrada.

Enterados seguidamente los señores concurrentes de una comunicación de la Junta administrativa de Primera Enseñanza de Navarra interesando la propuesta por el Ayuntamiento de Maestra interina para la Escuela mixta de esta localidad que actualmente se halla desempeñada por Maestro, entre las solicitantes que aparecen en la relación que acompaña al efecto, los señores reunidos, teniendo en cuenta que es deseo del vecindario en general el que la Escuela mixta continue atendida por Maestro, ya que aunque aparece clasificada como mixta, de hecho no lo es puesto que solo acuden los niños a ella por contar ya

ra las niñas Escuelas de reformas, acordaron por unanimidad que el Sr. Alcalde se trasladase mañana mismo a Pamplona para gestionar en nombre del Ayuntamiento que la repetida Escuela sea declarada como unitaria de niñas, como prácticamente lo es, y que sea atendido por Maestro, por ser este el deseo del pueblo en general.

Acto continuo se aprobó por unanimidad una factura de D. Lucano Zubieta, que importa 16,25 pts y corresponde al vino que consumió el pueblo el día de la fiesta de San Esteban en este año.

En la misma forma quedó aprobada otra factura de 15,30 pts. de Dª Gregoria Miguiana de Olano, por la tela que trajo para confeccionar una bandera nacional para la Escuela de niñas.

Igualmente se aprobó una relación de jornales devengados por D. Prudencio Azparren, D. Maximino Echeverría y D. Elías Munduate, por trabajos realizados, regando los árboles en el mes de agosto, en el corral de la carnicería y en el canal de Landero, que importa

Lo acordado abonar a D. Hilario Jaén 7 pts y a D. Prudencio Azparren 6 pts por cada día que los dejaron para el Municipio limpiando acequias.

Y por último se acordó que mientras haya vecinos de la localidad que se ofrezcan de echar paja en el corral de la carnicería sean ellos los primeros, pero de no haberlos se faculta a la Alcaldía para hacerlos de fuera de la misma, antes que tener que adquirir paja el Ayuntamiento para atender al servicio público de hacinamiento, por entender que esto no conviene al municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once y media de la noche

entendido de este acto que después de leído lo ratificado en
forme firman los señores concurrentes de que yo el Secretario
certifico =

Ignacio Amirian

Maximino Osés

Rufino Azpavren

Ambrosio Vadiano

Crescenciano Munozábal

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Fructuoso Irurzun

Concejales
D.

Sesión extraordinaria del Ayunt.

Día 14 de Noviembre 1938

En la villa de Murruzabal a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, hora autorizada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Irurzun Elorza y siendo las seis y media de la tarde, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en su mayoría absoluto el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria que fué convocada por la presidencia para lectura y aprobación del acto correspondiente a la anterior.

Seguidamente los señores concurrentes, enterados de lo interesado por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Navarra en su oficio del mes del actual, se acordó por unanimidad elevar la siguiente propuesta de Maestra interina de la escuela mixta de esta localidad por el orden de preferencia que se enuncia a continuación se expresa.

Propuesta de Maestra

En primer lugar: Dª Julia Benistegui Oficialdegui, de Artajona.

En segundo lugar: D. Rosa Larrañeta Urdiain, de Ciriaqui

En tercer lugar: Dª Carmina Erro Baldor, de Pamplona

En cuarto lugar: Dª Felicitas Cirira Lucarain, de Pamplona.

Siendo propuesta se hace para el caso de que quedase sin efecto la solicitada por la Alcaldesa de la Junta Superior de Educación de Navarra, en nombre de esta Corporación Municipal, el 11 del actual, o sea que la Escuela mixta de esta villa pase a ser clasificada como una Escuela de niños, puesto que de hecho ya lo es por asistir solamente niños a ella, y que en consecuencia quede servida por Maestro, con que luego efecto el nombra-

mento de Maestro y que por otra parte el Maestro que lo tiene a su cargo desea continuar en ella.

Enterados los señores concurrentes de las gestiones de la Alcaldía realizadas para ver si es posible conseguir el que la Escuela Maestro de esta villa sea clasificada como unitaria de ambos y continúe atendida por el maestro actual, así como de la sentencia que se ha dirigido en dicho sentido a la Junta Superior de Educación de Navarra, y resultando que mañana mismo celebra sesión la Junta referida y conocerá de este asunto, se acordó por unanimidad que el Sr. Secretario de este Ayuntamiento acuda mañana a Pamplona para entrevistarse con el Sr. Presidente de la Junta referida al objeto de que le manifieste ser el deseo unánime de esta Corporación y del vecindario de conseguir lo solicitado por su concurrencia para la enseñanza, apoye dicha petición.

Gestiones para conseguir que quede Maestro en la Escuela Nacional

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión a las siete y media de la noche extendiéndose este acta que leída y hallada conforme firman los señores concurrentes y yo el Secretario certifico.

Faustino Sanz

Maximino Osés

Rufino Arpavien

Ambrosio Urdiano

Crescenciano Murguibal

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

S. Maximino Echeverría

Concejales

S. Maximino Osés

S. Rufino Albamen

S. Ambrosio Irurtiano

Factura de S. Maximino Echeverría

Relación de jornales devengados en la construcción del Puente de la Hijuela

Factura de Ochoa y Paco, de material para el puente.

Factura de S. Maximino Echeverría

Factura de lámparas de S. Emilio Juibert

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 10 de diciembre 1934

En la villa de Murruébal a diez de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, previa convocatoria en forma legal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Echeverría, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en sesión ordinaria, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la presidencia siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, y leyéndose el acta correspondiente a la anterior, que quedó aprobada.

Seguidamente quedó aprobada por unanimidad una factura de D. Maximino Echeverría, de esta villa, que importa 298,45 pts. correspondientes a los trabajos de albañilería y materiales que se han empleado en la construcción del puente o alcantarilla de la carretera municipal.

De la misma manera quedó aprobada la relación de jornales devengados por los obreros que han trabajado para el Municipio en la construcción de dicho puente, relación cuyo importe asciende a 306,50 pesetas.

Se aprobó en la misma forma una factura de Ochoa y Paco Hnos. de Pamplona, que importa 75,00 pts. y corresponde al hierro que se adquirió de su establecimiento para emplearlo en dicho mismo puente.

Otra factura de D. Maximino Echeverría, correspondiente a trabajos de albañilería realizados para el Municipio en el local de la carnicería, en la tubería del lavadero y en el blanqueo de la Escuela, realizados en el mes de agosto último, cuyo importe asciende a 31,80 pts. quedó también aprobada por unanimidad.

También se aprobó de la misma manera otra factura de D. Emilio Juibert, de 5 de Noviembre, correspondiente a 25 lámparas que para el alumbrado público se adquirieron de su almacen al precio de 3,20 pts una y

que importan 80 pts.

Por unanimidad también aprobaron los señores concurrentes las siguientes facturas:

Factura de cohetes de D. Juan Ventura

Una de D. Juan Ventura, de esta villa, que asciende a 39,45 pesetas, importe de catorce docenas de cohetes adquiridos para el Ayuntamiento, medidos los fuertes, y demás que en la misma se expresa.

Factura de D. Saturnino París, por aguarrás.

Otra de D. Saturnino París, Farmacéutico, por un litro de aguarrás rectificado que se le compró para pinturas en obras de la "casa del Medico" y que asciende a 7,75 pts.

Factura de D. Enrique Echeverría; gasto del día de San Esteban.

Otra de D. Enrique Echeverría, por galletas, vino, &c. servido a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento y demás autoridades el día de la fiesta de San Esteban, según costumbre, cuyo importe asciende a 12,40 pts.

Viajes de comisión

Seguidamente acordaron por unanimidad los señores concurrentes abonar al Secretario de esta Corporación municipal D. José Luis, los viajes de comisión que realizó a Pamplona para asistir a las sesiones de inutilidades de mozos de este municipio que hubieron de comparecer ante la Junta de Clasificación en 24 octubre y 5 y 25 de Noviembre último y otro viaje mas que efectuó en 15 de Noviembre en gestiones que se realizaron ante la Junta Superior de Educación de Navarra para conseguir el que la Escuela Nacional de esta villa continúe servida por Maestro.

Letra del Tribunal Tutelar de Menores

Quedaron enterados y conformes de haberse abonado al Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona una letra de 31,50 pts. girada en 15 de octubre de este año importe de estancias causadas en la Sagrada Familia de la menor de esta villa Felisa Barásoain.

Carta de D. Miguel Mª Azcárate sobre entrega de valores extranjeros que entregó como fianza el Depositario

Vista una carta de D. Miguel Mª Azcárate, de Pamplona, fechada el 3 de los corrientes, manifestando que se ha entrevistado con el Depositario municipal de esta villa D. Enrique Echeverría y este le ha manifestado que no quiere continuar en el mencionado cargo, por lo que procede la devolución de la fianza que dicho señor prestó consistente en valores extranjeros para responder de la gestión del Sr. Echeverría, cuyo resguardo encontró a enviar a Burgos al Comité de Moneda extranjera, los señores concurrentes acordaron por unanimidad no dar procedente la devolución de la fianza referida mientras que por

dicho Depositario no sea presentado la correspondiente en forma legal, cesando en el cargo, practicando cuenta y haciendo entrega de fondos y documentación, de tal manera que quede totalmente liquidada su gestión como tal Depositario Municipal, no obstante lo cual se dejó al Sr. Azcárate o al Sr. Echeverría para que si lo creyeran conveniente en debida forma lo repitieran y así puedan levantar el Reparado de Valores existentes y puedan remitirlo a la Autoridad que se lo reclama.

Aumento de sueldo al encargado del reloj de la torre

Visto un escrito presentado por el encargado del reloj de la torre D. Leoncio Arraiza por el que solicita aumento de sueldo, por entender es muy pequeña la retribución que por el servicio referido se le paga, los señores asistentes encontrando justa la petición acordaron por unanimidad elevar en veinte pts. anuales dicha retribución o sea que en vez de las sesenta pts que hasta ahora percibe en adelante cobrará noventa, comenzando a tener efecto este aumento desde el día 1º Enero.

Conversión de la Escuela Nacional mixta en unitaria de niñas

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Superior de Educación de Navarra en sesión de quince de noviembre último como consecuencia de la instancia que el Sr. Alcalde, recogiendo el sentir unánime del vecindario y de esta Corporación municipal, presentó a la misma en solicitud de que la Escuela mixta de esta localidad continuara atendida por Maestro, previa la conversión en unitaria de niños, y resultando que la expresada Superioridad accede en principio a lo solicitado, pero aplaza la resolución definitiva hasta tanto que por la Alcaldía se le curse copia del acuerdo de este Ayuntamiento sobre el particular é informe de la Junta local de Educación, los señores concurrentes en atención a las razones que ya se expusieron en la instancia referida acuerdan por unanimidad adherirse en la petición y que una copia certificada de esta resolución y del acuerdo que dió origen a la solicitud, sea

lamente con el informe apostino de la Junta Local de Fomento
cion se unien seguidamente a la Superior de Orense, por
no que concuerda plenitramente el acuerdo en el mismo sen-
tido en que yo lo hice con caracter provisional.

Se apoto acto seguido el expedicionado para el arrendo
dos estiercol del canal de la villa durante el año 1939
pero igualmente se acordo prescindir del arriendo men-
cionado en el primer termino, pues de una manera cier-
ta se sabe que no habra licitadores ya que en anos gratui-
tamente hay quien desee encargarse de dicho arriendo, por
falta de paja y de peones o personal para dirigir el
pernio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la
sesion, a las nueve de la noche, extendiendose este acta que
leida y hallada conforme firman los señores concurrentes y de
ello yo, el Secretario certifico =

Arrendo del estiercol

Faustino Iglesias

Maximino Orés

Rufino Arparren

Ambrosio Vadiano

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Fructuoso Gaztambide

Concejales
D. Maximino Osés
D. Rufino Azparren
D. Ambrosio Indurain

Sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Día 24 de Diciembre 1934

En la villa de Murmendiz a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, previa convocatoria en la forma reglamentaria, reunidos los señores de la noche y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Gaztambide se declara en sesión los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la presidencia y que los señores concurrentes constituyen la mayoría absoluta de dicha corporación, leyéndose y aprobándose el acta correspondiente a la anterior.

Acto continuo y por unanimidad quedaron aprobadas las siguientes facturas:

Factura de D. Bruno Arlegui

Una de D. Bruno Arlegui, correspondiente a reparos que hizo a los señores Concejales y Autoridades en la puerta de Lotxaraño y otras de este año, que importa 7,20 pts.

Facturas de D. Cirio de Arlegui

Otra de D. Ciriaco Arlegui que asume 15,50 pts. importe de sellos de correo y un timbre provincial adquiridos de su cuenta para el Ayuntamiento en 19 de agosto último.

Otra del mismo, de 5 pts. y correspondiente a los portes del hierro traído de Pamplona para el puente recientemente construido en la bajada a carretera municipal

Otra del mismo, correspondiente a lejía comprada de su comercio, en distintas fechas para la limpieza de la Escuela de niños, que asume 2,55 pts.

Otra de Sucesores de Iriarte, por material de Ferretería

Otra de los Sucesores de Iriarte, de Pamplona, que importe 471,70 pts. importe del material de ferretería suministrado a este Ayuntamiento durante todo el año actual, incluidas 10 pts que corresponden a la suscripción también de este año a la revista titulada "El herrero moderno"

Se acordó abonar a D. Ciriaco Arlegui 12 pts. a razón 2 pts por cada uno de los seis meses que en este año

Gratificación a D. Benigno Aldaya y D. Juan Ventura.

se ha encargado de traer de Pamplona los fondos destinados a milicias de guerra y 8 pts. a D. Juan Ventura por las cuatro veces que este ha prestado igual servicio también en este año.

Subvenciones a Soldados

Se acordó por unanimidad abonar a razón de 25 pts. a cada uno de los mozos de este municipio que se encuentren en filas y pertenezcan al actual reemplazo o a los anteriores, incluso a los familiares de los fallecidos en campaña, en calidad de subvención única que les hace el Ayuntamiento como soldados, siempre que no hayan percibido ya con anterioridad esta subvención.

Renuncia del Depositario municipal

Vista seguidamente un escrito presentado por el vecino D. Luis Echeverría Mendioroz, actual Depositario municipal de este pueblo, renunciando al referido cargo, los señores reunidos acuerdan por unanimidad aceptar dicha renuncia y atendiendo que conviene proveer la plaza en propiedad, que se solicite la oportuna autorización de la Superioridad a fin de verificarlo así, verificándose el nuevo nombramiento en iguales condiciones y con el mismo sueldo que han regido para el que va a cesar, y como quiera que el D. Echeverría se halla dispuesto a continuar en el cargo hasta que se realice el expresado nombramiento, se acordó por unanimidad que así sea, sin nombrar por tanto Depositario interino.

Requerimiento a los morosos por contribuciones &c.

Se acordó por unanimidad que por la Alcaldía se pase pliego con Bando requiriendo el pago de las contribuciones y demás débitos a cuantos adeudan fondos a este Municipio.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión a las nueve horas de la noche, extendiéndose esta acta que fué leída y hallada conforme firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Juan Arregui Zamora

Maximino Osés

Rufino Arpaviven

Ambrosio Urdiano

Señores concurrentes

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 1 de Enero de 1939

En la villa de Murguía a uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve, previa convocatoria en la Sala consistorial y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Faustino Zuazua Ibarra, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que en su mayoría absoluta constituyen el Ayuntamiento de esta localidad para celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la presidencia a las seis de la tarde, previa lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la cual quedó aprobada.

Seguidamente y por unanimidad se aprobaron las siguientes facturas:

Una de D. José Arana de Otaun, que importa 82 pts. correspondiente a la arena tenida para la obra del puente construido en la carretera municipal, incluidos los portes.

Otra de D. Bruno Arlegui, de 16,80 pts. importe del vino consumido por los que asistieron a los funerales del joven Leuterio Eulate, muerto en la guerra.

Otra de D. Cirilo Arlegui, que asciende a 20,00 pts. por la conducción de una pobre transeunte y enferma al Hospital provincial, con su camioneta.

Se acordó abonar a D. Faustino Zuazua, 20,00 pts. por un viaje realizado a Pamplona para entregar los fondos recaudados en esta villa para el Aguinaldo del Combatiente y otro viaje efectuado para conducir e ingresar en el Hospital Provincial a una pobre transeunte y enferma.

Acto seguido quedó también aprobada una relación de jornales devengados por los obreros que se encargaron de quitar nieve y abrir paso en la carretera municipal en la última nevada, relación que importa 30,00 pts.

A continuación se dió cuenta de una instancia con

crita por D. Dionisio Echurra, solicitando de le abonen de fondos municipales 33,50 pts que importan los derechos de garapito de 550 decálitros de vino que fueron requisados en esta Villa por el Ejercito en el año en que fué Alcalde de dicho arbitrio y cuyos derechos no le fueron abonados por la Intendencia Militar, acordando los señores concurrentes acceder a lo solicitado.

Se acordó por unanimidad abonar a los Frailes Otero 40 pts. por el Sermón de San Esteban que predicó el Fraile predicador encargado y por los gastos de mantenimiento del mismo en el año último.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendose este acto y siendo las nueve de la noche, cuyo acto fué leido y hallado conforme firman los señores concurrentes de que certifico.

José Agustín Irurzun

Maximino Osés

Rufino Urparren

Ambrosio Undiano

Crescenciano Munzábal

En la villa de Rumoroba a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y nueve, previa convocatoria en forma legal Comisión Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Sánchez Ocaña y siendo las ocho de la noche hora señalada al efecto se reunieron los señores concejales al margen que en su mayoría absoluta constituyen el Ayuntamiento al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por la presidencia, previa lectura del acta anterior que quedó aprobada.

Visto un oficio del Ayuntamiento de Adis proponiendo el ingreso en la mancomunidad que este forma con los de Utrera y Pegalajo para atender al servicio de guardería, los señores concejales acordaron por unanimidad no acceder a lo propuesto por entender que sería muy excesiva la extensión de terreno que tendría que cuidar el guarda ingresando en nuevo municipio en la agrupación.

Enterados los señores concejales de que a pesar del bando publicado por la Alcaldía requiriendo a los morosos para que satisfagan sus débitos por contribuciones y demás conceptos, son bastantes los que todavía siguen adeudando cantidades en Depositaría municipal, acordaron que se les haga un nuevo requerimiento por medio de oficio para ver si se consigue el que desaparezca dicha morosidad sin recurrir a la ejecución de apremio.

Seguidamente se dió lectura íntegra por mí el Secretario, de orden de la presidencia, al Decreto de la Diputación de 3 de los corrientes sobre elevación de sueldos a los funcionarios municipales inserto en el Boletín Oficial de esta provincia del 11 del actual, quedando enterados los señores concejales.

Si dió cuenta acto seguido de que ya no hay quien se encargue de vender la carne del ganado de la

carnicería y de que únicamente el resto de dicho valor D. Dantos Abeler parece que cedería cierta cantidad de pago para atender al referido servicio a condición de que el estiércol que se obtenga sea para él y los gastos de llevarlo al corral, correla en él y extraer dicho estiércol corran de cuenta del Ayuntamiento, y en el caso de este durase comprárselo el rendería al precio de 5 pts. cabaño, acordándose por unanimidad que antes de aceptar dichas proposiciones se hagan por la Alcaldía cuantas gestiones crea conveniente para adquirir paja en condiciones mas económicas que las detalladas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las nueve de la noche, extendiéndose esta acta que leída y hallada conforme firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Ignacio Ramos

Maximino Osés

Rufino Arzuaverer

Ambrosio Zindiano

Crescenciano Munzabal

ARCHIVO DE LA VILLA DE MADRID

177

1

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 8 de Abril 1939

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente
D. Fructuoso Iturriaga

Concejales
D. Maximino Osés
D. Ambrosio Indiano
D. Casciciano Murrieta

En la villa de Murrieta a ocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve previa convocatoria en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Iturriaga Olano y siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto se reunieron los señores que aparecen citados al margen y que en su mayoría absoluta constituyen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la presidencia, comenzando por la lectura del acta anterior que quedó aprobada.

2

Facturas de D. Cirilo Arteaga

Seguidamente, quedaron aprobadas por unanimidad las facturas de D. Cirilo Arteaga; a saber: una de 7,00 pts. importe de un tubo para la estufa del Ayunto y por arreglo del decálitro que utilizan los carpinteros; otra de 20,00 pts. importe de carbón adquirido para la estufa de la Escuela y por una pala para la misma y otra de 19,50 pts. correspondiente a cohetes traídos para el Ayunto.

3

Cuota inicial para subsidios familiares

Quedaron enterados y conformes de haberse abonado en la Caja de Ahorros de Narama, 95,32 pts que supuso la cuota inicial de este Municipio para subsidios familiares, por el 12 % de los salarios abonados en el mes de Noviembre por el Ayuntamiento según la oportuna liquidación.

4

Venta de estiercol

Acto continuo se acordó por unanimidad proceder a la venta, mediante subasta pública, de cinco lotes o montones de estiercol del corral que utiliza el ganado de la carnicería, aprobándose y firmándose por los señores concurrentes el condicionado oportuno.

5

Vacante de Depositario municipal

Se dió cuenta seguidamente de un acuerdo de la Diputación de 28 de Marzo último autorizando a este Ayuntamiento para que pueda proveer en propiedad el cargo de Depositario municipal por concurso en este caso las circunstancias previstas en

el apartado 2º del Acuerdo General de 10 de Octubre de 1936, y los señores concurrentes acordaron por unanimidad anunciar el oportuno concurso en forma reglamentaria para dicha provisión y aprobaron y firmaron el condicionado a que habrá de atenerse el nombrado, que es igual al que ha regido para el Depositario dimisionario.

Señalando día y hora para revisión de Cuentas

Presentadas por el Depositario Municipal las cuentas de Propios y Contribuciones correspondiente al ejercicio de 1939, se acordó por unanimidad señalar el día 22 del actual y hora de los acostumbrados para la revisión de las mismas por la Junta de Hacendados y que por la Alcaldía se cursen las oportunas convocatorias en forma legal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las nueve de la noche, extendiéndose esta acta que leída y hallada conforme firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Ambrosio Urdiano

Crescenciano Munozábal

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 22 abril 1939

Asistentes concurrentes

Alcalde Pdo.
D. Fructuoso Irurzun

Concejales
D. Maximino Osés
D. Rufino Undiano
D. Eusebio Murillo

En la villa de Murillabal a veintidos de abril de mil novecientos treinta y nueve; previa convocatoria, en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Irurzun Solana, y siendo la hora señalada se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que en su mayoria absoluta constituyen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la presidencia, comenzándose por la lectura de los acuerdos adoptados en la anterior que quedaron aprobados.

Bando prohibiendo pastoreo de ganados en caminos estrechos o sendas.

Seguidamente y a propuesta del guarda de campo de este término, se acordó por unanimidad que por la Alcaldia se publique un bando prohibiendo, hasta tanto que sean levantadas las cosechas, el que los ganados de cualquier clase apacienten en caminos estrechos o sendas, pues de hacerlo, necesariamente tienen que producir daños en los sembrados y viñas limítrofes; pudiendo no obstante pastar en aquellos caminos vecinales en que por sus condiciones de anchura y demás puedan pastar los ganados sin originar perjuicios a nadie.

Gestiones para la devolución de los gigantes.

Se acordó por unanimidad el que por el Sr. Alcalde se hagan las gestiones pertinentes para que el Sr. Presidente de la Comisión de Turismo de Navarra devuelva con la mayor urgencia al Ayuntamiento los gigantes de la localidad, que le fueron entregados para la celebración de festejos y que por circunstancias especiales creadas por el glorioso Movimiento no les ha devuelto todavia, debiendo hacer dicha devolución en el mismo estado de conservación o mejor al que se encontraban cuando los entregó el Ayuntamiento.

Se dió cuenta, quedando enterados los señores reunidos, de una carta del Sr. Alcalde de Pamplona participando que aquel Ayuntamiento ha acordado organizar un acto de fé religiosa en dicha Capital con

Acto de fe religioso en Pamplona con-tra María la Real.
=

la imagen de Santa María la Real para dar esplendor a los Fiestas de la Victoria y conmemorar así el gran triunfo de la Santa Cruzada, siendo deseo de dicha Corporación el que a dicho acto acudan los Ayuntamientos todos de Navarra con sus banderas, y manifestando que oportunamente comunicara la fecha exacta de su celebración. Los señores concurrentes no toman acuerdo alguno hasta conocer la fecha en que el acto de referencia ha de tener lugar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las nueve y media de la noche, extendiéndose este acta que leida y hallada conforme firman todos los señores concurrentes de que yo, el Secretario, certifico. =

Juan Arzo Echarri

Maximino Oxi

Ambrosio Urdiano

Crescenciano Munzábal

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Fructuoso Yarza Etxeberria

Concejales
D. Maximino Odei
D. Anbrosio Indiano
D. Clemente Murrabal

Sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Sesión 6 de Mayo 1939

En la villa de Murrabal a seis de mayo de mil novecientos treinta y nueve, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Yarza Etxeberria, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en mayoría absoluta el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué convocada por la presidencia á las ocho de la noche, hora señalada al efecto, leyéndose acto seguido el acta correspondiente a la sesión anterior, que quedó aprobada.

Fiestas de la Victoria

Acto continuo, los señores concurrentes, ante la proximidad de las fechas en que han de tener lugar las Fiestas de la Victoria, acordaron por unanimidad que el Sr. Alcalde se ponga de acuerdo con el Sr. Párroco y con el Sr. Maestro de la Escuela Nacional, para organizar en este pueblo los actos religiosos, y de carácter patriótico que se estimen convenientes para dar el máximo esplendor a los referidas fiestas.

Reparaciones en la "Casa del Médico"

Se acordó por unanimidad sobrear dos cifras en la instalación de la tubería de desagüe de la "Casa del Médico" que se consideran de extrema necesidad.

Arreglo de una campana

Se acordó así bien que el Sr. Alcalde se entreviste con el Sr. Párroco para ver la manera de llevar a efecto el arreglo de una de las campanas grandes de la torre, por ofrecer peligro de desplomarse el cabezal o armazón de madera y piedra que tiene en su parte superior.

Proyecto de nueva demarcación Municipal

Quedaron enterados a continuación los señores congregados del nuevo proyecto de demarcación municipal publicado en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 5 de mayo actual, acordándose que antes de elevar informe alguno a la Diputación sobre el particular se recabe la actitud de los pueblos limítrofes a quienes afecta la modificación igual que a este y después se acordará lo procedente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la noche, extendiendose esta acta que leida y hallada conforme, firman los señores concurrentes de que certifico =

Ignacio Suarez

Maximino Osés

Ambrosio Indiano

Crescenciano Munzabal

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 13 Mayo de 1939

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Fructuoso Irurzun Estara

Concejales
D. Maximino Osés
D. Ambrosio Undiano
D. Crescenciano Munárriz

En la villa de Munárriz a trece de mayo de mil novecientos treinta y nueve previa convocatoria en la sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Fructuoso Irurzun Estara y siendo las nueve de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en su mayoría absoluta el Ayuntamiento de esta localidad al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la presidencia leyéndose antes el acta correspondiente a la anterior que quedó aprobada.

Acta de fé religiosa en Pamplona con Santa María la Real.

Vista seguidamente una fuera carta del Sr Alcalde de Pamplona en la que dá cuenta de haberse señalado el día 19 del actual para que tenga lugar el acto de fé religiosa con Santa María la Real a que aludía en su carta anterior, de la que ya se dió cuenta al Ayuntamiento, acto para el que han sido invitadas todas las Corporaciones Municipales, los señores concurrentes acordaron por unanimidad asistir dicho día a dicho acto en representación de este Municipio, pudiendo hacerlo todos los señores Concejales que lo deseen.

Precio para la paja adquirida por el Ayunt.

Acto continuo se acordó por unanimidad que la paja adquirida por el Ayuntamiento para atender al servicio de Remonta del ganado de la caballería se abone a razón de 3,50 pts cada quintal, por ser este el precio que rige para la misma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las nueve y media de la noche, extendiendo este acta que leída y aprobada firman los señores con arreglo a ley certifico.

Maximino Osés

Fructuoso Irurzun

Ambrosio Undiano

Crescenciano Munárriz

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Faustino Serrano
Concejales
D. Maximino Osés
D. Ambrosio Ordiano
D. Florencio Redín
D. Crescenciano Munzábal

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento

Día 22 Mayo 1939

En la villa de Munzábal a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, previa convocatoria cursada al efecto, por escrito y con la antelación debida, en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Serrano Estaro, se reunió el Ayuntamiento de esta localidad compuesto en su mayoría absoluta por los señores que aparecen anotados al margen, a fin de celebrar la presente sesión extraordinaria y proceder en ella al nombramiento de Depositario municipal de esta villa, único asunto comprendido en la convocatoria.

Acto continuo y siendo las nueve de la noche el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, leyéndose el acta correspondiente a la anterior, que quedó aprobada, y dándose cuenta seguidamente de la única solicitud presentada en tiempo y forma legales aspirando al cargo citado de Depositario de este Ayuntamiento suscrita por el vecino de esta localidad D. Juan Ventura Sparren los señores concurrentes, atendiendo a las buenas condiciones que reune el mencionado aspirante, acordaron por unanimidad designar al mismo como tal Depositario municipal con carácter de propietario, y con arreglo al condicionado oportunamente aprobado por el Ayuntamiento, cuyo desempeño se le notificará inmediatamente a los efectos procedentes rogándole se haga cargo de la Depositaría con la brevedad posible.

Nombramiento de Depositario municipal

Sin haberse dicho nada de que tratar se levantó la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la noche, extendiéndose de este acta que leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes de que certifico.

Faustino Serrano

Maximino Osés

Ambrosio Ordiano

Florencio Redín

Crescenciano Munzábal

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Soriano

Concejales
D.

Venta de tres lotes de estiercol

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 27 Setiembre de 1934

En la villa de Murusábal a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve; previa convocatoria, en la sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Soriano Estara se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que en su mayoría absoluta constituyen el Ayuntamiento, para celebrar la presente sesión ordinaria que, siendo las nueve de la noche, hora al efecto señalada, fue abierta por el Sr. Presidente, dando comienzo con la lectura del acta correspondiente a la anterior, la que quedó aprobada.

Seguidamente los señores concurrentes acordaron por unanimidad proceder a la venta, mediante subasta pública, del estiercol existente en el corral de la carniceria, para lo que será dividido en tres lotes o montones iguales, formulandose al efecto el oportuno condicionado que firman los señores Concejales y señalándose para que tenga lugar dicha subasta las diez y media horas del próximo dia cinco de Junio, ante el Sr. Alcalde, teniendo de tipo de postura para cada lote la suma de 65 pts.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente acta y siendo la diez de la noche, cuya acta, leida y hallada conforme, firman los señores concurrentes, de que certifico =

Francisco Soriano

Maximino Ozes

Rufino Arzoriaren

Ambrosio Urdiano

Florencio Redín

Crescenciano Murusábal

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Fructuoso Irurzun Estarra

Concejales
D. Maximino Odei
D. Rufino Asparren
D. Ambrosio Medrano
D. Florencio Rechi
D. Crescenciano Murmabal

Informe sobre la nueva demarcación municipal proyectada.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento.

Día 5 de Junio de 1939

En la villa de Murmabal a cinco de Junio de mil novecientos treinta y nueve, previa convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Irurzun Estarra, y siendo las doce y media horas se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que forman el Ayuntamiento de esta localidad en su totalidad, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria y hallar del mismo a la hora señalada para la misma, a fin de elevar a la Excma Diputación Foral y Provincial de Navarra el oportuno informe acerca de la nueva demarcación municipal proyectada para esta provincia y que se publica en el Boletín Oficial correspondiente al 5 de Mayo último.

Abierta pues, la sesión por la presidencia, y resultando que sobre este asunto ha habido ya un cambio de impresiones entre los Ayuntamientos de Ulzega, Legardo y esta villa, los cuales han llegado a una inteligencia a fin de emitir el mismo informe, los señores concurrentes aprobaron por unanimidad el siguiente, que una vez firmado por la totalidad de los Concejales de dichos tres Ayuntamientos, se elevará en esta misma fecha a la Superioridad:

"Excmo Sr.= Los Ayuntamientos de Ulzega, Legardo y Murmabal, a V.E. con el mayor respeto tienen el honor de exponer:= Que han estudiado con el mayor detenimiento el nuevo proyecto de demarcación municipal de Navarra publicado en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día cinco de mayo último, en el que, bajo la denominación de "Ayuntamiento de Obano" se incluye a dicho pueblo y a los de Ulzega, Legardo, Murmabal y Adoin.=No pueden menos de reconocer el buen fin que se persigue con dicho Proyecto, suprimiendo los Ayuntamientos pequeños, los cuales, debido a su escasa capacidad económica, no podrían seguir subsistiendo como tales, y creando otros mayores de 1000 habitantes capaces de poder cubrir y atender con holgura a todas sus necesidades.= Pero, no obstante, no pueden en manera alguna conformarse los Ayuntamientos que suscriben de que la nueva demarcación pretenda agruparlos con un municipio que por sí solo reune

el número de habitantes exigido en el citado Proyecto para constituir como Ayuntamiento independiente, siendo menos, las tenidas como se hallan los pueblos de Murguía, Ubarrundia, Legarda y Adiós para formar el suyo con sus 1.243 habitantes de derecho. = Es deseo unánime de los Ayuntamientos recurrentes el que, juntamente con el de Adiós, formen su agrupación, los hallarse de estos pueblos que reunen idénticas características e igual población y que en el nuevo Ayuntamiento tendrían la misma representación de Concejales, con igual puesto unos y otros para discutir y resolver los asuntos Municipales. = Es posible, Excmo. Sr, que el Ayuntamiento de Adiós, a quien, según informes, tampoco le interesa ni desea la agrupación con Ocáriz, proponga, no obstante, alguna otra basándose en miras puramente particulares, pero esto, de ocurrir, V. E. con su recto criterio sabrá rechazarlo, obligándole a no salirse del grupo en el que, con muy buena lógica, aparece incluido en el Proyecto. = Ninguna mira particular anima a los recurrentes al elevar a V. E. este informe, pues solo pretenden el bien común de los cuatro pueblos cuya unión se interesa, y prueba de ello es el que ninguno reclame para sí la capitalidad, prefiriendo únicamente se deje este extremo para ser resuelto por dichos pueblos una vez que ya esté aprobada la nueva Demarcación. = Por todo lo cual, = Suplican encarecidamente a V.E. los concejales que, en consideración a las razones expuestas, se acuerde eliminar de esta agrupación al Ayuntamiento de Ocáriz, que ya por sí solo reune las condiciones para constituir independiente y por tanto se apruebe la agrupación solicitada, con arreglo así:

Siguen el mismo informe.

Por Adiós, con ____ 246 hab. de derecho.
Por Legarda, con ___ 311 " "
Por Murguía, con _ 359 " "
Por Ubarrundia, con _ 297 " "
Total 1.243 " "

Para mayor comprensión se adjunta un pequeño croquis. = Es gracia que no dudan alcanzar del recto criterio de V. E.

cuya vida guarde Dios muchos años = Uterga diciembre de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria = Siguen las firmas de todos los Concejales y Secretario de esta Corporación, luego las de los de Legarda y por último las de los de Uterga, acompañándose, además, un pequeño croquis de la agrupación, tal como se propone)

Acto seguido, y por si no fuera atendida la petición que se hace en el anterior informe se acordó por unanimidad elevar a la Excma Diputación también el siguiente escrito:

"Excmo Sr. = El que suscribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Murruzábal, a V.E. con el mayor respeto y en nombre y representación de dicha Corporación Municipal, tiene el honor de exponer: = Que con esta misma fecha los Ayuntamientos de Uterga, Legarda y Murruzábal elevan a V.E. un informe exponiendo sus justas apreciaciones con respecto a la nueva Demarcación municipal que desea hacerse en Navarra, y en él, de común acuerdo, piden la formación de un municipio que estaría integrado por los tres y por Adiós, eliminando de la agrupación propuesta al de Obanos, que por contar con 1.083 habitantes de derecho debe continuar independiente. = No desea esta Corporación municipal desvirtuar el contenido de dicho informe, y, por el contrario, se afirma y ratifica en él = Sólo quiere en el presente hacer ver a V.E. la injusticia que se hubiera cometido, de llevarse a efecto la agrupación en la forma proyectada, señalándose como capitalidad a Obanos = No hay duda de que en este caso debe siempre buscarse la comodidad y beneficio de la mayoría, sin atender a meras particulares de un determinado sector interesado, y así, ni qué decir tiene que debió haberse fijado en este pueblo la Capitalidad para la expresada agrupación, con lo que se hubiera beneficiado a 1.243 habitantes que suman los pueblos de Adiós, Uterga, Legarda y Murruzábal, en contra de 1.083 que suponen los de Obanos. = Bastará tener a la vista un pequeño croquis que indique con exactitud la situación de los pueblos y sus comunicaciones para convencerse pronto de las razones expuestas. = Pueblo pues, = Suplica encarecidamente el que suscribe, en la representación que ostenta, que teniendo por presentado este escrito, se sirva atender a cuanto se pide en el que le han dirigido

Otro informe sobre la nueva Demarcación municipal propuesta

los tres pueblos antes citados; pero para el caso de que, en el contrario de los mismos, hubiere de proponer la agrupación de los pueblos en la forma propuesta por V.E., se fije en esta villa la capitalidad de la misma. = Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años. = Murillo el Fruto 4 de Junio de mil novecientos treinta y cuatro = Año de la victoria = Excmo. Sr. = El Alcalde Pte. = Fructuoso Irurzun = Excmo. Diputación Foral y Provincial de Navarra = Pamplona".=

Se acompaña, también a dicho oficio un pequeño croquis =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, a la una y media horas, extendiéndose este acta que leída y hallada conforme, firman los Señores con currentes de que certifico =

Fructuoso Irurzun

Maximino Osés

Rufino Arparren

Ambrosio Ydiano

Florencio Bidín

Crescenciano Murguzábal

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Faustino Irurzun

Concejales
D. Maximino Orés
D. Rufino Asparren
D. Aurelio Urdiain
D. Florencio Redín
D. Laurenciano Nummabal

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 17 de junio de 1939

En la villa de Nummabal a diez y siete de junio de mil novecientos treinta y nueve, previa convocatoria en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Irurzun Elzara y reunidos los que de la nueve, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que en su totalidad constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, a fin de celebrar la presente sesión ordinaria, que fue abierta por la presidencia, leyéndose seguidamente el acta correspondiente a la anterior la cual quedó aprobada.

Acto continuo quedaron aprobadas por unanimidad las siguientes facturas:

Factura de D. Ciriaco Arlegui

Una de D. Ciriaco Arlegui, de 39,85 pts. importe de 4 libros terminados para rifarse entre los niños el día de la "Fiesta del Libro" en este año; dos docenas compradas para colocar en la tubería de desagüe de la "Casa del Médico" y otras que se detallan en ella.

Obra de Sª Rosa Arandigoyen

Otra de Sª Rosa Arandigoyen correspondiente a medio cordero que se adquirió para los Comisionados que marcharon a Pamplona el día de la "Fiesta de la Victoria" y a siete kilos de pan comprados para el público con ocasión de fiestas, cuyo factura suma 22,14 pts.

Arriendo del estanco

Se acordó por unanimidad proceder al arriendo del estanco del corral de la carnicería correspondiente al trimestre tercero de este año con arreglo al condicionado que ha regido en los anteriores, pero fijándose en 100 pts el tipo de postura y señalándose el día 21 del actual a las doce y media horas para que tenga lugar la subasta, facultándose a la Alcaldía para que fije las reglas para las demás subastas que haya necesidad de celebrar hasta la adjudicación definitiva.

Fiesta de Soterraña

Se acordó también por unanimidad que en el actual año se celebre la Fiesta de la Virgen de Soterraña en la forma acostumbrada.

Y por último, se acordó que el Sr. Secretario de la Corporación marche a Pamplona para hacer cuantas gestiones pueda para conseguir lo solicitado de la Excma. Diputación sobre fusión de Nummi

cejos y para que sean oidos con toda capidez los gipar
tes de la localidad.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la
sesión a las diez y quince de la noche, estendiéndose la pre
sente acta, que una vez leida y hallada conforme firman
los señores concurrentes de que certifico —

Ignacio Ramos

Maximino Osés

Rufino Asparren

Ambrosio Urdiano

Florencio Redín

Crescenciano Munzdbal

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Fructuoso Irurzun

Concejales
D. Maximino Osés
D. Rufino Azparren
D. Ambrosio Indiano
D. Florencio Redín
D. Crescenciano Murruabal

Celebracion de fiestas patronales

Alojamiento de músicos

Predicador para el dia de San Esteban

Sesion ordinaria del Ayuntamiento

Dia 15 de Julio de 1939.

En la villa de Murruabal a quince de julio de mil novecientos treinta y nueve, previa convocatoria en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Irurzun Echara, siendo las nueve de la noche, hora señalada al efecto, se procedio a la celebracion de la presente sesion ordinaria con asistencia de los Sres. que aparecen anotados al margen y que constituyen en en mayoria absoluta el Ayuntamiento de esta localidad, se dio por que fue abierta por la presidencia leyendose el acta correspondiente a la anterior, que quedo aprobada.

Seguidamente acordaron por unanimidad los señores reunidos celebrar en el actual año las fiestas patronales que deben tener lugar el dia 3 y siguientes del proximo agosto en honor a San Esteban y que la Alcaldia se encargue de la contratacion de música para los dos primeros dias, acudiendo para ello a los musicos de Puente la Reina, Mendigorria o Artajona para elegir un quinteto que reuna en las mejores condiciones economicas para el Ayuntamiento.

Se acordó asimismo admitir proposiciones en la forma acostumbrada para la manutencion y alojamiento de los musicos durante los dos primeros dias de las fiestas y el sobrante, aceptando lo que resulte mas ventajoso.

Y por ultimo se acordó invitar al Padre Saul Calixto Osés para que se encargue en este año del sermon de panegirico de nuestro Patron San Esteban, y si este no aceptare que se haga igual invitacion al sacerdote D. Inocencio Murruabal o a algun otro que sea natural de esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las nueve y cuarenta minutos de la noche, extendiendose la presente que leida y hallada conforme firman los señores concurrentes, de que certifico.

Fructuoso Irurzun

Maximino Osés — Florencio Redín

Rufino Azparren

Ambrosio Indiano

Crescenciano Murruabal

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Fructuoso Irurzun

Concejales
D. Maximino Osés
D. Rufino Asparren
D. Ambrosio Urdiain
D. Florencio Pedro
D. Crescencio Muruzábal

Subvención para obsequio a los excombatientes

Riego de árboles

Predicador para el día de S. Esteban

Cedido a D. Ignacio Baleztena sobre los gegantes.

Gastos de fiestas

Precio de los jornales para los que trabajaron acarreando la paja del Corral

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 22 Julio 1939

En la villa de Muruzábal, a veintidos de Julio de mil novecientos treinta y nueve; previa convocatoria, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Fructuoso Irurzun Estara, se reunieron los señores que al margen constan y que constituyen el Ayuntamiento a fin de celebrar la presente sesión ordinaria y hallandose dicho Corporación Municipal constituida en en , y siendo las nueve de la noche, hora señalado al efecto, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, comenzandose la misma con la lectura del acta precedente, que quedó aprobada.

Acto continuo se acordó por unanimidad contribuir con las ptas de fondos municipales para la suscripción que se ha abierto en esta villa para obsequiar a los excombatientes durante las próximas fiestas patronales.

Tambien se acordó regar los árboles plantados en el cementerio

Quedaron enterados seguidamente de la conformidad emitido por el Padre Calixto respecto de encargarse del sermon en el dia de nuestro Patrono San Esteban

Igualmente se enteraron los señores concurrentes, de una nueva carta que dirije el Alcalde a D. Ignacio Baleztena, de Pamplona, reclamandole otra vez mas el envio de los gegantes de esta localidad, que deberán estar aquí sin ningun retraso para el 2 de Agosto próximo, víspera de las fiestas.

Seguidamente se acordó por unanimidad que se ponga en el actual año, segun costumbre, el servicio de las fiestas, lo mismo para los Seres que componen la Corporación Municipal, pero haciendolo de manera que resulte lo mas económico posible.

Precio de los jornales para los que trabajaron acarreando la paja del Corral

Se acordó por unanimidad abonar a razon de 9 ptas el jornal de hombre y 5 ptas por cada caballería en los trabajos de echar la paja al corral del ganado de la comisión y extrayendo el estiercol del mismo y cuando no se trate de jornales enteros, a razon de 1 pta. por hora por cada

pesetas y 0,50 pts por cada caballería.

Y se levantó la sesión a las diez de la noche, por no haber otros asuntos de que tratar, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario certifico.

Fructuoso Serrano

Maximino Osés — Rufino Asparrea

Ambrosio Urdiáin

Florencio Redín

Crescenciano Munárriz

Señores concurrentes

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 16 de Septbre de 1939

Alcalde Presidente
D. Fructuoso Serrano

Concejales
D. Maximino Osés
D. Rufino Asparrea
D. Ambrosio Urdiáin
D. Florencio Redín
D. Crescenciano Munárriz

En la villa de Murruzábal a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, previa convocatoria en forma legal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Serrano Echarri, se reunieron los señores anotados al margen que constituyen en sesión mayoría absoluta el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la presidencia siendo las nueve de la noche, hora señalada al efecto, comenzándose por la lectura del acta anterior, que quedó aprobada.

Arriendo del estiércol del 4º trimestre

Se acordó por unanimidad proceder al arriendo del estiércol del corral de la carnicería para el 4º trimestre de este año, señalándose el día 20 del actual y hora de las doce y media para que tenga lugar la subasta, sirviendo para ello como tipo de postura la Suma de cincuenta pts.

Limpieza de acequias de la carretera.

De la misma manera se acordó limpiar las acequias de la carretera municipal en los trozos en que se crea de mas necesidad.

Pago de jornales devengados en el corral.

Acto continuo se aprobó la relación de los jornales debengados por los que trabajaron removiendo la paja del corral de la carnicería durante el tiempo en que no ha habido arrendatario de este servicio, cuya

cion que asuma 198,50 pts.

Pago de la paja adquirida para el corral de la cormicería

De la misma manera quedó aprobada otra relación de la paja adquirida por el Ayuntamiento de los parroquianos para dicho corral, que importa 456,50 pts. y una factura de D. José Arano, de Obanos, correspondiente a 200 fardos o gavas de paja que se le compraron también para aquél fin y que asciende a 225 pts.

Sin habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez horas de la noche, extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes de que certifico.

Fructuoso Iguzquiza

Maximino Oxí

Rufino Arparren

Ambrosio Viadiano

Florencio Ridín

Crescenciano Munárdal

Sres Concurrentes

Alcalde Presidente
D. Fructuoso Yoldi

Concejales
D. Maximino Osés
D. Rufino Zaparren
D. Isidoro Medrano
D. Florencio Redín
D. Buenaventura Munnabal

Factura de D. Juan Ventura por gastos de fiestas y otros

Otra del mismo por gastos de fiestas.

Otra del herrero Sra. Viuda, por ajuste del Reloj parroquial

Otra de Dª Rosa Arandigoyen, por pan

Otra de Dª. Francisca Otero, por vino

Otra de D. Leopoldo Sra. por sal.

Otra del Fiel contraste.

Otra de la Delegación provincial de Abastos por impresos

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 24 de Noviembre 1939

En la villa de Murruabal a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve: previa convocatoria, en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Yoldi con Edara y siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en su totalidad el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que fué abierta por la presidencia, leyéndose seguidamente el acta correspondiente a la anterior, la cual quedó aprobada.

Acto continuo se aprobaron por unanimidad las siguientes facturas:

Una de D. Juan Ventura, comerciante de esta localidad, que asciende a 108,50 pts. y corresponde a cohetes comprados para festejos, bombillos para el alumbrado público y otros que se detallan en la factura, todo ello adquirido durante el actual año.

Otra del mismo, que asume 135,70 pts. importe de lo suministrado a los Sres Concejales, como de costumbre, el día víspera de los festejos patronales, incluidos los gastos de enhorabuena del predicador del día de San Esteban.

Otra del herrero de Obanos, D. Dionisio de cinco pesetas, por ajustes en el reloj de la torre.

Otra de Dª Rosa Arandigoyen, que importa 1,64 pts. por 2 kilos de pan que se le compró en 27 Septbre último.

Otra de Dª. Francisca Otero, por 4'05 decalitros de vino que le compró el Ayuntamiento para el público al celebrarse los Festejos de la Victoria, cuyo importe es de 29,35 pts.

Otra de D. Leopoldo Sra, que asciende a 6,00 pts. y corresponde a tres litros de vino, que se le compró para llevar a la torre el día de la visita del Angel a esta localidad.

Otra del Fiel contraste, por contrastar las pesas y medidas que posee el Ayuntamiento, la cual importa 7,25 pts.

Otra de 11,20 pts. de la Delegación provincial de Abastecimiento y Transporte de Navarra, importe de impresos que ha suministrado a este Ayuntamiento para el cumplimien-

to de los vecinos del Abasto.

Factura del Consultor de los Ayuntos.

Otra de 30 pts. del "Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados municipales" por la suscripción a dicha revista administrativa y jurídica, correspondiente a los años 1936 y 1939.

Acto seguido quedaron enterados los señores concurrentes de la liquidación que ha enviado el E. la Diputación sobre las estancias causadas en la Maternidad por la vecina de esta villa Sª María Pascual Celayeta desde el 31 de Mayo al 3 de Junio de este año, siendo 4 pts diarias la parte que debe abonar la familia interesada con un total de 56 pts. y 0,40 pts. el Ayuntamiento por día que importan 5,60 por el total de ellos, y como seguidamente ha ingresado la expresada vecina en dicha Maternidad, acordaron los reunidos concurrentes informar a la Superioridad en sentido de que las nuevas estancias que se causen por la misma sean satisfechas en iguales proporciones.

Estancias de Dª María Pascual en la Maternidad.

Habiendo ingresado en el Hospital Provincial el niño de esta villa Joaquín Miguel Berango Azcárate, los señores concurrentes acordaron informar a la Superioridad que la familia del enfermo, dado su mala situación económica, solamente debe contribuir con dos pts diarias al pago de las estancias que dicho niño cause en el mencionado Establecimiento.

Informe sobre pago de estancias que cause en el Hospital Provincial el niño Joaquín M. Berango

Dado cuenta seguidamente de un oficio de esta misma fecha que dirige a la Alcaldía el Sr. Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de Navarra participando que Dª Pascuala Osés Elisondo, vecina de esta villa y viuda con 7 hijos menores de 23 años, ha presentado una instancia solicitando el ingreso en la Casa de Misericordia, de dos de dichos hijos, Joaquín y Julio, de 11 y 7 años de edad, y pide se informe sobre la verdadera situación económica de la familia, sobre si debe accederse a lo solicitado y de estar esta vecina municipal se halla dispuesta a contribuir con lo mutual del coste de las estancias, siendo de 0,75 pts el precio diario de cada uno, los señores concurrentes acordaron por unanimidad, que se emita el informe

Informe sobre ingreso de los niños Joaquín y Julio Echeverría Osés en la Misericordia

solicitado haciendo constar en él que la situación económica de la familia interesada es mala, pero no hasta el extremo de que sea indispensable acceder a lo solicitado por D. Parcuelo Ortiz, ya que tres de los hijos de este se hallan en condiciones de sostener a la familia; a saber: D. Alejandro, de 23 años, con parte de su sueldo de Sargento del Ejército; María, de 18 años, dedicándose a las labores domésticas, y Jesús, de 16 años trabajando en las labores agrícolas; así como que el Ayuntamiento no puede de ninguna manera atender al pago de la mitad del coste de los estancios si llegara a ingresar los citados niños en el mencionado Establecimiento de Beneficencia.-

Aumento de sueldo a D. Eusebio J. Falces por razón de Practicante y Cirugía menor.

Vista una instancia suscrita por D. Eusebio García Falces, Médico titular de este Pueblo, solicitando el aumento de 25 pesetas las 333,33 pts que hasta ahora viene percibiendo, en virtud de contrato con el Ayuntamiento, por razón de Practicante y Cirugía menor y renuncia de los derechos a que se refiere el art. 210 del Reglamento Administrativo Municipal de Navarra, los señores concurrentes acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo tener efecto dicho aumento desde 1º de octubre último y cargándose el importe del contrato en lo sucesivo.

Adjudicación de parcelas comunales a D. Jacinto Arbiza y D.ª Juliana Armendariz

Se dió cuenta, acto seguido, de las instancias presentadas por los vecinos D. Eusebio García-Falces, D. Jacinto Arbiza y D.ª Juliana Armendariz, solicitando parcelas comunales, y los señores concurrentes acordaron por unanimidad, desestimar la petición del primero por excluirle del derecho al disfrute de tierras comunales la condición de correspondiente cédulo personal de 9.ª clase, accediendo a la petición del segundo por haber adquirido el derecho al contraer matrimonio y a la de la tercera por corresponderle doble parcela desde el momento en que ha cumplido los 25 años, y como quiera que existen dos parcelas vacantes por fallecimiento de D. Agustín Ventura que las disfrutaba, señaladas con los números 50 y 67, se acordó por unanimidad adjudicarlas a los peticionarios por sorteo, practicado este en el mismo lo nº 50 a D. Jacinto Arbiza y lo nº 67 a D.ª Juliana Armendariz.

Se

Instancia de D. Moisés Berrado pidiendo el arreglo del camino de Adiós

dió lectura a una instancia suscrita por D. Moisés Berrado de este vecindario, solicitando el arreglo de un trozo del camino de Adiós, próximo a finca suya, que se halla en malas condiciones para el tráfico, y los señores congregados estimando justa la petición, acordaron por unanimidad realizar el arreglo necesario.

Petición de aprovechamiento de chopos.

Seguidamente los señores congregados, teniendo en cuenta que este es el momento mas oportuno para llevar a efecto el aprovechamiento general de chopos de los terrenos comunales de la villa, pues no hay duda de que, dado el elevado precio que se observa actualmente en la madera, ha de obtenerse de aquel el máximo beneficio económico y siendo por otra parte necesario realizarlo por contarse con su producto en el Presupuesto Municipal ordinario de este año, porque habiendo llegado los árboles en su total desarrollo podrían perder valor dejándolos para mas adelante y porque conviene efectuar nuevas plantaciones en los mencionados terrenos, acordaron por unanimidad solicitar de la Excma Diputación Foral y Provincial de Navarra la necesaria autorización, haciendo constar que el número de árboles a aprovechar es de 153 y que este aprovechamiento fué autorizado ya por dicha Superioridad en 25 de febrero de 1936, aunque no convino realizarlo por la escasa demanda que entonces había de estos materiales.

Poda de árboles

Acto seguido se acordó proceder a la poda de los árboles de la carretera municipal y del Pueblo por tener todos ellos gran necesidad.

Jornales devengados en la limpia de acequias

Y por último se aprobó por unanimidad una nomina de jornales devengados limpiando las acequias de la carretera y en otros trabajos para el Municipio durante los días 20, 21, 22 y 28 de septiembre próximo pasado por D. Moisés Otxoa, D. Prudencio Arpa-rren y D. Francisco Goñi, relación que asciende a la cantidad de 7 pts. repartidas a razón de 7 pts. el jornal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve y media de la noche, exten-

diendose la presente acta que leida y hallada conforme firman los señores concurrentes de que yo, el secretario, certifico

Fructuoso Fernandez

Maximino Osés

Rufino Arparren

Ambrosio Viridiano

Crescenciano Munozabal

Florencio Redín

Jesús Juan

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Faustino Irisarri

Concejales

D. Rufino Asparren

D. Mariano Osés

D. Ambrosio Indiano

D. Casimiro Munárriz

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 24 Diciembre 1939

En la villa de Munárriz a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, previa convocatoria en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Irisarri Ezcurra, y siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que en su mayoría absoluta constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, para celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por la presidencia leyéndose y aprobándose el acta correspondiente a la anterior.

Bandos admitiendo proposiciones sobre el arriendo del corral

Seguidamente los señores concurrentes acordaron por unanimidad que por la Alcaldía se publique un bando admitiendo proposiciones para arrendar del corral de la carnicería, proposiciones que deberán hacerse por lo menos para un mes, pues los señores concurrentes entienden no debe proceder a la celebración de subastas para el arriendo de dicho corral ya que si sabe que no han de presentarse licitadores.

Aprobando el reparto de cuotas por conducción al Médico

Se aprobó por unanimidad el reparto de cuotas de conducción al médico en el actual año, estableciéndose por ser primera categoría entre las familias, siguiendo las recomendaciones de S. E. la Diputación, fijándose como cuota anual por cada individuo de la 1ª categoría 9 pts. 8 por los de la 2ª, 7 por los de la tercera y 6 por los de la 4ª e incluyéndose en la primera a todas aquellas familias que pagan una contribución provincial superior a 150 pts, en la segunda a las que contribuyen con menos de 150 y mas de 75 pts, en la tercera a las que satisfacen menos de 75 y mas de 25 y en la cuarta a todos los demas, aunque también se han tenido en cuenta para la clasificación otras circunstancias distintas a la del pago de contribución.=

Se aprueba relación de jornales devengados en la carretera y camº adros

Fueron aprobados una relación de jornales devengados los días 7, 11 y 12 de diciembre actual trabajando en arreglos del camino de Adros y de la carretera, relación que importa 87,50 pts.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión, extendiéndose esta acta y siendo las once de la noche, firmando dicho acto todos los señores concurrentes de que certifico =

Fructuoso Iruzun

Maximino Osés

Ambrosio Urrutiano

Florencio Redín

Rufino Arparren

Crescenciano Murrunabal

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Fructuoso Iruzun

Concejales

D. Maximino Osés

D. Ambrosio Urrutiano

D. Florencio Redín

D. Crescenciano Murrunabal

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 17 Febrero 1940

En la villa de Murrunabal a diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta, previa convocatoria, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Iruzun Estara y siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en número absoluto el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que fué abierta por la presidencia pasándose a tratar de los siguientes asuntos, previa lectura del acta correspondiente a la anterior sesión que fué aprobada.

Seguidamente fueron aprobadas por unanimidad las siguientes cuentas y facturas:

Factura de D. Juan Ventura por carbón

Una de D. Juan Ventura, por carbón para la Secretaría y por una pala y un capón para el Asilo, cuyo importe asciende a 12,55 pesetas.

Otra de D. Maximino Taberna, albañil

Otra de D. Julio Murrunabal, mecánico

Otra de D. Maximino Taberna, por trabajos de albañilería realizados en la Casa Consistorial, en lo que habita el Médico y en la Escuela, según se detalla en la misma, la cual importa 73,00 pesetas.

Otra de D. Julio Murrunabal, mecánico, por cuenta en el reloj de la torre, construir una tapa para el foso de la casa que habita el

médico y arreglar la bomba del pozo llamado de la Villa, cuyo importe asciende a 82,75 pts.

Factura de D. Domingo Beguiristain, carpintero

Otra de D. Domingo Beguiristain, carpintero de Adios, por construir una escalera para los gacapiteros, y por sierra que se le ha comprado para la Escuela de los niños, y demas que en la misma se detalla, la cual asciende a 51,50 pts.

Jornales por trabajos en la carretera

En la misma forma quedó aprobada una relación de jornales devengados por los que trabajaron para el Ayuntamiento en arreglos de la carretera los dias 4 y 6 de Enero último y quitando mios el 18 de dicho mes, relación que asciende a pts.

Se deniega el ingreso en la Casa de Misericordia a dos hijos de P. Osés

Quedaron enterados, acto continuo, de un oficio de la Junta de Beneficencia de la Excma Diputación denegando el ingreso en la Casa de Misericordia de Pamplona de dos hijos de Dn Pascual Osés que dicha Casa habia solicitado

Aprobación de las listas de conducidos al Medico para 1940 y del reparto de costos de conducción

Formalizadas las nuevas listas de conducidos al medico para el actual año de 1940 y habiendo permanecido expuestas al público por plazo de diez dias para que los interesados pudieran presentar las oportunas reclamaciones sobre inclusiones y exclusiones indebidas sin haberse formulado ninguna por unanimidad aprobarlas y primarlas, debiendo regir sin ninguna modificación para todo el ejercicio de 1940, aprobandose en la misma forma el reparto de costos de conducción, que se hace en la misma proporción que en el año último y con igual clasificación de familias.

Tarifas de las visitas del Sr Medico a los no conducidos

Acto continuo acordaron por unanimidad aprobar las siguientes tarifas para las visitas que haga el Sr Medico titular a personas residentes en esta localidad que no hayan querido conducirse a los efectos de asistencia por el mismo:

Las personas que se consideren debian tributar en la conducción como de 1ª categoria pagarán 8 pts por la primera visita y por cada una de las restantes 6

Las de la 2ª categoria 7 pts. por la primera y 5 por las restantes

Las de la 3ª id 6 pts por la primera y 4 por las restantes

Las de la 4ª id 5 pts por la primera y 3 por las restantes

Seguidamente los señores concurrentes acordaron por unanimi

Se acuerda llevar a efecto el aprovechamiento de unos 500 árboles de chopo

---

Informe sobre la agrupación de Murmutal y Adiós para servir al mismo Secretario

---

municad solicitar la oportuna autorización de la Excma. Diputación Foral y Provincial de Navarra para llevar a efecto el aprovechamiento de árboles de chopo de los terrenos comunales de esta villa, en cantidad aproximada a cien árboles que son los que parece que existen en condiciones de ser aprovechados por haber llegado a su total desarrollo, al objeto de obtener de ello la cantidad consignada como partida de ingresos por tal concepto en el Presupuesto municipal ordinario del actual año y a fin de realizar nuevas plantaciones en los terrenos en que se encuentran los mismos.

Visto el acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra de 26 de Enero último recaído sobre agrupaciones de Ayuntamientos a los efectos de servirse de un sólo Secretario, y cumpliendo lo dispuesto por S.E. la Diputación en Circular de 2 de Febrero actual, inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 5 y en oficio que dicha Superioridad ha dirigido a la Alcaldía también con fecha 5 de los corrientes, los señores concurrentes acordaron por unanimidad, respecto de la agrupación de Murmutal y Adiós, emitir el siguiente Informe:

Que este Ayuntamiento se halla totalmente conforme con que se lleve a efecto la agrupación de Adiós y Murmutal para servirse del mismo Secretario, pues con ello se beneficia a ambos municipios, ya que resulta una excesiva carga para ellos el sostener cada uno su propio Secretario, beneficio que por otra parte alcanza también a este Municipio, pues podrá retribuirse en forma decorosa.

Respecto del lugar que debe designarse para residencia del Secretario de la agrupación opina el Ayuntamiento informante que debe ser esta Villa por las siguientes causas o razones:

1ª. Por ser esta localidad la de mas población entre las dos agrupadas.

2ª. Porque tiene la misma la categoría de Villa, en vez de la de lugar a que corresponde Adiós; y

3ª. Porque este Ayuntamiento cuenta con su abonado teléfonico, que permitirá al Secretario, residiendo en esta Villa, estar en todo momento en contacto con las Autoridades Superiores y Organismos administrativos de la provincia, careciendo, en cambio, Adiós de este medio de comunicación.

cuanto informo lo Corporacion congregado sobre el particular, acordándose que con toda urgencia se eleve a la Superioridad copia certificada de este acuerdo.

Se acordó conservar la escuela vieja que utilizaron los capitanes por si conviene en algun dia proveer a su arreglo para seguir usándola.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las nueve y media de la noche, extendiéndose la presente acta que leida y hallada conforme, firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Jm Ruiz Irurzun

Maximino Osés

Rufino Azpiazu

Ambrosio Urdiano

Florencio Redín

Crescenciano Aburuzabal

En la villa de Muruzábal, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta, previa convocatoria, en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Faustino Iturrioz Solaeta, y siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en su totalidad el Ayuntamiento de este Pueblo, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la Presidencia leyendose y aprobándose el acta correspondiente a la anterior, y adoptándose los acuerdos siguientes:

1º Se acordó por unanimidad participar al Ayuntamiento de Ulzega la conformidad de esta Corporación Municipal para que proceda al anuncio de la vacante de Guarda para los términos de esta villa, Ulzega y Legardo al objeto de proveer la plaza en Propiedad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a las condiciones de sueldo y demas que rigen para el actual Guarda interino.

2º A instancia de D. Eugenio Acebes Guerra, se acordó por unanimidad incluir a su familia en las listas de concedidos al Médico formalizado para el actual año, ya que, segun manifiesta, han fijado definitivamente su residencia en esta localidad, incluyendose en dicha familia en la 4ª categoria, pero debiendo satisfacer por todos sus miembros integros la cuota correspondiente a todo el año de 1940.

3º Acto seguido se acordó por unanimidad suscribirse este Ayuntamiento con la suma de 25 pts para la Obra Pro-Seminario, en virtud de una carta de circular a ello que ha dirigido a la Alcaldia el Excmo Obispo de la Diocesis

4º Quedaron enterados de haberse producido la vacante de la Escuela Unitaria de niños de este Pueblo por haberle sido concedido la excedencia solicitada al Maestro que venia regentandola, dandose cuenta tambien de la relacion de aspirantes enviada por la Seccion Administrativa de Primera enseñanza de Navarra de entre los que ha de hacerse la propuesta por este Ayuntamiento, a-

esclamaron por unanimidad aplaudir dicho proyecto en espera de los informes de dichos esperantes que han sido solicitados ya, por la Alcaldía.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose este acta y firmado los mismos de lo proveer, cuyo acta, leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes, de que certifico

Ignacio Sampayo

Maximino Osés

Ambrosio Valdivieso

Florencio Redín

Crescenciano Munozdbal

En la villa de Murruabal a once de abril de mil novecientos cuarenta, previa convocatoria, en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Zunzarren Elcarte, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en [illegible], al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido debidamente convocados; y siendo las ocho de la noche, para señalado al efecto, leída el acta correspondiente a la sesión y aprobada, se dió apertura a la misma por el Sr. Alcalde, pasándose a tratar del siguiente y único asunto:

Visto un oficio de 27 de marzo último que dirige a esta Alcaldía la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Navarra, interesando de este Ayuntamiento la propuesta de Maestro interino para la escuela de niños de esta localidad de entre los maestros sin colocación aspirantes a la misma que aparecen en la oportuna relación incluída al efecto, adoptaron por unanimidad, en vista de los informes recogidos de todos ellos y de las circunstancias que concurren en cada uno, elevar a la Junta Superior de Educación de Navarra la siguiente propuesta:

En primer lugar D. Juan Tomas Diaz Menendez, de Urdiain.
En segundo lugar D. Jose Murruabal Otazu, de San Martin.
En tercer lugar D. Benigno Perez de Nanclares Perez, de Villafranca.

De lo que se extendió la presente acta, que leída y hallada con forme firman los señores concurrentes siendo las nueve de la noche de que certifico=

Fructuoso Zunzarren Maximino Osés

Rufino Arpavren Florencio Redín

En la villa de Murcaval a diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta, previa convocatoria en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Serrano Tolosa, se reunió el Ayuntamiento de la misma constituido en Sesión por los señores del margen, para celebrar la presente Sesión extraordinaria que fué abierta por la presidencia a las ocho de la noche. Hora señalada al efecto, previa lectura y aprobación del acta precedente.

Acto continuo quedaron enterados los señores concejales de un oficio que con fecha 15 de los corrientes dirige a este Alcaldía la de Utergа participando que aquel Ayuntamiento se halla conforme en anunciar la vacante de guarda de policía rural para los términos de Utergа Pegado y Murcabal en las condiciones que han regido hasta ahora para el guarda interino, pues en lo que respecta a la forma de pago del sueldo del propietario que se nombre, entienden que debe hacerse abonándolo los tres Ayuntamientos por igual las partes, con obligación de facilitar la cosa el de Utergа, acordándose por unanimidad que, antes de dar contestación sobre este particular se invite al Ayuntamiento de Adrio a unirse con el de esta villa, como ya lo estuvo antes para designar un guarda que cuide ambos términos municipales y en vista del resultado de esta gestión se acuerde lo procedente.

Y de lo que se extiende este acta que leída y hallada conforme, firman los señores concejales de que certifico, siendo las nueve horas de la noche. Doy fe.

Faustino Serrano

Maximino Osés Rufino Arparren

Florencio Pedín

En la villa de Murruabal a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta: previa convocatoria, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Sorio Gil Clara y previo las ocho de la noche, hora al efecto señalada, se reunió el Ayuntamiento de la misma constituido por los señores anotados al margen en sesión para celebrar la presente sesión ordinaria que una vez leído y aprobado el acta correspondiente a la anterior, fue abierta por la presidencia pasándose a tratar de los siguientes asuntos:

Se dió cuenta por lectura íntegra del acuerdo de la Diputación Foral y Provincial de Navarra, por el que, en vista de las reparos emitidos por los Ayuntamientos de Adios y de este villa, ha resuelto con fecha 25 de los corrientes, aprobar definitivamente la agrupación de ambos pueblos a los efectos de tener un solo Secretario, de conformidad con el Proyecto de agrupaciones formulado por el Consejo Foral Administrativo de Navarra en su Circular de 26 de Enero último, señalándose a esta villa como punto de residencia del Secretario de la agrupación, que se implantará tan pronto como vague una de las dos Secretarías de dichos Ayuntamientos, quedando enterados los señores concurrentes y satisfechos de la resolución recaída en este asunto.

Enterados los señores concurrentes del resultado negativo de las gestiones hechas con el Ayuntamiento de Adios para el nombramiento de Guarda, acordaron por unanimidad dar la conformidad al de Uterga para que procedan al anuncio de la vacante de dicha plaza para los términos de Legarda, Uterga y esta villa, pagándose el sueldo por iguales partes entre los tres Ayuntamientos, con obligación por parte del de Uterga, de facilitar la casa gratuitamente como hasta ahora.

Acto seguido de acordó por unanimidad proceder al arriendo de la parcela de los propios para dos años

mas, con arreglo al condicionado que ha regido hasta ahora y fijandose en 20 pts el tipo de postura para dicho año, señalándose el 15 del actual a las once hora para su tenga lugar la subasta. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las nueve y media de la noche, extendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes despues de leida y hallada conforme. de que certifico=

Eustaquio Somoza

Maximino Osés

Rufino Arpavon

Ambrosio Undiano

En Murguía a diez de Junio de mil novecientos cuarenta, previa convocatoria, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Urrizola Olaran, y siendo las nueve de la noche, hora al efecto señalada, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en la mayoría absoluta el Ayuntamiento de esta localidad, para celebrar la presente sesión ordinaria, que fué abierta por la presidencia, previa lectura del acta correspondiente a la anterior, la cual quedó aprobada.

Se dió cuenta, acto seguido, de un oficio de la Alcaldía de Vitoria manifestando que habiendo expirado el plazo para la presentación de solicitudes de guardas de los términos de Vitoria, Legardo y esta villa, solamente se ha presentado una solicitud, suscrita por D. Cayetano Aguirre Arrais, de 40 años, natural de Alsasua y vecino de Vitoria, y se convoca a esta Corporación para el día de mañana a las seis de la tarde a fin de resolver el nombramiento si procede, acordándose por unanimidad que el Sr. Alcalde de esta Corporación acuda a la citada reunión con plenas facultades para designar como guarda de la agrupación, en propiedad, al referido solicitante.

Quedaron enterados y conformes de la liquidación de estancias causadas por el enfermo Joaquín Miguel Berango Bacarate en el Hospital provincial desde 26 Sptbre de 1939 a 10 octubre de igual año, de cuya liquidación resulta que la familia del interesado debe abonar 30 pts. y 12 estancias.

Se acordó por unanimidad instruir el expediente sobre pago de estancias causadas en el Hospital por Catalina Díaz Ugalde, manifestando que la familia de la interesada puede pagar 2 pts diarias.

De la misma manera se fijó en 2,50 pts diarias la cuota que debe satisfacer la familia de Pedro Barandiarán Gallardon por las estancias causadas por este en dicho establecimiento.

En igual forma se acordó señalar en una pta. lo que debe abonar la familia de José Echeverría Ortiz diariamente por los estancias de este en el referido Hospital.

Acto continuo, se acordó por unanimidad participar a la Administración del mencionado Hospital provincial que el enfermo Juan Espinosa Gil, no es vecino de esta localidad, ni cuenta con familiares en la misma, pues al que dice enfermo se halla alojado en esta villa accidentalmente en la casa de unos parientes, pero sin residencia legal en la misma, no viniendo por tanto obligado este Ayuntº al pago de estancias en dicho Hospital.

Presentadas las cuentas municipales de 1939 por el Sr. Depositario municipal, se fija el día quince de los corrientes y hora de las nueve de la noche para que tenga lugar en sesión por la Junta de Gobierno, a la que se convocará en forma legal.

También se acordó convocar a la Junta de Gobierno para las nueve de la noche del mismo día de los corrientes para tratar del nuevo arriendo de la carnicería y pasto de este Municipio y para formular y aprobar el condicionado oportuno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez horas de la noche extendiéndose la presente acta, que, leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico

Fco Ruano Fuentes

Maximino Osés

Rufino Arparren

Florencio Redín

En la villa de Navamórcal a tres de Junio de mil novecientos cuarenta, previa convocatoria en forma reglamentaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Guerrero Estévez y siendo las nueve de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en su totalidad la Junta de Gobierno de esta Localidad, para celebrar la presente sesión extraordinaria que fué abierta por la presidencia, leyéndose y aprobándose acto seguido el acta correspondiente a la anterior.

Acto seguido se pasó a tratar del único asunto señalado en la convocatoria, a saber: "Sobre nuevo arriendo de la carnicería y puesto de este Municipio y aprobación del condicionado que ha de regir para el mismo".

Los señores concurrentes, después de discutir ampliamente sobre el mencionado asunto, acordaron por unanimidad que el nuevo arriendo se verifique para cuatro años, contados desde 1º de Septiembre próximo, y al efecto, fueron formulando el condicionado que habría de regir para el mismo, en el que se introdujeron algunas modificaciones con respecto al que ha regido en el arriendo anterior, que dando ya aprobado por unanimidad y bajo el supuesto de que los propietarios de fincas rústicas de este término continuarán cediendo sus hierbas al común en la misma forma en que hasta ahora venían haciéndolo, a lo que se les invitará por medio de bando que publicará la Alcaldía.

Dicho condicionado se expondrá al público durante quince días en forma reglamentaria por si hubiere personas a quienes pudiera perjudicar, y a fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y media de la noche, extendiéndose de ello la presente acta que leída y hallada

da conforme, firman todos los señores concurrentes, de
que yo, el teniente entrego

José Antonio Espinosa

Maximino Osés

Rufino Azparren

Ambrosio Urdiano

Florencio Redín

Crescenciano Munárbal

Catalina Ormeñaris

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Fructuoso Sanz Lum

Vocales
D. Maximino Ossés
D. Rufino Asparren
D. Aurelio Indiano
D. Florencio Redín
D. Crescencio Numbela
D. Casimiro Fidalgo
D. Catalina Armendáriz
D. Pedro Soldi

Impuesto de hierbas a los ganados

Sesión extraordinaria de la Junta de Hacienda

Día 15 junio de 1940

En la villa de Murruzabal á quince de junio de mil novecientos cuarenta; previa convocatoria cursada en forma legal, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Fructuoso Sanz Lum y siendo las nueve y media de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que en su mayoría absoluta constituyen la Junta de Hacienda de este Municipio, para celebrar la presente sesión extraordinaria y tratar del siguiente y único asunto: "Impuesto de aprovechamiento de hierbas por el ganado de los vecinos".

Leída el acta correspondiente a la sesión, que quedó aprobada, se dió apertura a la presente por la presidencia, pasándose a tratar del ya citado asunto, que fué estudiado y discutido ampliamente; y los señores concurrentes, teniendo en cuenta la falta de recursos de este ayuntamiento y que a pesar de ello todavía no se cobra impuesto alguno a los vecinos por el aprovechamiento de hierbas por sus ganados, como vienen haciéndolo otros muchos Ayuntamientos, acordaron por unanimidad establecerlo, de conformidad con lo dispuesto en la condición segunda de las aprobadas para el arriendo de la barranca y pastos de este término municipal y por entrar además con este nuevo ingreso en el Presupuesto ordinario Municipal del corriente año. Al efecto, los señores reunidos, considerando que este impuesto debe gravar primordialmente a las vacas de leche que salen al campo a pasturar, por ser quienes mas aprovechan los pastos mencionados y en segundo lugar a las yeguas de cría, cargándose también, pero con cuotas mas pequeñas, al ganado de labor, aprobaron por unanimidad las siguientes tarifas para la aplicación del mismo:

Por cada vaca de leche que salga a pasturar, de seis meses en adelante pagará anualmente ..... 20,00 pts.
Por cada yegua de cría ..... 8,00 "
Por cada ganado mayor de trabajo ..... 2,00 "
Por cada asno ..... 1,00 "

no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y media de la noche, extendiéndose la presente acta que leída y hallada conforme, firman todos los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico

Ignacio Iturgaiz

Maximino Osés

Rufino Arparren

Ambrosio Vinciano

Florencio Ruiz

Crescenciano Murguialday

Sres. concurrentes

Alcalde Pte.
D. Fructuoso Irurzun

Concejales
D. Ruperto Aspurrena
D. Ambrosio Urdiain
D. Florencio Redín
D. Crescenciano Murrizabal

Sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Día 6 de julio de 1910.

En la villa de Murrizabal a seis de julio de mil novecientos cuarenta, previa convocatoria, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Fructuoso Irurzun Etaro, y siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que en su mayoría absoluta constituyen el Ayuntamiento de esta villa, para celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por la presidencia, leyéndose acto seguido el acta correspondiente a la anterior, la cual quedó aprobada.

Contrata de música y otros asuntos referentes a las fiestas

Seguidamente y por unanimidad se acordó: contratar música para dos días de las próximas fiestas, facultando a la Alcaldía para que haga las gestiones necesarias, a fin de elegir el quinteto que reuna mas conveniencia; arreglar en lo posible los precios; para lo que el propio Sr Alcalde hablará con el carpintero; escribir al R. Padre Padrinao Seminario, natural de esta villa, para que, si lo desea, se encargue del sermon o panegirico de nuestro Patron San Esteban, y si no aceptare verificar otras gestiones con otro predicador; que se prepare lo acostumbrado haciendo para el vispera de las fiestas como en años anteriores, y que se anuncie al público la admision de ofertas sobre abastecimiento y mantenencia de los músicos durante las fiestas. =

Daños producidos en el muro del patio del corral de la carnicería

Quedaron enterados, seguidamente, de los daños causados por el carro de D. José Antonio Zuñiga, de Utergo, en el muro de la puerta que existe en patio del corral del ganado de la carnicería, así como de los oficios que este Alcalde ha pasado a dicho fin para que proceda a la debida reparación.

Sin habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las nueve y media de la noche, acordándose lo puesto acto, que leido y hallado conforme, firman los Sres asistentes, de que certifico.

Fructuoso Irurzun

Ruperto Aspurrena

Ambrosio Urdiain

Florencio Redín

Crescenciano Murrizabal

Ante mí

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Fructuoso Irurzun
Concejales,
D. Maximino Osés
D. Rufino Asparren
D. Ambrosio Andueza
D. Florencio Redín
D. Clemente Munnabal

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Día 14 Septbre 1914.

En la Villa de Munnabal a catorce de Septiembre de mil novecientos catorce, previa convocatoria, en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Irurzun Solana y siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad en de al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que fué abierta por la presidencia, pasandose a tratar de los siguientes asuntos, en los que recayeron los acuerdos que se mencionan, previa lectura del acta correspondiente a la anterior sesión, que quedó aprobada.

Aprobando factura de la "Electra Valdizarbe"

Acto continuo, y por unanimidad, quedaron aprobadas las siguientes facturas:

Una de la Electra Valdizarbe, correspondiente al alumbrado extraordinario suministrado por las fiestas, que suma 21,75 pts.

Otra sobre contrastación de pesas y medidas

Otra de la Delegación de Industria de Navarra, por la contrastación de las colecciones de pesas y medidas del Ayunt.to en este año, cuyo importe es de 7,25 pts.

Otra sobre anuncios en "El Pensamiento Navarro"

Otra por id. en el Diario de Navarra

Tres del "El Pensamiento Navarro" por anuncios publicados en dicho periodico sobre subastas de árboles y arriendo de carnicería en este año, los que suman en total 57,50 pts.; y

Otra de "Diario de Navarra", por un anuncio publicado sobre arriendo de carnicería y pastos en este año, de 12,25 pts.

Arriendo del exterior del 4.º trimestre

Se acordó seguidamente proceder al arriendo del exterior del corral de la carnicería para el trimestre 4.º del año actual, señalandose en 25,00 pts el tipo de postura para la subasta, que tendrá lugar el 18 de los corrientes a las 12 y 1/2 horas.

Factura del Consejo del Círculo Católico

Se aprobó por unanimidad una factura del Consejo del Círculo Católico Obrero de esta localidad, que asciende a 11,25 pts. importe de refrescos servidos al Ayunt.to en distintos días.

Otra de D. Juan Ventura sobre gastos de fiestas

De la misma manera quedó aprobada una factura de D. Juan Ventura, que suma 158,10 pts. importe de una pequeña merienda servida, según costumbre,

a los Sres Concejales el importe de los festejos y por los gastos ocasionados. Con motivo de la celebración del P. Predicador el día de San Esteban en la forma acostumbrada.

Otra del mismo por cohetes y Combillos

Otra factura del propio D. Juan Ventura, importe de cohetes adquiridos para los festejos y Combillos para el alumbrado público, que asmo 56,00 pts. quedó también aprobada por unanimidad.

Renuncia del actual médico titular del Partido

Quedaron enterados los señores concurrentes de haberse presentado con este mismo fecha por D. Eusebio García Falces la renuncia del cargo de Médico titular de este Partido, por haber sido nombrado para el mismo cargo en el del Valle de Yerga, habiendo quedado de momento atendido el servicio por el de Médico titular del limítrofe pueblo de Obanos, así como que por esta Alcaldía se va a convocara la plaza del Partido para que resuelva la forma en que ha de seguirse atendiendo a dicho asistencia médica hasta que proceda el nombramiento de nuevo Médico titular en propiedad.

Aprovechamiento de 90 árboles de chopo y 1 de olmo.

Acto seguido, los señores concurrentes, considerando oportuna esta época para llevar a efecto el aprovechamiento de los 90 árboles de chopo y uno de Olmo, autorizado ya por la Excma Diputación en acuerdo de 23 de de Abril último, acordaron por unanimidad lo efectuado, aprobando a tal fin las condiciones económico-administrativas que han de regir para el mismo y señalando para que tenga lugar la subasta el próximo día 3 de octubre a las 12 horas, que será anunciada con los debidos formalidades en el B.O. de la Provincia, en el periódico "El Pensamiento Navarro" y en la tablilla de edictos del Ayuntamiento.

Reparto por impte de hierbas a ganados

Leído aprobado por unanimidad el recuento de ganados practicado para el cobro del impuesto de hierbas establecido en este año, así como el reparto de cuotas por dicho concepto que se ha hecho con arreglo a las tarifas aprobadas por la Junta de Quincena.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta y siendo las diez de la noche, cuyo acta leída y aprobada

conforme, firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.=

Faustino Iriarte

Maximino Oréa

Ambrosio Undiano

Florencio Redín

Crescenciano Murguzábal

Sin tinta

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Faustino Iriarte

Concejales

D. Maximino Oréa

D. Ambrosio Undiano

D. Florencio Redín

D. Crescenciano Murguzábal

Acta de constitución de la Junta de Quintos

En la villa de Murguzábal a veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta, se reunió el Ayuntamiento, previa citación del Sr. Presidente, en la Sala Consistorial de esta localidad al objeto de constituir la Junta de Quintos con arreglo a las prevenciones del Capítulo 2º del Reglamento Administrativo Municipal de Navarra y Circular de la Excma. Diputación de 7 de agosto último.-

El Sr. Secretario da las listas que se formalizaron y han estado expuestas al público durante el plazo determinado en el art.º 6º del mencionado reglamento.

Respecto a las exclusiones o inclusiones de las mismas no se presentaron en tiempo hábil reclamaciones.

Acto continuo se procedió a la formación de las listas definitivas de los contribuyentes que han de entrar en sorteo, poniendose inmediatamente reales de la junta por duplicado

propio los dos que por este concepto han de formar parte de la misma, quedando formadas de la manera siguiente:

Mayores contribuyentes por derecho propio

Dª María de Jesús Abel Mendia = D Basilio Arbelaiz Lecuona =

Mayores contribuyentes que han de ser sorteados

Núm 1 D. Leopoldo San Sebastián. Núm. 2 D. Lubano Zubicaray de Jesús Núm 3 D. Pascual Arrue Idaira Santesteban Núm 4 D. Anastasio Rodríguez Labaca Núm 5 D. Casimiro Amaiz Elizalde Núm 6 Ignacio Zabaleta Garbizu Núm 7 D. Fermín Osés Zabalegui. Núm 8 Catalina Esparza Berrocoain Núm 9 D. Camino Fidalgo Urcelay Núm 10 D. Maximino Echeverría Munduate Núm 11 D. Francisco Amaiz Astiazarain Núm 12 D. Fausto Echeverría Amaiz Núm 13 Dª Carlota Jesús Nuin = Núm 14 D. Julián Arrue Idaira Zugasti Núm 15 D. Dionisio Elizalde Astiazarain Núm 16 Dª Catalina Arrue Idaira Santesteban Núm 17 D. Pedro Goldi Arlegui - Núm 18 D. Luis Jauregui Lizarraga = Núm 19 D Aquilino Amaiz Ordeiz Núm 20 D. Luis Echeverría Arellano Núm 21 D. Tomás Arlegui Esparza. =

A continuación se hicieron tantas bolas numeradas como contribuyentes han de ser sorteados, las que fueron depositadas en una bolsa, de la que, removidas convenientemente, fueron extraídas y leídas en alta voz por el Sr. Presidente.

Terminado el sorteo fueron proclamados vocales de la junta los tres contribuyentes designados por el mismo que se corresponden a continuación, por el mismo orden que han sido extraídos.

Núm 1 Dª Catalina Arrue Idaira Santesteban, Núm 2

Núm 3 D. Anastasio Rodríguez Labaca, Núm 4 D. Casimiro Amaiz Elizalde,

Núm 5 D. Leopoldo San Sebastián - Núm 6 D. Julián Arrue Idaira Zugasti

Núm 7 D. Francisco Amaiz Astiazarain. =

En virtud de las precedentes actuaciones, queda constituida definitivamente la junta de Repartimiento de este Municipio en la forma que se relaciona a continuación:

Señores Concejales.

D Fructuoso Jauregui Eslava = D Mariano Osés Astiazarain

D Rufino Esparza Odeiz = D Ambrosio Medina Ezcurra

D Florencio Rodríguez Arandegoy = D. Clemente Munduate Arrue Idaira

Mayores contribuyentes por derecho propio

Dª María de Jesús Abel Mendia = D. Basilio Arbelaiz Lecuona

Mayores contribuyentes votados

D. Catalino Fernandez Sandoval = D. Luis Ignacio Lisarrago

D. Anastasio Pedro Serbaco = D. Clemente Ignacio Elizalde

D. Rafael de San Ezquiaga = D. Julian Fernandez Lugarti

D. Francisco Antonio Asturias = —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que se extiende la presente acta, una certificacion de la cual se remitirá a la Excma Diputacion en cumplimiento del artículo 1ero del citado Reglamento, firmando todos los señores asistentes de que yo, el Secretario, certifico —

Francisco Linares

Maximino Osés

Ambrosio Vicente

Florencio Pedín

Crescenciano Muruzábal